



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO REXA-01-18

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las catorce horas del día veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, día y hora señalados para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-01-18**, reunidos los miembros del H. Comité en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Estado, se procede a desahogar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y CIERTAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTICIAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN.

4.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE STAND Y 7 ESPACIOS DE NEGOCIOS PARA EL CUADRAGÉSIMO TERCER TIANGUIS TURÍSTICO MÉXICO 2018, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

5.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14 y 17 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Integrantes del Comité a la presente Sesión Extraordinaria REXA-01-18:

PRESIDENTE:

SECRETARIO EJECUTIVO:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES G.
Subsecretario de Egresos y Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes

LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA
Director General Administrativo y Representante Suplente de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA

Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JAVIER QUEZADA MORA

Director General de Auditoría Gubernamental.
Suplente de la Contraloría del Estado de
Aguascalientes.

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO

Director General de Administración y Servicios de
la Secretaría de Administración del Estado de
Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

LIC. JESÚS ADRIÁN HERNÁNDEZ VARELA

Director General Administrativo de la Secretaría
de Desarrollo Social del Estado de
Aguascalientes. Representante del Ente
Requiere.

LIC. DANIELA MARTÍNEZ SOLANO

Coordinadora Administrativa de la Secretaría de
Turismo del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo, 19 fracciones III y VI y 20 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, quien preside la Sesión Extraordinaria **REXA-01-18** en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y CIERTAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado, recibió las requisiciones con números: **RS/0000023/2018** por un monto de \$6'903,407.00; **RS/0000026/2018** por un monto de \$1'770,007.00; **RS/0000041/2018** por un monto de \$28,000.00 **RS/0000042/2018** por un monto de \$10'000,000.00; **RS/0000061/2018** por un monto de \$2'045,625.00; **RS/0000064/2018** por un monto de \$11'770,000.00 **capturadas en el sistema SIIF**; y las requisiciones con números **10001/18** por un monto de \$5'160,601.36; **10002/18** por un monto de \$4'673,355.00 y la **10003/18** por un monto de \$4'571,215.00 **capturadas en el sistema VISUAL**, emitidas por la Dirección General de Capital Humano y la Dirección General de Administración y Servicios, pertenecientes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, teniendo estas requisiciones como objeto, la contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de las pólizas de seguros necesarias para salvaguardar la integridad de bienes inmuebles, vehículos y Servidores Públicos de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por un **monto total de \$46'922,210.36** (Cuarenta y seis millones novecientos veintidós mil doscientos diez pesos 36/100 M.N.).I.V.A. incluido.

Las requisiciones mencionadas anteriormente, se presentan a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 23/RS/0000023/2018

| 19 | SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | Estatus | AUTORIZADA |
|-----------------------|---|---------------------------|-------------------------|
| 1906 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | | |
| 190501 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | | |
| Origen del Recurso | GA | | |
| Tipo de Procedimiento | LITIGACIÓN PÚBLICA | | |
| | | Elaboración | mié 17/01/2018 16:22:19 |
| | | Autorización Presupuestal | mié 31/01/2018 15:41:01 |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|------------|---|------------------|-----------------|--------------|--------------|--------------|--------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| | 345010006 | 1 | SERVICIO | \$23,906.03 | \$23,906.03 | \$3,824.97 | \$27,731.00 |
| | Descripción | | | | | | |
| | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | |
| | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS (9) DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2019. | | | | | | |
| | 1.00 | | \$23,906.03 | \$23,906.03 | \$3,824.97 | \$27,731.00 | 050102-00423-34501-1-106 |
| 2 | | | | | | | |
| | 345010006 | 1 | SERVICIO | \$53,154.31 | \$53,154.31 | \$8,504.69 | \$61,659.00 |
| | Descripción | | | | | | |
| | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | |
| | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS (14) DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2019. | | | | | | |
| | 1.00 | | \$53,154.31 | \$53,154.31 | \$8,504.69 | \$61,659.00 | 180103-00456-34501-1-108 |
| 3 | | | | | | | |
| | 345010006 | 1 | SERVICIO | \$186,774.14 | \$186,774.14 | \$26,523.86 | \$192,298.00 |
| | Descripción | | | | | | |
| | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | |
| | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS (46) DE LAS OFICINAS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | |
| | 1.00 | | \$186,774.14 | \$186,774.14 | \$26,523.86 | \$192,298.00 | 030201-00332-34501-1-106 |
| 4 | | | | | | | |
| | 345010006 | 1 | SERVICIO | \$108,839.66 | \$108,839.66 | \$17,414.34 | \$126,254.00 |
| | Descripción | | | | | | |
| | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | |
| | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO (41) DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HR8. DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS. DEL 01DE MARZO DE 2019. | | | | | | |
| | 1.00 | | \$108,839.66 | \$108,839.66 | \$17,414.34 | \$126,254.00 | 190501-00315-34501-1-108 |
| 5 | | | | | | | |
| | 345010006 | 1 | SERVICIO | \$166,217.24 | \$166,217.24 | \$24,994.76 | \$181,212.00 |
| | Descripción | | | | | | |
| | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | |
| | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS (18) DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2019. | | | | | | |
| | 1.00 | | \$166,217.24 | \$166,217.24 | \$24,994.76 | \$181,212.00 | 170501-00349-34501-1-106 |
| 6 | | | | | | | |
| | 345010006 | 1 | SERVICIO | \$334,672.41 | \$334,672.41 | \$53,547.59 | \$388,220.00 |
| | Descripción | | | | | | |
| | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | |
| | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS (85) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01DE | | | | | | |
| | 1.00 | | \$334,672.41 | \$334,672.41 | \$53,547.59 | \$388,220.00 | |

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 23 :RS/0000023/2018

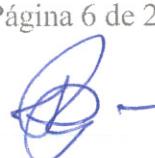
| 19 | SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | | | | Estatus | AUTORIZADA | |
|---|---|------------------|-----------------|--------------|--------------|--------------|--------------------------|
| 1905 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | | | | | | |
| 190501 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | | | | | | |
| Origen del Recurso | GA | | | | | | |
| Tipo de Procedimiento | LICITACIÓN PÚBLICA | | | | | | |
| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
| MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018. | | | | | | | |
| | 1.00 | | \$334,672.41 | \$334,672.41 | \$63,547.59 | \$368,220.00 | 140601-00348-34501-1-106 |
| 7 | | | | | | | |
| 345010005 | 1 | SERVICIO | \$196,562.07 | \$196,562.07 | \$31,449.93 | \$228,012.00 | |
| Descripción | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | |
| PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (65) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018. | | | | | | | |
| | 1.00 | | \$196,562.07 | \$196,562.07 | \$31,449.93 | \$228,012.00 | 160501-00470-34501-1-106 |
| 8 | | | | | | | |
| 345010005 | 1 | SERVICIO | \$165,620.69 | \$165,620.69 | \$26,463.31 | \$192,004.00 | |
| Descripción | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | |
| PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (64) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018. | | | | | | | |
| | 1.00 | | \$165,620.69 | \$165,620.69 | \$26,463.31 | \$192,004.00 | 080104-00388-34501-1-106 |
| 9 | | | | | | | |
| 345010005 | 1 | SERVICIO | \$200,493.10 | \$200,493.10 | \$32,078.00 | \$232,572.00 | |
| Descripción | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | |
| PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (95) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018. | | | | | | | |
| | 1.00 | | \$200,493.10 | \$200,493.10 | \$32,078.00 | \$232,572.00 | 080101-00440-34501-1-106 |
| 10 | | | | | | | |
| 345010005 | 1 | SERVICIO | \$20,469.83 | \$20,469.83 | \$3,276.17 | \$23,746.00 | |
| Descripción | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | |
| PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (10) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SNE A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 | | | | | | | |
| | 1.00 | | \$20,469.83 | \$20,469.83 | \$3,276.17 | \$23,746.00 | 080402-00444-34501-1-106 |
| 11 | | | | | | | |
| 346010005 | 1 | SERVICIO | \$68,231.90 | \$68,231.90 | \$10,017.10 | \$78,249.00 | |
| Descripción | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | |
| PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (30) DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| | 1.00 | | \$68,231.90 | \$68,231.90 | \$10,017.10 | \$78,249.00 | 130201-00450-34501-1-106 |
| 12 | | | | | | | |
| 346010005 | 1 | SERVICIO | \$652,033.62 | \$652,033.62 | \$104,326.38 | \$756,369.00 | |
| Descripción | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | |

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 4
06/feb/2018

Página 6 de 208









GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 23 :RS/0000023/2018

| | | | |
|-----------------------|---|---------------------------|-------------------------|
| 19 | SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | Estatus | AUTORIZADA |
| 1905 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | | |
| 190501 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | | |
| Origen del Recurso | GA | | |
| Tipo de Procedimiento | LICITACIÓN PÚBLICA | | |
| | | Elaboración | mié 17/01/2018 15:22:19 |
| | | Autorización Presupuestal | mié 31/01/2018 15:41:01 |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|---|----------------|------------------|-----------------|----------------|--------------|----------------|--------------------------|
| PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (102) DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | \$652,033.62 | | \$652,033.62 | \$104,325.38 | | \$756,359.00 | 150801-00400-34501-1-106 |
| 13 | | | | | | | |
| 346010005 | 1 | SERVICIO | \$288,694.83 | \$288,694.83 | \$46,191.17 | \$334,886.00 | |
| Descripción POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | | |
| PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (93) DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | \$288,694.83 | | \$288,694.83 | \$46,191.17 | | \$334,886.00 | 120103-00402-34501-1-106 |
| 14 | | | | | | | |
| 346010005 | 1 | SERVICIO | \$3,382,905.17 | \$3,382,905.17 | \$638,064.83 | \$3,900,970.00 | |
| Descripción POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | | |
| PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (447) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | \$3,382,905.17 | | \$3,382,905.17 | \$638,064.83 | | \$3,900,970.00 | 070207-00417-34501-1-106 |
| 15 | | | | | | | |
| 346010005 | 1 | SERVICIO | \$14,141.38 | \$14,141.38 | \$2,282.62 | \$16,404.00 | |
| Descripción POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | | |
| PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (8) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO C3 A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | \$14,141.38 | | \$14,141.38 | \$2,282.62 | | \$16,404.00 | 060107-00446-34501-1-106 |
| 16 | | | | | | | |
| 346010005 | 1 | SERVICIO | \$24,321.66 | \$24,321.66 | \$3,891.45 | \$28,213.00 | |
| Descripción POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | | |
| PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (32) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | \$24,321.66 | | \$24,321.66 | \$3,891.45 | | \$28,213.00 | 100201-00335-34501-1-106 |
| 17 | | | | | | | |
| 346010005 | 1 | SERVICIO | \$116,275.00 | \$116,275.00 | \$18,444.00 | \$133,719.00 | |
| Descripción POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO | | | | | | | |
| PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (67) DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | \$116,275.00 | | \$116,275.00 | \$18,444.00 | | \$133,719.00 | 200201-00395-34501-1-106 |

Justificación de la Requisición:

adj_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Total \$6,903,407.00

Página 3 de 4
06/feb/2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 23 :RS/0000023/2018

| | | | |
|-----------------------|---|---------|------------|
| 19 | SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | Estatus | AUTORIZADA |
| 1905 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | | |
| 190501 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | | |
| Origen del Recurso | GA | | |
| Tipo de Procedimiento | LICITACIÓN PÚBLICA | | |

| | Fecha | Hora |
|---------------------------|----------------|----------|
| Elaboración | mié 17/01/2018 | 15:22.19 |
| Autorización Presupuestal | mié 31/01/2018 | 15:41.01 |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|------------|----------|------------------|-----------------|----------|-----|--------------|-------|
| | | | | | | | |

PÓLIZA DE SEGURO NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LAS DÉPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019.

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE 104 TERCER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LAS 8:00 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.

Responsable de Recepción: LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 91202500EXT.5087

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 26 :RS/0000026/2018

| 19 | SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | Estatus | AUTORIZADA |
|-----------------------|---|---------------------------|-------------------------|
| 1905 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | | |
| 190501 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | | |
| Origen del Recurso | GA | | |
| Tipo de Procedimiento | LICITACIÓN PÚBLICA | | |
| | | Elaboración | jue 18/01/2018 8:19:32 |
| | | Autorización Presupuestal | mié 31/01/2018 14:43:51 |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|---|----------|------------------|-----------------|-------------|-------------|--------------|--------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 345010006 | 1 | SERVICIO | \$25,000.00 | \$25,000.00 | \$4,000.00 | \$29,000.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(1) Y SUS CONTENIDOS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$25,000.00 | \$25,000.00 | \$4,000.00 | \$29,000.00 | 050102-00423-34501-1-106 |
| 2 | | | | | | | |
| 345010007 | 1 | SERVICIO | \$22,656.03 | \$22,656.03 | \$3,624.97 | \$26,281.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(4) Y SUS CONTENIDOS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$22,656.03 | \$22,656.03 | \$3,624.97 | \$26,281.00 | 200201-00365-34501-1-106 |
| 3 | | | | | | | |
| 345010007 | 1 | SERVICIO | \$23,568.97 | \$23,568.97 | \$3,771.03 | \$27,340.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(1) Y SUS CONTENIDOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$23,568.97 | \$23,568.97 | \$3,771.03 | \$27,340.00 | 180103-00456-34501-1-106 |
| 4 | | | | | | | |
| 345010007 | 1 | SERVICIO | \$72,413.79 | \$72,413.79 | \$11,586.21 | \$84,000.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(3) Y SUS CONTENIDOS DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$72,413.79 | \$72,413.79 | \$11,586.21 | \$84,000.00 | 030201-00332-34501-1-106 |
| 5 | | | | | | | |
| 345010007 | 1 | SERVICIO | \$42,680.17 | \$42,680.17 | \$6,828.83 | \$49,509.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(8) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$42,680.17 | \$42,680.17 | \$6,828.83 | \$49,509.00 | 190501-00315-34501-1-106 |
| 6 | | | | | | | |
| 345010007 | 1 | SERVICIO | \$44,643.97 | \$44,643.97 | \$7,143.03 | \$51,787.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(4) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$44,643.97 | \$44,643.97 | \$7,143.03 | \$51,787.00 | 170501-00349-34501-1-106 |

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 4
31/ene/2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 26 :RS/0000026/2018

| 19 | SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | Estatus | AUTORIZADA | | | | |
|---|---|------------------|-----------------|-------------|-------------|--------------|--------------------------|
| 1905 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | | | | | | |
| 190501 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | | | | | | |
| Origen del Recurso | GA | | | | | | |
| Tipo de Procedimiento | LICITACIÓN PÚBLICA | | | | | | |
| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
| 7 | | | | | | | |
| 345010007 | 1 | SERVICIO | \$44,643.97 | \$44,643.97 | \$7,143.03 | \$51,787.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$44,643.97 | \$44,643.97 | \$7,143.03 | \$51,787.00 | 100201-00335-34501-1-106 |
| 8 | | | | | | | |
| 345010007 | 1 | SERVICIO | \$36,016.38 | \$36,016.38 | \$5,762.62 | \$41,779.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(3) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$36,016.38 | \$36,016.38 | \$5,762.62 | \$41,779.00 | 140601-00348-34501-1-106 |
| 9 | | | | | | | |
| 345010007 | 1 | SERVICIO | \$26,158.62 | \$28,158.62 | \$4,185.38 | \$30,344.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(3) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$26,158.62 | \$26,158.62 | \$4,185.38 | \$30,344.00 | 160501-00470-34501-1-106 |
| 10 | | | | | | | |
| 345010007 | 1 | SERVICIO | \$44,741.38 | \$44,741.38 | \$7,158.62 | \$51,900.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(16) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$44,741.38 | \$44,741.38 | \$7,158.62 | \$51,900.00 | 080104-00388-34501-1-106 |
| 11 | | | | | | | |
| 345010007 | 1 | SERVICIO | \$89,161.21 | \$89,161.21 | \$14,285.79 | \$103,427.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(18) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$89,161.21 | \$89,161.21 | \$14,285.79 | \$103,427.00 | 080101-00440-34501-1-106 |
| 12 | | | | | | | |
| 345010007 | 1 | SERVICIO | \$18,617.24 | \$18,617.24 | \$2,978.76 | \$21,596.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(11) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO C3 A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$18,617.24 | \$18,617.24 | \$2,978.76 | \$21,596.00 | 060107-00446-34501-1-106 |

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 4
31/ene/2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 26 :RS/0000026/2018

| 19 | SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | Estatus | AUTORIZADA | |
|-----------------------|---|---------------------------|----------------|----------|
| | | | Fecha | Hora |
| 1905 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | Elaboración | jue 18/01/2018 | 8:19:32 |
| 190501 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | Autorización Presupuestal | mié 31/01/2018 | 14:43:51 |
| Origen del Recurso | GA | | | |
| Tipo de Procedimiento | LICITACIÓN PÚBLICA | | | |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|---|----------|------------------|-----------------|--------------|--------------|--------------|--------------------------|
| 13 | | | | | | | |
| 345010007 | 1 | SERVICIO | \$28,667.24 | \$28,667.24 | \$4,586.76 | \$33,254.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SNE A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2019 | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$28,667.24 | \$28,667.24 | \$4,586.76 | \$33,254.00 | 080402-00444-34501-1-106 |
| 14 | | | | | | | |
| 345010007 | 1 | SERVICIO | \$22,283.82 | \$22,283.82 | \$3,565.38 | \$25,849.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2019 | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$22,283.82 | \$22,283.82 | \$3,565.38 | \$25,849.00 | 130201-00450-34501-1-106 |
| 15 | | | | | | | |
| 345010007 | 1 | SERVICIO | \$63,481.90 | \$63,481.90 | \$10,157.10 | \$73,639.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(2) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2019 | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$63,481.90 | \$63,481.90 | \$10,157.10 | \$73,639.00 | 150801-00400-34501-1-106 |
| 16 | | | | | | | |
| 345010007 | 1 | SERVICIO | \$133,718.10 | \$133,718.10 | \$21,394.90 | \$155,113.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(17) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$133,718.10 | \$133,718.10 | \$21,394.90 | \$155,113.00 | 120103-00402-34501-1-106 |
| 17 | | | | | | | |
| 345010007 | 1 | SERVICIO | \$787,416.52 | \$787,416.52 | \$125,986.48 | \$913,402.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL | | | | | | | |
| PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES(23) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$787,416.52 | \$787,416.52 | \$125,986.48 | \$913,402.00 | 070207-00417-34501-1-106 |

Justificación de la Requisición:

PÓLIZA DE SEGURO NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES INMUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS CONTENIDOS.

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 3 de 4
31/ene/2018

Página 11 de 208

Q
P
W
B
R

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE

AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 41:RS/0000041/2018

| 19 | SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | Estatus | AUTORIZADA |
|-----------------------|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 1903 | DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO | | |
| 190301 | DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO | | |
| Origen del Recurso | GA | | |
| Tipo de Procedimiento | LITACIÓN PÚBLICA | | |
| | | Elaboración | mar 23/01/2018 9:46.57 |
| | | Autorización Presupuestal | mié 31/01/2018 14:19.30 |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|---|----------|------------------|-----------------|-------------|--------|--------------------|--------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 439010002 1 SERVICIO \$28,000.00 \$28,000.00 \$0.00 \$28,000.00 | | | | | | | |
| Descripción SEGURO DE VIDA GRUPAL POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACION DE RELACIONES EXTERIORES A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2016 A LAS 12:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$28,000.00 | \$28,000.00 | \$0.00 | \$28,000.00 | 970401-00027-43901-1-107 |
| | | | | | Total | <u>\$28,000.00</u> | |

Justificación de la Requisición:

POLIZA DE SEGUROS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DELEGACION DE RELACIONES EXTERIORES

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE # 104 4 PISO COL DEL TRABAJO C.P. 20180 HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. AGUASCALIENTES, AGS.

Responsable de Recepción: L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ - DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO

Teléfono: 9102500EXT.5054

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 42 :RS/0000042/2018

| | | | | | | |
|-----------------------|-------------------------------------|--|--|---------------------------|----------------|----------|
| 19 | SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | | | Estatus | AUTORIZADA | |
| 1903 | DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO | | | | | |
| 190301 | DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO | | | | | |
| Origen del Recurso | GA | | | Elaboración | mar 23/01/2018 | 10:18:33 |
| Tipo de Procedimiento | LICITACIÓN PÚBLICA | | | Autorización Presupuestal | mié 31/01/2018 | 14:18:02 |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|--|----------|------------------|-----------------|----------------|--------------|------------------------|--------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 345010004 | 1 | SERVICIO | \$7,600,000.00 | \$7,600,000.00 | \$0.00 | \$7,600,000.00 | |
| Desarrollo | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO PARA VIDA GRUPAL | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGUROS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASCRITOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERSONAL OPERATIVO(539) Y BOMBEROS (23) A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$7,600,000.00 | \$7,600,000.00 | \$0.00 | \$7,600,000.00 | 070207-00417-34501-1-100 |
| 2 | | | | | | | |
| 345010011 | 1 | SERVICIO | \$2,068,965.52 | \$2,068,965.52 | \$331,034.48 | \$2,400,000.00 | |
| Desarrollo | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGUROS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASCRITOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERSONAL OPERATIVO(539) Y BOMBEROS(23) A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$2,068,965.52 | \$2,068,965.52 | \$331,034.48 | \$2,400,000.00 | 070207-00417-34501-1-106 |
| Total | | | | | | \$10,000,000.00 | |

Justificación de la Requisición:

POLIZA NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (PERSONAL OPERATIVO) ASCRITOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCION OTE. NO. 104 4 PISO COL: DEL TRABAJO C.P. 20180 HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, AGUASCALIENTES, AGS.
 Responsable de Recepción: L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ - DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO
 Teléfono: 9102500EXT.5054

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 61: RS/0000061/2018

| | | | |
|-----------------------|---|---------|------------|
| 19 | SAE. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN | Estatus | AUTORIZADA |
| 1905 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | | |
| 190501 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | | |
| Origen del Recurso | GA | | |
| Tipo de Procedimiento | LITACION PÚBLICA | | |

| | Fecha | Hora |
|---------------------------|----------------|----------|
| Elaboración | lun 29/01/2018 | 14:17.07 |
| Autorización Presupuestal | mié 31/01/2018 | 14:57.36 |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|---|----------|------------------|-----------------|----------------|--------------|-----------------------|--------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 345010068 | 1 | SERVICIO | \$1,763,469.83 | \$1,763,469.83 | \$282,155.17 | \$2,045,625.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AÉREO | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AÉREO PARA UNA UNIDAD DE GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$1,763,469.83 | \$1,763,469.83 | \$282,155.17 | \$2,045,625.00 | 070207-00417-34601-1-106 |
| | | | | | Total | <u>\$2,045,625.00</u> | |

Justificación de la Requisición:

PÓLIZA DE SEGURO NECESARIA PARA SALVAGUARDAR EL PARQUE AÉREO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE 104 TERCER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. DE LAS 8:00 A LAS 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DÍAS HÁBILES

Responsable de Recepción: LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102500EXT.2503

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 64:RS/0000064/2018

| | | | |
|-----------------------|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 19 | SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | Estatus | AUTORIZADA |
| 1903 | DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO | | |
| 190301 | DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO | | |
| Origen del Recurso | GA | Elaboración | lun 29/01/2018 16:15:57 |
| Tipo de Procedimiento | LICITACIÓN PÚBLICA | Autorización Presupuestal | mié 31/01/2018 14:20:56 |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|--|----------|------------------|-----------------|----------|-----|--------------|-------|
| 1 | | | | | | | |
| 144010001 Descripción SEGURO DE VIDA POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARIA PARTICULAR | | | | | | | |
| 1.00 \$463,000.00 \$463,000.00 \$0.00 \$463,000.00 030201-00332-14401-1-107 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 144010001 Descripción SEGURO DE VIDA POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. PARTE CORRESPONDIENTE A: COMUNICACION SOCIAL | | | | | | | |
| 1.00 \$164,000.00 \$164,000.00 \$0.00 \$164,000.00 050101-00422-14401-1-107 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 144010001 Descripción SEGURO DE VIDA POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO | | | | | | | |
| 1.00 \$1,264,000.00 \$1,264,000.00 \$0.00 \$1,264,000.00 060101-00440-14401-1-107 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 144010001 Descripción SEGURO DE VIDA POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA | | | | | | | |
| 1.00 \$3,058,000.00 \$3,058,000.00 \$0.00 \$3,058,000.00 070101-00407-14401-1-107 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 144010001 Descripción SEGURO DE VIDA POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARIA DE FINANZAS | | | | | | | |
| 1.00 \$1,210,000.00 \$1,210,000.00 \$0.00 \$1,210,000.00 080101-00393-14401-1-107 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 144010001 Descripción SEGURO DE VIDA | | | | | | | |
| 1.00 \$174,000.00 \$174,000.00 \$0.00 \$174,000.00 | | | | | | | |

adj_Requisición_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 3
31/ene/2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 64 :RS/0000064/2018

| | | | |
|-----------------------|-------------------------------------|---------|------------|
| 19 | SAE. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN | Estatus | AUTORIZADA |
| 1903 | DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO | | |
| 190301 | DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO | | |
| Origen del Recurso | GA | | |
| Tipo de Procedimiento | LICITACIÓN PÚBLICA | | |

| | Fecha | Hora |
|---------------------------|----------------|----------|
| Elaboración | lun 29/01/2018 | 16:15:57 |
| Autorización Presupuestal | mié 31/01/2018 | 14:20:56 |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|------------|----------|------------------|-----------------|----------|-----|--------------|-------|
|------------|----------|------------------|-----------------|----------|-----|--------------|-------|

POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019

PARTIDA CORRESPONDIENTE A: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

1.00 \$174,000.00 \$174,000.00 \$0.00 \$174,000.00 100101-00336-14401-1-107

7

144010001 1 SERVICIO \$868,000.00 \$868,000.00 \$0.00 \$868,000.00

Descripción

SEGURO DE VIDA

POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO

DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019

PARTIDA CORRESPONDIENTE A: SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

1.00 \$668,000.00 \$668,000.00 \$0.00 \$668,000.00 120201-00402-14401-1-107

8

144010001 1 SERVICIO \$180,000.00 \$180,000.00 \$0.00 \$180,000.00

Descripción

SEGURO DE VIDA

POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO

DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019

PARTIDA CORRESPONDIENTE A: SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

1.00 \$180,000.00 \$180,000.00 \$0.00 \$180,000.00 130101-00449-14401-1-107

9

144010001 1 SERVICIO \$1,013,000.00 \$1,013,000.00 \$0.00 \$1,013,000.00

Descripción

SEGURO DE VIDA

POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO

DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019

PARTIDA CORRESPONDIENTE A: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1.00 \$1,013,000.00 \$1,013,000.00 \$0.00 \$1,013,000.00 140201-00344-14401-1-107

10

144010001 1 SERVICIO \$1,716,000.00 \$1,716,000.00 \$0.00 \$1,716,000.00

Descripción

SEGURO DE VIDA

POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO

DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019

PARTIDA CORRESPONDIENTE A: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

1.00 \$1,716,000.00 \$1,716,000.00 \$0.00 \$1,716,000.00 150101-00401-14401-1-107

11

144010001 1 SERVICIO \$375,000.00 \$375,000.00 \$0.00 \$375,000.00

Descripción

SEGURO DE VIDA

POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO

DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019

PARTIDA CORRESPONDIENTE A: SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL

1.00 \$375,000.00 \$375,000.00 \$0.00 \$375,000.00 160101-00382-14401-1-107

add_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 3
31/ene/2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



| 19 | SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO | Estatus | | AUTORIZADA | |
|-----------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|----------------|------------|------|
| | | | | | Fecha | Hora |
| 1903 | | DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO | Elaboración | Iun 29/01/2018 | 16:15:57 | |
| 190301 | | DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO | Autorización Presupuestal | mié 31/01/2018 | 14:20:56 | |
| Origen del Recurso | GA | | | | | |
| Tipo de Procedimiento | LITICACIÓN PÚBLICA | | | | | |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|---|----------|------------------|-----------------|--------------|--------|-----------------|--------------------------|
| 12 | | | | | | | |
| 144010001 | 1 | SERVICIO | \$220,000.00 | \$220,000.00 | \$0.00 | \$220,000.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| SEGURO DE VIDA | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADRSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 | | | | | | | |
| PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARIA DE TURISMO | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$220,000.00 | \$220,000.00 | \$0.00 | \$220,000.00 | 170101-00350-14401-1-107 |
| 13 | | | | | | | |
| 144010001 | 1 | SERVICIO | \$254,000.00 | \$254,000.00 | \$0.00 | \$254,000.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| SEGURO DE VIDA | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADRSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| PARTE CORRESPONDIENTE A: COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$254,000.00 | \$254,000.00 | \$0.00 | \$254,000.00 | 180101-00454-14401-1-107 |
| 14 | | | | | | | |
| 144010001 | 1 | SERVICIO | \$721,000.00 | \$721,000.00 | \$0.00 | \$721,000.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| SEGURO DE VIDA | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADRSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARIA DE ADMINISTRACION | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$721,000.00 | \$721,000.00 | \$0.00 | \$721,000.00 | 190101-00312-14401-1-107 |
| 15 | | | | | | | |
| 144010001 | 1 | SERVICIO | \$290,000.00 | \$290,000.00 | \$0.00 | \$290,000.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| SEGURO DE VIDA | | | | | | | |
| POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADRSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. | | | | | | | |
| PARTE CORRESPONDIENTE A: CONTRALORIA DEL ESTADO | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$290,000.00 | \$290,000.00 | \$0.00 | \$290,000.00 | 200201-00395-14401-1-107 |
| Total | | | | | | \$11,770,000.00 | |

Justificación de la Requisición:

POLIZA DE SEGUROS NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO CENTRAL(4,169)

Lugar de Entrega:

AV DE LA CONVENCIÓN OTE # 104 4 PISO COL: DEL TRABAJO C.P. 20180 HORARIO 8:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, AGUASCALIENTES;AGS

Responsable de Recepción:L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ- DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL

CARGO

Teléfono:9102500.EX.5054

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

add_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 3 de 3
31/ene/2018

Página 18 de 208



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



Sistema de Compras

REQUISICIONES DE COMPRA

Usuario CLAUDIA.SILVA
Fecha de Impresión 23 / 01 / 2018 03:17:41 p.m.

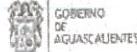
DATOS GENERALES

NO REQUISICION: 10001/18 FECHA ELABORACION: 23/01/2018
PRIORIDAD: A TIPO REQUISICION: Rec.Propios(Sec. Paraestatal)
FECHA ASIG. FOLIO: 01/23/2018 TIPO COMPA: Licitación
FOLIO FINANZAS:
DEPENDENCIA SOLICITANTE: 67 01 00 GOBIERNO DESCENTRALIZADO / GOBIERNO DESCENTRALIZADO
PROYECTO: 00000000000000
GIRÓ: SERVICIOS GRUPO: SEGUROS
LUGAR ENTREGA: OFICINAS DE LA SAE, DIRECCION DE CAPITAL HUMANO TELEFONOS: 910-25-00 EXT
DOMICILIO: AV. DE LA CONVENTION OTE. NO. 104 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180
RESPONSABLE RECEP.: L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUM DESTINO ARTICULOS: Uso Propio
COTIZADO POR: SEGUROS VE POR MAS, S.A. DE C.V. VIGENCIA COT.: 30 TIEMPO ENTREGA: 5 Días
JUSTIFICACION DE COMPRA EN BASE AL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO
POLIZA DE SEGURO PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PARTIDAS

| Part. | Clave | Obj. Gasto | Descripción | Marcas | Unidad | Cantidad | Precio/Unit | Importe |
|-------|---------|------------|---|-----------|--------|----------|----------------|----------------|
| 1 | 6120007 | 34501 | POLIZA DE SEGURO PARA VIDA GRUPAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (3,233) A PARTIR DE LAS 12:00 DEL PRIMERO DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 DEL PRIMERO DE MARZO DE 2019 | SIN MARCA | SER | 1.00 | \$5,160,601.36 | \$5,160,601.36 |

10001/18



OFICIALIA MAYOR © Tel. 910 25 00 ext. 2508

Subtotal \$5,160,601.36
Descuento \$0.00
I.V.A. \$0.00
Total \$5,160,601.36

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Página 1 de 1

Página 19 de 208



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



Sistema de Compras

REQUISICIONES DE COMPRA

Usuario CLAUDIA.SILVA
Fecha de impresión 06 / 02 / 2018 10:10:23a.n

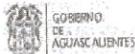
DATOS GENERALES

NO REQUISICION: 10002/18 FECHA ELABORACION: 24/01/2018
PRIORIDAD: A TIPO REQUISICION: Rec.Propios(Sec. Paraestatal)
FECHA ASIG. FOLIO: 01/24/2018 TIPO COMPRO: Licitación
FOLIO FINANZAS:
DEPENDENCIA SOLICITANTE: 67 01 00 GOBIERNO DESCENTRALIZADO / GOBIERNO DESCENTRALIZADO
PROYECTO: 000000000000
GIRO: SERVICIOS GRUPO: ADMINISTRATIVOS
LUGAR ENTREGA: OFICINAS DE LA DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS TELEFONOS: 910-25-00 EXT
DOMICILIO: AV. DE LA CONVENTION OTE. NO. 104 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180
RESPONSABLE RECEP.: L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO DIR. GRAL. DE ADMON. Y SERVICIOS DESTINO ARTICULOS: Uso Propio
COTIZADO POR: SEGUROS VE POR MAS, S.A. DE C.V. VIGENCIA COT.: 30 TIEMPO ENTREGA: 5 Días
JUSTIFICACION DE COMPRA EN BASE AL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO
POLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LAS ENTIDADES, ORGANOS AUTONOMOS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PARTIDAS

| Part. | Clave | Obj. Gasto | Descripción | Marcas | Unidad | Cantidad | Precio/Unit | Importe |
|-------|---------|------------|---|--------|--------|----------|----------------|----------------|
| 1 | 6120008 | 34501 | POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO DEL PARQUE VEHICULAR DE LAS ENTIDADES, ORGANISMOS AUTONOMOS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2019. (1,270) | BIG | SER | 1.00 | \$4,028,754.31 | \$4,028,754.31 |

10002/18



Página 20 de 208

Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Página 1 de 1

Subtotal \$4,028,754.31
Descuento \$0.00
I.V.A. \$644,600.69
Total \$4,673,355.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Sistema de Compras



REQUISICIONES DE COMPRA

Usuario CLAUDIA.SILVA
Fecha de impresión 06 / 02 / 2018 10:09:15a.n

DATOS GENERALES

NO REQUISICION: 10003/18 FECHA ELABORACION: 24/01/2018
PRIORIDAD: A TIPO REQUISICION: Rec.Propios(Sec. Paraestatal)
FECHA ASIG. FOLIO: 01/24/2018 TIPO COMPA: Licitación
FOLIO FINANZAS:
DEPENDENCIA SOLICITANTE: 67 01 00 GOBIERNO DESCENTRALIZADO / GOBIERNO DESCENTRALIZADO
PROYECTO: 000000000000 | SIN PROYECTO
GIRO: SERVICIOS GRUPO: ADMINISTRATIVOS
LUGAR ENTREGA: OFICINAS DE LA DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS TELEFONOS: 910-25-00 EXT
DOMICILIO: AV. DE LA CONVENCION OTE. NO. 104 COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180
RESPONSABLE RECEP.: L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO DIR. GRAL. DE ADMON. Y SERVICIOS DESTINO ARTICULOS: Uso Propio
COTIZADO POR: SEGUROS VE POR MAS, S.A. DE C.V. VIGENCIA COT.: 30 TIEMPO ENTREGA: 5 Días
JUSTIFICACION DE COMPRA EN BASE AL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO
POLIZA DE SEGURO PARA CUBRIR LOS INMUEBLES DE LAS ENTIDADES, ORGANISMOS AUTONOMOS Y MUNICIPIOS DEL ESTADO

PARTIDAS

| Part. | Clave | Obj. Gasto | Descripción | Marcas | Unidad | Cantidad | Precio/Unit | Importe |
|-------|---------|------------|---|--------|--------|----------|----------------|----------------|
| 1 | 6121001 | 34501 | POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PARA CUBRIR LOS DAÑOS DE INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS DE ENTIDADES Y ORGANISMOS AUTONOMOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2019. (328). LA INFORMACION SE ENCUENTRA EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES. | BIG | SER | 1.00 | \$3,940,702.59 | \$3,940,702.59 |

10003/18



Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Página 1 de 1

Subtotal \$3,940,702.59
Descuento \$0.00
I.V.A. \$630,512.41
Total \$4,571,215.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

2.-Se adjunta a las requisiciones señaladas anteriormente, la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigaciones de Mercado.
3. Oficio número **DGAS/0165/2018**, de fecha 26 de febrero de 2018 suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.
4. Justificaciones de Contratación de fecha 26 de febrero de 2018 suscritas por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores "**SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**", "**GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.**" y "**SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**"

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

| AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES | | | |
|--|--|---|------------------------------------|
| Confidencial | | | |
| De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado | | | |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 02/02/2018 | NÚMERO DE REQUISICIÓN | 10002788 |
| ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA | 31/01/2018 | NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: | DEPENDENCIAS Y ENTIDADES |
| ORIGEN DEL RECURSO: | ESTATAL | ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: | sí () no aplica (X) |
| CONCEPTO | ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022) | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
| SEGURO DE VEHÍCULOS | GOBIERNO DEL ESTADO | SEGURO DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO; Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS. | \$ 11,576,762.00 |
| ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES | SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN |
| LAE RODOLFO ERNESTO CAÑEDO | C. P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA | LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE | C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Confidencial
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

FECHA DE ELABORACIÓN:

01/02/2018

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

026/2018-Y-10003/18

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA

31/01/2018

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

ORIGEN DEL RECURSO:

ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:
si () no aplica (X)



AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO

SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES

RECIBIDO

01 FEB 2018

HORA: 13:00

RECIBE:

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
DE PROVEEDORES

| CONCEPTO | ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022) | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|-----------------------------|---|---|------------------------|
| SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL | GOBIERNO DEL ESTADO | SEGURO DE DAÑOS A BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO; Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS. | \$6,341,222.00 |

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

TITULAR DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LAE RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO

C. P. JUAN FRANCISCO LARIOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS

ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Confidencial

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 01 de Febrero de 2018

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 41: RS/0000041/2018

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 31/ENERO/2018

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL
Contigo al 100 DE ADQUISICIONES

RECIBIDO

01 FEB 2018

HORA: 13:00
ECB#
DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO
DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
DE PROVEEDORES

| CONCEPTO | ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022) | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|---------------------------------|---|---|------------------------|
| POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL | GOBIERNO DEL ESTADO DELEGACION RELACIONES EXTERIORES | PÓLIZA DE SEGUROS NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (6) ADSCRITOS A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2019. | \$ 28,000.00 |

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

L.A.E. RODOLFO ESCUVEL CAÑEDO

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Confidencial



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

FECHA DE ELABORACIÓN: 01 de Febrero de 2018

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 42: RS/0000042/2018

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 31/ENE/2018

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA

CONTRATACIÓN: si () no aplica (X)

RECIBIDO

01 FEB 2018

HORA: 13:00

FOBE:

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

| CONCEPTO | ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022) | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|---------------------------------|---|---|------------------------|
| POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL | GOBIERNO DEL ESTADO SECTOR CENTRAL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | PÓLIZA DE SEGUROS NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERSONAL OPERATIVO (539) Y BOMBEROS (23) A PARTIR DE LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2019. | \$ 10,000,000.00 |

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

L.A.E. RODOLFO ESCUDEVEL CAÑEDO

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/02/2018

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 061/2018

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA 31/01/2018

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

| | |
|---|---------------------------------------|
| SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES |
| RECIBIDO | |
| 01 FEB 2018 | |
| HORA: 13:00 | FECHA: |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES | |

| CONCEPTO | ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022) | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|----------------------|--|--|------------------------|
| SEGURO PARA AERONAVE | GOBIERNO DEL ESTADO | SEGURO PARA AERONAVE, UNA UNIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO. | \$ 2,045,625.00 |

| ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES | SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| LAE RODOLFO ESCUVEL CAÑEDO | C. P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA | LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE | C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, se autoriza la información dada de

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 01 de Febrero de 2018

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 64: RS/0000064/2018

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 31/ENE/2018

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA
CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES

RECIBIDO

01 FEB 2018

ORA: 13:00

ÁREA: Dpto. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
DE PROVEEDORES

| CONCEPTO | ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022) | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|------------------------------------|---|---|------------------------|
| POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL | GOBIERNO DEL ESTADO SECTOR CENTRAL | PÓLIZA DE SEGUROS NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (4,169) ADSCRITOS A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2019. | \$ 11,770,000.00 |

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

L.A.E. RODOLFO ESCOBAR CAÑEDO

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 01 de Febrero de 2018

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 10001/18

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA 31/ENERO/2018

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES

RECIBIDO

01 FEB 2018

13:00

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
DE PROVEEDORES

| CONCEPTO | ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022) | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|---------------------------------|--|--|------------------------|
| POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL | GOBIERNO DEL ESTADO SECTOR DESCENTRALIZADO | PÓLIZA DE SEGUROS NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (3,233) A PARTIR DE LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2019. | \$ 5,160,601.36 |

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

L.A.E. RODOLFO ESCUVEL CAÑEDO

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

M.C. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

2. Investigaciones de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000042/2018

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 26/FEBRERO/2018

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si () no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si () no ()

| No. De Proveedor Inscripción (A) | No. De Partida (B) | Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial | Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2) | Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3) | Cantidad de bienes o servicios a surtir (4) | Origen del bien, Nacional o Internacional (5) | Requisito 1 (6) | Requisito 2 (7) | Requisito 3... (8) | Precio sin IVA (9) |
|----------------------------------|--------------------|---|--|---|---|---|-----------------|-----------------|--------------------|--------------------|
| PRO6666 | 1 | SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS | SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA 562 TRABAJADORES (PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P. Y BOMBEROS) DE GOBIERNO DEL ESTADO | SI | 1 | NACIONAL | | | | \$ 8,581,206.90 |
| PR03331 | 1 | GENERAL DE SEGUROS, S.A.B | SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA 562 TRABAJADORES (PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P. Y BOMBEROS) DE GOBIERNO DEL ESTADO | SI | 1 | NACIONAL | | | | \$ 8,920,567.58 |
| PR07001 | 1 | SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO | SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA 562 TRABAJADORES (PERSONAL OPERATIVO DE LA S.S.P. Y BOMBEROS) DE GOBIERNO DEL ESTADO | SI | 1 | NACIONAL | | | | \$ 8,706,903.45 |

FUENTES CONSULTADAS (10)

PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11)

L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTÍZ
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO

Elaboró (11)

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZAN LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMEROS: RS/0000041/2018, RS/0000064/2018 Y 10001/18

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 26/FEBRERO/2018

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar.

razones _____



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

| No. De Proveedor Inscripcio (A) | No. De Partida (B) | Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial | Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2) | Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3) | Cantidad de bienes o servicios a surtir (4) | Origen del bien, Nacional o Internacional (5) | Requisito 1 (6) | Requisito 2 (7) | Requisito 3... (8) | Precio sin IVA (9) |
|---------------------------------|--------------------|---|--|---|---|---|-----------------|-----------------|--------------------|--------------------|
| PR06966 | 1 | SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS | SEGURIDAD VIDA GRUPO PARA 7,408 TRABAJADORES DEL GOBIERNO CENTRAL Y DESCENTRALIZADO. | SI | 1 | NACIONAL | | | | \$ 16,900,000.00 |
| PR03331 | 1 | GENERAL DE SEGUROS, S.A.B. | SEGURIDAD VIDA GRUPO PARA 7,408 TRABAJADORES DEL GOBIERNO CENTRAL Y DESCENTRALIZADO. | SI | 1 | NACIONAL | | | | \$ 17,050,600.00 |
| PR07001 | 1 | SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO | SEGURIDAD VIDA GRUPO PARA 7,408 TRABAJADORES DEL GOBIERNO CENTRAL Y DESCENTRALIZADO. | SI | 1 | NACIONAL | | | | \$ 17,014,000.00 |
| | | | | | | | | | | |

FUENTES CONSULTADAS (10)

PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11)

L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTÍZ
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO

Elaboró (11)

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18**

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZAN LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMEROS: RS/0000026/2018 Y 10003/18

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 26/FEBRERO/2018

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones

FUENTES CONSULTADAS (10)

PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (1º) Hilda Gómez T.V.

LIC. HILDA GRISELDA DE LA TORRE VÁZQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Elaboró (11) 

Página 31 de 208

—



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18**

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZAN LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMEROS: RS/0000023/2018 Y 10002/18.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 26/FEBRERO/2018

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional () internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional () *

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar

FUENTES CONSULTADAS (10)

PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (1) Hilda G. del Olí V

Elaborò (11)

LIC. HILDA GRISELDA DE LA TORRE VÁZQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Z L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18**

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000061/2018

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 26/FEBRERO/2018.

mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional () internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar

razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si no) NACIONAL si no), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si no)

FUENTES CONSULTADAS (10)

PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (1) Hilda Gómez IV

Elaboro (1)

LIC. HILDA GRISELDA DE LA TORRE VÁZQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

DEZ L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Página 33 de 208



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18**

3. Oficio número DGAS/0165/2018, de fecha 26 de febrero de 2018 suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
NÚM. DE OFICIO: DGAS/0165/2018
26 DE FEBRERO DE 2018
ASUNTO: Adjudicación directa, seguro de vida grupal
y accidentes personales colectivo vehículos, múltiple
empresarial y de aeronave.

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO.
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18 fracción II y 33 fracciones XV, XIX, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V y artículo 17 fracciones I, XXVIII, XXXIV y XXXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto a las Requisiciones 023/2018, 026/2018, 061/2018, 041/2018, 042/2018 y 064/2018 (SIIF) y 10002/18, 10003/18 y 10001/18 (VISUAL); relativas a la Licitación Pública Nacional DGAD-LEA-N001/2018, en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia y mediante la cual requerimos la necesaria adquisición/contratación de "el Seguro para Vehículos de las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado, el "Seguro Múltiple Empresarial (bienes inmuebles y sus contenidos) de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos de Gobierno del Estado", el "Seguro de la Aeronave de Gobierno Central", "El Seguro de Vida y Accidentes Personales Grupal para el Personal Operativo, así como para el H. Cuerpo de Bomberos adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública" y Seguro de Vida Grupal para el personal adscrito a las Dependencias, Entidades de Gobierno del Estado y Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación Aguascalientes" respectivamente. Dicho lo anterior, de la manera más atenta se solicita por medio del presente oficio, que la contratación se lleve por medio de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor **"SEGUOS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS"** toda vez que se actualizan los supuestos establecidos por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Dichos preceptos legales a la letra dicen:

Artículo 63.- Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desecharamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

Una vez actualizados los supuestos arriba transcritos, solicito a este Honorable Comité atender la presente solicitud y que la necesaria contratación del servicio de SEGUROS de vida grupal y accidentes personales, Vehículos, de Inmuebles y sus Contenidos; así como el de la Aeronave, sean mediante de Adjudicación Directa por Excepción previsto en la ley.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

c.c.p.- Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones, SAE.
c.c.p.- Archivo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

4. Justificaciones de Contratación de fecha 26 de febrero de 2018 suscritas por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

Aguascalientes, Ags., a los 26 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. -----

Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 4º párrafo segundo, 11º, 60 párrafo segundo y 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones I, II, XV, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º, 8º, 11 fracciones I, II, XII, XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, así como las conferidas a la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracción XVIII del referido Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emite la siguiente

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para contratar los Seguros de Vida Grupo, para el personal de las Dependencias y diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como los Seguros de Vida y Accidentes Personales Colectivo para el Personal Operativo Adscrito al H. Cuerpo de Bomberos y a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de Adjudicación Directa por Excepción, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del día 1º de marzo del 2018 a las 12:00 horas del día 1º de marzo del 2019.

Lo anterior para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Administración, mediante los artículos 33 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 8º, 11 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, así como las conferidas a la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración en términos de lo dispuesto por el artículo 14 fracción XVIII del referido Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, los cuales a la letra establecen:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"ARTÍCULO 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

XV. Administrar los seguros de la Administración Pública Estatal.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"ARTÍCULO 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado."

"La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública."

"ARTÍCULO 8º. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador."

"ARTÍCULO 11.- El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas,

XII. Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieren para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

"ARTÍCULO 14.- Al frente de la Dirección General de Capital Humano que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

XVIII. Coordinar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en los procedimientos de contratación de los seguros de vida e invalidez para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, y dar seguimiento, al cumplimiento de los contratos derivados de dichos procedimientos



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Se desprende de las disposiciones antes transcritas que dentro de las facultades de ésta Secretaría de Administración se encuentran: administrar los seguros de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y de las Entidades que lo soliciten; dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal de la Administración Pública Estatal, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración de capital humano que requieran las Dependencias y Entidades y apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de servicios y recursos materiales.

Siendo facultad de la Dirección General de Capital Humano coordinar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en los procedimientos de contratación de los seguros de vida e invalidez para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, y dar seguimiento, al cumplimiento de los contratos derivados de dichos procedimientos, así como, gestionar la contratación y dar seguimiento al pago de los mismos.

En virtud de lo anterior, es que esta Secretaría de Administración requiere la contratación de los Seguros de Vida Grupo, para el personal de las Dependencias y diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como los Seguros de Vida y Accidentes Personales Colectivo para el Personal Operativo Adscrito al H. Cuerpo de Bomberos y a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del dia 1º de marzo del 2018 a las 12:00 horas del dia 1º de marzo del 2019.

De conformidad con lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que prevé la posibilidad de contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa; esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, así como cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación; actualizándose lo señalado con anterioridad por las siguientes razones:

- a) En vista de que el supuesto previsto en la fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es importante puntualizar que dicho precepto se actualiza toda vez que la cotización presentada por el proveedor "GENERAL DE SEGUROS, S.A.B." (quien fue uno de los proveedores a los que se les solicitó presentar cotización a efecto de realizar la investigación de mercado que se refiere el artículo 60 de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de

3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Aguascalientes y sus Municipios, y que sirvió de base para la elección del proveedor a adjudicar), es superior a la presentada por el proveedor "Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más", lo que se traduce en que al contratar con el proveedor "Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más", se obtendría un ahorro de \$501,600.00 (Quinientos un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; y en comparación con la cotización presentada por el proveedor "Seguros Afirme, S.A. DE C.V. Afirme Grupo Financiero" se obtendría un ahorro por la cantidad de \$244,000.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, al contratar con el proveedor "Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más" con lo que se evitan gastos importantes adicionales al Estado.

- b) Por otro lado, las partidas 1 y 2 del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia, se declararon desiertas y atendiendo a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 59 cuarto párrafo, establece la posibilidad de que cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley, siendo este la adjudicación directa con fundamento en lo previsto en el último precepto legal citado.

Aunado a lo anterior, de presentarse alguna eventualidad o siniestro y no contar con la cobertura de los seguros requeridos se afectaría de manera significativa el patrimonio del Gobierno del Estado, ya que atendiendo la vulnerabilidad de los servidores públicos que se aseguran, resultaría más costoso pagar dicha eventualidad que realizar el pago de la prima de los seguros que por el presente se contratan, evitándose costos adicionales importantes para el Gobierno del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

| PART. | DESCRIPCION | UNID. | CANT. |
|-------|--|----------|-------|
| 1 | Póliza de seguro para el personal operativo (539) y bomberos (23), adscritos a la SSP, en su modalidad de: a) Vida grupal y b) Accidentes personales. | personal | 562 |
| 2 | Póliza de seguro para vida grupal para el personal adscrito a las Dependencias del Gobierno Central (4,175) y personal adscrito a las Entidades del Gobierno del Estado (3,233). | personal | 7,408 |

NOTA: Se hace la declaración que en los anexos de la convocatoria de la licitación pública nacional numero DGAD-LEA-N001-2018 obra la relación de dependencias, entidades requerentes de los seguros objeto de la licitación en cita.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

3. GARANTÍA OFERTADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE DARLE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Tiempo y lugar de Entrega: La cobertura para los servicios será a partir de las 12:00 horas del dia 01 de marzo de 2018 hasta las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2019 y las pólizas deberán entregarse como máximo a los 30 días naturales contados a partir de la fecha de la autorización de contratación.

Las pólizas se entregarán en las oficinas de la Dirección General de Capital Humano, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4to piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

Asimismo el prestador de servicios deberá entregar la carta cobertura para cada una de las partidas en que resulte contratado, en un plazo máximo de 8 horas hábiles posteriores a la fecha de adjudicación de la contratación.

Responsable de la Recepción: la L.A.F. Virginia Adriana Calzada Ortiz, en su carácter de Directora General de Capital Humano o quien la sustituya en el cargo y/o sus funciones, en coordinación con los administrativos de cada uno de los entes requirentes.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: (NO INCLUYE I.V.A.)

| PART. | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero | Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Mas | General de Seguros, S.A.B. |
|-------|--|--|---|-------------------------------|
| 1 | Póliza de seguro para el personal operativo (539) y bomberos (23), adscritos a la SSP, en su modalidad de: c) Vida grupal y d) Accidentes personales. | \$8'706,903.45 | \$8'581 206.90 | \$8 920,587.58 |
| 2 | Poliza de seguro para vida grupal para el personal adscrito a las Dependencias del Gobierno Central (4,175) y personal adscrito a las Entidades del Gobierno del Estado (3,233). | \$17'014,000.00 | \$16'900,000.00 | \$17'050,600.00 |

5



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente que la contratación de los servicios requeridos se realice mediante Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contralación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracciones IV y VI de la citada Ley de Adquisiciones, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 63 - Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación provistos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

Se considera que se actualizan las fracciones citadas en razón de lo siguiente:

En fechas veintitrés y veintinueve de enero del año dos mil dieciocho, diversas Entidades de Gobierno del Estado y ésta Secretaría de Administración por sí y a solicitud de diversas Dependencias de Gobierno del Estado, emitieron las requisiciones de compra números 10001/18 emitida mediante sistema VISUAL, y las RS/0000041/2018, RS/000042/2018 y RS/0000064/2018, emitidas en el sistema SIIF, mediante las cuales se solicitó la contratación consolidada de los servicios de los Seguros de Vida Grupo, para el personal de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como los Seguros de Vida y Accidentes Personales Colectivo para el Personal Operativo Adscrito al H. Cuerpo de Bomberos y a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del día 1º de marzo del 2018 a las 12:00 horas del día 1º de marzo del 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 6, 7 y 8 de febrero del 2018, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2018 para la contralación de los seguros requeridos.

El 15 de febrero del 2018 se verificó la junta de aclaraciones; el 19 de febrero del 2018 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones; y el 23 de febrero del 2018 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación, declarándose desiertas, entre otras, las partidas 1 y 2, las cuales correspondían a la contratación de los Seguros de Vida Grupo, para el personal de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como los Seguros de Vida y Accidentes Personales Colectivo para el Personal Operativo Adscrito al H. Cuerpo de Bomberos y a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del día 1º de marzo del 2018 a las 12:00 horas del día 1º de marzo del 2019.

En vista de que las partidas 1 y 2 del procedimiento Licitación Pública Nacional de referencia se declararon desiertas, y dada la imperiosa necesidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes de que el personal que labora en las Instituciones de Gobierno se encuentre debidamente asegurado y atendiendo a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 59 cuarto párrafo, nos da la posibilidad de que cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley, es que se considera conveniente realizar la contratación que nos ocupa a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto en la fracción VI del artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Aunado a lo anterior se considera que se acredita la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en razón de que previo a la elaboración de la presente justificación se elaboraron las investigaciones de mercado a que alude el artículo 60 de la referida Ley de Adquisiciones, de la cual se desprende que las cotizaciones



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18**

que más se asemejan en precio, a la presentada por "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más" cobrarian adicionalmente de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, para el seguro de vida grupal y accidentes, y la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) a \$150,600.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por el seguro de vida grupal, representando en ambos casos, costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Aunado a lo anterior, de presentarse alguna eventualidad o siniestro y no contar con la cobertura de los seguros de requeridos se afectaría de manera significativa el patrimonio del Gobierno del Estado, ya que atendiendo la vulnerabilidad de los servidores públicos que se aseguran, resultaría más costoso pagar dicha eventualidad que realizar el pago de la prima de los seguros que por el presente se contratan, evitándose costos adicionales importantes para el Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que subsiste la necesidad de contratar los seguros referidos, con los requisitos establecidos en la convocatoria del procedimiento licitatorio referido y sus anexos descrita en líneas anteriores, es que se solicita autorización para realizar dicha contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más", por actualizarse los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para la contratación de los seguros es de \$25'775,000.00 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El pago se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por el proveedor al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas Administrativas de la Secretaría de Administración del Estado, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de las pólizas correspondientes y/o cartas cobertura. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por tratarse de servicios en



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales son: SEFI011030DU4, Av. De la Convención Oriente No. 104, Col. Del trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

| | | |
|---|--------------------------------------|---|
| Nombre: Seguros Ve Por Más. S.A., Grupo Financiero Ve Por Más | | |
| Registro Federal de Contribuyentes: SMS401001573 | | |
| Domicilio calle y numero: Avenida Paseo de la Reforma #243, piso 16 | | |
| Colonia: Cuauhtémoc | Delegación Cuauhtémoc | |
| Código Postal: 06500 | Entidad Federativa: Ciudad de México | |
| Teléfono: (0155) 11-02-18-00 | Fax: | Correo electrónico: jose.munoz@segurosvepmas.com |
| Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: folio #158 tomo 46, volumen 3323 partida 2 | | |
| No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: No. 35 volumen 3323 del 01/10/1940 | | |
| Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. Alfonso Sanóres número 3 de los del Estado de Mérida Yucatán | | |

| |
|---|
| Nombre del Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: José Manuel Muñoz Muñoz |
| Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: escritura 82,745, libro 1870 de fecha 01 de febrero del 2017 |
| Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Luis Antonio Montes de Oca, Notario Público número 29 de los de la Ciudad de México |
| Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concómitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en las requisiciones de compra con números RS/0000041/2018, RS/0000042/2018, RS/0000064/2018 y 10001/18, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

| | |
|----------|--|
| Economía | <p>Se considera conducente realizar la contratación de los seguros a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que en el fallo de fecha 23 de febrero del 2018, del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2018, se declararon desiertas las partidas 1 y 2, correspondientes a la contratación de los Seguros de Vida Grupo del Gobierno Central y Descentralizado y los Seguros de Vida y Accidentes Personales Colectivo para el Personal Operativo Adscrito al H. Cuerpo de Bomberos y a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Aunado a lo anterior, de las investigaciones de mercado realizadas con antelación a la presente justificación, se desprendió que de realizarse la contratación con algún proveedor diverso a "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más", el Gobierno del Estado tendría que cubrir costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados por la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido en comparación con "Seguros Afirme S.A. de C.V. Grupo Financiero Afirme" y la cantidad de \$501,600.00 (QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido en comparación con "General de Seguros, SAB".</p> |
|----------|--|

10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | |
|---------------|---|
| Eficacia | <p>Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a esta Secretaría de Administración, con relación a la facultad de coordinar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en los procedimientos de contratación de los seguros de vida e invalidez para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, y dar seguimiento al cumplimiento de los contratos derivados de dichos procedimientos, así como gestionar la contratación y dar seguimiento al pago de los mismos.</p> <p>Se pretende que la contratación de los seguros requeridos se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más", por actualizarse los supuestos previstos en el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> |
| Eficiencia | <p>Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones con números RS/000041/2018, RS/000042/2018, RS/0000064/2018 y 10001/18 las cuales fueron remitidas a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, para que una vez autorizadas se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p> |
| Imparcialidad | <p>Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: "Seguros Afirme S.A. de C.V. Grupo Financiero Afirme", "General de Seguros S.A.B." y "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más", proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor que ofertó los servicios al precio más bajo y con los requisitos establecidos es "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más".</p> |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | |
|---------------|---|
| Honradez | <p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más", encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p> |
| Transparencia | <p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas:</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1</p> |

Ante la imperiosa y urgente necesidad del aseguramiento del personal descrito por los entes requirentes señalados, se denota el próximo e inmediato vencimiento de la póliza vigente, misma que tiene como fecha de término las 12:00 horas del día 1º de marzo de 2018, por lo que se requiere la contratación del servicio de seguros ya descritos de manera detallada en líneas superiores.

Las Dependencias, Entidades, el Poder Judicial del Estado así como algunos Órganos Autónomos han depositado la confianza en esta Secretaría de Administración para la contratación de dicho servicio, toda vez que se cumplen los principios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia, enunciados por ley, lo que por otro lado, implica la administración eficiente de los recursos y de las pólizas que se emitan, por lo que es importante señalar las recientes reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como de otros ordenamientos jurídicos de competencia estatal, pues en algunas Dependencias se observa el cambio de nombre, facultades y siglas; de igual forma, algunas Entidades sufren cambios en su estructura y naturaleza jurídica, lo que impacta en actos futuros, por ello, se señalan los Artículos 2º, 3º, 4º, 9º y 14º todos ellos Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, a fin de esclarecer información de los Entes que solicitan la contratación del presente servicio.

12



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reección"

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

ÁREA ADMINISTRATIVA

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO

ÁREA TÉCNICA REQUIRENT

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTÍZ

"Año del Centenario Lázaro Cárdenas del Río"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



Poder Ejecutivo

"Año del Centenario Inicioso de Saturnino Herrán"

Aguascalientes, Ags., a los 26 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. -----

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en concordancia con las facultades conferidas por los artículos 4º segundo párrafo, 11 y 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como en atención de lo señalado por los artículos 1º, 5º, 6º y 34 fracción IV de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes, 18 fracción II y 33 fracciones XV, XIX, XXIV, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 11 fracciones I, XIII y XVII y el artículo 17 fracciones I, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se emite la siguiente

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La presente justificación tiene por objeto solicitar la autorización para contratar el servicio de Seguro Múltiple Empresarial para Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, Entidades del Gobierno del Estado, el Poder Judicial del Estado y para algunos Órganos Autónomos también del Estado de Aguascalientes; el Seguro del parque Vehicular para Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado, así como del Seguro de una Aeronave de Gobierno del Estado; las contrataciones referidas, todas se proponen para el periodo comprendido de las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2018 hasta las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2019.

Lo anterior, por ser necesarias para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, mediante los artículos 18 fracción II, 33 fracciones XV, XIX, XXIV, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 11 fracciones I, XIII y XVII, y 17 fracciones I, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes los cuales a la letra dicen:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

II.- Secretaría de Administración.- SAE."

"ARTÍCULO 33 - A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

XV.- Administrar los seguros de la Administración Pública Estatal;

XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXIV -Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado;

XXVIII - Proponer las atribuciones contenidas en el presente Artículo a las Entidades Paraestatales y éstas podrán aceptarlas o no en el desempeño que les confieran las leyes y reglamentos aplicables, sin perjuicio de su competencia;

XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio (sic) de las atribuciones de otras dependencias."

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"ARTÍCULO 11.- El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I.- Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIII.- Administrar los seguros de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y de las Entidades que así lo soliciten:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

XVII.- Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisiciones de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades en los términos que establezcan las leyes respectivas;"

ARTÍCULO 17.- Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

XXVIII.- Administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, así como de los demás entes públicos estatales que lo soliciten, verificando el seguimiento a las contrataciones que se efectúen en la materia;

XXXIV.- Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

Se desprende de las disposiciones antes transcritas que dentro de las facultades de esta Secretaría de Administración se encuentra administrar los seguros de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y de las Entidades que lo soliciten; dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de servicios generales de la Administración Pública Estatal, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración de servicios que requieran las Dependencias y Entidades, así como apoyar a las Dependencias en la programación de sus adquisiciones cuando de servicios se trate.

Siendo facultad de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración: gestionar la contratación y administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades; así como de los demás Entes públicos estatales que lo soliciten.

En virtud de lo anterior la Dirección General de Administración y Servicios requiere la necesaria contratación del Seguro Múltiple Empresarial para los bienes inmuebles y sus contenidos de las instalaciones de las Dependencias, Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Poder Judicial del Estado y para algunos Órganos Autónomos de Aguascalientes; la contratación del Seguro para el parque Vehicular de Dependencias del Poder Ejecutivo y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como el Seguro para una Aeronave de Gobierno del Estado, todos por el periodo comprendido de las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2018 hasta las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2019.

3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

| PART. | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|-------|--|------------------|-------|
| 1 | Poliza de seguro múltiple empresarial para inmuebles y sus contenidos correspondiente a Dependencias, Entidades Paraestatales del Gobierno, Organismos Autónomos y Poder Judicial de Aguascalientes. | Inmuebles | 465 |
| 2 | Poliza de seguro para vehículos correspondiente a (1,302) unidades del Gobierno Central y (1,259) unidades de Entidades del Gobierno del Estado. | Vehiculos | 2,561 |
| 3 | Poliza de seguro para una aeronave de Gobierno Central del Estado de Aguascalientes | Aeronave | 1 |

NOTA: Se hace la aclaración que en los anexos de la Convocatoria, así como las modificaciones a éstos derivados de la Junta de Adclaraciones de la licitación pública nacional numero OGAO-LEA-N001-2018 obra la relación de dependencias, entidades, poder judicial del Estado y órganos autónomos requerentes de los seguros objeto de la licitación en cita.

3. GARANTÍA OFERTADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE DARLE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Tiempo y lugar de Entrega: La cobertura para los servicios será a partir de las 12:00 horas del dia 01 de marzo de 2018 hasta las 12:00 horas del dia 01 de marzo de 2019 y las pólizas deberán entregarse como máximo a los 30 días naturales contados a partir de la fecha de la adjudicación de la contratación.

Las pólizas se entregarán en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Tercer piso, Colonia Del Trabajo, Aguascalientes, Aguascalientes C.P. 20180.

Asimismo, el prestador de servicios deberá entregar la carta cobertura para cada una de las partidas en que resulte contratado, en un plazo máximo de 8 horas hábiles posteriores a la fecha de adjudicación de la contratación.

Responsable de la Recepción: L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo, en su carácter de Director General de Administración y Servicios o quien lo sustituya en el cargo y/o funciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: (NO INCLUYE EL I.V.A.)

| PART. | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | "Seguros Afirme, S.A. de C.V. Grupo Financiero" | "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más" | "General de Seguros, S.A.B." |
|-------|---|---|---|------------------------------|
| 1 | Poliza de seguro múltiple empresarial para inmuebles y sus contenidos correspondiente a Dependencias, Entidades Parastatales del Gobierno, Organismos Autónomos y Poder Judicial de Aguascalientes (465 inmuebles). | \$5'756,896.55 | \$5'431,034.48 | \$6'250,000.00 |
| 2 | Poliza de seguro para vehículos correspondiente a 1302 unidades del Gobierno Central y 1259 unidades de Entidades del Gobierno del Estado. | \$10'371,551.73 | \$9'784,482.76 | \$10'387,931.03 |
| 3 | Poliza de seguro para una (1) aeronave de Gobierno del Estado. | \$929,780.27 | \$905,550.84 | \$915,298.87 |

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente que la contratación de los servicios requeridos se realice mediante Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracciones IV y VI de la citada Ley de Adquisiciones, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones.

Se considera que se actualizan las fracciones citadas en razón de lo siguiente:

Las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado, así como el Poder Judicial del Estado y algunos Órganos Autónomos del Estado, solicitaron mediante las Requisiciones RS/0000026/2018 (SIIF) y 10003/18 (VISUAL), la contratación del Servicio de Seguro Múltiple Empresarial para los bienes inmuebles y sus contenidos de los entes requirentes ya descritos. De igual forma, las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado, solicitaron la contratación del Servicio de Seguro al parque Vehicular para todas sus unidades, mediante las requisiciones RS/0000023/2018 (SIIF) y 10002/18 (VISUAL) respectivamente. También mediante la requisición RS/0000061/2018 (SIIF) Gobierno Central solicitó la contratación del Servicio del Seguro para una aeronave.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 6, 7 y 8 de febrero del 2018, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2018 para la contratación de los seguros requeridos y ya mencionados en el presente documento.

En el desarrollo del procedimiento licitatorio, debe señalarse que el día 15 de febrero del 2018, tuvo verificativo la junta de aclaraciones; el 19 febrero del 2018 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones; el día 23 de febrero del 2018 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación, declarándose desiertas todas y cada una de las partidas, entre ellas la 3, 4 y 5, las cuales correspondían a la contratación del Seguro Múltiple Empresarial para Dependencias, Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Poder Judicial del Estado y algunos Órganos Autónomos del Estado de Aguascalientes, la contratación del Seguro del parque vehicular para Dependencias y Entidades, así como la contratación del Seguro para una Aeronave de Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Atendiendo el fallo de la licitación número DGAD-LEA-N001-2018 y dado que persiste la necesidad de las contrataciones a que se refieren las partidas 3, 4, y 5 de dicho procedimiento, mismas que atañen el objeto de la presente justificación y dada la imperiosa necesidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes de que los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del Gobierno del Estado, se encuentren debidamente asegurados, es lo que constituye el objeto de la presente justificación; aunado a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, específicamente en su artículo 59 cuarto párrafo, da la posibilidad de adjudicar de manera directa cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley, es por lo anterior, que se considera urgente y conveniente realizar la contratación que nos ocupa a través de Adjudicación Directa por Excepción.

Aunado a lo anterior se considera que se acredita la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en razón de que previo a la elaboración de la presente justificación se efectuó la investigación de mercado a que alude el artículo 60 de la referida Ley de Adquisiciones, de la cual se desprende que las cotizaciones que más se asemejan en precio, en parámetro de comparación con la presentada por "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más", cobrarian adicionalmente de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) a \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido para el Seguro Múltiple Empresarial; la cantidad de \$681,000.01 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 01/100 M/N) a \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS M/N) I.V.A. incluido para el Seguro del parque Vehicular; así como la cantidad de \$11,307.72 (ONCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 72/100 M/N) a \$28,106.15 (VEINTIOCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 15/100 M.N.) I.V.A. incluido para el Seguro de la Aeronave, representando con ello en los tres casos, costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así las cosas, se considera que de presentarse alguna eventualidad o siniestro sin contar con la cobertura de los seguros ya descritos y requeridos, se afectaría de manera significativa el patrimonio del Gobierno del Estado, ya que resultaría más costoso pagar dicha eventualidad que realizar el pago de la prima de los seguros que por el presente se contratan, o en su caso la pérdida total de los bienes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

muebles e inmuebles, o en el supuesto de presentarse un siniestro se podría afectar el patrimonio, integridad física y corporal inclusive la vida de algún servidor público y/o ciudadano.

Es de relevancia apuntar que aunado a lo descrito en el párrafo que antecede, el artículo 6º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios establece la obligación de los entes requirentes obtener los servicios correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes muebles e inmuebles con que se cuentan.

Aunado a ello, se exponen a las consecuencias jurídicas en el incumplimiento del precepto legal artículo 6º fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes, mismo que señala las responsabilidades de las Dependencias y Entidades sobre la conservación, mantenimiento y aseguramiento de los bienes que tienen bajo su resguardo.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que subsiste la urgente necesidad y obligación de contratar los seguros referidos, con los requisitos establecidos en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N001-2018 y sus anexos descrita en líneas precedentes, es que se solicita autorización para realizar dicha contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más", por actualizarse los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Cabe agregar que el proveedor propuesto cumplió cabalmente el contrato anterior sin ninguna eventualidad.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para la contratación de los seguros señalados es de \$18'700,438.97 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

El pago se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por el Proveedor, y en términos del artículo 72 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de la Dirección General

8



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de las pólizas correspondientes y/o cartas cobertura. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales son: SEFI011030DU4, Av. De la Convención Oriente No. 104, Col. Del trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

| | | |
|--|--------------------------------------|---|
| Nombre: Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más | | |
| Registro Federal de Contribuyentes: SMS401001573 | | |
| Domicilio calle y numero: Avenida Paseo de la Reforma #243, piso 16 | | |
| Colonia: Cuauhtémoc | Delegación Cuauhtémoc | |
| Código Postal: 06500 | Entidad Federativa: Ciudad de México | |
| Teléfono: (0165) 11-02-18-00 | Fax: | Correo electrónico: jose.munoz@segurosvepormas.com |
| Datos de inscripción en Registro Público de Comercio: folio #158 tomo 46, volumen 3323 partida 2 | | |
| No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: No. 35 volumen 3323 del 01/10/1940 | | |
| Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Lic. Alfonso Sansores número 3 de los del Estado de Mérida Yucatán | | |

| |
|---|
| Nombre del Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: José Manuel Muñoz Muñoz |
| Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: escritura 82-745 folio 1870 de fecha 01 de febrero del 2017 |

9



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma Luis Antonio Montes de Oca, Notario Público número 29 de los de la Ciudad de México

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los artículos 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a las solicitudes plasmadas en las requisiciones de compra números: RS/0000023/2018, RS/0000026/2018, RS/0000061/2018, 10002/18 y 10003/18 que cumplen con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

| | |
|----------|---|
| Economía | Se considera conducente realizar la contratación de los seguros a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que en el fallo de fecha 23 de febrero del 2018, del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2018 se declararon desiertas las partidas 3, 4 y 5 que atañen a la presente justificación y que corresponden a la contralación del Seguro Múltiple Empresarial para los bienes inmuebles y sus contenidos para Dependencias, Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Poder Judicial del Estado y para algunos Órganos Autónomos de Aguascalientes, así como el Seguro del parque vehicular para Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado, y el Seguro de la aeronave propiedad de Gobierno del Estado. Aunado a lo anterior, de las investigaciones de mercado realizadas con antelación a la presente justificación, se desprendió que de realizarse la contratación con algún proveedor diverso a "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más", el Gobierno del Estado tendría que cubrir costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados por la cantidad de \$1'661,307.72 (Un millón seiscientos sesenta y un mil trescientos siete pesos 72/100 M.N.) IVA incluido en |
|----------|---|

10

B -

F
P
V
B
D
I



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | |
|------------|--|
| | comparación con "General de Seguros SAB"; y la cantidad de \$1'087,106.16 (Un millón ochenta y siete mil ciento seis pesos 16/100M/N) IVA incluido en comparación con "Seguros Afirme, S.A. de C.V. Grupo Financiero Afirme". |
| Eficacia | <p>Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a esta Secretaría de Administración, con relación a la facultad de gestionar la contratación y administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades; así como de los demás Entes públicos estatales que lo soliciten.</p> <p>Se pretende que la contratación de los seguros requeridos se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más", por actualizarse los supuestos previstos en el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> |
| Eficiencia | <p>Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones de compra números RS/0000023/2018, RS/0000026/2018, RS/0000061/2018, 10002/18 y 10003/18 mismas que fueron remitidas a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, para que una vez autorizadas se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p> |

11



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | |
|---------------|---|
| Imparcialidad | Para determinar al proveedor idóneo se llevaron a cabo investigaciones de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores "Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero"; "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más" y "General de Seguros, S.A.B.", proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor que cumple con los requisitos establecidos y que ofertó los servicios al precio más bajo es "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más". |
| Honradez | Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más", encontrándose que no existen registros al respecto. |
| Transparencia | Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta. El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1 |

Ante la imperiosa y urgente necesidad del aseguramiento de los bienes ya descritos de los entes requirentes señalados, se denota el próximo e inmediato vencimiento de la póliza vigente, misma que tiene como fecha de término las 12:00 horas del dia 1º de marzo de 2018, por lo que se requiere la contratación del servicio de seguros ya descritos de manera detallada en líneas superiores.

12



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Las Dependencias, Entidades, el Poder Judicial del Estado así como algunos Órganos Autónomos han depositado la confianza en esta Secretaría de Administración para la contratación de dicho servicio, toda vez que se cumplen los principios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia, enunciados por ley, lo que por otro lado, implica la administración eficiente de los recursos y de las pólizas que se emitan, por lo que es importante señalar las recientes reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como de otros ordenamientos jurídicos de competencia estatal, pues en algunas Dependencias se observa el cambio de nombre, facultades y siglas; de igual forma, algunas Entidades sufren cambios en su estructura y naturaleza jurídica, lo que impacta en actos futuros, por ello, se señalan los Artículos 2º, 3º, 4º, 9º y 14º todos ellos Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, a fin de esclarecer información de los Entes que solicitan la contratación del presente servicio.

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

ÁREA ADMINISTRATIVA Y ÁREA
TÉCNICA REQUIRENTES

13



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

14

Página 62 de 208



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

REXA-01-18

5.- Cotizaciones de los proveedores “SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS”, “GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.” y “SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO”



AGUASCALIENTES, AGS. A 26 DE FEBRERO DE 2018

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LAF. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO

PARTIDA 1

| VIDA GRUPO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | | | | | |
|--|-------------------------|-----------------------------|----------------|-----|----------------------|
| COBERTURA | PRIMA NETA VIDA 539 SSP | PRIMA NETA VIDA 23 BOMBEROS | DERECHO POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL AL COBRO |
| BÁSICA POR FALLECIMIENTO | 3,921,839.14 | 167,337.64 | 500.00 | - | 4,089,676.76 |
| MUERTE ACCIDENTAL Y/O PERDIDAS ÓRGANICAS | 1,181,144.36 | 50,408.74 | - | - | 1,231,553.10 |
| PERDIDA DE LA VIDA EN CASA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | 932,754.75 | 39,799.48 | - | - | 972,554.23 |
| SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCEPCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | 415,923.23 | 17,752.25 | - | - | 433,675.48 |
| GASTOS FUNERARIOS | 16,818.05 | 722.36 | - | - | 17,540.41 |
| TOTALES | 6,468,479.53 | 276,020.47 | 500.00 | - | 6,746,000.00 |

| ACCIDENTES PERSONALES SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | | | | | |
|---|-----------------------|---------------------------|----------------|------------|----------------------|
| COBERTURA | PRIMA NETA AP 539 SSP | PRIMA NETA AP 23 BOMBEROS | DERECHO POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL AL COBRO |
| BÁSICA POR MUERTE ACCIDENTAL | 288,257.96 | \$ 12,310.43 | 500.00 | 48,169.34 | 349,227.73 |
| BENEFICIO DE PERDIDAS ÓRGANICAS | 232,127.22 | \$ 6,905.24 | - | 38,725.19 | 280,757.65 |
| REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE | 1,240,194.93 | \$ 52,921.12 | - | 206,898.57 | 1,500,014.82 |
| TOTALES | 1,760,580.11 | \$ 78,126.79 | 500.00 | 293,793.10 | 2,130,000.00 |

TOTAL GENERAL | VIDA | \$ 6,746,000.00 | ACCIDENTES PERSONALES | \$ 2,130,000.00

TOTAL GENERAL DE PARTIDA 8,875,000.00

(OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO:

TIEMPO DE ENTREGA:

TIEMPO DE REPOSIÇÃO:

LUGAR DE ENTREGA:

GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS:

VIGENCIA DE LA OFERTA:

VIGENCIA DE LA COBERTURA:

20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN

INMEDIATO

NO MÁS DE 15 DÍAS POSTERIORES A PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Av de la Convención de 1914 Ote 104, Col del Trabajo, 20180 Aguascalientes, Ags.

NO ACEPTAMOS QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTROSES FUANZAS, DE CONFORMIDAD

LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES

MUTUALISTAS DE SEGUROS

30 DÍAS

DE LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2019

JOSE MANUEL MUÑOZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
jose.munoz@segurosvepmas.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Bx+

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LAF. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO

AGUASCALIENTES, AGS. A 26 DE FEBRERO DE 2018

PARTIDA 2

| VIDA GRUPO GOBIERNO CENTRAL | | | | |
|--|-------------------------------------|----------------|-----|----------------------|
| COBERTURA | PRIMA NETA VIDA 4,175 ASEGURADOS | DERECHO POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL AL COBRO |
| BÁSICA POR FALLECIMIENTO | 7,126,563.44 | 500.00 | - | 7,127,063.44 |
| MUERTE ACCIDENTAL Y/O PÉRDIDAS ÓRGANICAS | 2,146,803.66 | - | - | 2,146,803.66 |
| PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | 1,694,977.46 | - | - | 1,694,977.46 |
| SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCEPCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | 756,031.45 | - | - | 756,031.45 |
| GASTOS FUNERARIOS | 30,763.99 | - | - | 30,763.99 |
| TOTALES | 11,755,140.00 | 500.00 | | 11,785,640.00 |

VIDA GRUPO GOBIERNO DESCENTRALIZADO

| COBERTURA | PRIMA NETA VIDA 3,233 ASEGURADOS | DERECHO POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL AL COBRO |
|--|-------------------------------------|----------------|-----|----------------------|
| BÁSICA POR FALLECIMIENTO | \$3,118,772.54 | - | - | 3,118,772.54 |
| MUERTE ACCIDENTAL Y/O PÉRDIDAS ÓRGANICAS | \$939,498.02 | - | - | 939,498.02 |
| PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | \$741,766.94 | - | - | 741,766.94 |
| SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCEPCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | \$330,859.34 | - | - | 330,859.34 |
| GASTOS FUNERARIOS | \$13,463.16 | - | - | 13,463.16 |
| TOTALES | 5,144,360.00 | - | | 5,144,360.00 |
| TOTAL GENERAL | 16,899,500.00 | \$ 500.00 | | \$ 16,900,000.00 |

(DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO:

TIEMPO DE ENTREGA:

TIEMPO DE REPOSICIÓN:

LUGAR DE ENTREGA:

GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS:

20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN

INMEDIATO

NO MÁS DE 15 DÍAS POSTERIORES A PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Av de la Convención de 1914 Ote 104, Col del Trabajo, 20180 Aguascalientes, Ags

NO APPLICA DEBIDO A QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO

ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE

SEGUROS

30 DÍAS

DE LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2019

VIGENCIA DE LA OFERTA:

VIGENCIA DE LA COBERTURA:

JOSÉ MANUEL MUÑOZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

jose.munoz@segurosvepormas.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Seguros BX+

SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

PARTIDA 3

AGUASCALIENTES, AGS., A 26 DE FEBRERO DE 2018

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
P R E S E N T E

| SEGURO DE DAÑOS DE BIENES INMUEBLES | |
|-------------------------------------|----------------|
| PRIMA NETA TOTAL | \$5,428,534.48 |
| DERECHOS | \$ 2,500.00 |
| I.V.A. | \$ 868,965.52 |
| PRIMA TOTAL | \$6,300,000.00 |

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE RECLAMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLETA

LUGAR DE ENTREGA: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE 104, COL. DEL TRABAJO, 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

NO APlica, EN VIRTUD DE QUE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 62 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

VIGENCIA DE LA OFERTA:
VIGENCIA DE LA COBERTURA:

30 DÍAS
12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2019

DETALLE DE COBERTURAS GLOBALES:

| COBERTURAS | SUMAS ASEGUARADAS | DEDUCIBLES |
|-----------------------|-------------------|--------------|
| INMUEBLES | SEGÚN ANEXOS | SEGÚN ANEXOS |
| EMBARCACIONES | SEGÚN ANEXOS | SEGÚN ANEXOS |
| EQUIPO DE CONTRATISTA | SEGÚN ANEXOS | SEGÚN ANEXOS |
| RC EVENTOS | SEGÚN ANEXOS | SEGÚN ANEXOS |
| OBRA PÚBLICA | SEGÚN ANEXOS | SEGÚN ANEXOS |

ATENTAMENTE

JOSÉ MANUEL MUÑOZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
jose.munoz@segurosvepmas.com

PASEO DE LA REFORMA 243 PISO 16, COL. CUAUHTEMOC, 06500, CD. DE MÉXICO, R.F.C. SMS401001573 TEL.: 55 1102 1800
Pag. 1 de 1

Página 65 de 208



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

BX+

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LAE. RODOLFO ESQUIVEL CANEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

AGUASCALIENTES, AGS. A 26 DE FEBRERO DE 2018

PARTIDA 4

| COBERTURA AMPLIA | SUMA ASEGURADA POR UNIDAD | DEDUCIBLES MÁXIMOS | CARACTERÍSTICAS | PRIMA NETA | DERECHO POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL |
|--|-------------------------------------|--------------------|---|----------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| DAÑOS MATERIALES | VALOR COMERCIAL Y/O VALOR CONVENIDO | 5% | AUTOS, PICK-UP Y MOTOCICLETAS HASTA 3.5 TONS. | 1,761,812.38 | 125,600.00 | 301,985.98 | 2,189,398.38 |
| | | 2% | CAMIONES MAS DE 3.5 TONS | 353,356.82 | | 58,657.09 | 412,213.91 |
| | | 20% | ROTURA DE CRISTALES | | | - | - |
| ROBO TOTAL | VALOR COMERCIAL Y/O VALOR CONVENIDO | 0% | CAMIONES MAS DE 3.5 TONS | 46,123.17 | | 7,379.71 | 53,502.88 |
| | | 0% | TODAS LAS DEMAS UNIDADES INCLUYENDO MOTOS | 2,711,169.93 | | 433,790.39 | 3,144,980.32 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA | SEGÚN ANEXO 4 | SEGÚN ANEXO 4 | | 1,753,024.80 | | 280,483.97 | 2,033,508.77 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO A OCUPANTES DE AUTOBUSES Y MICRO | SEGÚN ANEXO 4 | SIN DEDUCIBLE | | 11,690.24 | | 1,871.40 | 13,587.84 |
| RESP. CIVIL OCUPANTES AUTOS Y CAMIONES HASTA 3.5 TONS. | \$1,000,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | 428,892.95 | | 68,302.87 | 495,195.82 |
| RESP. CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA | SEGÚN ANEXO 4 | SIN DEDUCIBLE | | - | | - | - |
| RESP. CIVIL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE | SEGÚN ANEXO 4 | SIN DEDUCIBLE | | 8,764.41 | | 1,402.31 | 10,166.72 |
| GASTOS MÉDICOS OCUPANTES | | | | - | | - | - |
| AUTOBUSES Y MICROBUSES (CONDUCTOR) | \$100,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | 593.89 | | 95.02 | 688.91 |
| AUTOMOVILES | \$500,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | 125,896.59 | | 20,157.90 | 146,444.79 |
| CAMIONES | \$300,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | 89,168.84 | | 14,286.98 | 103,435.82 |
| MOTOCICLETAS | \$100,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | 5,587.08 | | 893.93 | 6,480.99 |
| ASISTENCIA JURIDICA O SU EQUIVALENTE | AMPARADO | SIN DEDUCIBLE | | 160,202.00 | | 25,632.32 | 185,834.32 |
| MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO | \$150,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | 108,637.69 | | 17,382.03 | 126,019.72 |
| | | | | SUBTOTALS (1) | 7,565,036.87 | 125,600.00 | 1,230,501.90 |
| | | | | | | | 8,921,138.77 |

| COBERTURA LIMITADA | SUMA ASEGURADA POR UNIDAD | DEDUCIBLES MÁXIMOS | CARACTERÍSTICAS | PRIMA NETA | DERECHO POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL |
|--|-------------------------------------|--------------------|---|----------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| ROBO TOTAL | VALOR COMERCIAL Y/O VALOR CONVENIDO | 0% | VEHICULOS DE MAS DE 3.5 TONS. | 13,470.22 | 2,450.00 | 2,547.24 | 18,467.46 |
| | | 0% | TODAS LAS DEMAS UNIDADES INCLUYENDO MOTOS | 5,240.96 | | 838.55 | 6,078.51 |
| | | | | - | | - | - |
| ROBO PARCIAL | SEGÚN ANEXO 4 | SEGÚN ANEXO 4 | | 21,019.83 | | 3,383.17 | 24,383.00 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA | SEGÚN ANEXO 4 | SEGÚN ANEXO 4 | | - | | - | - |
| RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO A OCUPANTES DE AUTOBUSES Y MICRO | SEGÚN ANEXO 4 | SIN DEDUCIBLE | | - | | - | - |
| RESP. CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA | SEGÚN ANEXO 4 | SIN DEDUCIBLE | | - | | - | - |
| RESP. CIVIL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE | SEGÚN ANEXO 4 | SIN DEDUCIBLE | | - | | - | - |
| RESP. CIVIL OCUPANTES AUTOS Y CAMIONES HASTA 3.5 TONS | \$1,000,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | 6,193.05 | | 990.88 | 7,183.94 |
| GASTOS MÉDICOS OCUPANTES | | | | - | | - | - |
| AUTOBUSES Y MICROBUSES (CONDUCTOR) | \$100,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | - | | - | - |
| AUTOMOVILES | \$500,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | 2,728.08 | | 436.49 | 3,164.57 |
| CAMIONES | \$300,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | 516.76 | | 85.00 | 601.76 |
| MOTOCICLETAS | \$100,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | - | | - | - |
| ASISTENCIA JURIDICA O SU EQUIVALENTE | AMPARADO | SIN DEDUCIBLE | | 2,064.15 | | 330.26 | 2,394.41 |
| MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO | \$150,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | 1,744.23 | | 279.08 | 2,023.31 |
| | | | | SUBTOTALS (1) | 52,978.28 | 2,450.00 | 8,868.68 |
| | | | | | | | 64,297.96 |

| COBERTURA BÁSICA | SUMA ASEGURADA POR UNIDAD | DEDUCIBLES MÁXIMOS | CARACTERÍSTICAS | PRIMA NETA | DERECHO POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL |
|--|---------------------------|--------------------|-----------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA | SEGÚN ANEXO 4 | SEGÚN ANEXO 4 | | 128,278.12 | | 20,524.50 | 148,802.62 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO A OCUPANTES DE AUTOBUSES Y MICRO | SEGÚN ANEXO 4 | SIN DEDUCIBLE | | 20,247.23 | | 3,239.58 | 23,486.79 |
| RESP. CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA | SEGÚN ANEXO 4 | SIN DEDUCIBLE | | - | | - | - |
| RESP. CIVIL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE | SEGÚN ANEXO 4 | SIN DEDUCIBLE | | 2,627.97 | | 420.47 | 3,048.44 |
| RESP. CIVIL OCUPANTES AUTOS Y CAMIONES HASTA 3.5 TONS | \$1,000,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | 154,475.96 | | 24,716.15 | 179,192.12 |
| GASTOS MÉDICOS OCUPANTES | | | | 99,882.41 | | 15,881.19 | 115,863.60 |
| AUTOBUSES Y MICROBUSES (CONDUCTOR) | \$100,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | 666.42 | | 106.63 | 773.05 |
| AUTOMOVILES | \$500,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | 24,323.16 | | 3,891.71 | 28,214.86 |
| CAMIONES | \$300,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | - | | - | - |
| MOTOCICLETAS | \$100,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | 499.37 | | 79.90 | 579.27 |
| ASISTENCIA JURIDICA O SU EQUIVALENTE | AMPARADO | SIN DEDUCIBLE | | - | | - | - |
| MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO | \$150,000.00 | SIN DEDUCIBLE | | 33.84 | | 5.41 | 39.25 |
| | | | | SUBTOTALS (1) | 431,034.48 | - | 68,965.62 |
| | | | | | | | 500,000.00 |
| | | | | TOTAL COBERTURAS | \$8,049,050.63 | \$128,050.00 | \$9,485,436.73 |

(Handwritten signatures and initials are present here)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

BX+

| CUBIERTURAS ASIMPARDADAS ADICIONALES | SUMA ASIMPARDADA POR UNIDAD DE EVENTO | LIMITE DE SUMA ASIMPARDADA ANUAL | DEDUCIBLES MÁXIMOS | CARACTERÍSTICAS | PRIMA NETA | DERECHO POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL |
|---|--|----------------------------------|---|-------------------|----------------|-----------------|---------------|-----------------|
| RESP. CIVIL CATASTRÓFICA Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o evento. Inclusive el fallecimiento de un tercero conforme a lo establecido en el Art. 502 de la Ley Federal del Trabajo. | \$3,000,000.00 y con un límite máximo anual de \$6,000,000.00 | | SIN DEDUCIBLE | | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| GASTOS MÉDICOS EN EXCESO Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o evento. | \$1,250,000 M.N. y con un límite máximo anual de \$2,500,000.00 M.N. | | SIN DEDUCIBLE | | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| ASISTENCIA VIAL | 150 EVENTOS | | SIN DEDUCIBLE | | \$ 108,019.38 | \$ 17,283.10 | \$ 125,302.48 | |
| CONVERSIÓNES Y ADAPTACIONES | \$100,000 M.N con un límite máximo anual de \$500,000 M.N. | | Deductible del 10% del valor de la conversión e adaptación con un máximo del 10% de la suma contratada. Deductible de cristales del 25% del valor del cristal | 1er RIESGO L.U.C. | \$ 762,265.43 | \$ 121,962.47 | \$ 884,227.90 | |
| EQUIPO ESPECIAL Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento (en adición a los que se describen en el anexo 4-A) | \$100,000.00 con un límite máximo anual de \$300,000.00 | | Deductible del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada | 1er RIESGO L.U.C. | \$ 737,097.32 | \$ 117,935.57 | \$ 855,032.89 | |
| | | | | | SUBTOTALES (2) | \$ 1,607,382.13 | \$ - | \$ 257,181.14 |
| | | | | | | | | \$ 1,864,563.27 |
| PRIMA TOTAL \$ 9,656,432.76 \$ 128,060.00 \$ 1,665,517.24 \$ 11,350,000.00 | | | | | | | | |
| (ONCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) | | | | | | | | |

CONDICIONES DE PAGO:

TIEMPO DE ENTREGA:

TIEMPO DE REPOSICIÓN:

LUGAR DE ENTREGA:

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS:

VIGÉNCIA DE LA OFERTA:

VIGÉNCIA DE LA COBERTURA:

20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN

INMEDIATO

NO MÁS DE 15 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Av de la Comunicación s/n Col. Ote 104, Col del Trabajo, 20130 Aguascalientes, Ags

NO APLICA DIBUJO A QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

30 DÍAS

DE LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2019

JOSÉ MANUEL MUÑOZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

jose.munoz@segurosvepormas.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Seguros **BX+**

SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

PARTIDA 5

CIUDAD DE MEXICO A 26 DE FEBRERO DE 2018.

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ATN, LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
P R E S E N T E,

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE PRESENTA COTIZACION DE SEGURO DE CASCO Y REFACCIONES "TODO RIESGO", CASCO
Y REFACCIONES GUERRA Y RIESGOS ALIADOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL RAMO DE AVIACIÓN.

MONEDA:..

CONDICIONES DE PAGO:

TIEMPO DE ENTREGA:

TIEMPO DE REPOSICIÓN:

LUGAR DE ENTREGA:

GARANTIA DE LOS BIENES
Y/O SERVICIOS:

VIGENCIA DE LA OFERTA:

VIGENCIA DE LA COBERTURA:

DOLAR AMERICANO

20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA

45 DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE RECLAMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLETA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE 104, COL DEL

TRABAJO, 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

NO APlica. EN VIRTUD DE QUE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO
OTORGAR FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 62 FRACCIÓN

VIII DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

30 DÍAS

12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2019

| MARCA Y MODELO | MSN | REG | SUMA ASEGUR ADA | CAPACIDA D |
|-------------------------------------|------------|------|-----------------------|---------------|
| (2007) AS350 B3 | EUROCOPTER | 4297 | XC-GEA | 2,450,000 |
| SIMPLEX FIRE ATTACK 310 | | | | 4/2 |
| SPECTROLAB SEARCH HEADLIGHT SX16 | | | 250,000 | |
| | | | 250,000 | |
| PRIMA NETA: | | | \$48,674.95 | |
| DERECHOS: | | | \$ 100.00 | |
| IVA | | | \$ 7,803.99 | |
| PRIMA TOTAL: | | | \$56,578.95 USD | |

ATENTAMENTE

JOSÉ MANUEL MUÑOZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

jose.munoz@segurosvepmas.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Seguros BX+

SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

SLIP DE COTIZACIÓN

CASCO:

CUBRIENDO "TODO RIESGO" DE PÉRDIDA DE O DAÑO CAUSADO DE FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA A LA(S) AERONAVE(S) DESCRITA(S) EN LA CÉDULA DE AERONAVES POR IMPERICIA, SOBRECALENTAMIENTO O CUALQUIER CAUSE MIENTRAS LA AERONAVE SE ENCUENTRE EN TIERRA O AMARRE, TAXEO O EN VUELO, ROTORES EN MOVIMIENTO, ROTORES SIN MOVIMIENTO E INGESTIÓN. INCLUYE COBERTURA CON RESPECTO A CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL MIENTRAS SE ENCUENTRE INSTALADO EN LA AERONAVE DISTINTO DEL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.

REFACCIONES:

CUBRIR LA PÉRDIDA O DAÑO A LAS REFACCIONES QUE SEAN DE LA PROPIEDAD DEL ASEGURADO O PROPIEDAD DE OTROS POR LAS CUALES EL ASEGURADO SEA RESPONSABLE, MIENTRAS ESTÉN BAJO EL CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO MIENTRAS SE ENCUENTREN EN TIERRA O EN TRÁNSITO COMO CARGA POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE.

"REFACCIONES" SIGNIFICA LAS PARTES, MOTORES, KITS DE REFACCIONES DE VUELO (INCLUYENDO MIENTRAS QUE ESTÉ(N) UNIDO(S) A LA AERONAVE), EL EQUIPO DE APOYO EN TIERRA (INCLUYENDO VEHÍCULOS SIN LICENCIA), HERRAMIENTAS, COMPONENTES Y EQUIPOS DESTINADOS A SER INSTALADO EN O FORMAR PARTE DE UNA AERONAVE Y/O PARA SER UTILIZADOS EN CONEXIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, EL MANTENIMIENTO O LA REPARACIÓN DE AERONAVES.

CASCO GUERRA Y REFACCIONES Y RIESGOS ALIADOS:
CUBRIENDO "TODO RIESGO" DE PÉRDIDA DE O DAÑO CAUSADO DE FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA A LA(S) AERONAVE(S) DESCRITA(S) EN LA CÉDULA DE AERONAVES QUE SEA DE LA PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE OTROS POR LOS CUALES EL ASEGURADO SEA RESPONSABLE MIENTRAS ESTÉN BAJO SU CUIDADO, CONTROL O CUSTODIA CAUSADO POR TERRORISMO, CRIMEN ORGANIZADO, GUERRA, HUELGA, DISTURBIOS, CONMOCIÓN CIVIL O ALBOROTOS, CONFISCACIÓN, ACTOS DE SABOTAJE, SECUESTRO AÉREO, ENTRE OTROS, MEJOR DEFINIDA EN LA PÓLIZA DE CASCO GUERRA Y RIESGOS ALIADOS LSW555D (04/06), INCLUYENDO COBERTURA CON RESPECTO A LAS REFACCIONES (COMO DEFINIDAS ANTERIORMENTE) MIENTRAS ESTÉN EN TRÁNSITO COMO CARGA POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL DEL ASEGURADO POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS (LESIONES CORPORALES/DAÑO A PROPIEDADES), CARGA, EQUIPAJE Y ARTÍCULOS PERSONALES, RESPONSABILIDAD CIVIL PREDIOS, HANGARES, PRODUCTOS, GASTOS MÉDICOS DE PASAJEROS Y TRIPULANTES, PAGOS VOLUNTARIOS DE PASAJEROS Y TRIPULANTES QUE SURJAN DE LAS OPERACIONES DE AVIACIÓN DEL ASEGURADO EN LAS AERONAVES DE ACUERDO A LA CÉDULA DE AERONAVES Y CUALQUIER OBJETO QUE SE CAIGA DE LAS MISMAS.

CASCO: VALORES ACORDADOS DE LAS AERONAVES SEGÚN CÉDULA DE AERONAVES BAJO EL PRESENTE SUJETO A UN VALOR MÁXIMO ACORDADO DE USD3,000,000 CUALQUIER AERONAVE.

PARTES Y REFACCIONES: USD100,000 CUALQUIER OCURRENCIA.

CASCO Y REFACCIONES GUERRA Y RIESGOS ALIADOS: VALORES ACORDADOS DE LAS AERONAVES SEGÚN CÉDULA DE AERONAVES BAJO EL PRESENTE SUJETO A UN VALOR MÁXIMO ACORDADO DE USD3,000,000 CUALQUIER AERONAVE Y USD100,000 CUALQUIER OCURRENCIA CON RESPECTO A REFACCIONES.

EN ADICIÓN:

GASTOS DE EXTORSIÓN (DE ACUERDO AL PÁRRAGO 1(A) DE LA SECCIÓN DOS DE LA PÓLIZA DE CASCO "GUERRA Y RIESGOS ALIADOS" DE AVIACIÓN) LSW555D: 90% DE CUALQUIER PAGO HECHO ADECUADAMENTE SUJETO A UNA INDEMNIZACIÓN MÁXIMA BAJO LA PRESENTE DEL 10% DEL VALOR ACORDADO DE LA AERONAVE, CUALQUIER PÉRDIDA, GARANTIZANDO EL 10% A CARGO DEL ASEGURADO.

GASTOS DE CONFISCACIÓN Y SECUESTRO AÉREO (DE ACUERDO AL PÁRRAGO 1(B) DE LA SECCIÓN DOS DE LA PÓLIZA DE CASCO "GUERRA Y RIESGOS ALIADOS" DE AVIACIÓN) LSW555D: 90% DE CUALQUIER PAGO HECHO ADECUADAMENTE SUJETO A UNA INDEMNIZACIÓN MÁXIMA BAJO LA PRESENTE DEL 10% DEL VALOR ACORDADO DE LA AERONAVE, CUALQUIER PÉRDIDA, GARANTIZANDO EL 10% A CARGO DEL ASEGURADO).

RESPONSABILIDAD CIVIL:
LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO: (LESIONES CORPORALES Y/O DAÑO A PROPIEDADES DE TERCEROS): USD10,000,000 CUALQUIER OCURRENCIA / AERONAVE.

CON LOS SIGUIENTES LÍMITES ADICIONALES:

RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL CARGA Y EQUIPAJE EFECTOS PERSONALES DE PASAJEROS: USD5,000 CADA PASAJERO.

PAGOS VOLUNTARIOS A PASAJEROS AVN34A: USD110,000 CUALQUIER PASAJERO, ESTANDO DENTRO DEL LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO Y NO EN ADICIÓN AL MISMO.

PAGOS VOLUNTARIOS A TRIPULACIÓN AVN34A: USD110,000, CADA MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN, ESTANDO DENTRO DEL LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO, NO EN ADICIÓN AL MISMO Y COMO DETALLADO BAJO LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Seguros BX+

SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

| POR LA PÉRDIDA DE: | % DE LA SUMA ASEGURADA |
|--|---------------------------|
| AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS. | 100% |
| UNA MANO Y UN PIE. | 100% |
| UNA MANO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO. | 75% |
| UNA PIerna O UN BRAZO. | 50% |
| UNA MANO O UN PIE. | 30% |
| LA VISTA DE UN OJO. | 30% |
| LA AMPUTACIÓN PARCIAL DE UN PIE INCLUYENDO TODOS LOS DEDOS. | 30% |
| TRES DEDOS DE UNA MANO INCLUYENDO EL PULGAR O ÍNDICE. | 25% |
| TRES DEDOS DE UNA MANO EXCLUYENDO EL PULGAR O ÍNDICE. | 25% |
| EL PULGAR Y OTRO DEDO DISTINTO AL ÍNDICE DE UNA MANO. | 25% |
| PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA AUDICIÓN DE AMBOS OÍDOS. | 20% |
| EL DEDO ÍNDICE Y OTRO DEDO DISTINTO AL PULGAR DE UNA MANO. | 15% |
| ACORTAMIENTO DE AL MENOS 5CM DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR. | 15% |
| EL PULGAR DE CUALQUIER MANO. | 10% |
| EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO. | 5% |
| EL DEDO MEDIO, EL ANULAR O EL MEÑIQUE. | |

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:
DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.

DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.

DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN

DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.

DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO.

DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO.

TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGURADA.

EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.

GASTOS MÉDICOS Y RELACIONADOS PARA PASAJEROS Y TRIPULANTES AVN80 (COMO CONSECUENCIA DE UNA OCURRENCIA BAJO LA PRESENTE): USD50,000 CADA PASAJERO Y MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN.

GASTOS EXTRA POR LA RENTA DE PARTES SUSTITUTAS TEMPORALES: USD5,000 POR DÍA HASTA UN MÁXIMO DE USD250,000 POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.

COBERTURA POR AERONAVE SUBSTITUTA: USD25,000 POR DÍA HASTA UN MÁXIMO DE USD350,000 POR OCURRENCIA CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS.

EXTENSIÓN DE LESIONES CORPORALES (DAÑO MORAL) DE ACUERDO A LA AVN60A: LIMITADO A USD1,000,000 CUALQUIER OFENSA Y EN EL AGREGADO.

PAGOS SUPLEMENTARIOS AVN76 PÁRRAFOS (A) BÚSQUEDA Y RESCATE (B) ESPUMA EN PISTA. (C) REMOCIÓN DE ESCOMBRÍOS Y (D) INVESTIGACIÓN PÚBLICA: USD100,000 CUALQUIER ACCIDENTE Y EN EL AGREGADO ANUAL.

DEDUCIBLES:

CASCO

INCLUYENDO PÉRDIDA TOTAL, PÉRDIDA TOTAL ACORDADA, PÉRDIDA TOTAL CONSTRUCTIVA) (PERO NO APLICABLE A LA COBERTURA PROPORCIONADA POR EL TEXTO LSW555D):

5% DEL VALOR ACORDADO DE LA AERONAVE (EN TIERRA O EN VUELO) INCLUYENDO EQUIPOS ESPECIALES, CADA Y TODA RECLAMACIÓN.

DEDUCIBLE PARA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL CARGA Y EFECTOS

PERSONALES: USD100 POR EVENTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Seguros BX+

SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS SIN EMBARGO EN EL EVENTO DE UN ACCIDENTE QUE SURJA BAJO LA PRESENTE QUE INVOLUCRE LA APLICACIÓN DE MÁS DE UN DEDUCIBLE ENTONCES EL DEDUCIBLE MÁS ALTO APPLICABLE AL INCIDENTE DEBERÁ SER APLICADO COMO UN DEDUCIBLE AGREGADO PARA TODAS LAS PÉRDIDAS QUE SURJAN DE TAL ACCIDENTE

LÍMITE TERRITORIAL:

CONTINENTE AMERICANO EXCLUYENDO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.

CONDICIONES DEL SEGURO:

CLÁUSULA DE SUSCRIPCIÓN DE SEGURO Y CONTROL DE RECLAMACIONES:

ESTA PÓLIZA ES UN SEGURO DEL ASEGURADO Y SE GARANTIZA A LA MISMA CUOTA BRUTA, Y EXCEPTO POR LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO 2 BAJO LA PRESENTE CLÁUSULA O COMO PUDIERA SER DE OTRA FORMA ESTABLECIDO EN ESTE SEGURO, SE GARANTIZAN LOS MISMOS TÉRMINOS DE COBERTURA Y MISMAS CONDICIONES QUE AQUELLOS QUE SEAN APLICABLES AL ASEGURADO COMO ACORDADO AL INICIO DE VIGENCIA.

SUJETO A LO ANTERIOR, ES UNA CONDICIÓN PRECEDENTE A CUALQUIER RESPONSABILIDAD BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE SEGURO QUE:

NINGUNA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS O CONDICIONES DE, O ADICIONES A, O ELIMINACIONES DE LA PÓLIZA ORIGINAL DEBERÁN SURTIR EFECTO PARA LOS ASEGURADORES, A MENOS QUE SE HAYA OBTENIDO EL ACUERDO PREVIO DE DICHOS ASEGURADORES, O EXCEPTO COMO PUDIERA SER DE OTRA FORMA DISPUESTO POR ESTE SEGURO.

EL ASEGURADO, AL TENER CONOCIMIENTO DE CUALQUIER SINIESTRO O SINIESTROS QUE PUDIERA(N) HACER SURGIR UNA RECLAMACIÓN BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA DEBERÁ DAR AVISO A LOS ASEGURADORES DENTRO DEL TRANCURSO DE 72 HORAS (SE EXCEPTÚA LA OMISIÓN INVOLUNTARIA DE AVISO).

EL ASEGURADO PROPORCIONARÁ A LOS ASEGURADORES TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE RESPECTO A DICHO SINIESTRO O SINIESTROS, Y LOS ASEGURADORES SE RESERVAN EL DERECHO EXCLUSIVO DE NOMBRAR A AJUSTADORES, ASESORES, INSPECTORES Y/O ABOGADOS Y DE CONTROLAR TODAS LAS NEGOCIACIONES, AJUSTES Y FINIQUITOS EN CONEXIÓN CON DICHO SINIESTRO O SINIESTROS.

AVN41A 4.2.02 (MODIFICADA)

CLÁUSULA DE EMBARGO Y SANCIONES AVN111(R):

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE LA LEY DE CONTRATOS (DERECHOS DE TERCEROS) DE 1999 AVN72:

CLÁUSULA DE PAGOS SIMULTÁNEOS LPO438.
HASTA EL ALCANCE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ACEPTADA POR EL ASEGURADO ORIGINAL Y EL ASEGURADO, LOS ASEGURADORES Y EL ASEGURADO ACUERDAN SEGUIR LA SIGUIENTE CLÁUSULA CUT-THROUGH: CLÁUSULA CUT-THROUGH.

TODOS LOS ASEGURADORES ACUERDAN SEGUIR AL ASEGURADOR LÍDER EN LA APLICACIÓN DE CUALQUIER AVISO BAJO EL ENDOSO DE COBERTURA EXTENDIDA (RESPONSABILIDAD CIVIL AVIACIÓN) AVN52E Y LA REINSTALACIÓN Y/O MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES, CUOTAS Y LÍMITES GEGRÁFICOS EN RELACIÓN AL MISMO DEBERÁN SURTIR EFECTO DE FORMA AUTOMÁTICA PARA TODOS LOS ASEGURADORES SIN NECESIDAD DE AVISO UNA VEZ ACORDADO POR EL ASEGURADOR LÍDER.

CLÁUSULA DE CANCELACIÓN COMO ORIGINAL PERO CON RESPECTO A LA COBERTURA DE CASCO GUERRA Y RIESGOS ALIADOS ÚNICAMENTE:

SIN IMPORTAR LA SECCIÓN CINCO DE ESTE SEGURO:

LAS DISPOSICIONES DE CANCELACIÓN CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO 1(A) DE LA SECCIÓN CINCO SOLO APLICA CON RESPECTO A LA AERONAVE Y REFACCIONES Y REFACCIONES SUJETAS A AVISO DE REVISIÓN DE LA CUOTA DE LA PRIMA Y/O LOS LÍMITES GEGRÁFICOS.

AVISO DE CANCELACIÓN DE 7 DÍAS A LAS FECHAS TRIMESTRALES POR EL ASEGURADO O REASEGURADORES.

REVISIÓN AUTOMÁTICA A LOS 7 DÍAS POR LOS ASEGURADORES APLICABLES EN LOS DÍAS SUBSIGUIENTES A CUALQUIER DETONACIÓN HOSTIL DE CUALQUIER ARTEFACTO INCLUYENDO ARMAS DE GUERRA QUE EMPLEEN CUALQUIER REACCIÓN NUCLEAR, FISIÓN O FUSIÓN O REACCIÓN

PARECIDA O FUERZA O MATERIAL RADIOACTIVO.

LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS RIESGOS DE GUERRA (POR EJEMPLO COMO EL PÁRRAFO (A) DE LA SECCIÓN UNO EN EL EVENTO DE GUERRA ENTRE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ESTADOS NOMBRADOS: REINO UNIDO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, FEDERACIÓN RUSA Y LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, (LOS PÁRRAFOS DEL (B) AL (F) DE LA SECCIÓN UNO PERMANECEN VIGENTES Y EN EFECTO).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Seguros BX+

SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
TODOS LOS ASEGURADORES SEGUIRÁN AL ASEGURADOR LÍDER EN LA APLICACIÓN DE LOS PUNTOS (I), (II) Y (III) ARRIBA
MENTIONADOS Y EN LA REINSTALACIÓN DE LOS RIESGOS DE GUERRA A CONTINUACIÓN DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA
BAJO EL PUNTO (IV) ARRIBA MENCIONADO.

USOS: VUELOS OFICIALES INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A:

TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNO Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, ACTIVIDADES DEL C. GOBERNADOR Y/O CUALQUIER FUNCIONARIO, PRIVADO, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, RESCATES Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIAS, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO O FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVES, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICA Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO AÉREO Y TERRESTRE, VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, LABORES POLICIAZAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y CRIMEN ORGANIZADO.

"AYUDA INDUSTRIAL" SIGNIFICAN TODOS LOS USOS ESTABLECIDOS EN PRIVADO Y PLACER, NEGOCIOS, Y LA TRANSPORTACIÓN DE EJECUTIVOS, EMPLEADOS, INVITADOS DEL ASEGURADO, BIENES Y MERCANCÍAS, PERO EXCLUYENDO CUALQUIER OPERACIÓN PARA RENTA Y RECOMPENSA O PARA INSTRUCCIÓN".

PILOTOS:

CUALQUIER PILOTO COMO APROBADO POR EL ASEGURADO CON LICENCIA VIGENTE Y QUE CUENTE CON UN MÍNIMO DE 500 HORAS TOTALES INCLUYENDO 50 HORAS EN MARCA Y MODELO O LAS MÍNIMAS HORAS EN EL ENTRENAMIENTO PARA LA MARCA Y MODELO ASEGURADA. EN EL CASO DE SINIESTRO, EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN APROBATORIA.

MECÁNICOS E INGENIEROS ESTÁN INCLUIDOS PARA EL PROPÓSITO DE TAXEO DE LAS AERONAVES.

ADICIONES / ELIMINACIONES AUTOMÁTICAS DE AERONAVES DE ACUERDO A LA CLÁUSULA AVN19A.

CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN DE ESTADÍAS DE AERONAVES AVN26 (MODIFICADA DE LA SIGUIENTE MANERA)

EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURADA BAJO LA PRESENTE HAYA SIDO PUESTO EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ÉSTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE Dicha INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIAS POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

EL ASEGURADO DEBERÁ DE DAR AVISO A LOS ASEGURADORES.

NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA:
EN LO QUE Respecta AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIESE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES.

A MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAPAO A) ANTERIOR, OCURRISE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, EL ASEGURADO TENDRÁ EL DERECHO A AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO.

SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRORRATA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN VUELO DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA (LA CUAL ES DEL 35% DE LA PRIMA DE RIESGOS EN VUELO) POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARriba YA SE DEFINIÓ.

EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.

PAGOS VOLUNTARIOS A PASAJEROS AVN34A (ELIMINANDO LAS EXCLUSIONES ADICIONALES (D) Y (E)).

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS NUCLEARES AVN38B.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RUIDO, CONTAMINACIÓN Y OTROS RIESGOS AVN46B.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE GUERRA, SECUESTRO AÉREO Y OTROS RIESGOS (AVIACIÓN) AVN48B Y CON RESPECTO A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ÚNICAMENTE, SE ELIMINAN TODOS LOS PÁRRAFOS EXCEPTO EL (B) SUJETO AL ENDOSO DE COBERTURA EXTENDIDA (RESPONSABILIDADES DE AVIACIÓN) AVN52E, SUJETO A UN SUB LÍMITE DE



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Seguros BX+

SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS USD10,000,000 CUALQUIER ACCIDENTE Y EN EL AGREGADO ANUAL, EXCEPTO RESPECTO A LOS PASAJEROS Y CARGA PARA LOS CUALES EL LÍMITE COMPLETO DE LA PÓLIZA APLICARÁ.

EXTENSIÓN DE LESIONES PERSONALES AVN60A SUJETO A UN SUB LÍMITE DE USD1,000,000 CUALQUIER OFENSA Y EN EL AGREGADO ANUAL ESTANDO DENTRO DEL LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO Y NO EN ADICIÓN AL MISMO Y ESTE LÍMITE NO APLICARÁ A PASAJEROS PARA QUIENES EL LÍMITE COMPLETO DE LA PÓLIZA APLICARÁ, CADA OFENSA.

CLÁUSULA DE VALOR ACORDADO AVN61.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE CONTRATOS (DERECHOS DE TERCEROS) LEY DE 1999 AVN72.

CLÁUSULA DE PAGOS SUPLEMENTARIOS AVN76 (PÁRRAFOS (A) - (D). LIMITADO A USD100,000 CUALQUIER ACCIDENTE Y EN EL AGREGADO ANUAL.

CLÁUSULA DE USOS NO AUTORIZADOS AVN77 (ÚNICAMENTE ROBO).

CLÁUSULA DE ATERRIZAJE FORZOSO AVN78 (MODIFICADA PARA REMPLAZAR LA PALABRA "IMPOSIBLE" CON "IMPRATICABLE").

CLÁUSULA DE INCLUSIÓN DE GASTOS MÉDICOS Y RELACIONADOS A TRIPULANTES Y PASAJEROS AVN80.

CLÁUSULA DE HORAS NOTIFICADAS FUERA DE HORARIO AVN81.

ENDOSO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL CARGA AVN92 (EXTENSIÓN DE SECCIÓN III DEL TEXTO AVN1C, DISPOSICIÓN 1 ELIMINADA Y MODIFICADA A APLICAR A CORREO). DEDUCIBLE DE USD100 POR EVENTO.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FECHA AVN2000A.

CLÁUSULA DE COBERTURA LIMITADA DE RECONOCIMIENTO DE FECHA AVN2001A.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ASBESTOS 2488AGM00003 (APLICABLE A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ÚNICAMENTE).

CLÁUSULA DE FINIQUITO PROVISIONAL DE RECLAMACIONES 50/50 AVS103.

AERONAVE DESAPARECIDA, COMO CONTENIDA EN LA SECCIÓN 1(A) DEL TEXTO AVN1C MODIFICADA A 10 DÍAS.

ASEGURADORES ACUERDAN EL INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR CUALQUIER GASTO RAZONABLE POR EL SUSTENTO, PRIMEROS AUXILIOS, HOSPITAL Y SERVICIO MÉDICO, FUNERAL, ENTIERRO Y/O REPATRIACIÓN DE CUERPOS Y PERSONAS HERIDAS Y CUALQUIER OTRO ACTO DE HUMANIDAD, RAZONABLEMENTE INCURRIDO Y CONSECUENTE A UNA OCURRENCIA POR LA CUAL SE DETERMINE BAJO ESTA PÓLIZA UNA INDÉMNIZACIÓN POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL DEL ASEGURADO.

LA COBERTURA ESTÁ SUJETA AL CONVENIO DE MONTREAL DE ACUERDO A LAS REGULACIONES MEXICANAS.

LA COBERTURA INCLUYE EQUIPO DE RESCATE Y SEGURIDAD A BORDO DE LA AERONAVE, INCLUYENDO LOS REMONTES DE RESCATE SIEMPRE QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL VALOR ACORDADO DE LA AERONAVE.

VALOR CONVENIDO: EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS AERONAVES AMPARADAS, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, RE/ASEGURADORES LIQUIDARÁN INTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICAR NINGÚN INFRA SEGURO O PROPORCIONALIDAD.

EL VALOR DE REPOSICIÓN: CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DANADOS CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGURADOS SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.

SE ELIMINA LA CONDICIÓN GENERAL 7 DEL TEXTO AVN1C.

DAÑO PROGRESIVO O CUMULATIVO AL MOTOR DE UNA AERONAVE POR LA INGESTIÓN DE PIEDRAS, GRAVILLA, POLVO, ARENA, HIELO O MATERIAL ABRASIVO O CORROSIVO O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA Y LA CUAL NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A UN SOLO EVENTO REGISTRADO, DEBERÁ CONSIDERARSE COMO USO Y DESGASTE O DETERIORO Y ESTÁ EXCLUIDO DE LA COBERTURA PROPORCIONADA POR LA PRESENTE. SIN EMBARGO, EL DAÑO QUE SEA DETECTADO DURANTE LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, DESEMPEÑO, MONITOREO Y QUE PROBABLEMENTE SEA ATRIBUIBLE A UN SOLO INCIDENTE Y QUE CAUSE EL DAÑO SUBITO DEBERÁ SER CONSIDERADO COMO "REGISTRADO" DENTRO DEL SIGNIFICADO DE ESTA DISPOSICIÓN.

SE INCLUYE COBERTURA BAJO LA BASE DE RIESGOS EN TIERRA ÚNICAMENTE EN CASO DE SER REQUERIDA POR EL ASEGURADO, LA CUAL INCLUYE LOS VUELOS DE PRUEBA, DEMOSTRACIÓN Y POSICIONAMIENTO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL Y EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES POR LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA SUMA ASEGURADA. EL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Seguros BX+

SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS CAMBIO A ESTATUS DE RIESGO EN VUELO/ROTORES EN MOVIMIENTO ESTÁ AUTOMÁTICAMENTE CUBIERTO SUJETO A LA NOTIFICACIÓN PREVIA AL REASEGURADOR.

COBERTURA PARA HOT AND HUNG STARTS:

QUEDA NOTADO Y ACORDADO QUE ESTA PÓLIZA SE EXTIENDE PARA INCLUIR DAÑOS A LAS TURBINA(S) / MOTOR(ES) DE LAS AERONAVES QUE SEAN RESULTADO DE UN HOT O HUNG START SUJETO A:

EL DAÑO RESULTE DE UN INCIDENTE ÚNICO Y REGISTRADO.

EL TECHNICAL LOG ENTRY HAYA SIDO HECHO EN EL MOMENTO DEL INCIDENTE.

QUE EL INCIDENTE SEA REPORTADO DE INMEDIATO A UN INGENIERO AUTORIZADO Y ENTRENADO Y QUE DICHO REPORTE SEA HECHO ANTES DE TRATAR DE REINICIAR EL EQUIPO.

SEA REPORTADO EL INCIDENTE QUE PROBABLEMENTE DÉ LUGAR A UNA RECLAMACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA A ASEGURADORES Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA ESTABLECIDOS BAJO EL PRESENTE.

LA APLICACIÓN DE LOS DEDUCIBLES NORMALES DE LA PÓLIZA

DEFINICIÓN:

PARA LOS PROPÓSITOS DE LA EXTENSIÓN DE ESTA COBERTURA SE ENTIENDE Y ACUERDA QUE: UN HOT START OCURRE CUANDO, DURANTE LA FASE DE INICIO, LA TEMPERATURA EN LA SECCIÓN CALIENTE DE UNA TURBINA SEA PERMITIDA A EXCEDER LO ESPECIFICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE DE OPERADORES Y / O TURBINAS. UN HUNG START OCURRE CUANDO, DURANTE LA FASE DE INICIO, UNA TURBINA FALLA EN MANTENERSE A SÍ MISMA DURANTE EL TIEMPO ESPECIFICADO EN EL MANUAL DE OPERADORES, RESULTANDO QUE LA TEMPERATURA EN LA SECCIÓN CALIENTE DE LA TURBINA EXCEDA LO ESPECIFICADO EN DICHO MANUAL.

SUJETO A TODAS LAS DEFINICIONES, DISPOSICIONES, EXCLUSIONES Y CONDICIONES DE ESTE SEGURO EXCEPTO COMO

ESPECIFICAMENTE SEA CAMBIADO O DISPUESTO POR LOS TÉRMINOS DE ESTE ENDOSO.

CLÁUSULA DE SANCIONES Y EMBARGOS AVN111.

"OCURRENCIA" SIGNIFICA UN ACCIDENTE, SUceso O HECHO O LA EXPOSICIÓN CONTINUA O REITERADA EN CONDICIONES QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO Y QUE RESULTE EN UNA LESIÓN FÍSICA Y/O DAÑO PATRIMONIAL NO PREVISTO NI PLANEADO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ASEGURADO. TODA LESIÓN FÍSICA Y/O DAÑO PATRIMONIAL SUSTANCIALMENTE RESULTANTES DE LAS MISMAS CONDICIONES GENERALES SE CONSIDERARÁN DERIVADOS DE UN SOLO EVENTO.

ESTA PÓLIZA NO CUBRE PÉRDIDA O DAÑO A CÁMARAS O ESCÁNERES AÉREOS, (DISTINTOS A AQUELLOS QUE RESULTE DE UN ACCIDENTE DE LA AERONAVE PORTADORA) DEBIDO AL DESGASTE NATURAL Y DETERIORO, RAYONES, EMPAÑAMIENTO U OBSCURECIMIENTO DE LOS LENTES, DESEQUILIBRIO/TRASTORNO MECÁNICO O ELÉCTRICO.

EXCLUSIONES DE AMBULANCIA AÉREA.

ES NOTADO Y ACORDADO QUE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES TAMBÍEN APlicARÁN MIENTRAS QUE LA AERONAVE ASEGURADA SEA USADA PARA PROPÓSITOS DE AMBULANCIA AÉREA:

ESTA PÓLIZA NO APlicARÁ A RECLAMACIONES:

QUE SURJAN DE LA NEGLIGENCIA, ERROR O EQUIVOCACIÓN CON RESPECTO AL TRATAMIENTO DE CUALQUIER PERSONA U OMISIÓN DE LA MISMA POR CUALQUIER MÉDICO, CIRUJANO, ENFERMERO, AUXILIAR O SUS ASISTENTES, DISTINTOS A LOS PROVISTOS BAJO EL PÁRRAFO 6 DE LA EXTENSIÓN DE LESIONES PERSONALES AVN60A Y SUJETO A QUE DICHA EMERGENCIA DE ASISTENCIA MÉDICA QUE RESULTE DE UNA OCURRENCIA POR LA CUAL SE PROVEE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO EN OTRO SITIO, POR ESTA PÓLIZA.

QUE SURJA DE LAAGRAVACIÓN DE HERIDAS EXISTENTES, A MENOS QUE SEAN CAUSADAS DIRECTAMENTE POR CUALQUIER EMERGENCIA EN VUELO, FUEGO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O CHOQUE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR LA PÉRDIDA CONSECUENCIAL QUE SURJA DEL TRANSPORTACIÓN DE SANGRE HUMANA, PLASMAS U ÓRGANOS.

CON RESPECTO AL TEXTO LSW555D:

INCLUYENDO CONFISCACIÓN POR EL GOBIERNO DE REGISTRO.

A SEGUIR TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASEGURADOS CONJUNTOS / ADICIONALES, ACUERDOS CONTRACTUALES, RENUNCIA DE SUBROGACIÓN, ACUERDOS HOLD HARMLESS, BENEFICIARIO PREFERENTE, ACUERDOS HIPOTECARIOS, ACUERDOS DE INDEMNIZACIÓN Y QUEBRANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE ACUERDO A LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE CASCOS "TODO RIESGO" - SUJETO SIEMPRE A QUE PREVALEZCAN LAS DISPOSICIONES DE CANCELACIÓN, REVISIÓN Y TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PÓLIZA DE GUERRA.

ADICIONES/ELIMINACIONES AUTOMÁTICAS DE AERONAVES (CASCO) DE ACUERDO A LA CLÁUSULA AVN17A.

CON RESPECTO A LAS REFACCIONES DISTINTAS A LOS KITS DE REFACCIONES PARA VUELO, MIENTRAS SE ENCUENTREN INSTALADAS EN LA AERONAVE, EL SEGURO PROPORCIONADO POR EL PÁRRAFO (A) DE LA SECCIÓN UNO DEL TEXTO LSWD555D APlicará ÚNICAMENTE MIENTRAS QUE DICHA PROPIEDAD ESTE EN TRÁNSITO COMO DEFINIDO EN LA CLÁUSULA DE DURACIÓN DEL TRÁNSITO.

LEY Y JURISDICCIÓN:

ESTE CONTRATO ESTARÁ REGIDO POR Y CONSTITUIDO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN MEXICANA Y CADA PARTE SE COMPROMETE A SOMETERSE A LA EXCLUSIVA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE MÉXICO A MENOS QUE AMBAS PARTES ACUERDEN ARBITRAJE COMO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE.

AEROPUERTO BASE: AEROPUERTOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E Y F, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES Y/O CUALQUIER PISTA, TERRENO DE ATERRIZAJE, AERÓDROMO, HELIPUERTO O AEROPUERTO BAJO CUIDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y QUE NO NECESARIAMENTE SON LOS AUTORIZADOS POR LA DGAC.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Seguros BX+

SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.) INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE, COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.

TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.

TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.

TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.

TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AUTORIDAD DE AERONÁUTICA CIVIL.

TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO ESTAR SUJETA A LA O LAS AERONAVES AMPARADAS A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS (AVN23).

DONDE AMBAS PARTES ESTÉN DE ACUERDO PARA REFERIRSE A UNA DISPUTA O DIFERENCIA AL ARBITRAJE, TAL DISPUTA O DIFERENCIA ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA DEBERÁ SER SOMETIDO (AL ARBITRAJE) DE ACUERDO CON A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE ARBITRAJE QUE ESTÁN EN VIGOR EN MÉXICO.

CONDICIONES GENERALES:

ASEGURADO: SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO ASEGURADO PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA.

SEPARACIÓN DE INTERESES: CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS. SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

PRÓRROGA DE VIGENCIA: ASEGURADORES ESTÁN OBLIGADOS A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO (PRIMA ADICIONAL) PROPORCIONAL HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DEL ASEGURADO. LA PRÓRROGA PODRÁ SER SOLICITADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

ERRORES Y OMISIONES: LA VALIDEZ DE ESTE SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO EL ASEGURADO HUBIERA INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES. SIN EMBARGO, "EL ASEGURADO" ESTÁ OBLIGADO A CORREGIR DICHO ERROR U OMISIÓN TAN PRONTO COMO TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

NO ADHESIÓN: ESTA PÓLIZA ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN; LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE ASEGURADORES Y EL ASEGURADO, POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA LA COMPAÑÍA NO APlicarán EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

CONDICIONES IMPRESAS: TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS QUEDAN SUJETAS A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENiendo PRELACIÓN LAS ÚLTIMAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.

Liquidación de Pérdidas: EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMIZABLE, ASEGURADORES LIQUIDARÁN AL ASEGURADO EL MONTO CORRESPONDIENTE DENTRO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL ASEGURADO Y UNA VEZ QUE ENTREGADA A LOS ASEGURADORES, TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA. DE NO CUMPLIRSE LO ANTERIOR, LOS ASEGURADORES DEBERÁN PAGAR EL MONTO CORRESPONDIENTE COMO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO DEFINIDA MÁS ADELANTE.

PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS CON COBERTURA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, LAS INDEMNIZACIONES SE PAGARÁN EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN.

ASEGURADORES REALIZARÁN EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN, INTERESES MORATORIOS, DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS Y CUALQUIER OTRO PAGO A FAVOR DEL ASEGURADO.

INTERÉS MORATORIO: SI LOS ASEGURADORES NO HUBIESEN PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LOS "ESTÁNDARES DE SERVICIO" DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN. EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.

RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: EL ASEGURADO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ASEGURADORES, SIN QUE SE REQUIERA DECLARACIÓN JUDICIAL PARA TAL EFECTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Seguros BX+

SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EL ASEGURADO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DEL ESTADO.

CLÁUSULA DE CANCELACIÓN COMO ESTABLECIDA EN LA CONDICIÓN GENERAL 4 DEL TEXTO AVN1C (CON RESPECTO A TODAS LAS COBERTURAS) MODIFICADA A 30 DÍAS SIN IMPORTAR LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER CLÁUSULA DE PAGO DIFERIDO BAJO LA PRESENTE O CUALQUIER PERÍODO COMO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS AVN38B O AVN52E Y LSW55D. ESTA PÓLIZA PUEDE SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DEL ASEGURADO, MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ÉSTE SUPUESTO LOS ASEGURADORES RETENDRÁN LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA GANADA EN POR EL PERÍODO EN EL CUAL EL SEGURO ESTUVO EN RIESGO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LOS ASEGURADORES DEBERÁN DEVOLVER LA PORCIÓN A PRO RATA DE LA PRIM.

NO DEVENGADA Y REINTEGRANDO ADMÉS AL ASEGURADO EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO. EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR A LOS ASEGURADORES LA CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PÓLIZAS O COBERTURAS, TENIENDO LOS ASEGURADORES EL DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA CALCULADA A PRO RATA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIESE ESTADO VIGENTE. EN ESTE CASO, EL ASEGURADOR DEVOLVERÁ AL ASEGURADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL ASEGURADO, EL DIFERENCIAL DE PRIMAS NO DEVENGADAS.

CANTIDADES ADICIONALES Y NEGOCIACIONES: EL ASEGURADO PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUYO CASO, LOS ASEGURADORES ACEPTARÁN SEGÚN PRESTANDO EL SERVICIO REQUERIDO HASTA EN UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) ADICIONAL AL ORIGINALMENTE PACTADO EN CANTIDAD DE MESES, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETAR LAS MISMAS CONDICIONES Y PRECIO DEL SERVICIO OFERTADO ORIGINALMENTE.

EL ASEGURADO SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LA CONVOCATORIA Y QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

TODOS LOS ACUERDOS / MODIFICACIONES A SER ACORDADOS POR ASEGURADOR

AJUSTADOR DE RECLAMOS A SER NOMBRADO POR EL ASEGURADOR.

EL ASEGURADO CONFIRMA LA SINISTRALIDAD MOSTRADA EN EL APARTADO DE INFORMACIÓN GENERAL.

EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS IMPORTANTES EN LOS TÉRMINOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA ORIGINALMENTE PARA LA COLOCACIÓN, EL ASEGURADOR SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR LOS TÉRMINOS OFRECIDOS.

SI HUBIERA CUALQUIER CAMBIO MATERIAL EN LA NATURALEZA O ÁREA DE LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO; EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO DE DICHO CAMBIO A LOS SUSCRIPTORES; NINGUNA RECLAMACIÓN QUE SURJA SUBSECUENTEMENTE A UN CAMBIO MATERIAL SOBRE EL CUAL EL ASEGURADO TENGA CONTROL SERÁ RECUPERABLE CONFORME A LA PRESENTE, A MENOS DE QUE DICHO CAMBIO HAYA SIDO ACEPTADO POR LOS SUSCRIPTORES.

"CAMBIO MATERIAL" DEBERÁ DE ENTENDERSE QUE SIGNIFICA CUALQUIER CAMBIO EN LA OPERACIÓN DEL ASEGURADO QUE PUEDE RAZONABLEMENTE SER CONSIDERADO POR LOS SUSCRIPTORES COMO AUMENTO DEL RIESGO EN GRADO O FRECUENCIA, O REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE RECUPERACIÓN O SUBROGACIÓN.

CLÁUSULAS / EXCLUSIONES QUE ESTAMOS INCLUYENDO EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

CLÁUSULA DE REASEGURO AVN72.

CLÁUSULA DE REASEGURO AVN111(R).

LOS TEXTOS BASE SON: AVN1C, LSW55D Y LPO344C.

DEFINICIÓN DE AYUDA INDUSTRIAL.

MECÁNICOS E INGENIEROS ESTÁN INCLUIDOS PARA EL PROPÓSITO DE TAXEO DE LAS AERONAVES. LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: AVN19A, AVN38B, AVN46B, AVN52E, AVN77, AVN78, AVN81, AVN111, AVN2000A, AVN2001A, EXCLUSIÓN DE ASBESTOS, AVS103

AERONAVE DESAPARECIDA, COMO CONTENIDA EN LA SECCIÓN 1(A) DEL TEXTO AVN1C MODIFICADA A 10 DÍAS. ASEGURADORES ACUERDAN EL INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR CUALQUIER GASTO RAZONABLE POR EL SUSTENTO, PRIMEROS AUXILIOS, HOSPITAL Y SERVICIO MÉDICO, FUNERAL, ENTIERRO Y/O REPATRIACIÓN DE CUERPOS Y PERSONAS HERIDAS Y CUALQUIER OTRO ACTO DE HUMANIDAD, RAZONABLEMENTE INCURRIDO Y CONSECUENTE A UNA OCURRENCIA POR LA CUAL SE DETERMINE BAJO ESTA PÓLIZA UNA INDEMNIZACIÓN POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL DEL ASEGURADO.

LA COBERTURA ESTÁ SUJETA AL CONVENIO DE MONTREAL DE ACUERDO A LAS REGULACIONES MEXICANAS. LA COBERTURA INCLUYE EQUIPO DE RESCATE Y SEGURIDAD A BORDO DE LA AERONAVE, INCLUYENDO LOS REMONTES DE RESCATE SIEMPRE QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL VALOR ACORDADO DE LA AERONAVE

SE ELIMINA LA CONDICIÓN GENERAL 7 DEL TEXTO AVN1C. DAÑO PROGRESIVO O CUMULATIVO AL MOTOR DE UNA AERONAVE POR LA INGESTIÓN DE PIEDRAS, GRAVILLA, POLVO, ARENA, HIELO O MATERIAL ABRASIVO O CORROSIVO O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA Y LA CUAL NO PUEDA SER ATRIBUIBLE A UN SOLO EVENTO REGISTRADO, DEBERÁ CONSIDERARSE COMO USO Y DESGASTE O DETERIORO Y ESTA



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Seguros BX+

SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS EXCLUIDO DE LA COBERTURA PROPORCIONADA POR LA PRESENTE, SIN EMBARGO, EL DAÑO QUE SEA DETECTADO DURANTE LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, DESEMPEÑO, MONITOREO Y QUE PROBABLEMENTE SEA ATRIBUIBLE A UN SOLO INCIDENTE Y QUE CAUSE EL DAÑO SUBITO DEBERÁ SER CONSIDERADO COMO "REGISTRADO" DENTRO DEL SIGNIFICADO DE ESTA DISPOSICIÓN.

SE INCLUYE COBERTURA BAJO LA BASE DE RIESGOS EN TIERRA ÚNICAMENTE EN CASO DE SER REQUERIDA POR EL ASEGURADO, LA CUAL INCLUYE LOS VUELOS DE PRUEBA, DEMOSTRACIÓN Y POSICIONAMIENTO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL Y EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES POR LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA SUMA ASEGURADA. EL CAMBIO A ESTATUS DE RIESGO EN VUELO/ROTORES EN MOVIMIENTO ESTÁ AUTOMÁTICAMENTE CUBIERTO SUJETO A LA NOTIFICACION PREVIA AL REASEGURADOR.

"OCURRENCIA" SIGNIFICA UN ACCIDENTE, SUceso O HECHO O LA EXPOSICIÓN CONTINUA O REITERADA EN CONDICIONES QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO Y QUE RESULTE EN UNA LESIÓN FÍSICA Y/O DAÑO PATRIMONIAL NO PREVISTO NI PLANEADO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ASEGURADO. TODA LESIÓN FÍSICA Y/O DAÑO PATRIMONIAL SUSTANCIALMENTE RESULTANTES DE LAS MISMAS CONDICIONES GENERALES SE CONSIDERARÁN DERIVADOS DE UN SOLO EVENTO.

ESTA PÓLIZA NO CUBRE PÉRDIDA O DAÑO A CÁMARAS O ESCÁNERES AÉREOS, (DISTINTOS A AQUELLOS QUE RESULTEN DE UN ACCIDENTE DE LA AERONAVE PORTADORA) DEBIDO AL DESGASTE NATURAL Y DETERIORO, RAYONES, EMPAÑAMIENTO U OSCURECIMIENTO DE LOS LENTES, DESEQUILIBRIO/TRASTORNO MECÁNICO O ELÉCTRICO.

CON RESPECTO AL TEXTO LSW555D:

INCLUYENDO CONFISCACIÓN POR EL GOBIERNO DE REGISTRO.
A SEGUIR TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASEGURADOS CONJUNTOS / ADICIONALES, ACUERDOS CONTRACTUALES, RENUNCIAS DE SUBROGACIÓN, ACUERDOS HOLD HARMLESS, BENEFICIARIO PREFERENTE, ACUERDOS HIPOTECARIOS, ACUERDOS DE INDEMNIZACIÓN Y QUEBRANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE ACUERDO A LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE CASCOS "TODO RIESGO" – SUJETO SIEMPRE A QUE PREVALEZCAN LAS DISPOSICIONES DE CANCELACION, REVISIÓN Y TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PÓLIZA DE GUERRA.

ADICIONES/ELIMINACIONES AUTOMÁTICAS DE AERONAVES (CASCO) DE ACUERDO A LA CLÁUSULA AVN17A.
CON RESPECTO A LAS REFACCIONES DISTINTAS A LOS KITS DE REFACCIONES PARA VUELO, MIENTRAS SE ENCUENTREN INSTALADAS EN LA AERONAVE, EL SEGURO PROPORCIONADO POR EL PÁRRAPFO (A) DE LA SECCIÓN UNO DEL TEXTO LSWD555D APPLICARÁ ÚNICAMENTE MIENTRAS QUE DICHA PROPIEDAD ESTÉ EN TRÁNSITO COMO DEFINIDO EN LA CLÁUSULA DE DURACIÓN DEL TRÁNSITO.

CON RESPECTO A LOS DEDUCIBLES:

SE ESPECIFICA QUE SE INCLUYE PÉRDIDA TOTAL, PÉRDIDA TOTAL CONSTRUCTIVA Y PÉRDIDA TOTAL ACORDADA Y NO ES APLICABLE AL TEXTO LSW555D.

SE INCLUYE: SIN EMBARGO EN EL EVENTO DE UN ACCIDENTE QUE SURJA BAJO LA PRESENTE QUE INVOLUCRE LA APLICACIÓN DE MÁS DE UN DEDUCIBLE ENTONCES EL DEDUCIBLE MÁS ALTO APLICABLE AL INCIDENTE DEBERÁ SER APLICADO COMO UN DEDUCIBLE AGREGADO PARA TODAS LAS PÉRDIDAS QUE SURJAN DE TAL ACCIDENTE.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE LA FALLA, DESCOMPOSTURA ES UNA EXCLUSIÓN DE CUALQUIER PÓLIZA DE AVIACIÓN, POR LO QUE NO SE ESTÁ INCLUYENDO.

ATENTAMENTE

JOSÉ MANUEL MUÑOZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.



PARTIDA No. 1

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LAF. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO

| PRIMAS VIDA SEGURIDAD PÚBLICA | | | PRIMAS VIDA BOMBEROS | | |
|--|-----------------|-----------|--|---------------|----------|
| COBERTURAS | PRIMA NETA | DERECHOS | COBERTURA | PRIMA NETA | DERECHOS |
| BÁSICA POR FALLECIMIENTO | \$ 4,034,449.53 | \$ 750.00 | BÁSICA POR FALLECIMIENTO | \$ 172,159.47 | \$ - |
| MUERTE ACCIDENTAL Y/O PÉRDIDAS ÓRGANICAS | \$ 1,210,334.86 | \$ - | MUERTE ACCIDENTAL Y/O PÉRDIDAS ÓRGANICAS | \$ 51,646.94 | \$ - |
| PAGO DE LA SUMA ASSEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | \$ 1,008,612.38 | \$ - | PAGO DE LA SUMA ASSEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | \$ 43,039.12 | \$ - |
| SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCENSIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | \$ 437,065.37 | \$ - | SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCENSIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | \$ 18,650.28 | \$ - |
| GASTOS FUNERARIOS | \$ 33,620.41 | \$ - | GASTOS FUNERARIOS | \$ 1,434.64 | \$ - |
| SUBTOTALS | 6,724,082.54 | \$ 750.00 | SUBTOTALS | 286,927.46 | \$ - |
| TOTAL VIDA SSP | \$ 6,724,832.54 | | TOTAL VIDA BOMBEROS | \$ 286,927.46 | |
| PRIMAS ACCIDENTES PERSONALES SEGURIDAD PÚBLICA | | | PRIMAS ACCIDENTES PERSONALES BOMBEROS | | |
| COBERTURAS | PRIMA NETA | DERECHOS | COBERTURA | PRIMA NETA | DERECHOS |
| BÁSICA POR MUERTE ACCIDENTAL | \$ 1,134,593.18 | \$ 750.00 | BÁSICA POR MUERTE ACCIDENTAL | \$ 48,414.92 | \$ - |
| BENEFICIO DE PÉRDIDAS ÓRGANICAS | \$ 365,997.80 | \$ - | BENEFICIO DE PÉRDIDAS ÓRGANICAS | \$ 15,617.72 | \$ - |
| REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE | \$ 329,398.02 | \$ - | REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE | \$ 14,055.95 | \$ - |
| SUBTOTALS | 1,829,888.00 | \$ 750.00 | SUBTOTALS | 78,088.58 | \$ - |
| IVA | \$ 292,918.24 | | IVA | \$ 12,494.17 | |
| TOTAL ACCIDENTES PERSONALES SSP | 2,123,807.24 | | TOTAL ACCIDENTES PERSONALES BOMBEROS | 90,582.76 | |

TOTAL GENERAL

\$ 9,226,000.00

NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO:

20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN

TIEMPO DE ENTREGA:

INMEDIATO

TIEMPO DE REPOSICIÓN:

NO MÁS DE 15 DÍAS POSTERIORES A PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA

LUGAR DE ENTREGA:

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Av de la Convención de 1914 Ole 104, Col del Trabajo, 20180 Aguascalientes, Ags

GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS:

NO APlica DEBIDO A QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 82 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

VIGENCIA DE LA OFERTA:

15 DÍAS

VIGENCIA DE LA COBERTURA:

DE LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2019


LAURA SILVESTRE VILLAREAL
REPRESENTANTE LEGAL

silvestrelaurag@gmail.com

AGUASCALIENTES, ZAGB. A 26 DE FEBRERO DE 2018

AV PATRIOTISMO NO 260 COL SAN PEDRO DE LOS PINOS CD DE MÉXICO, CP 03800 DEL. BENITO JUÁREZ
R.F.C. GS8020528U86
TEL. 65 62 788 000



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

**GENERAL
DE SEGUROS**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LAF. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO

GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

PARTIDA No. 2

| PRIMAS VIDA SEGURIDAD PÚBLICA | | | PRIMAS VIDA BOMBEROS | | |
|--|------------------------|-----------|--|---------------------|----------|
| COBERTURAS | PRIMA NETA | DERECHOS | COBERTURA | PRIMA NETA | DERECHOS |
| BÁSICA POR FALLECIMIENTO | \$ 5,785,371.79 | \$ 750.00 | BÁSICA POR FALLECIMIENTO | 4,464,538.21 | - |
| MUERTE ACCIDENTAL Y/O PERDIDAS ÓRGANICAS | \$ 1,720,811.54 | - | MUERTE ACCIDENTAL Y/O PERDIDAS ÓRGANICAS | 1,339,381.46 | - |
| PAGO DE LA SUMA ASSEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | \$ 1,441,342.95 | - | PAGO DE LA SUMA ASSEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | 1,116,134.55 | - |
| SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCESSION DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | \$ 824,581.94 | - | SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCESSION DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | 483,658.31 | - |
| GASTOS FUNERARIOS | \$ 48,044.78 | - | GASTOS FUNERARIOS | 37,204.49 | - |
| SUBTOTALS | 8,608,952.99 | \$ 750.00 | SUBTOTALS | 7,440,897.01 | - |
| TOTAL VIDA GOBIERNO CENTRAL | \$ 8,609,702.99 | | TOTAL VIDA GOBIERNO DESCENTRALIZADO | 7,440,897.01 | |

TOTAL GENERAL

17,050,600.00

DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO:

20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN

TIEMPO DE ENTREGA:

INMEDIATO

TIEMPO DE REPOSIÓN:

NO MÁS DE 15 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA

LUGAR DE ENTREGA:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Av de la Convención de 1914 Ote 104, Col del Trabajo, 20180 Aguascalientes, Ags

GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS:

NO APlica DEBIDO A QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 62

FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

VIGENCIA DE LA OFERTA:

15 DÍAS

VIGENCIA DE LA COBERTURA:

DE LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2019

LAURA DENISE SILVESTER VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL

silvestrelaurags@gmail.com
AGUASCALIENTES, ZAGS., A 26 DE FEBRERO DE 2018

AV. PATRIOTISMO NO 266 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS CD. DE MÉXICO, CP 03800 DEL. BENITO JUÁREZ
R.F.C. GSS020628U86
TEL: 01 55 52 788 000



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo a 100

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18**



GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

AGUASCALIENTES, AGS. 26 DE FEBRERO DE 2018

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ATN., LAE RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE DETALLA PROPUESTA DE ASEGURAMIENTO PARA BIENES INMUEBLES SEGÚN LAS SUMAS ASEGURADAS GLOBALES DETALLADAS A CONTINUACION,

PERIODO DE ASEGURAMIENTO UN AÑO
VIGENCIA DE LA PROPUESTA 1 AÑO DEL 01 DE MARZO DE 2018 AL 01 DE MARZO DE 2019

| | COBERTURAS | DESGLOSE DE ASEGUARABLES | PRIMA NETA |
|---|-----------------------|--------------------------|--------------|
| 1 | OBRA CIVIL | SEGÚN RELACION ANEXA | 90,588.75 |
| 2 | RC EVENTOS | SEGÚN RELACION ANEXA | 210,540.75 |
| 3 | EMBARCACIONES | SEGÚN RELACION ANEXA | 11,245.50 |
| 4 | INMUEBLES | SEGÚN RELACION ANEXA | 4,998,000.00 |
| 6 | EQUIPO DE CONTRATISTA | SEGÚN RELACION ANEXA | 937,125.00 |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| PRIMA NETA TOTAL | \$6,247,500.00 |
| DERECHOS | \$ 2,500.00 |
| I.V.A. | \$1,000,000.00 |
| PRIMA TOTAL | \$7,250,000.00 |

**CONDICIONES DE PAGO:
TIEMPO DE ENTREGA:
TIEMPO DE REPOSICIÓN:
LUGAR DE ENTREGA:**

**20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA
INMEDIATO
15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE RECLAMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLETA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE 104, COL DEL TRABAJO,
20180 AGUASCALIENTES, AGS.**

**GARANTIA DE LOS BIENES
Y/O SERVICIOS:**

NO APLICA. EN VIRTUD DE QUE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 62 FRACCION VIII DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS
15 DIAS.

VIGENCIA DE LA OFERTA:

 LAURA DENISSE SILVESTRE VILLARREAL

REPRESENTANTE LEGAL
silvestrelauraqgs@gmail.com

MIL CATORCE MIL NOVECIENTOS DOLARES MÉXICOS, 500.00, EN BANCO DE LOS PINOS, SE DE MÉXICO, CB 03800, DEL BENITO JUÁREZ B.C., C.P. 02052 BUJIR6 TEL. 01 555 287 900.

Página 80 de 208



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

**GENERAL
DE SEGUROS**

GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

PARTIDA No. 4

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LAE: RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

| DESGLOSE DE PRIMAS | | | | | | |
|--------------------|------------------|---------------|---------------|--------------|---------------|--|
| UNIDADES A AMPARAR | PRIMA NETA | DERECHOS | SUBTOTAL | IVA | TOTAL | |
| 2561 | \$ 10,195,856.03 | \$ 192,075.00 | 10,387,931.03 | 1,662,068.97 | 12,050,000.00 | |

TOTAL GENERAL 12,050,000.00
DOCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO
TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO MÁS DE 15 DÍAS POSTERIORES A PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
LUGAR DE ENTREGA: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Av de la Convención de 1914 Ote 104, Col del Trabajo, 20180 Aguascalientes, Ags
GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS: NO APlica DEBIDO A QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 62 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS
VIGENCIA DE LA OFERTA: 15 DÍAS
VIGENCIA DE LA COBERTURA: DE LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2019

LAURA DENISE SILVESTER VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL
silvestrelaurags@gmail.com

AGUASCALIENTES, ZAGs., A 26 DE FEBRERO DE 2018

AV. PATRIOTISMO NO 266 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, CD DE MÉXICO, CP 03800, DEL. BENITO JUÁREZ
R.F.C. GSS020628U86
TEL.: 01 55 52 788 000



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ATN, LAE RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
P R E S E N T E,

PARTIDA 5

| | |
|---------------------------------------|--|
| .CONDICIONES DE PAGO: | 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA |
| TIEMPO DE ENTREGA: | INMEDIATO |
| TIEMPO DE REPOSICIÓN: | 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE RECLAMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLETA |
| LUGAR DE ENTREGA: | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE 104, COL DEL TRABAJO, 20180 AGUASCALIENTES, AGS. |
| GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: | NO APlica. EN VIRTUD DE QUE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 62 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS |
| VIGENCIA DE LA OFERTA: | 15 DÍAS |
| VIGENCIA DE LA PROPUESTA | 1 AÑO DEL 01 DE MARZO DE 2018 AL 01 DE MARZO DE 2019 |

SLIP DE COTIZACION MARITIMO Y AVIACION

Ciudad de Mexico a 28 de Febrero de 2018.

TIPO: Seguro de Casco y Refacciones "Todo Riesgo", Casco y Refacciones Guerra y Riesgos Aliados y Responsabilidad Civil del Ramo de Aviación.

ASEGURADO: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES y/u OFICIALÍA MAYOR y/o COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES y/o GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES y/o sus dependencias y/o Entidades Paraestatales y/o unidades de apoyo del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y/o sus Organismos Descentralizados y/o Gobiernos Municipales y/o Poder Legislativo y/o Poder Judicial ya constituidos o como pudieran ser constituidos durante el período de la póliza.

Dirección: Avenida de la Convención de 1914 Oriente No. 102
Colonia del Trabajo
C.P. 20180
Aguascalientes, Aguascalientes

PERÍODO A CUBRIR: De: Las 12:00 horas del 01 de marzo de 2018, hora local estándar.
A: Las 12:00 horas del 01 de marzo de 2019, hora local estándar.
En la dirección del asegurado original.

INTERÉS DEL ASEGURADO: Esta póliza incluye cobertura con respecto a pero no limitado a lo siguiente.

Casco: Cubriendo "Todo riesgo" de pérdida de o daño causado de forma accidental, súbita e imprevista a la(s) aeronave(s) descrita(s) en la Cédula de Aeronaves por impericia, sobrecalentamiento o cualquier cause mientras la aeronave se encuentre en tierra o amarre, taxeo o en vuelo, rotores en movimiento, rotores sin movimiento e ingestión. Incluye cobertura con respecto a cualquier equipo adicional mientras se encuentre instalado en la aeronave distinto del equipo normal de operación, navegación y de radio-comunicación.

Refacciones: Cubrir la pérdida o daño a las refacciones que sean de la propiedad del asegurado o propiedad de otros por las cuales el asegurado sea responsable, mientras estén bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado mientras se encuentren en tierra o en tránsito como carga por cualquier medio de transporte.

"Refacciones" significa las partes, motores, kits de refacciones de vuelo (incluyendo mienras que este(n) unido(s) a la aeronave), el equipo de apoyo en tierra (incluyendo vehículos sin licencia), herramientas, componentes y equipos destinados a ser instalado en o formar parte de una aeronave y/o para ser utilizados en conexión con la prestación de servicio, el mantenimiento o la reparación de aeronaves.

AV. PATRIOTISMO NO 268 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
MEXICO D.F. C.P. 03800 DELEG. BENITO JUAREZ TEL. 01 555 278 8000
R.F.C. GSS020528U88



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

Casco Guerra y Refacciones y Riesgos Aliados:
Cubriendo "Todo riesgo" de pérdida de o daño causado de forma accidental, súbita e imprevista a la(s) aeronave(s) descrita(s) en la Cédula de Aeronaves que sea de la propiedad del asegurado o de otros por los cuales el asegurado sea responsable mientras estén bajo su cuidado, control o custodia causado por terrorismo, crimen organizado, guerra, huelga, disturbios, conmoción civil o alborotos, confiscación, actos de sabotaje, secuestro aéreo, entre otros, mejor definida en la Póliza de Casco Guerra y Riesgos Aliados LSW555D (04/06). Incluyendo cobertura con respecto a las Refacciones (como definidas anteriormente) mientras estén en tránsito como carga por cualquier medio de transporte.

Responsabilidad Civil:
Cubrir la Responsabilidad Civil Legal del asegurado por la Responsabilidad Civil a Terceros (Lesiones Corporales/Daño a Propiedades), carga, equipaje y artículos personales, Responsabilidad Civil predios, hangares, productos, gastos médicos de pasajeros y tripulantes, pagos voluntarios de pasajeros y tripulantes que surjan de las operaciones de aviación del asegurado en las aeronaves de acuerdo a la cédula de aeronaves y cualquier objeto que se caiga de las mismas.

MONEDA:

Esta póliza está emitida en Dólar Americano (USD).

CÉDULA DE AERONAVES:

| # | Make and Model | MSN | Reg | Agreed Value (USD) | Cap |
|----|----------------------------------|------|--------|--------------------|-----|
| 1 | (2007) Eurocopter AS350 B3 | 4297 | XC-GEA | 2,450,000 | 4/2 |
| 2* | Simplex Fire Attack 310 | | | 250,000 | |
| 3* | Spectrolab Search Headlight SX16 | | | 250,000 | |

*El valor del Equipo especial es en adición al valor acordado del casco.

SUMA ASEGURADA:

Casco: Valores acordados de las aeronaves según Cédula de Aeronaves bajo el presente sujeto a un valor máximo acordado de USD3,000,000 cualquier aeronave.

Partes y Refacciones: USD100,000 cualquier ocurrencia.

Casco y Refacciones Guerra y Riesgos Aliados: Valores acordados de las aeronaves según Cédula de Aeronaves bajo el presente sujeto a un valor máximo acordado de USD3,000,000 cualquier aeronave y USD100,000 cualquier ocurrencia con respecto a Refacciones.

En adición:

Gastos de Extorsión (de acuerdo al párrafo 1(a) de la Sección Dos de la Póliza de Casco "Guerra y Riesgos Aliados" de Aviación) LSW555D: 90% de cualquier pago hecho adecuadamente sujeto a una indemnización máxima bajo la presente del 10% del valor acordado de la aeronave, cualquier pérdida. Garantizando el 10% a cargo del asegurado).

Gastos de Confiscación y Secuestro Aéreo (de acuerdo al párrafo 1(b) de la Sección Dos de la Póliza de Casco "Guerra y Riesgos Aliados" de Aviación) LSW555D: 90% de cualquier pago hecho adecuadamente sujeto a una indemnización máxima bajo la presente del 10% del valor acordado de la aeronave, cualquier pérdida. Garantizando el 10% a cargo del asegurado).

Responsabilidad Civil:
Límite Único y Combinado: (Lesiones Corporales y/o Daño a Propiedades de Terceros): USD10,000,000 cualquier ocurrencia / aeronave.

Con los siguientes límites adicionales:

Responsabilidad Civil Carga y Equipaje Efectos Personales de Pasajeros: USD5,000 cada pasajero.

Pagos Voluntarios a Pasajeros AVN34A: USD110,000 cualquier pasajero, estando dentro del Límite único y Combinado y no en adición al mismo.

Pagos voluntarios a tripulación AVN34A:USD110,000, cada miembro de la tripulación, estando dentro del Límite único y Combinado, no en adición al mismo y como detallado bajo la sección de información.

| Por la pérdida de: | % de la Suma Asegurada |
|---|------------------------|
| Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos. | 100% |

B -

J

J

R

N

J

w



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

| | |
|--|------|
| Una mano y un pie. | 100% |
| Una mano o un pie y la vista de un ojo. | 100% |
| Una pierna o un brazo. | 75% |
| Una mano o un pie. | 50% |
| La vista de un ojo. | 30% |
| La amputación parcial de un pie incluyendo todos los dedos. | 30% |
| Tres dedos de una mano incluyendo el pulgar o índice. | 25% |
| Tres dedos de una mano excluyendo el pulgar o índice. | 25% |
| El pulgar y otro dedo distinto al índice de una mano. | 25% |
| Pérdida total e irrecuperable de la audición de ambos oídos. | 20% |
| El dedo índice y otro dedo distinto al pulgar de una mano. | 15% |
| Acoramiento de al menos 5cm de una extremidad inferior. | 15% |
| El pulgar de cualquier mano. | 10% |
| El índice de cualquier mano. | 5% |
| El dedo medio, el anular o el meñique. | |

Para efectos de esta cobertura, se entiende por pérdida:

- De la vista de ambos ojos, la desaparición completa e irreversible de la visión de ambos ojos.
- De una mano, su separación completa desde la articulación del puño o arriba de ella.
- De un pie, su separación completa desde la articulación del tobillo o arriba de ella.
- De la vista de un ojo, la desaparición completa e irreversible de la visión de ese ojo.
- Del pulgar, índice, medio, anular o meñique la separación de dos falanges completas de cada dedo afectado.
- También se entenderá por pérdida de una mano o un pie o de un dedo, la pérdida total y evidente de la función del mismo a consecuencia de un accidente sufrido como pasajero o tripulante de la aeronave asegurada.

En caso de existir varias pérdidas derivadas del mismo accidente, la cantidad total no excederá la suma asegurada contratada para esta cobertura.

Gastos Médicos y Relacionados para Pasajeros y Tripulantes AVN80 (como consecuencia de una ocurrencia bajo la presente): USD50,000 cada pasajero y miembro de la tripulación.

Gastos extra por la renta de partes sustitutas temporales: USD5,000 por día hasta un máximo de USD250,000 por ocurrencia, con un período de espera de 10 días naturales.

Cobertura por aeronave substituta: USD25,000 por día hasta un máximo de USD350,000 por ocurrencia con un período de espera de 10 días.

Extensión de Lesiones Corporales (Daño Moral) de acuerdo a la AVN60A: Limitado a USD1,000,000 cualquier ofensa y en el agregado.

Pagos Suplementarios AVN76 párrafos (a) Búsqueda y Rescate, (b) Espuma en pista, (c) Remoción de escombros y (d) Investigación Pública: USD100,000 cualquier accidente y en el agregado anual.

DEDUCIBLES:

CASCO

Incluyendo Pérdida Total, Pérdida Total Acordada, Pérdida Total Constructiva) (pero no aplicable a la cobertura proporcionada por el texto LSW555D):

5% del valor acordado de la aeronave (en tierra o en vuelo) incluyendo equipos especiales, cada y toda reclamación.

Deductible para Responsabilidad Civil Legal Carga y Efectos Personales: USD100 por evento.

Sin embargo en el evento de un accidente que surja bajo la presente que involucre la aplicación de más de un deducible entonces el deducible más alto aplicable al incidente deberá ser aplicado como un deducible agregado para todas las pérdidas que surjan de tal accidente.

LÍMITE TERRITORIAL:

Continente Americano excluyendo Cuba, Alaska, Hawái, Panamá, Bolivia, Venezuela y Colombia.

CONDICIONES DEL SEGURO:

1. Cláusula de Suscripción de seguro y Control de Reclamaciones:

1. Esta póliza es un seguro del asegurado y se garantiza a la misma cuota bruta, y excepto por lo dispuesto por el párrafo 2 bajo la presente Cláusula o como pudiera ser de otra forma establecido en este seguro, se garantizan los mismos términos de cobertura y mismas condiciones que aquellos que sean aplicables al asegurado como acordado al



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

GENERAL
DE SEGUROS

GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

inicio de vigencia.

2. Sujeto a lo anterior, es una condición precedente a cualquier Responsabilidad bajo los términos de este seguro que:
- Ninguna modificación a los términos o condiciones de, o adiciones a, o eliminaciones de la Póliza original deberán surtir efecto para los aseguradores, a menos que se haya obtenido el acuerdo previo de dichos aseguradores, o excepto como pudiera ser de otra forma dispuesto por este seguro.
 - El asegurado, al tener conocimiento de cualquier siniestro o siniestros que pudiera(n) hacer surgir una reclamación bajo los términos de esta póliza deberá dar aviso a los aseguradores dentro del transcurso de 72 horas (se exceptúa la omisión involuntaria de aviso).
 - El asegurado proporcionará a los aseguradores toda la información disponible respecto a dicho siniestro o siniestros, y los aseguradores se reservan el derecho exclusivo de nombrar a ajustadores, asesores, inspectores y/o abogados, y de controlar todas las negociaciones, ajustes y finiquitos en conexión con dicho siniestro o siniestros.

AVN41A 4.2.02 (modificada)

2. Cláusula de Embargo y Sanciones AVN11(R).
3. Cláusula de Exclusión de la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 AVN72.
4. Cláusula de Pagos Simultáneos LPO438.
5. Hasta el alcance de cualquier obligación contractual aceptada por el Asegurado Original y el asegurado, los aseguradores y el asegurado acuerdan seguir la siguiente cláusula Cut-Through: Cláusula Cut-Through.
6. Todos los aseguradores acuerdan seguir al asegurador Líder en la aplicación de cualquier aviso bajo el Endoso de Cobertura Extendida (Responsabilidad Civil Aviación) AVN52E y la reinstalación y/o modificación a las condiciones, cuotas y límites geográficos en relación al mismo deberán surtir efecto de forma automática para todos los aseguradores sin necesidad de aviso una vez acordado por el asegurador Líder.
7. Cláusula de Cancelación como original pero con respecto a la Cobertura de Casco Guerra y Riesgos Aliados únicamente:
Sin importar la Sección Cinco de este seguro:
 - Las disposiciones de cancelación contenidas en el párrafo 1(a) de la Sección Cinco solo aplica con respecto a la aeronave y refacciones sujetas a aviso de revisión de la cuota de prima y/o los límites geográficos.
 - Aviso de cancelación de 7 días a las fechas trimestrales por el asegurado o reaseguradores.
 - Revisión automática a los 7 días por los aseguradores aplicables en los días subsiguientes a cualquier detonación hostil de cualquier artefacto incluyendo armas de guerra que empleen cualquier reacción nuclear, fisión o fusión o reacción parecida o fuerza o material radioactivo.
 - La Terminación Automática de los Riesgos de Guerra (por ejemplo como el párrafo (a) de la Sección Uno) en el evento de guerra entre cualquiera de los siguientes Estados nombrados: Reino Unido, Estados Unidos de América, Francia, Federación Rusa y la República Popular China, (los párrafos del (b) al (f) de la Sección Uno permanecen vigentes y en efecto).Todos los aseguradores seguirán al asegurador Líder en la aplicación de los puntos (i), (ii) y (iii) arriba mencionados y en la reinstalación de los Riesgos de Guerra a continuación de la terminación automática bajo el punto (iv) arriba mencionado.

CONDICIONES ORIGINALES:

Póliza Original (con número a ser informado al asegurador líder) y/o la renovación de la misma, Póliza de Seguro de Aeronaves de Londres AVN1C, Texto de Refacciones de Aeronaves LPO344C y la Póliza de Casco "Guerra y Riesgos Aliados" de Aviación LSW555D (04/06) que incluye lo siguiente o su local equivalente:

Usos: vuelos oficiales incluyendo pero no limitado a:

Transporte de personal oficial, presidencial, secretarios de estado, gobierno y entidades estatales y/o municipales, actividades del

AV. PATRIOTISMO NO 268 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
MEXICO D.F. C.P. 03800 DELEG. BENITO JUAREZ TEL. 01 555 278 8000
R.F.C. GSS020528U66



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

C. Gobernador y/o cualquier funcionario, privado, ayuda industrial y oficial del gobierno, aerofotografía, rescates y operaciones de salvamento por emergencia extraordinarias, ayuda a la población en caso de desastre dentro o fuera del estado, ambulancia aérea, entrenamiento de pilotos por labores de clasificación y reclasificación en este tipo de aeronaves, auxilio en labores de extinción de incendios, operaciones de vuelos visuales nocturnos, simulacros, prácticas y operaciones de patrullaje, tráfico aéreo y terrestre, vuelos de prueba por mantenimientos efectuados según especificaciones del fabricante, labores policiacas, persecución de delincuentes, lucha contra el narcotráfico y crimen organizado.

"Ayuda Industrial" significan todos los usos establecidos en Privado y Placer, Negocios, y la transportación de ejecutivos, empleados, invitados del Asegurado, bienes y mercancías, pero excluyendo cualquier operación para renta y recompensa o para instrucción".

Pilotos:

Cualquier piloto como aprobado por el asegurado con licencia vigente y que cuente con un mínimo de 500 horas totales incluyendo 50 horas en marca y modelo o las mínimas horas en el entrenamiento para la marca y modelo asegurada. En el caso de siniestro, el asegurado deberá presentar la documentación aprobatoria.

Mecánicos e ingenieros están incluidos para el propósito de taxeo de las aeronaves.

1. Adiciones / Eliminaciones automáticas de aeronaves de acuerdo a la Cláusula AVN19A.
2. Cláusula de Devolución de Estadías de Aeronaves AVN26 (modificada de la siguiente manera):
En el caso de que la aeronave aquí asegurada bajo la presente haya sido puesto en tierra, la cobertura en vuelo y/o taxeo en todas las secciones donde se mencione en ésta póliza quedará suspendida durante el período de dicha inactividad y al vencimiento del presente seguro se hará el cálculo para ajustar la prima correspondiente al final de vigencia por la no utilización, quedando sujeto a las siguientes condiciones.
 1. El Asegurado deberá de dar aviso a los aseguradores.
 2. No se hará devolución de prima alguna:
 - a) En lo que respecta al período de inactividad resultante de la renovación anual del Certificado de Aeronavegabilidad, incluyéndose cualquier trabajo que hubiese tenido necesidad de efectuarse por reparaciones.
 - b) A menos que el período de no utilización haya sido de cuando menos 30 días consecutivos, pero si el período a que hace mención el párrafo A) anterior, ocurriese durante el período de inactividad, el Asegurado tendrá el derecho a agregar los días de no utilización antes de y subsiguientes al período definido en A) al computar el período de 30 días o más por los cuales se podrá efectuar la devolución de prima correspondiente.
 - c) Si el período de inactividad es como resultado de una reclamación por daño a la aeronave objeto de este seguro. Sujeto siempre a las condiciones antes mencionadas, la devolución será a prorrata del 75% de la diferencia entre la prima anual de la cuota del riesgo en vuelo de casco y de la prima anual de la cuota del riesgo en tierra (la cual es del 35% de la prima de riesgos en vuelo) por el período real de inactividad como arriba ya se definió.
3. En el caso de que la aeronave esté inactiva por un período de 30 días consecutivos o más, parte de los cuales recaigan bajo esta póliza y parte bajo su subsiguiente renovación, entonces bajo esta póliza se hará devolución de la prima en la proporción que corresponda por el total de días de no utilización.
4. Pagos Voluntarios a Pasajeros AVN34A (eliminando las exclusiones adicionales (d) y (e)).
5. Cláusula de Exclusión de Riesgos Nucleares AVN38B.
6. Cláusula de Exclusión de Ruido, Contaminación y Otros Riesgos AVN46B.
7. Cláusula de Exclusión de Guerra, Secuestro Aéreo y Otros Riesgos (Aviación) AVN48B y con respecto a la cobertura de Responsabilidad Civil únicamente, se eliminan todos los párrafos excepto el (b) sujeto al Endoso de Cobertura Extendida (Responsabilidades de Aviación) AVN52E, sujeto a un sub límite de USD10,000,000 cualquier accidente y en el agregado anual, excepto respecto a los pasajeros y carga para los cuales el límite completo de la póliza aplicará.
8. Extensión de Lesiones Personales AVN60A sujeto a un sub límite de USD1,000,000 cualquier ofensa y en el agregado anual estando dentro del Límite Único y Combinado y no en adición al mismo y este límite no aplicará a pasajeros para quienes el límite completo de la póliza aplicará, cada ofensa.
9. Cláusula de Valor Acordado AVN61.
10. Cláusula de Exclusión de Contratos (Derechos de Terceros) Ley de 1999 AVN72.
11. Cláusula de Pagos Suplementarios AVN76 (párrafos (a) - (d), limitado a USD100,000 cualquier accidente y en el agregado anual.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

12. Cláusula de Usos No Autorizados AVN77 (únicamente Robo).
13. Cláusula de Aterrizaje Forzoso AVN78 (modificada para reemplazar la palabra "imposible" con "impracticable").
14. Cláusula de Inclusión de Gastos Médicos y Relacionados a tripulantes y pasajeros AVN80.
15. Cláusula de Horas Notificadas Fuera de Horario AVN81.
16. 10% Cláusula de Devolución de Bono por No Siniestralidad en la Renovación (aplicable la prima neta de casco únicamente). Se deberá realizar la devolución dentro de los primeros 60 días naturales después de la expiración de esta póliza, sin necesidad de ser solicitado por el asegurado. En caso de incumplimiento, los aseguradores deberán pagar los intereses moratorios correspondientes.
17. Endoso de Responsabilidad Civil Legal Carga AVN92 (extensión de Sección III del texto AVN1C, disposición 1 eliminada y modificada a aplicar a correo). Deducible de USD100 por evento.
18. Cláusula de Exclusión de Reconocimiento de Fecha AVN2000A.
19. Cláusula de Cobertura Limitada de Reconocimiento de Fecha AVN2001A.
20. Cláusula de Exclusión de Asbestos 2488AGM0003 (aplicable a la cobertura de responsabilidad civil únicamente).
21. Cláusula de Finiquito Provisional de Reclamaciones 50/50 AVS103.
22. Aeronave desaparecida, como contenida en la Sección 1(a) del Texto AVN1C modificada a 10 días.
23. Aseguradores acuerdan el indemnizar al asegurado por cualquier gasto razonable por el sustento, primeros auxilios, hospital y servicio médico, funeral, entierro y/o repatriación de cuerpos y personas heridas y cualquier otro acto de humanidad, razonablemente incurrido y consecuente a una ocurrencia por la cual se determine bajo esta Póliza una indemnización por la responsabilidad civil legal del asegurado.
24. La cobertura está sujeta al Convenio de Montreal de acuerdo a las regulaciones mexicanas.
25. La cobertura incluye Equipo de Rescate y Seguridad a bordo de la aeronave, incluyendo los Remontes de Rescate siempre que estén incluidos en el valor acordado de la aeronave.
26. **Valor Convenido:** en caso de daño sufrido por las aeronaves amparadas, proveniente de los riesgos cubiertos por estas condiciones especiales, reaseguradores liquidarán íntegramente cualquier pérdida a valor de reposición, sin aplicar ningún infra seguro o proporcionalidad.
27. **El valor de reposición:** cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, instalar o reparar los bienes dañados con elementos de la misma clase, calidad, tamaño y capacidad que los asegurados sin tomar en cuenta ninguna depreciación.
28. Se elimina la condición General 7 del Texto AVN1C.
29. Daño progresivo o cumulativo al motor de una aeronave por la ingestión de piedras, gravilla, polvo, arena, hielo o material abrasivo o corrosivo o cualquier otra sustancia la cual no pueda ser atribuible a un solo evento registrado, deberá considerarse como uso y desgaste o deterioro y está excluido de la cobertura proporcionada por la presente. Sin embargo, el daño que sea detectado durante la inspección, mantenimiento, desempeño, monitoreo y que probablemente sea atribuible a un solo incidente y que cause el daño súbito deberá ser considerado como "registrado" dentro del significado de esta disposición.
30. Se incluye cobertura bajo la base de Riesgos en Tierra únicamente en caso de ser requerida por el asegurado, la cual incluye los vuelos de prueba, demostración y posicionamiento, la responsabilidad civil legal y el seguro de accidentes personales por los límites establecidos en la suma asegurada. El cambio a estatus de riesgo en vuelo/rotore en movimiento está automáticamente cubierto sujeto a la notificación previa al reasegurador.
31. **Cobertura para Hot and Hung Starts:**
Queda notado y acordado que esta póliza se extiende para incluir daños a las turbina(s) / motor(es) de las aeronaves que sean resultado de un Hot o Hung Start sujeto a:
 - a) El daño resulte de un incidente único y registrado.
 - b) El technical log entry haya sido hecho en el momento del incidente.
 - c) Que el incidente sea reportado de inmediato a un ingeniero autorizado y entrenado y que dicho reporte sea hecho antes de tratar de reiniciar el equipo.d) Sea reportado el incidente que probablemente dé lugar a una reclamación bajo la presente póliza a aseguradores y de

B -

F
F
D
w

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

acuerdo a las condiciones de la póliza establecidos bajo el presente.

- e) La aplicación de los deducibles normales de la póliza

Definición:

Para los propósitos de la extensión de esta cobertura se entiende y acuerda que:

1. Un *Hot Start* ocurre cuando, durante la fase de inicio, la temperatura en la sección caliente de una turbina sea permitida a exceder lo especificado en el manual del fabricante de operadores y/o turbinas.
2. Un *Hung Start* ocurre cuando, durante la fase de inicio, una turbina falla en mantenerse a sí misma durante el tiempo especificado en el manual de operadores, resultando que la temperatura en la sección caliente de la turbina excede lo especificado en dicho manual.

Sujeto a todas las definiciones, disposiciones, exclusiones y condiciones de este seguro excepto como específicamente sea cambiado o dispuesto por los términos de este endoso.

32. Cláusula de Sanciones y Embargos AVN11.

33. "OCURRENCIA" significa un accidente, suceso o hecho o la exposición continua o reiterada en condiciones que se produzcan durante la vigencia de este seguro y que resulte en una lesión física y/o daño patrimonial no previsto ni planeado desde el punto de vista del Asegurado. Toda lesión física y/o daño patrimonial sustancialmente resultantes de las mismas condiciones generales se considerarán derivados de un solo evento.

34. Esta Póliza no cubre pérdida o daño a cámaras o escáneres aéreos, (distintos a aquellos que resulten de un accidente de la aeronave portadora) debido al desgaste natural y deterioro, rayones, empañamiento u obscurecimiento de los lentes, desequilibrio/trastorno mecánico o eléctrico.

35. Exclusiones de Ambulancia Aérea.

Es notado y acordado que las siguientes exclusiones también aplicarán mientras que la aeronave asegurada sea usada para propósitos de ambulancia aérea:

Esta póliza no aplicará a reclamaciones:

- a. Que surjan de la negligencia, error o equivocación con respecto al tratamiento de cualquier persona u omisión de la misma por cualquier médico, cirujano, enfermero, auxiliar o sus asistentes, distintos a los provistos bajo el párrafo 6 de la Extensión de Lesiones Personales AVN60A y sujeto a que dicha emergencia de asistencia médica que resulte de una ocurrencia por la cual se provee la responsabilidad civil del asegurado en otro sitio, por esta póliza.
- b. Que surja de la agravación de heridas existentes, a menos que sean causadas directamente por cualquier emergencia en vuelo, fuego, explosión, colisión o choque de la aeronave asegurada.
- c. Por la pérdida consecuencial que surja del transporte de sangre humana, plasmas u órganos.

Con respecto al Texto LSW555D:

36. Incluyendo Confiscación por el Gobierno de Registro.

37. A seguir todos los términos y condiciones, Asegurados Conjuntos / Adicionales, Acuerdos Contractuales, Renuncia de Subrogación, Acuerdos *Hold Harmless*, Beneficiario Preferente, Acuerdos hipotecarios, acuerdos de indemnización y quebrantamiento de garantías de acuerdo a la cobertura de la Póliza de Casos "Todo Riesgo" – sujeto siempre a que prevalezcan las disposiciones de cancelación, revisión y terminación automática de la Póliza de Guerra.

38. Adiciones/Eliminaciones automáticas de aeronaves (Casco) de acuerdo a la Cláusula AVN17A.

39. Con respecto a las Refacciones distintas a los kits de refacciones para vuelo, mientras se encuentren instaladas en la aeronave, el seguro proporcionado por el párrafo (a) de la Sección Uno del Texto LSWD555D aplicará únicamente mientras que dicha propiedad esté en tránsito como definido en la Cláusula de Duración del Tránsito.

Condiciones Generales:

40. **Asegurado:** Si esta póliza asegura a más de una entidad, el primero enumerado en esta póliza actuará como asegurado principal a nombre de los demás, para todas las obligaciones y derechos de esta póliza.

41. **Separación de Intereses:** Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza, tendrán la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, y después de agotar las coberturas automáticas, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía, más allá del límite establecido o indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

42. **Prórroga de Vigencia:** aseguradores están obligados a aceptar la prórroga de vigencia y con el costo (prima adicional) proporcional hasta por un 50% de la vigencia contratada inicialmente, a petición expresa del asegurado. La prórroga podrá ser solicitada dentro de los últimos 30 (treinta) días de la vigencia de esta póliza.

43. **Errores y Omisiones:** La validez de este seguro no se impugnará cuando el asegurado hubiera incurrido en error u omisión involuntario en la administración de la póliza, tales como: descripción, inclusión de los bienes asegurados o en el trámite de



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18**



GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes. Sin embargo, "El Asegurado" está obligado a corregir dicho error u omisión tan pronto como tenga conocimiento del mismo.

44. **No Adhesión:** Esta póliza es un contrato de No Adhesión; los términos y condiciones establecidos en la presente fueron acordados y fijados libremente entre aseguradores y el asegurado, por lo que las condiciones generales de las pólizas y endoso que emita la compañía no aplicarán en cuanto sean contrarias a estas condiciones especiales.
45. **Condiciones Impresas:** Todas las partes involucradas quedan sujetas a las condiciones generales y especiales de esta póliza, teniendo prelación las últimas en cuanto pudieran ser contrarias a las primeras.
46. **Liquidación de pérdidas:** En caso de cualquier pérdida indemnizable, aseguradores liquidarán al asegurado el monto correspondiente dentro de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la solicitud por escrito por parte del asegurado y una vez que entregada a los aseguradores, toda la documentación probatoria de la pérdida. De no cumplirse lo anterior, los aseguradores deberán pagar el monto correspondiente como establecido en la Cláusula de Interés Moratorio definida más adelante.
Para el caso de las pólizas con cobertura en dólares estadounidenses, las indemnizaciones se pagarán en dólares estadounidenses al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día en que se realice la indemnización. Aseguradores realizarán el pago de cualquier indemnización, intereses moratorios, devolución de primas no devengadas y cualquier otro pago a favor del asegurado.
47. **Interés Moratorio:** Si los aseguradores no hubiesen pagado la indemnización en el tiempo establecido en los "estándares de servicio" deberá cubrir un interés moratorio durante el tiempo de mora. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquél en que se haga exigible la obligación. En caso de juicio o arbitrajes, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en el mismo.
48. **Rescisión Administrativa del Contrato:** El asegurado podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de aseguradores, sin que se requiera declaración judicial para tal efecto.
49. **Cancelación y Terminación Anticipada del Contrato:** El asegurado podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio originalmente contratados, y se demuestre que de continua con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado.
Cláusula de Cancelación como establecida en la Condición General 4 del Texto AVN1C (con respecto a todas las coberturas) modificada a 30 días sin importar los términos de cualquier Cláusula de Pago Diferido bajo la presente o cualquier periodo como establecido en las Cláusulas AVN3BB o AVN52E y LSW55D.
Esta póliza puede ser cancelada en cualquier momento, a solicitud únicamente del asegurado, mediante un aviso por escrito y enviado con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de cancelación; dicho aviso, deberá estipular la fecha de cancelación, en éste supuesto aseguradores retendrán la proporción devengada de la prima ganada en por el periodo en el cual el seguro estuvo en riesgo. En caso de incumplimiento, los aseguradores deberán devolver la porción a pro rata de la prima no devengada y reintegrando además al asegurado el 10% de las primas totales del contrato.
El asegurado podrá solicitar a los aseguradores la cancelación total o parcial de las pólizas o coberturas, teniendo los aseguradores el derecho a la parte de la prima calculada a pro rata que corresponda al tiempo durante el cual el seguro hubiese estado vigente. En este caso, el asegurador devolverá al asegurado en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación escrita por parte del asegurado, el diferencial de primas no devengadas.
50. **Cantidades Adicionales y Negociaciones:** el asegurado podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, en cuyo caso, los aseguradores aceptarán seguir prestando el servicio requerido hasta en un 50% (cincuenta por ciento) adicional al originalmente pactado en cantidad de meses, comprometiéndose a respetar las mismas condiciones y precio del servicio ofrecido originalmente.
El asegurado se abstendrá de hacer modificaciones no contempladas en la convocatoria y que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones en contravención a lo establecido en la convocatoria.
51. Todos los acuerdos / modificaciones a ser acordados por asegurador
52. Ajustador de reclamos a ser nombrado por el asegurador.
53. El asegurado confirma la siniestralidad mostrada en el apartado de Información General.
54. En caso de existir cambios importantes en los términos e información proporcionada originalmente para la colocación, el asegurador se reserva el derecho de revisar los términos ofrecidos.
55. Si hubiera cualquier Cambio Material en la naturaleza o área de las operaciones del asegurado; el asegurado deberá dar aviso inmediato de dicho Cambio a los Suscriptores; ninguna reclamación que surja subsecuentemente a un Cambio Material sobre el cual el Asegurado tenga control será recuperable conforme a la presente, a menos de que dicho cambio haya sido aceptado por los Suscriptores.
"Cambio Material" deberá de entenderse que significa cualquier cambio en la operación del Asegurado que puede



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

razonablemente ser considerado por los Suscriptores como aumento del riesgo en grado o frecuencia, o reducir las posibilidades de recuperación o subrogación.

Cláusulas / exclusiones que estamos incluyendo en adición a lo establecido en las bases de licitación:

- Cláusula de Reaseguro AVN72.
- Cláusula de Reaseguro AVN111(R).
- Los textos base son: AVN1C, LSW555D y LPO344C.
- Definición de Ayuda Industrial.
- Mecánicos e ingenieros están incluidos para el propósito de taxeo de las aeronaves.
- Las siguientes cláusulas: AVN19A, AVN38B, AVN46B, AVN52E, AVN77, AVN78, AVN81, AVN111, AVN81, AVN200A, AVN2001A, Exclusión de Asbestos, AVS103.
- Aeronave desaparecida, como contenida en la Sección 1(a) del Texto AVN1C modificada a 10 días.
- Aseguradores acuerdan el indemnizar al asegurado por cualquier gasto razonable por el sustento, primeros auxilios, hospital y servicio médico, funeral, entierro y/o repatriación de cuerpos y personas heridas y cualquier otro acto de humanidad, razonablemente incurrido y consecuente a una ocurrencia por la cual se determine bajo esta Póliza una indemnización por la responsabilidad civil legal del asegurado.
- La cobertura está sujeta al Convenio de Montreal de acuerdo a las regulaciones mexicanas.
- La cobertura incluye Equipo de Rescate y Seguridad a bordo de la aeronave, incluyendo los Remontes de Rescate siempre que estén incluidos en el valor acordado de la aeronave.
- Se elimina la condición General 7 del Texto AVN1C.
- Daño progresivo o cumulativo al motor de una aeronave por la ingestión de piedras, gravilla, polvo, arena, hielo o material abrasivo o corrosivo o cualquier otra sustancia y la cual no pueda ser atribuible a un solo evento registrado, deberá considerarse como uso y desgaste o deterioro y está excluido de la cobertura proporcionada por la presente. Sin embargo, el daño que sea detectado durante la inspección, mantenimiento, desempeño, monitoreo y que probablemente sea atribuible a un solo incidente y que cause el daño súbito deberá ser considerado como "registrado" dentro del significado de esta disposición.
- Se incluye cobertura bajo la base de Riesgos en Tierra únicamente en caso de ser requerida por el asegurado, la cual incluye los vuelos de prueba, demostración y posicionamiento, la responsabilidad civil legal y el seguro de accidentes personales por los límites establecidos en la suma asegurada. El cambio a estatus de riesgo en vuelo/rotors en movimiento está automáticamente cubierto sujeto a la notificación previa al reasegurador.
- "OCURRENCIA" significa un accidente, suceso o hecho o la exposición continua o reiterada en condiciones que se produzcan durante la vigencia de este seguro y que resulte en una lesión física y/o daño patrimonial no previsto ni planeado desde el punto de vista del Asegurado. Toda lesión física y/o daño patrimonial sustancialmente resultantes de las mismas condiciones generales se considerarán derivados de un solo evento.
- Esta Póliza no cubre pérdida o daño a cámaras o escáneres aéreos, (distintos a aquellos que resulten de un accidente de la aeronave portadora) debido al desgaste natural y deterioro, rayones, empañamiento u oscurecimiento de los lentes, desequilibrio/trastorno mecánico o eléctrico.

Con respecto al Texto LSW555D:

- Incluyendo Confiscación por el Gobierno de Registro.
- A seguir todos los términos y condiciones, Asegurados Conjuntas / Adicionales, Acuerdos Contractuales, Renuncia de Subrogación, Acuerdos Hold Harmless, Beneficiario Preferente, Acuerdos hipotecarios, acuerdos de indemnización y quiebrantamiento de garantías de acuerdo a la cobertura de la Póliza de Cascos "Todo Riesgo" – sujeto siempre a que prevalezcan las disposiciones de cancelación, revisión y terminación automática de la Póliza de Guerra.
- Adiciones/Eliminaciones automáticas de aeronaves (Casco) de acuerdo a la Cláusula AVN17A.
- Con respecto a las Refacciones distintas a los kits de refacciones para vuelo, mientras se encuentren instaladas en la aeronave, el seguro proporcionado por el párrafo (a) de la Sección Uno del Texto LSWD555D aplicará únicamente mientras que dicha propiedad esté en tránsito como definido en la Cláusula de Duración del Tránsito.

Con respecto a los deducibles:

- Se especifica que se incluye Pérdida Total, Pérdida Total Constructiva y Pérdida Total Acordada y no es aplicable al texto LSW555D.
- Se incluye: Sin embargo en el evento de un accidente que surja bajo la presente que involucre la aplicación de más de un deducible entonces el deducible más alto aplicable al incidente deberá ser aplicado como un deducible agregado para todas las pérdidas que surjan de tal accidente.
- Asimismo, se informa que la falla, descompostura es una exclusión de cualquier póliza de aviación, por lo que no se está incluyendo.

LEY Y JURISDICCIÓN:

Este contrato estará regido por y constituido de acuerdo a la legislación Mexicana y cada parte se compromete a someterse a la exclusiva jurisdicción de los tribunales de México a menos que ambas partes acuerden arbitraje como establecidos en el presente.

Donde ambas partes estén de acuerdo para referirse a una disputa o diferencia al arbitraje, tal disputa o diferencia entre el asegurado y la Aseguradora deberá ser sometido (al arbitraje) de acuerdo con a las disposiciones legales de arbitraje que están en vigor en México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

| | |
|-------------------------------|--------------------------|
| PRIMA AL 100% POR EL PERIODO: | PRIMA NETA 49,250.00 USD |
| | DERECHOS 50.00 USD |
| IVA | 7,888.00 USD |
| TOTAL | 57,188.00 USD |

FORMA DE PAGO DE PRIMA: Contado.

INFORMACIÓN GENERAL:

Aeropuerto Base: Aeropuertos Autorizados A, B, C, D, E y F, Aeropuerto Internacional Jesús Terán Peredo, Aguascalientes Aguascalientes y/o cualquier pista, terreno de aterrizaje, aeródromo, helipuerto o aeropuerto bajo cuidado del Gobierno del Estado de Aguascalientes y que no necesariamente son los autorizados por la DGAC.

Tipo "A": Los que cuentan con sistemas de aterrizaje por instrumentos (I.L.S.) instrumentos de ayuda para navegación y aterrizaje, como radio, radar, servicio meteorológico, torre de control, pista pavimentada e iluminada.

Tipo "B": Los que cuentan con instrumentos de ayuda para navegación y aterrizaje como radio, radar, servicio meteorológico, torre de control, pista pavimentada e iluminada.

Tipo "C": Los que cuentan con instrumentos de ayuda para navegación y aterrizaje como radio, radar, servicio meteorológico, torre de control, pista pavimentada e iluminada, pero limitados a servicio diurno.

Tipo "D": Los que cuentan con pistas pavimentadas, radio, cono de viento y limitados a servicio diurno.

Tipo "E": Cualquier pista o aeródromo pero que esté autorizado por la correspondiente autoridad de aeronáutica civil.

Tipo "F": Cualquier otro aeropuerto, aeródromo o pista siempre y cuando esté registrado ante las autoridades aeronáuticas correspondientes, debiendo estar sujeta a la o las aeronaves amparadas a la cláusula de campos de aterrizaje no autorizados (AVN23).

ESTA COTIZACIÓN ES VALIDA POR 15 DÍAS A PARTIR DE ESTA FECHA, EN CASO DE NO RECIBIR ALGUNA NOTICIA SOBRE LA MATERIALIZACIÓN U ORDEN EN FIRME DEL NEGOCIO, GENERAL DE SEGUROS, S.A.B. CANCELARA AUTOMÁTICAMENTE DICHA COTIZACIÓN Y SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR UN NUEVO ESTUDIO DEL RIESGO.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS A PARTIR DE SU ELABORACIÓN.

"LA PRESENTACIÓN DE ESTA COTIZACIÓN NO IMPlica EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES Y RIESGOS QUE EL PROSPECTO DESEA CONTRATAR CON GENERAL DE SEGUROS, S.A.B. SINO HASTA 3 DÍAS POSTERIORES A QUE EL PROSPECTO CONFIRME SU ACEPTACIÓN POR ESCRITO; PERO SI ESTA COTIZACIÓN SE ENCUENTRA CONDICIONADA A LA REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN O INFORMACIÓN ADICIONAL, LA COMPAÑÍA NO OTORGARÁ COBERTURA HASTA QUE DÉ SU CONFIRMACIÓN POR ESCRITO AL PROSPECTO."

RECIBAN CORDIALES SALUDOS

Atentamente,

LAURA DENISSE SILVESTRE VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL.

silvestrelaurags@gmail.com

AV. PATRIOTISMO NO 266 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
MEXICO D.F. C.P. 03800 DELEG. BENITO JUAREZ TEL. 01 555 278 8000
R.F.C. GSS020528U66



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

AFIRME
Seguros

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO
AVENIDA OCAMPO PTE 220
64000 CENTRO MONTERREY NUEVO LEÓN
R.F.C. SAF980202D99
TEL: 01 800 SEGURO1
afirme
afirms83@gmail.com
AGUASCALIENTES, AGS. A 26 FEBRERO DEL 2018

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ATN. LAF. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO

PARTIDA 1

CONDICIONES DE PAGO:
TIEMPO DE ENTREGA:
TIEMPO DE REPOSICIÓN:
LUGAR DE ENTREGA:
GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS:
VIGENCIA DE LA COBERTURA
VIGENCIA DE LA OFERTA

20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN
INMEDIATO
NO MÁS DE 15 DÍAS POSTERIORES A PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN AV. DE LA CONVENCIÓN 1914 OTE 104, COL. DEL TRABAJO, 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
NO APlica DIBIDO A QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR PIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS
12:00 HRS DEL 01-03-18 A 12:00 DEL 01-03-19
15 DÍAS

VIDA GRUPO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 539 ASEGURADOS

| COBERTURA | PRIMA NETA | DERECHO POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL AL COBRO |
|--|---------------------|-----------------|-----|----------------------|
| BÁSICA POR FALLECIMIENTO | 3,937,653.95 | 1,000.00 | - | 3,938,653.95 |
| MUERTE ACCIDENTAL Y/O PÉRDIDAS ÓRGANICAS | 1,181,296.19 | - | - | 1,181,296.19 |
| PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | 984,413.49 | - | - | 984,413.49 |
| SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCEPCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | 426,579.18 | - | - | 426,579.18 |
| GASTOS FUNERARIOS | 32,813.78 | - | - | 32,813.78 |
| TOTALES | 6,562,756.59 | 1,000.00 | | 6,563,756.59 |

VIDA GRUPO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, 23 BOMBEROS

| COBERTURA | PRIMA NETA | DERECHO POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL AL COBRO |
|--|---------------------|-----------------|-----|----------------------|
| BÁSICA POR FALLECIMIENTO | 168,026.05 | - | - | 168,026.05 |
| MUERTE ACCIDENTAL Y/O PÉRDIDAS ÓRGANICAS | 50,407.81 | - | - | 50,407.81 |
| PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | 42,006.51 | - | - | 42,006.51 |
| SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCEPCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | 18,202.82 | - | - | 18,202.82 |
| GASTOS FUNERARIOS | 1,400.22 | - | - | 1,400.22 |
| TOTALES | 280,043.41 | | | 280,043.41 |
| TOTAL VIDA GRUPO | 6,842,800.00 | 1,000.00 | | 6,843,800.00 |

ACCIDENTES PERSONALES SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 539 ASEGURADOS

| COBERTURA | PRIMA NETA | DERECHO POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL AL COBRO |
|---|---------------------|-----------------|-------------------|----------------------|
| BÁSICA POR MUERTE ACCIDENTAL | 1,107,255.75 | 1,000.00 | 177,320.92 | 1,285,576.67 |
| BENEFICIO DE PÉRDIDAS ÓRGANICAS | 357,179.27 | - | 57,148.68 | 414,327.96 |
| REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE | 321,461.35 | - | 51,433.62 | 372,895.16 |
| TOTALES | 1,785,896.37 | 1,000.00 | 285,933.42 | 2,072,799.79 |

ACCIDENTES PERSONALES SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, BOMBEROS 23 ASEGURADOS

| COBERTURA | PRIMA NETA | DERECHO POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL AL COBRO |
|---|------------------------|--------------------|----------------------|------------------------|
| BÁSICA POR MUERTE ACCIDENTAL | \$ 47,248.39 | \$ - | \$ 7,559.74 | \$ 54,808.13 |
| BENEFICIO DE PÉRDIDAS ÓRGANICAS | \$ 15,241.42 | \$ - | \$ 2,438.63 | \$ 17,680.04 |
| REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE | \$ 13,717.27 | \$ - | \$ 2,194.76 | \$ 15,912.04 |
| TOTALES | \$ 76,207.08 | \$ - | \$ 12,193.13 | \$ 88,400.21 |
| TOTAL ACCIDENTES PERSONALES | \$ 1,862,103.45 | \$ 1,000.00 | \$ 298,096.55 | \$ 2,161,200.00 |

TOTAL GENERAL \$ 8,704,903.45 \$ 2,000.00 \$ 298,096.55 \$ 9,005,000.00

(NUEVE MILLONES CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

IVÁN LEÓN VALLE
REPRESENTANTE LEGAL

Página 92 de 208

B -

J

R
J
W



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

AFIRME
Seguros

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO
AVENIDA OCAMPO PTE 220
64000 CENTRO MONTERREY NUEVO LEÓN
R.F.C. SAF980202D99
TE.: 01 800 SEGURO1
afirms83@gmail.com

AGUASCALIENTES, AGS. A 26 FEBRERO DEL 2018

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ATN. LAF. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO

PARTIDA 2

CONDICIONES DE PAGO:
TIEMPO DE ENTREGA:
TIEMPO DE REPOSICIÓN:
LUGAR DE ENTREGA:
GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS:
VIGENCIA DE LA COBERTURA:
VIGENCIA DE LA OFERTA:

20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN

INMEDIATO

NO MÁS DE 15 DÍAS POSTERIORES A PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, AV. DE LA CONVENCIÓN 1914 CTÉ 104, COL. DEL TRABAJO, 26180 AGUASCALIENTES, AGS.

FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

12:00 HRS DEL 01-03-18 A 12:00 DEL 01-05-19

15 DÍAS

| VIDA GRUPO GOBIERNO CENTRAL 4,175 ASEGURADOS | | | |
|--|--------------|----------------|--------------|
| COBERTURA | PRIMA NETA | DERECHO POLIZA | IVA |
| BÁSICA POR FALLECIMIENTO | 5,752,911.04 | 1,000.00 | - |
| MUERTE ACCIDENTAL Y/O PERDIDAS ÓRGANICAS | 1,725,873.31 | - | - |
| PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | 1,438,227.76 | - | - |
| SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCEPCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | 623,232.03 | - | - |
| GASTOS FUNERARIOS | 47,940.93 | - | - |
| TOTALES | 9,588,165.07 | 1,050.00 | 9,389,185.07 |

| VIDA GRUPO GOBIERNO DESCENTRALIZADO 3,233 ASEGURADOS | | | |
|--|--------------|----------------|--------------|
| COBERTURA | PRIMA NETA | DERECHO POLIZA | IVA |
| BÁSICA POR FALLECIMIENTO | 4,454,889.96 | - | - |
| MUERTE ACCIDENTAL Y/O PERDIDAS ÓRGANICAS | 1,336,466.69 | - | - |
| PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | 1,113,722.24 | - | - |
| SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCEPCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | 482,612.97 | - | - |
| GASTOS FUNERARIOS | 37,124.07 | - | - |
| TOTALES | 7,424,814.93 | - | 7,424,814.93 |

| TOTAL GENERAL | 17,013,000.00 | 1,000.00 | 17,014,000.00 |
|---|---------------|----------|---------------|
| (DIECISIETE MILLONES CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) | | | |

IVÁN LEÓN VALLE

REPRESENTANTE LEGAL

Página 93 de 208

B -

S

R *Z* *J* *N* *L*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
AVENIDA OCAMPO PTE 220
64000 CENTRO MONTERREY NUEVO LEÓN
R.F.C. SAF980202D99
TEL.: 01 800 SEGURO1
Afirms83@gmail.com



PARTIDA 3

AGUASCALIENTES, AGS., A 26 DE FEBRERO DE 2018

SECRETARIA DE ADMNISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
PRESENTE

| | |
|------------------|-----------------|
| PRIMA NETA TOTAL | \$ 5,751,896.55 |
| DERECHOS | \$ 5,000.00 |
| I.V.A. | \$ 921,103.45 |
| PRIMA TOTAL | \$ 6,678,000.00 |

VIGENCIA DE LA COBERTURA 01-MAR.-2018 A 01-MAR.- 2019

CONDICIONES DE PAGO:
TIEMPO DE ENTREGA:
TIEMPO DE REPOSICIÓN:
20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA
INMEDIATO
15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE RECLAMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
COMPLETA

LUGAR DE ENTREGA:
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE 104, COL
DEL TRABAJO, 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

GARANTIA DE LOS BIENES
Y/O SERVICIOS:
NO APPLICA. EN VIRTUD DE QUE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN
PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL
ARTICULO 62 FRACCÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS

VIGENCIA DE LA OFERTA: 15 DÍAS

DETALLE GLOBAL DE BIENES Y EVENTOS AMPARADAS:

| DETALLE DE COBERTURAS | INMUEBLES | EMBARCACIONES | EQUIPO DE CONTRATISTA | RC EVENTOS | OBRA PÚBLICA |
|-----------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DETALLE DE BIENES AMPARADOS | AMPARADA SEGÚN RELACION |

IVÁN LEÓN VALLE
REPRESENTANTE LEGAL

Pag. 1 de 1



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO
AVENIDA OCAMPO PTE 220
06400 CENTRO MONTERREY NUEVO LEÓN
R.F.C. SAF980202099
TEL. 01 800 SEGURO1
afirms83@gmail.com

AGUASCALIENTES, AGS. A 26 DE FEBRERO DE 2018

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ATN., LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

PARTIDA 4

| | |
|---|---|
| CONDICIONES DE PAGO: | 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN |
| TIEMPO DE ENTREGA: | INMEDIATO |
| TIEMPO DE REPOSICIÓN: | NO MAS DE 15 DÍAS POSTERIORES A PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA |
| LUGAR DE ENTREGA: | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA CONVENCIÓN 1914 OTE 104, COL. DEL TRABAJO, 20180 AGUASCALIENTES, AGS. |
| GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENT: | NO APlica DEROGA A QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR PIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS |
| VIGENCIA DE LA COBERTURA | 12:00 HRS DEL 01-03-18 A 12:00 DEL 01-03-19 |
| VIGENCIA DE LA OFERTA | 15 DÍAS |

| PARQUE VEHICULAR | | | | |
|------------------|---------------|----------------|--------------|----------------------|
| COBERTURA | PRIMAS NETAS | DERECHO POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL AL COBRO |
| AMPLIA | 7,974,799.66 | 168,400.00 | 1,306,111.95 | 9,469,311.60 |
| LIMITADA | 55,848.92 | 3,675.00 | 9,523.83 | 69,047.75 |
| BÁSICA | 454,381.61 | - | 72,701.06 | 527,082.67 |
| ADICIONALES | 1,694,446.54 | - | 271,111.45 | 1,965,557.99 |
| TOTALES | 10,129,476.73 | 192,075.00 | 1,659,448.28 | 12,031,000.01 |

DOCE MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS 01/100 M.N.

IVÁN LEÓN VALLE

REPRESENTANTE LEGAL

Página 95 de 208



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
AVENIDA OCAMPO PTE 220
64000 CENTRO MONTERREY NUEVO LEÓN
R.F.C. SAF980202D99 TEL 01 800 SEGURO1
afirms83@gmail.com

AFIRME
Seguros

PARTIDA 5

AGUASCALIENTES, AGS., 26 DE FEBRERO DE 2018.

**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LAE, RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
P R E S E N T E,**

MONEDA: DOLAR AMERICANO

VIGENCIA DE LA COBERTURA
CONDICIONES DE PAGO:

01-MAR-2018 A 01-MAR-2019
20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA

TIEMPO DE ENTREGA:

INMEDIATO

TIEMPO DE REPOSICIÓN:

15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE RECLAMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLETA

LUGAR DE ENTREGA:

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE 104, COL DEL

TRABAJO, 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

GARANTIA DE LOS BIENES
Y/O SERVICIOS:

NO APlica. EN VIRTUD DE QUE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO

OTORGAR FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 62 FRACCION VIII

DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

VIGENCIA DE LA OFERTA:

15 DÍAS

CÉDULA DE LA AERONAVE

| | |
|------------------|---|
| MARCA Y MODELO | EUROCOPTER AS350 B3 SIMPLX FIRE ATTACK 310 SPECTROLAB SEARCH HEADLIGHT SX16 |
| MATRICULA | XC-GEA |
| SUMAS ASEGUARDAS | 2,450,000.00 250,000.00 250,000.00 |

DESGLOSE DE COSTOS

| | |
|-------------------|-----------|
| PRIMA NETA ANUAL | 49,980.00 |
| DERECHOS | 100.00 |
| I.V.A. | 8,012.80 |
| PRIMA TOTAL ANUAL | 58,092.80 |

CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS 80/100 MA

IVÁN LEÓN VALLE
REPRESENTANTE LEGAL

Página 96 de 208

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CASCO:

AMPARA "TODO RIESGO" DE PÉRDIDA DE O DAÑO CAUSADO DE FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA A LA(S) AERONAVE(S) DESCRITA(S) EN LA CÉDULA DE AERONAVES POR IMPERICIA, SOBRECALENTAMIENTO O CUALQUIER CAUSE MIENTRAS LA AERONAVE SE ENCUENTRE EN TIERRA O AMARRE, TAXEO O EN VUELO, ROTORES EN MOVIMIENTO, ROTORES SIN MOVIMIENTO E INGESTIÓN. INCLUYE COBERTURA CON RESPECTO A CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL MIENTRAS SE ENCUENTRE INSTALADO EN LA AERONAVE DISTINTO DEL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.

REFACCIONES:

CUBRIR LA PÉRDIDA O DAÑO A LAS REFACCIONES QUE SEAN DE LA PROPIEDAD DEL ASEGURADO O PROPIEDAD DE OTROS POR LAS CUALES EL ASEGURADO SEA RESPONSABLE, MIENTRAS ESTÉN BAJO EL CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO MIENTRAS SE ENCUENTREN EN TIERRA O EN TRÁNSITO COMO CARGA POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE.

"REFACCIONES" SIGNIFICA LAS PARTES, MOTORES, KITS DE REFACCIONES DE VUELO (INCLUYENDO MIENTRAS QUE ESTE(N) UNIDO(S) A LA AERONAVE), EL EQUIPO DE APOYO EN TIERRA (INCLUYENDO VEHÍCULOS SIN LICENCIA), HERRAMIENTAS, COMPONENTES Y EQUIPOS DESTINADOS A SER INSTALADO EN O FORMAR PARTE DE UNA AERONAVE Y/O PARA SER UTILIZADOS EN CONEXIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, EL MANTENIMIENTO O LA REPARACIÓN DE AERONAVES.

CASCO GUERRA Y REFACCIONES Y RIESGOS ALIADOS:

AMPARA "TODO RIESGO" DE PÉRDIDA DE O DAÑO CAUSADO DE FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA A LA(S) AERONAVE(S) DESCRITA(S) EN LA CÉDULA DE AERONAVES

QUE SEA DE LA PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE OTROS POR LOS CUALES EL ASEGURADO SEA RESPONSABLE MIENTRAS ESTÉN BAJO SU CUIDADO, CONTROL O CUSTODIA CAUSADO POR TERRORISMO, CRIMEN ORGANIZADO, GUERRA, HUELGA, DISTURBIOS, CONMOCIÓN CIVIL O ALBOROTOS, CONFISCACIÓN, ACTOS DE SABOTAJE, SECUESTRO AÉREO, ENTRE OTROS, MEJOR DEFINIDA EN LA PÓLIZA DE CASCO GUERRA Y RIESGOS ALIADOS LSW555D (04/06). INCLUYENDO COBERTURA CON RESPECTO A LAS REFACCIONES (COMO DEFINIDAS ANTERIORMENTE) MIENTRAS ESTÉN EN TRÁNSITO COMO CARGA POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL DEL ASEGURADO POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS (LESIONES CORPORALES/DAÑO A PROPIEDADES), CARGA, EQUIPAJE Y ARTÍCULOS PERSONALES, RESPONSABILIDAD CIVIL PREDIOS, HANGARES, PRODUCTOS, GASTOS MÉDICOS DE PASAJEROS Y TRIPULANTES, PAGOS VOLUNTARIOS DE PASAJEROS Y TRIPULANTES QUE SURJAN DE LAS OPERACIONES DE AVIACIÓN DEL ASEGURADO EN LAS AERONAVES DE ACUERDO A LA CÉDULA DE AERONAVES Y CUALQUIER OBJETO QUE SE CAIGA DE LAS MISMAS.

CASCO: VALORES ACORDADOS DE LAS AERONAVES SEGÚN CÉDULA DE AERONAVES BAJO EL PRESENTE SUJETO A UN VALOR MÁXIMO ACORDADO DE USD3,000,000 CUALQUIER AERONAVE.

PARTES Y REFACCIONES: USD100,000 CUALQUIER OCURRENCIA.

CASCO Y REFACCIONES GUERRA Y RIESGOS ALIADOS: VALORES ACORDADOS DE LAS AERONAVES SEGÚN CÉDULA DE AERONAVES BAJO EL PRESENTE SUJETO A UN VALOR MÁXIMO ACORDADO DE USD3,000,000 CUALQUIER AERONAVE Y USD100,000 CUALQUIER OCURRENCIA CON RESPECTO A REFACCIONES.

EN ADICIÓN:

GASTOS DE EXTORSIÓN (DE ACUERDO AL PÁRRAGO 1(A) DE LA SECCIÓN DOS DE LA PÓLIZA DE CASCO "GUERRA Y RIESGOS ALIADOS" DE AVIACIÓN) LSW555D: 90% DE CUALQUIER PAGO HECHO ADECUADAMENTE SUJETO A UNA INDEMNAZIÓN MÁXIMA BAJO LA PRESENTE DEL 10% DEL VALOR ACORDADO DE LA AERONAVE, CUALQUIER PÉRDIDA, GARANTIZANDO EL 10% A CARGO DEL ASEGURADO).

GASTOS DE CONFISCACIÓN Y SECUESTRO AÉREO (DE ACUERDO AL PÁRRAGO 1(B) DE LA SECCIÓN DOS DE LA PÓLIZA DE CASCO "GUERRA Y RIESGOS ALIADOS" DE AVIACIÓN) LSW555D: 90% DE CUALQUIER PAGO HECHO ADECUADAMENTE SUJETO A



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

UNA INDEMNIZACIÓN MÁXIMA BAJO LA PRESENTE DEL 10% DEL VALOR ACORDADO DE LA AERONAVE, CUALQUIER PÉRDIDA, GARANTIZANDO EL 10% A CARGO DEL ASEGUROADO.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO: (LESIONES CORPORALES Y/O DAÑO A PROPIEDADES DE TERCEROS): USD10,000,000 CUALQUIER OCURRENCIA / AERONAVE.

CON LOS SIGUIENTES LÍMITES ADICIONALES:

RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL CARGA Y EQUIPAJE EFECTOS PERSONALES DE PASAJEROS: USD5,000 CADA PASAJERO.

PAGOS VOLUNTARIOS A PASAJEROS AVN34A: USD110,000 CUALQUIER PASAJERO, ESTANDO DENTRO DEL LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO Y NO EN ADICIÓN AL MISMO.

PAGOS VOLUNTARIOS A TRIPULACIÓN AVN34A: USD110,000, CADA MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN, ESTANDO DENTRO DEL LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO, NO EN ADICIÓN AL MISMO Y COMO DETALLADO BAJO LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN.

| POR LA PÉRDIDA DE: | % DE LA SUMA ASEGUARADA |
|--|--------------------------------|
| AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS. | 100% |
| UNA MANO Y UN PIE. | 100% |
| UNA MANO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO. | 100% |
| UNA PIerna O UN BRAZO. | 75% |
| UNA MANO O UN PIE. | 50% |
| LA VISTA DE UN OJO. | 30% |
| LA AMPUTACIÓN PARCIAL DE UN PIE INCLUYENDO TODOS LOS DEDOS. | 30% |
| TRES DEDOS DE UNA MANO INCLUYENDO EL PULGAR O ÍNDICE. | 30% |
| TRES DEDOS DE UNA MANO EXCLUYENDO EL PULGAR O ÍNDICE. | 25% |
| EL PULGAR Y OTRO DEDO DISTINTO AL ÍNDICE DE UNA MANO. | 25% |
| PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA AUDICIÓN DE AMBOS OÍDOS. | 25% |
| EL DEDO ÍNDICE Y OTRO DEDO DISTINTO AL PULGAR DE UNA MANO. | 20% |
| ACORTAMIENTO DE AL MENOS 5CM DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR. | 15% |
| EL PULGAR DE CUALQUIER MANO. | 15% |
| EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO. | 10% |
| EL DEDO MEDIO, EL ANULAR O EL MEÑIQUE. | 5% |

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:

DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.

DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.

DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN

DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.

DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO.

DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO.

TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGUARADA.

EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGUARADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.

GASTOS MÉDICOS Y RELACIONADOS PARA PASAJEROS Y TRIPULANTES AVN80 (COMO CONSECUENCIA DE UNA OCURRENCIA BAJO LA PRESENTE): USD50,000 CADA PASAJERO Y MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN.

GASTOS EXTRA POR LA RENTA DE PARTES SUSTITUTAS TEMPORALES: USD5,000 POR DÍA HASTA UN MÁXIMO DE USD250,000 POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.

COBERTURA POR AERONAVE SUBSTITUTA: USD25,000 POR DÍA HASTA UN MÁXIMO DE USD350,000 POR OCURRENCIA CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18**

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

EXTENSIÓN DE LESIONES CORPORALES (DAÑO MORAL) DE ACUERDO A LA AVN60A: LIMITADO A USD1,000,000 CUALQUIER OFENSA Y EN EL AGREGADO.

PAGOS SUPLEMENTARIOS AVN76 PÁRRAFOS (A) BÚSQUEDA Y RESCATE, (B) ESPUMA EN PISTA, (C) REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y (D) INVESTIGACIÓN PÚBLICA: USD100,000 CUALQUIER ACCIDENTE Y EN EL AGREGADO ANUAL.

DEDUCIBLES:

CASCO

INCLUYENDO PÉRDIDA TOTAL, PÉRDIDA TOTAL ACORDADA, PÉRDIDA TOTAL CONSTRUCTIVA) (PERO NO APLICABLE A LA COBERTURA PROPORCIONADA POR EL TEXTO LSW555D):
5% DEL VALOR ACORDADO DE LA AERONAVE (EN TIERRA O EN VUELO) INCLUYENDO EQUIPOS ESPECIALES, CADA Y TODA RECLAMACIÓN.

DEDUCIBLE PARA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL CARGA Y EFECTOS

PERSONALES: USD100 POR EVENTO.

- SIN EMBARGO EN EL EVENTO DE UN ACCIDENTE QUE SURJA BAJO LA PRESENTE QUE INVOLUCRE LA APLICACIÓN DE MÁS DE UN DEDUCIBLE ENTONCES EL DEDUCIBLE MÁS ALTO APLICABLE AL INCIDENTE DEBERÁ SER APLICADO COMO UN DEDUCIBLE AGREGADO PARA TODAS LAS PÉRDIDAS QUE SURJAN DE TAL ACCIDENTE

LÍMITE TERRITORIAL:

CONTINENTE AMERICANO EXCLUYENDO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.

CONDICIONES DEL SEGURO:

CLÁUSULA DE SUSCRIPCIÓN DE SEGURO Y CONTROL DE RECLAMACIONES:

ESTA PÓLIZA ES UN SEGURO DEL ASEGURADO Y SE GARANTIZA A LA MISMA CUOTA BRUTA, Y EXCEPTO POR LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO 2 BAJO LA PRESENTE CLÁUSULA O COMO PUDIERA SER DE OTRA FORMA ESTABLECIDO EN ESTE SEGURO, SE GARANTIZAN LOS MISMOS TÉRMINOS DE COBERTURA Y MISMAS CONDICIONES QUE AQUELLOS QUE SEAN APLICABLES AL ASEGURADO COMO ACORDADO AL INICIO DE VIGENCIA.

SUJETO A LO ANTERIOR, ES UNA CONDICIÓN PRECEDENTE A CUALQUIER RESPONSABILIDAD BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE SEGURO QUE:

NINGUNA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS O CONDICIONES DE, O ADICIONES A, O ELIMINACIONES DE LA PÓLIZA ORIGINAL DEBERÁN SURTIR EFECTO PARA LOS ASEGURADORES, A MENOS QUE SE HAYA OBTENIDO EL ACUERDO PREVIO DE DICHOS ASEGURADORES, O EXCEPTO COMO PUDIERA SER DE OTRA FORMA DISPUESTO POR ESTE SEGURO.

EL ASEGURADO, AL TENER CONOCIMIENTO DE CUALQUIER SINIESTRO O SINIESTROS QUE PUDIERA(N) HACER SURGIR UNA RECLAMACIÓN BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA DEBERÁ DAR AVISO A LOS ASEGURADORES DENTRO DEL TRANSCURSO DE 72 HORAS (SE EXCEPTÚA LA OMISIÓN INVOLUNTARIA DE AVISO).

EL ASEGURADO PROPORCIONARÁ A LOS ASEGURADORES TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE RESPECTO A DICHO SINIESTRO O SINIESTROS, Y LOS ASEGURADORES SE RESERVAN EL DERECHO EXCLUSIVO DE NOMBRAR A AJUSTADORES, ASESORES, INSPECTORES Y/O ABOGADOS Y DE CONTROLAR TODAS LAS NEGOCIACIONES, AJUSTES Y FINIQUITOS EN CONEXIÓN CON DICHO SINIESTRO O SINIESTROS.

AVN41A 4.2.02 (MODIFICADA)

CLÁUSULA DE EMBARGO Y SANCIONES AVN111(R).

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE LA LEY DE CONTRATOS (DERECHOS DE TERCEROS) DE 1999 AVN72.

CLÁUSULA DE PAGOS SIMULTÁNEOS LPO438.

HASTA EL ALCANCE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ACEPTADA POR EL ASEGURADO ORIGINAL Y EL ASEGURADO,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

AFIRME
Seguros

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

LOS ASEGURADORES Y EL ASEGURADO ACUERDAN SEGUIR LA SIGUIENTE CLÁUSULA CUT-THROUGH: CLÁUSULA
CUT-THROUGH.

TODOS LOS ASEGURADORES ACUERDAN SEGUIR AL ASEGURADOR LÍDER EN LA APLICACIÓN DE CUALQUIER AVISO BAJO EL ENDOSO DE COBERTURA EXTENDIDA (RESPONSABILIDAD CIVIL AVIACIÓN) AVN52E Y LA REINSTALACIÓN Y/O MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES, CUOTAS Y LÍMITES GEGRÁFICOS EN RELACIÓN AL MISMO DEBERÁN SURTIR EFECTO DE FORMA AUTOMÁTICA PARA TODOS LOS ASEGURADORES SIN NECESIDAD DE AVISO UNA VEZ ACORDADO POR EL ASEGURADOR LÍDER.

CLÁUSULA DE CANCELACIÓN COMO ORIGINAL PERO CON RESPECTO A LA COBERTURA DE CASCO GUERRA Y RIESGOS ALIADOS ÚNICAMENTE:

SIN IMPORTAR LA SECCIÓN CINCO DE ESTE SEGURO:

LAS DISPOSICIONES DE CANCELACIÓN CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO 1(A) DE LA SECCIÓN CINCO SOLO APLICA CON RESPECTO A LA AERONAVE Y REFACCIONES Y REFACCIONES SUJETAS A AVISO DE REVISIÓN DE LA CUOTA DE LA PRIMA Y/O LOS LÍMITES GEGRÁFICOS.

AVISO DE CANCELACIÓN DE 7 DÍAS A LAS FECHAS TRIMESTRALES POR EL ASEGURADO O REASEGURADORES.

REVISIÓN AUTOMÁTICA A LOS 7 DÍAS POR LOS ASEGURADORES APLICABLES EN LOS DÍAS SUBSIGUIENTES A CUALQUIER DETONACIÓN HOSTIL DE CUALQUIER ARTEFACTO INCLUYENDO ARMAS DE GUERRA QUE EMPLEEN CUALQUIER REACCIÓN NUCLEAR, FISIÓN O FUSIÓN O REACCIÓN PARECIDA O FUERZA O MATERIAL RADIOACTIVO.

LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS RIESGOS DE GUERRA (POR EJEMPLO COMO EL PÁRRAFO (A) DE LA SECCIÓN UNO) EN EL EVENTO DE GUERRA ENTRE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ESTADOS NOMBRADOS: REINO UNIDO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, FEDERACIÓN RUSA Y LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, (LOS PÁRRAFOS DEL (B) AL (F) DE LA SECCIÓN UNO PERMANECEN VIGENTES Y EN EFECTO).

TODOS LOS ASEGURADORES SEGURÁN AL ASEGURADOR LÍDER EN LA APLICACIÓN DE LOS PUNTOS (I), (II) Y (III) ARRIBA MENCIONADOS Y EN LA REINSTALACIÓN DE LOS RIESGOS DE GUERRA A CONTINUACIÓN DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA BAJO EL PUNTO (IV) ARRIBA MENCIONADO.

USOS: VUELOS OFICIALES INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A:

TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNO Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, ACTIVIDADES DEL C. GOBERNADOR Y/O CUALQUIER FUNCIONARIO, PRIVADO, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, RESCATES Y OPERACIONES DE SALVAMIENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIAS, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO O FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVES, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICA Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO AÉREO Y TERRESTRE, VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, LABORES POLICIACAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y CRIMEN ORGANIZADO.

"AYUDA INDUSTRIAL" SIGNIFICAN TODOS LOS USOS ESTABLECIDOS EN PRIVADO Y PLACER, NEGOCIOS, Y LA TRANSPORTACIÓN DE EXECUTIVOS, EMPLEADOS, INVITADOS DEL ASEGURADO, BIENES Y MERCANCÍAS, PERO EXCLUYENDO CUALQUIER OPERACIÓN PARA RENTA Y RECOMPENSA O PARA INSTRUCCIÓN".

PILOTOS:

CUALQUIER PILOTO COMO APROBADO POR EL ASEGURADO CON LICENCIA VIGENTE Y QUE CUENTE CON UN MÍNIMO DE 500 HORAS TOTALES INCLUYENDO 50 HORAS EN MARCA Y MODELO O LAS MÍNIMAS HORAS EN EL ENTRENAMIENTO PARA LA MARCA Y MODELO ASEGURADA. EN EL CASO DE SINIESTRO, EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN APROBATORIA.

MECÁNICOS E INGENIEROS ESTÁN INCLUIDOS PARA EL PROPÓSITO DE TAXEO DE LAS AERONAVES.

ADICIONES / ELIMINACIONES AUTOMÁTICAS DE AERONAVES DE ACUERDO A LA CLÁUSULA AVN19A.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN DE ESTADÍAS DE AERONAVES AVN26 (MODIFICADA DE LA SIGUIENTE MANERA):

EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURODA BAJO LA PRESENTE HAYA SIDO PUESTO EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ÉSTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE Dicha INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

EL ASEGURADO DEBERÁ DE DAR AVISO A LOS ASEGURADORES.

NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA:

EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIESE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES.

A MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAFO A) ANTERIOR, OCURRIESE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, EL ASEGURADO TENDRÁ EL DERECHO A AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO.

SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRORRATA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN VUELO DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA (LA CUAL ES DEL 35% DE LA PRIMA DE RIESGOS EN VUELO) POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.

EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.

PAGOS VOLUNTARIOS A PASAJEROS AVN34A (ELIMINANDO LAS EXCLUSIONES ADICIONALES (D) Y (E)).

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS NUCLEARES AVN38B.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RUIDO, CONTAMINACIÓN Y OTROS RIESGOS AVN46B.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE GUERRA, SECUESTRO AÉREO Y OTROS RIESGOS (AVIACIÓN) AVN48B Y CON RESPECTO A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ÚNICAMENTE, SE ELIMINAN TODOS LOS PÁRRAFOS EXCEPTO EL (B) SUJETO AL ENDOSO DE COBERTURA EXTENDIDA (RESPONSABILIDADES DE AVIACIÓN) AVN52E, SUJETO A UN SUB LÍMITE DE USD10,000,000 CUALQUIER ACCIDENTE Y EN EL AGREGADO ANUAL, EXCEPTO RESPECTO A LOS PASAJEROS Y CARGA PARA LOS CUALES EL LÍMITE COMPLETO DE LA PÓLIZA APLICARÁ.

EXTENSIÓN DE LESIONES PERSONALES AVN60A SUJETO A UN SUB LÍMITE DE USD1,000,000 CUALQUIER OFENSA Y EN EL AGREGADO ANUAL ESTANDO DENTRO DEL LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO Y NO EN ADICIÓN AL MISMO Y ESTE LÍMITE NO APLICARÁ A PASAJEROS PARA QUIENES EL LÍMITE COMPLETO DE LA PÓLIZA APLICARÁ, CADA OFENSA.

CLÁUSULA DE VALOR ACORDADO AVN61.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE CONTRATOS (DERECHOS DE TERCEROS) LEY DE 1999 AVN72.

CLÁUSULA DE PAGOS SUPLEMENTARIOS AVN76 (PÁRRAFOS (A) - (D), LIMITADO A USD100,000 CUALQUIER ACCIDENTE Y EN EL AGREGADO ANUAL).

CLÁUSULA DE USOS NO AUTORIZADOS AVN77 (ÚNICAMENTE ROBO).

CLÁUSULA DE ATERRIZAJE FORZOSO AVN78 (MODIFICADA PARA REMPLAZAR LA PALABRA "IMPOSIBLE" CON "IMPRATICABLE").

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

CLÁUSULA DE INCLUSIÓN DE GASTOS MÉDICOS Y RELACIONADOS A TRIPULANTES Y PASAJEROS AVN80.

CLÁUSULA DE HORAS NOTIFICADAS FUERA DE HORARIO AVN81.

10% CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN DE BONO POR NO SINIESTRALIDAD EN LA RENOVACIÓN (APLICABLE LA PRIMA NETA DE CASCO ÚNICAMENTE). SE DEBERÁ REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS 60 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA EXPIRACIÓN DE ESTA PÓLIZA, SIN NECESIDAD DE SER SOLICITADO POR EL ASEGURADO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LOS ASEGURADORES DEBERÁN PAGAR LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTES.

ENDOSO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL CARGA AVN92 (EXTENSIÓN DE SECCIÓN III DEL TEXTO AVN1C, DISPOSICIÓN 1 ELIMINADA Y MODIFICADA A APLICAR A CORREO). DEDUCIBLE DE USD100 POR EVENTO.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FECHA AVN2000A.

CLÁUSULA DE COBERTURA LIMITADA DE RECONOCIMIENTO DE FECHA AVN2001A.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ASBESTOS 2488AGM00003 (APLICABLE A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ÚNICAMENTE).

CLÁUSULA DE FINIQUITO PROVISIONAL DE RECLAMACIONES 50/50 AVS103.

AERONAVE DESAPARECIDA, COMO CONTENIDA EN LA SECCIÓN 1(A) DEL TEXTO AVN1C MODIFICADA A 10 DÍAS.

ASEGURADORES ACUERDAN EL INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR CUALQUIER GASTO RAZONABLE POR EL SUSTENTO, PRIMEROS AUXILIOS, HOSPITAL Y SERVICIO MÉDICO, FUNERAL, ENTIERRO Y/O REPATRIACIÓN DE CUERPOS Y PERSONAS HERIDAS Y CUALQUIER OTRO ACTO DE HUMANIDAD, RAZONABLEMENTE INCURRIDO Y CONSECUENTE A UNA OCURRENCIA POR LA CUAL SE DETERMINE BAJO ESTA PÓLIZA UNA INDEMNIZACIÓN POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL DEL ASEGURADO.

LA COBERTURA ESTÁ SUJETA AL CONVENIO DE MONTREAL DE ACUERDO A LAS REGULACIONES MEXICANAS.

LA COBERTURA INCLUYE EQUIPO DE RESCATE Y SEGURIDAD A BORDO DE LA AERONAVE, INCLUYENDO LOS REMONTES DE RESCATE SIEMPRE QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL VALOR ACORDADO DE LA AERONAVE.

VALOR CONVENIDO: EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS AERONAVES AMPARADAS, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, RE/ASEGURADORES LIQUIDARÁN INTÉGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICAR NINGÚN INFRA SEGURO O PROPORCIONALIDAD.

EL VALOR DE REPOSICIÓN: CANTIDAD QUE SERÁ NECESARIO ERGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGURADOS SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIAZIÓN.

SE ELIMINA LA CONDICIÓN GENERAL 7 DEL TEXTO AVN1C.

DAÑO PROGRESIVO O CUMULATIVO AL MOTOR DE UNA AERONAVE POR LA INGESTIÓN DE PIEDRAS, GRAVILLA, POLVO, ARENA, HIELO O MATERIAL ABRASIVO O CORROSIVO O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA Y LA CUAL NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A UN SOLO EVENTO REGISTRADO, DEBERÁ CONSIDERARSE COMO USO Y DESGASTE O DETERIORO Y ESTÁ EXCLUIDO DE LA COBERTURA PROPORCIONADA POR LA PRESENTE. SIN EMBARGO, EL DAÑO QUE SEA DETECTADO DURANTE LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, DESEMPEÑO, MONITOREO Y QUE PROBABLEMENTE SEA ATRIBUIBLE A UN SOLO INCIDENTE Y QUE CAUSE EL DAÑO SÚBITO DEBERÁ SER CONSIDERADO COMO "REGISTRADO" DENTRO DEL SIGNIFICADO DE ESTA DISPOSICIÓN.

SE INCLUYE COBERTURA BAJO LA BASE DE RIESGOS EN TIERRA ÚNICAMENTE EN CASO DE SER REQUERIDA POR EL ASEGURADO, LA CUAL INCLUYE LOS VUELOS DE PRUEBA, DEMOSTRACIÓN Y POSICIONAMIENTO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL Y EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES POR LOS LÍMITES



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

ESTABLECIDOS EN LA SUMA ASEGURADA. EL CAMBIO A ESTATUS DE RIESGO EN VUELO/ROTORES EN MOVIMIENTO ESTÁ AUTOMÁTICAMENTE CUBIERTO SUJETO A LA NOTIFICACIÓN PREVIA AL REASEGURADOR.

COBERTURA PARA HOT AND HUNG STARTS:

QUEDA NOTADO Y ACORDADO QUE ESTA PÓLIZA SE EXTIENDE PARA INCLUIR DAÑOS A LAS TURBINA(S) / MOTOR(ES) DE LAS AERONAVES QUE SEAN RESULTADO DE UN HOT O HUNG START SUJETO A:

EL DANO RESULTE DE UN INCIDENTE ÚNICO Y REGISTRADO.

EL TECHNICAL LOG ENTRY HAYA SIDO HECHO EN EL MOMENTO DEL INCIDENTE.

QUE EL INCIDENTE SEA REPORTADO DE INMEDIATO A UN INGENIERO AUTORIZADO Y ENTRENADO Y QUE DICHO REPORTE SEA HECHO ANTES DE TRATAR DE REINICIAR EL EQUIPO.

SEA REPORTADO EL INCIDENTE QUE PROBABLEMENTE DÉ LUGAR A UNA RECLAMACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA A ASEGURADORES Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA ESTABLECIDOS BAJO EL PRESENTE.

LA APLICACIÓN DE LOS DEDUCIBLES NORMALES DE LA PÓLIZA

DEFINICIÓN:

PARA LOS PROPÓSITOS DE LA EXTENSIÓN DE ESTA COBERTURA SE ENTIENDE Y ACUERDA QUE:

UN HOT START OCURRE CUANDO, DURANTE LA FASE DE INICIO, LA TEMPERATURA EN LA SECCIÓN CALIENTE DE UNA TURBINA SEA PERMITIDA A EXCEDER LO ESPECIFICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE DE OPERADORES Y / O TURBINAS.

UN HUNG START OCURRE CUANDO, DURANTE LA FASE DE INICIO, UNA TURBINA FALLA Y MANTENERSE A SÍ MISMA DURANTE EL TIEMPO ESPECIFICADO EN EL MANUAL DE OPERADORES, RESULTANDO QUE LA TEMPERATURA EN LA SECCIÓN CALIENTE DE LA TURBINA EXCEDA LO ESPECIFICADO EN DICHO MANUAL.

SUJETO A TODAS LAS DEFINICIONES, DISPOSICIONES, EXCLUSIONES Y CONDICIONES DE ESTE SEGURO EXCEPTO COMO ESPECÍFICAMENTE SEA CAMBIADO O DISPUTADO POR LOS TÉRMINOS DE ESTE ENDOSO.

CLÁUSULA DE SANCIONES Y EMBARGOS AVN111.

"OCURRENCIA" SIGNIFICA UN ACCIDENTE, SUceso O HECHO O LA EXPOSICIÓN CONTINUA O REITERADA EN CONDICIONES QUE SE PRODUCZCAN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO Y QUE RESULTE EN UNA LESIÓN FÍSICA Y/O DAÑO PATRIMONIAL NO PREVISTO NI PLANEADO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ASEGURADO. TODA LESIÓN FÍSICA Y/O DAÑO PATRIMONIAL SUSTANCIALMENTE RESULTANTES DE LAS MISMAS CONDICIONES GENERALES SE CONSIDERARÁN DERIVADOS DE UN SOLO EVENTO.

ESTA PÓLIZA NO CUBRE PÉRDIDA O DAÑO A CÁMARAS O ESCÁNERES AÉREOS, (DISTINTOS A AQUELLOS QUE RESULTEN DE UN ACCIDENTE DE LA AERONAVE PORTADORA) DEBIDO AL DESGASTE NATURAL Y DETERIORO, RAYONES, EMPAÑAMIENTO U OSCURECIMIENTO DE LOS LENTES, DESEQUILIBRIO/TRASTORNO MECÁNICO O ELÉCTRICO.

EXCLUSIONES DE AMBULANCIA AÉREA.

ES NOTADO Y ACORDADO QUE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES TAMBIÉN APlicARÁN MIENTRAS QUE LA AERONAVE ASEGURADA SEA USADA PARA PROPÓSITOS DE AMBULANCIA AÉREA:

ESTA PÓLIZA NO APLICARÁ A RECLAMACIONES:

QUE SURJAN DE LA NEGLEGIENCIA, ERROR O EQUIVOCACIÓN CON RESPECTO AL TRATAMIENTO DE CUALQUIER PERSONA U OMISIÓN DE LA MISMA POR CUALQUIER MÉDICO, CIRUJANO, ENFERMERO, AUXILIAR O SUS ASISTENTES, DISTINTOS A LOS PROVISTOS BAJO EL PÁRRAPICO 6 DE LA EXTENSIÓN DE LESIONES PERSONALES AVN60A Y SUJETO A QUE DICHA EMERGENCIA DE ASISTENCIA MÉDICA QUE RESULTE DE UNA OCURRENCIA POR LA CUAL SE PROVEE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO EN OTRO SITIO, POR ESTA PÓLIZA.

QUE SURJA DE LA AGRAVACIÓN DE HERIDAS EXISTENTES, A MENOS QUE SEAN CAUSADAS DIRECTAMENTE POR CUALQUIER EMERGENCIA EN VUELO, FUEGO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O CHOQUE DE LA AERONAVE ASEGURADA.
POR LA PÉRDIDA CONSECUENCIAL QUE SURJA DEL TRANSPORTACIÓN DE SANGRE HUMANA, PLASMAS U ÓRGANOS.

CON RESPECTO AL TEXTO LSW555D:

INCLUYENDO CONFISCACIÓN POR EL GOBIERNO DE REGISTRO.

A SEGUIR TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASEGURADOS CONJUNTOS / ADICIONALES, ACUERDOS CONTRACTUALES, RENUNCIA DE SUBROGACIÓN, ACUERDOS HOLD HARMLESS, BENEFICIARIO PREFERENTE,

ACUERDOS HIPOTECARIOS, ACUERDOS DE INDEMNAZIÓN Y QUEBRANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE ACUERDO A LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE CASOS "TODO RIESGO" - SUJETO SIEMPRE A QUE PREVALEZCAN LAS DISPOSICIONES DE CANCELACIÓN, REVISIÓN Y TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PÓLIZA DE GUERRA.

ADICIONES/ELIMINACIONES AUTOMÁTICAS DE AERONAVES (CASCO) DE ACUERDO A LA CLÁUSULA AVN17A.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

AFIRME
Seguros

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

CON RESPECTO A LAS REFACCIONES DISTINTAS A LOS KITS DE REFACCIONES PARA VUELO, MIENTRAS SE ENCUENTREN INSTALADAS EN LA AERONAVE, EL SEGURO PROPORCIONADO POR EL PÁRRAFO (A) DE LA SECCIÓN UNO DEL TEXTO LSWD555D APPLICARÁ ÚNICAMENTE MIENTRAS QUE DICHA PROPIEDAD ESTÉ EN TRÁNSITO COMO DEFINIDO EN LA CLÁUSULA DE DURACIÓN DEL TRÁNSITO.

LEY Y JURISDICCIÓN:

ESTE CONTRATO ESTARÁ REGIDO POR Y CONSTITUIDO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN MEXICANA Y CADA PARTE SE COMPROMETE A SOMETERSE A LA EXCLUSIVA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE MÉXICO A MENOS QUE AMBAS PARTES ACUERDEN ARBITRAJE COMO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE.

AEROPUERTO BASE: AEROPUERTOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E Y F, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES Y/O CUALQUIER PISTA, TERRENO DE ATERRIZAJE, AERÓDROMO, HELIPUERTO O AEROPUERTO BAJO CUIDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y QUE NO NECESARIAMENTE SON LOS AUTORIZADOS POR LA DGAC.

TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.) INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE, COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.

TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.

TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.

TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.

TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AUTORIDAD DE AERONÁUTICA CIVIL.

TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO ESTAR SUJETA A LA O LAS AERONAVES AMPARADAS A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS (AVN23).

DONDE AMBAS PARTES ESTÉN DE ACUERDO PARA REFERIRSE A UNA DISPUTA O DIFERENCIA AL ARBITRAJE, TAL DISPUTA O DIFERENCIA ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA DEBERÁ SER SOMETIDO (AL ARBITRAJE) DE ACUERDO CON A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE ARBITRAJE QUE ESTÁN EN VIGOR EN MÉXICO.

CONDICIONES GENERALES:

ASEGURADO: SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO ASEGURADO PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA.

SEPARACIÓN DE INTERESES: CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS. SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

DE LA COMPAÑÍA, MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

PRÓRROGA DE VIGENCIA: ASEGURADORES ESTÁN OBLIGADOS A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO (PRIMA ADICIONAL) PROPORCIONAL HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DEL ASEGURADO. LA PRÓRROGA PODRÁ SER SOLICITADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

AFIRME
Seguros

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

ERRORES Y OMISIONES: LA VALIDEZ DE ESTE SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO EL ASEGURADO HUBIERA INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES SIN EMBARGO, "EL ASEGURADO" ESTÁ OBLIGADO A CORREGIR DICHO ERROR U OMISIÓN TAN PRONTO COMO TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

NO ADHESIÓN: ESTA PÓLIZA ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN; LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE ASEGURADORES Y EL ASEGURADO, POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA LA COMPAÑIA NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES

CONDICIONES IMPRESAS: TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS QUEDAN SUJETAS A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS ÚLTIMAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.

Liquidación de Pérdidas: EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE, ASEGURADORES LIQUIDARÁN AL ASEGURADO EL MONTO CORRESPONDIENTE DENTRO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL ASEGURADO Y UNA VEZ QUE ENTREGADA A LOS ASEGURADORES, TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA. DE NO CUMPLIRSE LO ANTERIOR, LOS ASEGURADORES DEBERÁN PAGAR EL MONTO CORRESPONDIENTE COMO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO DEFINIDA MÁS ADELANTE. PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS CON COBERTURA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, LAS INDEMNIZACIONES SE PAGARÁN EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN. ASEGURADORES REALIZARÁN EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN, INTERESES MORATORIOS, DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS Y CUALQUIER OTRO PAGO A FAVOR DEL ASEGURADO.

INTERÉS MORATORIO: SI LOS ASEGURADORES NO HUBIESEN PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LOS "ESTÁNDARES DE SERVICIO" DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN. EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.

RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: EL ASEGURADO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ASEGURADORES, SIN QUE SE REQUIERA DECLARACIÓN JUDICIAL PARA TAL EFECTO.

CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EL ASEGURADO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DEL ESTADO.

CLÁUSULA DE CANCELACIÓN COMO ESTABLECIDA EN LA CONDICIÓN GENERAL 4 DEL TEXTO AVN1C (CON RESPECTO A TODAS LAS COBERTURAS) MODIFICADA A 30 DÍAS SIN IMPORTAR LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER CLÁUSULA DE PAGO DIFERIDO BAJO LA PRESENTE O CUALQUIER PERÍODO COMO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS AVN38B O AVN52E Y LSW55SD. ESTA PÓLIZA PUEDE SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DEL ASEGURADO, MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ÉSTE SUPUESTO ASEGURADORES RETENDRÁN LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA GANADA EN POR EL PERÍODO EN EL CUAL EL SEGURO ESTUVO EN RIESGO. EN CASO DE INCUMPLIMENTO, LOS ASEGURADORES DEBERÁN DEVOLVER LA PORCIÓN A PRO RATA DE LA PRIMA

NO DEVENGADA Y REINTEGRANDO ADEMÁS AL ASEGURADO EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO. EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR A LOS ASEGURADORES LA CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PÓLIZAS O COBERTURAS, TENIENDO LOS ASEGURADORES EL DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA CALCULADA A PRO RATA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIESE ESTADO VIGENTE. EN ESTE CASO, EL ASEGURADOR DEVOLVERÁ AL ASEGURADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL ASEGURADO, EL DIFERENCIAL DE PRIMAS NO DEVENGADAS.

INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS: EL ASEGURADO PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUYO CASO, LOS ASEGURADORES ACEPTARÁN SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO REQUERIDO HASTA EN UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) ADICIONAL AL ORIGINALMENTE PACTADO EN CANTIDAD DE MESES, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETAR LAS MISMAS CONDICIONES Y PRECIO DEL SERVICIO OFERTADO ORIGINALMENTE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

AFIRME
Seguros

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

CONTEMPLADAS EN LA CONVOCATORIA Y
ESPECIFICACIONES EN CONTRAVENCIÓN A

EL ASEGURADO SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES NO
QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS,
LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

TODOS LOS ACUERDOS / MODIFICACIONES A SER ACORDADOS POR ASEGURADOR

AJUSTADOR DE RECLAMOS A SER NOMBRADO POR EL ASEGURADOR.

EL ASEGURADO CONFIRMA LA SINIESTRALIDAD MOSTRADA EN EL APARTADO DE INFORMACIÓN GENERAL.

EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS IMPORTANTES EN LOS TÉRMINOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA ORIGINALMENTE PARA LA
COLOCACIÓN, EL ASEGURADOR SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR LOS TÉRMINOS OFRECIDOS.

SI HUBIERA CUALQUIER CAMBIO MATERIAL EN LA NATURALEZA O ÁREA DE LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO; EL
ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO DE DICHO CAMBIO A LOS SUSCRIPTORES; NINGUNA RECLAMACIÓN QUE SURJA
SUBSECUENTEMENTE A UN CAMBIO MATERIAL SOBRE EL CUAL EL ASEGURADO TENGA CONTROL SERÁ RECUPERABLE
CONFORME A LA PRESENTE, A MENOS DE QUE DICHO CAMBIO HAYA SIDO ACEPTADO POR LOS SUSCRIPTORES.

"CAMBIO MATERIAL" DEBERÁ DE ENTENDERSE QUE SIGNIFICA CUALQUIER CAMBIO EN LA OPERACIÓN DEL ASEGURADO QUE
PUEDE RAZONABLEMENTE SER CONSIDERADO POR LOS SUSCRIPTORES COMO AUMENTO DEL RIESGO EN GRADO O
FRECUENCIA, O REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE RECUPERACIÓN O SUBROGACIÓN.

CLÁUSULAS / EXCLUSIONES QUE ESTAMOS INCLUYENDO EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

CLÁUSULA DE REASEGURA AVN72.

CLÁUSULA DE REASEGURA AVN111(R).

LOS TEXTOS BASE SON: AVN1C, LSW555D Y LPO344C.

DEFINICIÓN DE AYUDA INDUSTRIAL.

MECÁNICOS E INGENIEROS ESTÁN INCLUIDOS PARA EL PROPÓSITO DE TAXEO DE LAS AERONAVES.

LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: AVN19A, AVN38B, AVN46B, AVN52E, AVN77, AVN78, AVN81, AVN111, AVN81, AVN2000A,
AVN2001A, EXCLUSIÓN DE ASBESTOS, AVS103

AERONAVE DESAPARECIDA, COMO CONTENIDA EN LA SECCIÓN 1(A) DEL TEXTO AVN1C MODIFICADA A 10 DÍAS.

ASEGURADORES ACUERDAN EL INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR CUALQUIER GASTO RAZONABLE POR EL SUSTENTO,
PRIMEROS AUXILIOS, HOSPITAL Y SERVICIO MÉDICO, FUNERAL, ENTERRO Y/O REPATRIACIÓN DE CUERPOS Y PERSONAS HERIDAS
Y CUALQUIER OTRO ACTO DE HUMANIDAD, RAZONABLEMENTE INCURRIDO Y CONSECUENTE A UNA OCURRENCIA POR LA CUAL
SE DETERMINE BAJO ESTA PÓLIZA UNA INDEMNIZACIÓN POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL DEL ASEGURADO.

LA COBERTURA ESTÁ SUJETA AL CONVENIO DE MONTREAL DE ACUERDO A LAS REGULACIONES MEXICANAS.

LA COBERTURA INCLUYE EQUIPO DE RESCATE Y SEGURIDAD A BORDO DE LA AERONAVE, INCLUYENDO LOS REMONTES DE
RESCATE SIEMPRE QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL VALOR ACORDADO DE LA AERONAVE

CON RESPECTO AL TEXTO LSW555D:

INCLUYENDO CONFISCACIÓN POR EL GOBIERNO DE REGISTRO.

A SEGUIR TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASEGURADOS CONJUNTOS / ADICIONALES, ACUERDOS CONTRACTUALES,
RENUNCIA DE SUBROGACIÓN, ACUERDOS HOLD HARMLESS, BENEFICIARIO PREFERENTE, ACUERDOS HIPOTECARIOS,
ACUERDOS DE INDEMNIZACIÓN Y QUEBRANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE ACUERDO A LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE
CASOS "TODO RIESGO" - SUJETO SIEMPRE A QUE PREVALEZCAN LAS DISPOSICIONES DE CANCELACIÓN, REVISIÓN Y
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PÓLIZA DE GUERRA.

ADICIONES/ELIMINACIONES AUTOMÁTICAS DE AERONAVES (CASCO) DE ACUERDO A LA CLÁUSULA AVN17A.

CON RESPECTO A LAS REFACCIONES DISTINTAS A LOS KITS DE REFACCIONES PARA VUELO, MIENTRAS SE ENCUENTREN
INSTALADAS EN LA AERONAVE, EL SEGURO PROPORCIONADO POR EL PÁRRAFO (A) DE LA SECCIÓN UNO DEL TEXTO LSWD555D
APLICARÁ ÚNICAMENTE MIENTRAS QUE DICHA PROPIEDAD ESTÉ EN TRÁNSITO COMO DEFINIDO EN LA CLÁUSULA DE
DURACIÓN DEL TRÁNSITO.

CON RESPECTO A LOS DEDUCIBLES:

SE ESPECIFICA QUE SE INCLUYE PÉRDIDA TOTAL, PÉRDIDA TOTAL CONSTRUCTIVA Y PÉRDIDA TOTAL ACORDADA Y NO ES
APLICABLE AL TEXTO LSW555D.

SE INCLUYE: SIN EMBARGO EN EL EVENTO DE UN ACCIDENTE QUE SURJA BAJO LA PRESENTE QUE INVOLUCRE LA APLICACIÓN
DE MÁS DE UN DEDUCIBLE ENTONCES EL DEDUCIBLE MÁS ALTO APLICABLE AL INCIDENTE DEBERÁ SER APLICADO COMO UN
DEDUCIBLE AGREGADO PARA TODAS LAS PÉRDIDAS QUE SURJAN DE TAL ACCIDENTE.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE LA FALLA, DESCOMPOSTURA ES UNA EXCLUSIÓN DE CUALQUIER PÓLIZA DE AVIACIÓN, POR LO
QUE NO SE ESTÁ INCLUYENDO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

AFIRME
Seguros

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

SE ELIMINA LA CONDICIÓN GENERAL 7 DEL TEXTO AVN1C.
DAÑO PROGRESIVO O CUMULATIVO AL MOTOR DE UNA AERONAVE POR LA INGESTIÓN DE PIEDRAS, GRAVILLA, POLVO, ARENA, HIELO O MATERIAL ABRASIVO O CORROSIVO O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA Y LA CUAL NO PUEDA SER ATRIBUIBLE A UN SOLO EVENTO REGISTRADO, DEBERÁ CONSIDERARSE COMO USO Y DESGASTE O DETERIORO Y ESTÁ EXCLUIDO DE LA COBERTURA PROPORCIONADA POR LA PRESENTE. SIN EMBARGO, EL DAÑO QUE SEA DETECTADO DURANTE LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, DESEMPEÑO, MONITOREO Y QUE PROBABLEMENTE SEA ATRIBUIBLE A UN SOLO INCIDENTE Y QUE CAUSE EL DAÑO SÚBITO DEBERÁ SER CONSIDERADO COMO "REGISTRADO" DENTRO DEL SIGNIFICADO DE ESTA DISPOSICIÓN.
SE INCLUYE COBERTURA BAJO LA BASE DE RIESGOS EN TIERRA ÚNICAMENTE EN CASO DE SER REQUERIDA POR EL ASEGURADO, LA CUAL INCLUYE LOS VUELOS DE PRUEBA, DEMOSTRACIÓN Y POSICIONAMIENTO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL Y EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES POR LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA SUMA ASEGURADA. EL CAMBIO A ESTATUS DE RIESGO EN VUELO/ROTORES EN MOVIMIENTO ESTÁ AUTOMÁTICAMENTE CUBIERTO SUJETO A LA NOTIFICACIÓN PREVIA AL REASEGURADOR.
"OCURRENCIA" SIGNIFICA UN ACCIDENTE, SUceso O HECHO O LA EXPOSICIÓN CONTINUA O REITERADA EN CONDICIONES QUE SE PRODUCZCAN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO Y QUE RESULTE EN UNA LESIÓN FÍSICA Y/O DAÑO PATRIMONIAL NO PREVISTO NI PLANEADO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ASEGURADO. TODA LESIÓN FÍSICA Y/O DAÑO PATRIMONIAL SUSTANCIALMENTE RESULTANTES DE LAS MISMAS CONDICIONES GENERALES SE CONSIDERARÁN DERIVADOS DE UN SOLO EVENTO.
ESTA PÓLIZA NO CUBRE PÉRDIDA O DAÑO A CÁMARAS O ESCÁNERES AÉREOS, (DISTINTOS A AQUELLOS QUE RESULTEN DE UN ACCIDENTE DE LA AERONAVE PORTADORA) DEBIDO AL DESGASTE NATURAL Y DETERIORO, RAYONES, EMPAÑAMIENTO U OSCURECIMIENTO DE LOS LENTES, DESEQUILIBRIO/TRASTORNO MECÁNICO O ELÉCTRICO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la contratación de las pólizas de seguros necesarias para salvaguardar la integridad de los Servidores Públicos de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, Bienes Inmuebles y Vehículos, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes , por un **monto total de \$46'922,210.36** (Cuarenta y seis millones novecientos veintidós mil doscientos diez pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar si es procedente acordar la forma propuesta por el Ente Requiere para la contratación de las pólizas de seguros necesarias para salvaguardar la integridad de los Servidores Públicos de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, bienes inmuebles y vehículos, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I.- A) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4 párrafo primero, 18 fracción II y 33 fracciones I, II, XIV, XV, XIX, XX, XXIV y XXIX establece que la Secretaría de Administración cuenta dentro de sus facultades el despacho de los siguientes asuntos:

Artículo 4º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

II.- Secretaría de Administración.- SAE;

Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II.- Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIV.- Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades del Gobierno del Estado, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XV.- Administrar los seguros de la Administración Pública Estatal;

XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XX.- Establecer programas para la conservación y el mantenimiento de los bienes inmuebles del Gobierno del Estado;

XXIV.- Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado;

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.

B).- Por su parte el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, dispone:

Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 8º. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador.

Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XII. Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

XIII. Administrar los seguros de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y de las Entidades que así lo soliciten;

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XVIII. Establecer programas para la conservación y el mantenimiento de los bienes inmuebles del Gobierno del Estado;

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador.

Artículo 14. Al frente de la Dirección General de Capital Humano que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

XVIII. Coordinar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en los procedimientos de contratación de los seguros de vida e invalidez para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, y dar seguimiento al cumplimiento de los contratos derivados de dichos procedimientos;

Artículo 17. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

XXVIII. Administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado; así como de los demás entes públicos estatales que lo soliciten; verificando el seguimiento a las contrataciones que se efectúen en la materia;

XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine;

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Con base a los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, así como administrar los seguros de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y de las Entidades que lo soliciten; el establecer programas para la conservación y el mantenimiento de los bienes inmuebles del Gobierno del Estado, así como programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, de igual manera, el Coordinar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en los procedimientos de contratación de los seguros de vida e invalidez para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, y dar seguimiento al cumplimiento de los contratos derivados de dichos procedimientos.

Por lo que se determina que la solicitud de contratación de servicios prevista en las requisiciones con números **RS/000041/2018, RS/000042/2018, RS/000064/2018, 10001/18, RS/000023/2018, RS/000026/2018, RS/000061/2018, 10002/18 y 10003/18**, se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como Ente Requiere, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, requiere de la contratación de las pólizas de seguros necesarias para salvaguardar la integridad de los Servidores Públicos de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, bienes inmuebles y vehículos, mediante Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual han destinado un presupuesto de **\$46'922,210.36** (Cuarenta y seis millones novecientos veintidós mil doscientos diez pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de las requisiciones señaladas, la contratación de los servicios corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número **DGAS/0165/2018**, de fecha 26 de febrero de 2018, el Ente Requiere solicita se efectúe la contratación de las pólizas de seguros necesarias para salvaguardar la integridad de los Servidores Públicos de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, bienes inmuebles y vehículos, a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

“...”

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18 fracción II y 33 fracciones XV, XIX, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V y artículo 17 fracciones I, XXVIII, XXXIV y XXXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto a las Requisiciones RS/0000023/2018, RS/0000026/2018, RS/0000041/2018, RS/0000042/2018, RS/0000061/2018 y RS/0000064/2018 (SISTEMA SIIF) y 10001/18, 10002/18 y 10003/18 (SISTEMA VISUAL); relativas a la Licitación Pública Nacional DGAD-LEA-N001/2018, en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia y mediante la cual requerimos la necesaria adquisición/contratación de “El Seguro para Vehículos de las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado, “El Seguro Múltiple Empresarial (bienes inmuebles y sus contenidos) de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos de Gobierno del Estado”, “El Seguro de la Aeronave de Gobierno Central”, “El Seguro de Vida y Accidentes Personales Grupal para el Personal Operativo, así como para el H. Cuerpo de Bomberos adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública” y “Seguro de Vida Grupal para el personal adscrito a las Dependencias, Entidades de Gobierno del Estado y Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación Aguascalientes” respectivamente. Dicho lo anterior, de la manera más atenta se solicita por medio del presente oficio, que la contratación se lleve por medio de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor “SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS” toda vez que se actualizan los supuestos establecidos por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Dichos preceptos legales a la letra dicen:

Artículo 63.- Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

Una vez actualizados los supuestos arriba transcritos, solicito a este Honorable Comité atender la presente solicitud y que la necesaria contratación del servicio de SEGUROS de vida grupal y accidentes personales, Vehículos, de Inmuebles y sus Contenidos; así como el de la Aeronave, sean mediante de Adjudicación Directa por Excepción previsto en la ley.

... (Se reproduce)

V. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud que nos ocupa que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | |
|-----------------|--|
| Economía | <p>Se considera conducente realizar la contratación de los seguros a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que en el fallo de fecha 23 de febrero del 2018, del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2018, se declararon desiertas las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 correspondientes a la contratación de los Seguros de Vida Grupo del Gobierno Central y Descentralizado, los Seguros de Vida y Accidentes Personales Colectivo para el Personal Operativo Adscrito al H. Cuerpo de Bomberos y a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Seguro Múltiple Empresarial para los bienes inmuebles y sus contenidos para Dependencias, Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Poder Judicial del Estado y para algunos Órganos Autónomos de Aguascalientes, así como el Seguro del parque vehicular para Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado, y el Seguro de la aeronave propiedad de Gobierno del Estado.</p> <p>Aunado a lo anterior, de las investigaciones de mercado realizadas con antelación a la presente justificación, se desprendió que de realizarse la contratación con algún proveedor diverso a "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más", el Gobierno del Estado tendría que cubrir costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados por la cantidad de \$1'331,106.16 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS 16/100 M.N.) I.V.A. incluido en comparación con "Seguros Afirme S.A. de C.V. Grupo Financiero Afirme"; y la cantidad de \$2'162,907.72 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 72/100 M.N.) I.V.A. incluido en comparación con "General de Seguros, SAB".</p> |
| Eficacia | <p>Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a la Secretaría de Administración, con relación a la facultad de gestionar y coordinar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en los procedimientos de contratación de los seguros de vida e invalidez para los servidores públicos, seguros de bienes muebles e inmuebles; el Seguro del parque vehicular, y el Seguro de la aeronave propiedad de Gobierno del Estado, y dar seguimiento al cumplimiento de los contratos derivados de dichos procedimientos.</p> <p>Se pretende que la contratación de los seguros mencionados se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más", por actualizarse los supuestos previstos en el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> |










GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | |
|----------------------|--|
| Eficiencia | <p>Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual la Secretaría de Administración, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones con números RS/000041/2018, RS/0000042/2018, RS/0000064/2018, 10001/18, RS/0000023/2018, RS/0000026/2018, RS/0000061/2018, 10002/18 y 10003/18; las cuales fueron remitidas a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, para que una vez autorizadas se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p> |
| Imparcialidad | <p>Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: “Seguros Afirme S.A. de C.V. Grupo Financiero Afirme”, “General de Seguros S.A.B.” y “Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más”, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor que ofertó los servicios al precio más bajo y con los requisitos establecidos es “Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más”.</p> |
| Honradez | <p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más”, encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p> |
| Transparencia | <p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas:</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1</p> |

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H.Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, de las pólizas de Seguros necesarias para salvaguardar la integridad de los Servidores Públicos de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, bienes inmuebles, vehículos y el Seguro de la aeronave propiedad de Gobierno del Estado, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, **por un monto total de \$ 44'475,438.97 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 97/100 M.N.) IV.A. Incluido**, con el proveedor “**Seguros ve por más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más .**” por actualizarse los supuestos previstos por el Artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver, y

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción, los servicios descritos en las requisiciones mencionadas, emitidas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, de las pólizas de Seguros necesarias para salvaguardar la integridad de los Servidores Públicos de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, bienes inmuebles, vehículos y el Seguro de la aeronave propiedad de Gobierno del Estado, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, **por un monto total de \$ 44'475,438.97 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 97/100 M.N.) IV.A. Incluido**, con el proveedor “**Seguros ve por más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más**” por actualizarse los supuestos normativos previstos por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para realizar las acciones conducentes para llevar a cabo la **Adjudicación Directa por Excepción** bajo los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación de los servicios descritos en las requisiciones mencionadas con anterioridad, formuladas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y proceda a instrumentar dicho procedimiento por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTICIAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió las requisiciones elaboradas en el sistema SIIF con los siguientes números: **RB/0000107/2018** y **RB/0000108/2018** de parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, por un monto total de **\$31'004,762.50 (Treinta y un millones cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)** En términos de lo dispuesto por el artículo 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, siendo el rubro la adquisición **total de 159,801** despensas alimenticias concernientes a los siguientes Programas: 80,663 despensas grandes para el programa “**Crecer con valores**”; y 39,754 despensas medianas y 39,384 despensas chicas para el programa “**Apoyo a la Población Vulnerable**”.
2. A continuación se presentan las requisiciones elaboradas en el sistema SIIF números : **RB/0000107/2018 Y RB/0000108/2018**:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 107 :RB/0000107/2018

| | | | |
|-----------------------|---|---------|------------|
| 14 | SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Estatus | AUTORIZADA |
| 1402 | DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL | | |
| 140201 | OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL | | |
| Origen del Recurso | GA | | |
| Tipo de Procedimiento | INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION | | |

| | Fecha | Hora |
|---------------------------|----------------|----------|
| Elaboración | vie 16/02/2018 | 13:40:13 |
| Autorización Presupuestal | jue 22/02/2018 | 14:10:00 |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|------------|-----------|------------------|-----------------|-----------------|--------|-----------------|-------|
| 1 | 441030006 | 80,663 PAQUETE | \$229.10 | \$18,479,893.30 | \$0.00 | \$18,479,893.30 | |

Descripción
DESPENSA
DESPENSA GRANDE
DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

- 1 BOLSA DE FRIJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACION DE 1 KG. MARCA LA SIERRA, EL FRIJOLITO O SCHETTINO.
- 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACION DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SCHETTINO.
- 1 LATA DE ATUN EN AGUA EN PRESENTACION DE 140 GR. MARCA TUNI SUATUN O DOLORES.
- 1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACION DE 1000 GR. MARCA KARTAMUS O AVE.
- 2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACION DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITAL PASTA O YEMINA.
- 1 BOLSA DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACION 1 KG. MARCA ZULIA, VERDE REAL O DIAMANTE.
- 1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACION DE 1 KG. MARCA ROMA, MAESTRO LIMPIO O BLANCA NIEVES.
- 1 BOLSA O CAJA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACION DE 1 KG. MARCA PRONTO, GAMESA O TRES ESTRELLAS.
- 1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACION DE 180 GR. MARCA CAL-C-TOSE O CHOCO MILK.
- 1 BOLSA DE CEREAL EMPACADO EN PRESENTACION DE 500 GR. MARCA CHACHITOS O SIMILAR
- 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO EN PRESENTACION CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO.

NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN

1. SE REQUIERE MUESTRA FISICA DE LA DESPENSA COMPLETA PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCION DE SU OFERTA Y EMPAQUE.

2. DESPENSA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".

3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MINIMO DE 6 MESES VIDA ANAQUEL A PARTIR DE CADA ENTREGA, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENEN UN PERÍODO DE 1 DÍA HÁBIL PARA LA REPOSICION DE BIENES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.

4. TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN SU EMPAQUE, ASI COMO LA FECHA DE CADUCIDAD.

5. LOS PAGOS SE TRAMITARÁN CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

1. LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANIOBRAS, PUESTAS EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLAVE Y COLOCACION POR PARTE DEL PROVEEDOR), QUE LA BOLSA EN QUE ESTAN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUF SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.

2. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.

LA PROGRAMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DESPENSAS SERÁ:

-40,333 DESPENSAS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

-20,165 DESPENSAS LA SEGUNDA SEMANA DE JULIO DE 2018

-20,165 DESPENSAS LA SEGUNDA SEMANA DE AGOSTO DE 2018

80,663.00 \$229.10 \$18,479,893.30 \$0.00 \$18,479,893.30 140201-00342-44103-1-106

Total \$18,479,893.30

Justificación de la Requisición:

COMPRA DE DESPENSAS GRANDES PARA DONAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CRECER CON VALORES DE LA SEDESO

Lugar de Entrega:

BODEGA DE LA SEDESO: ALFONSO BERNAL SANTOS NO 237, CD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20290 RECEPCION: DÍAS HÁBILES DE

LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 12:00 HORAS.

Responsable de Recepción: DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. OSWALDO ALONSO SERRANO Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS

FUNCIONES.

Teléfono: 9102121/4254

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS rpt

Página 1 de 2
26/feb/2018

Página 119 de 208

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 107 :RB/0000107/2018

| 14 | SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Estatus | AUTORIZADA | | | | |
|---|---|------------------|-----------------|----------|-----|--------------|-------|
| 1402 | DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL | | | | | | |
| 140201 | OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL GA | | | | | | |
| Origen del Recurso | | | | | | | |
| Tipo de Procedimiento | INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCIÓN | | | | | | |
| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVА | Importe Neto | Clave |
| Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado | | | | | | | |

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 2
26/feb/2018

Página 120 de 208

B -

J

R J
D a



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 108 :RB/0000108/2018

| 14 | SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL | Estatus | | AUTORIZADA | |
|-----------------------|---|--|---------------------------|----------------|------------|--|
| | | | | Fecha | Hora | |
| 1402 | | | Elaboración | vie 16/02/2018 | 13:46.24 | |
| 140201 | | | Autorización Presupuestal | jue 22/02/2018 | 14:19.01 | |
| Origen del Recurso | GA | | | | | |
| Tipo de Procedimiento | INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCIÓN | | | | | |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|------------|-----------|------------------|-----------------|----------|----------------|--------------|----------------|
| 1 | 441030006 | 39,384 | PAQUETE | \$133.30 | \$5,249,887.20 | \$0.00 | \$5,249,887.20 |

Descripción
DESPESA
DESPESA CHICA

DESPESA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:
-1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SCHETTINO.
-1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, SUATÚN O DOLORES.
-1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 1 LT. MARCA CRISTAL, KARTAMUS O AVE.
-1 BOLSA DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACIÓN DE 250 GR. MARCA ZULKA, VERDE REAL O YEMINA.
-1 SOBRE DE FÉCULA DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN ATACO SABOR INDISTINTO EN PRESENTACIÓN DE 47 GR. MARCA MAIZENA O ATOLE.
-1 BOLSA DE ARROZ EN EMPACADO EN PRESENTACIÓN DE 500 GR. MARCA CHACHITOS O SIMILAR.
-1 BOLSA DE FRUJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA LA SIERRA, EL FRUJOLITO O SCHETTINO.
-1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO.

NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN.

1. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DE LA DESPESA COMPLETA PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU OFERTA Y EMPAQUE.
2. DESDE EL DÍA DE LA ENTREGA, LA BOLSA FUERA DE CALIBRE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES".
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES VIDA ANAQUEL A PARTIR DE CADA ENTREGA. EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENE UN PERÍODO DE 1 DÍA HABIL PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.
4. TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN SU EMPAQUE, ASÍ COMO LA FECHA DE CADUCIDAD.
5. LOS PAGOS SE TRAMITARÁN CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

1. LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANIOBRAS, PUESTAS EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPAQUE Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR). QUE LA BOLSA EN QUE ESTAN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUE SOporte EL MANOBRAS SIN RIESGO DE QUE SE ROMPERE.
2. SI LOS PRODUCTOS NO CUMplen CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.

LA PROGRAMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DESPENSAS SERÁ:

- 18/02 DESPENSAS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN
- 9,846 DESPENSAS LA SEGUNDA SEMANA DE JULIO DE 2018.
- 9,846 DESPENSAS LA SEGUNDA SEMANA DE AGOSTO DE 2018.

39,384.00 \$133.30 \$5,249,887.20 \$0.00 \$5,249,887.20 140201-00341-44103-1-106

2

441030006 39,754 PAQUETE \$183.00 \$7,274,982.00 \$0.00 \$7,274,982.00

DESPESA
DESPESA

DESPESA MEDIANA

DESPESA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

-1 BOLSA DE FRUJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA LA SIERRA, EL FRUJOLITO, GOLDEN O SCHETTINO.
-1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SCHETTINO.
-1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, SUATÚN O DOLORES.
-1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 1 LT. MARCA CRISTAL, KARTAMUS O AVE.
-1 BOLSA DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA.
-2 BOLSAS DE LECHE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 120 GR. MARCA NUTRILECHE, NESTLÉ O LECHELAK.
-2 BOLSAS DE CEREALES DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACIÓN DE 200 GR. MARCA GOLDEN FOODS O SIMILAR.
1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO.

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 2
23/feb/2018

Página 121 de 208

B

S

R
D

M
w



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 108 :RB/0000108/2018

| | |
|-----------------------|---|
| 14 | SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL |
| 1402 | DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL |
| 140201 | OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL |
| Origen del Recurso | GA |
| Tipo de Procedimiento | INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION |

| Estatus | AUTORIZADA | |
|---------------------------|----------------|----------|
| | Fecha | Hora |
| Elaboración | vie 16/02/2018 | 13:48:24 |
| Autorización Presupuestal | jue 22/02/2018 | 14:19:01 |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|------------|----------|------------------|-----------------|----------|-----|--------------|-------|
|------------|----------|------------------|-----------------|----------|-----|--------------|-------|

NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:

1. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DE LA DESPESA COMPLETA PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SUS PRODUCTOS EN LA ENTREGA.
2. DESPESAS EN BOLSAS TRANSPARENTE CON VUELVE INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROES DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES".
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES VIDA ANAQUEL DE ACUERDO A CADA ENTREGA, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENEN UN PERÍODO DE 1 DÍA HÁBIL PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.
4. TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN SU EMPAQUE, ASÍ COMO LA FECHA DE CADUCIDAD.
5. LOS PAGOS SE TRAMITARÁN CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

1. LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCO CLAVOS PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANIOBRA, PUESTAS EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCOLORA (MATERIAL DE DIBUJO, TELA Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), QUE LA BOLSA EN QUE ESTÁN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUE SOporte LA MANIobra DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.
2. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.

LA PROGRAMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DESPENSAS SERÁ:
-19,878 DESPENSAS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
-0,038 DESPENSAS LA SEGUNDA SEMANA DE JULIO DE 2018.
-9,938 DESPENSAS LA SEGUNDA SEMANA DE AGOSTO DE 2018.

39,754.00 \$163.00 \$7,274,982.00 \$0.00 \$7,274,982.00 140201-00341-44103-1-106

Total \$12,524,889.20

Justificación de la Requisición:

COMPRA DE DESPENSAS CHICAS Y MEDIANAS PARA DONAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA SEDESO.

Lugar de Entrega:

BODEGA DE LA SEDESO: ALFONSO BERNAL SANTOS NO 237, CD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20290 RECEPCION: DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 12:00 HORAS.

Responsable de Recepción: DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. OSWALDO ALONSO SERRANO Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102121/4254

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 2
23/feb/2018

Página 122 de 208

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Se acompaña a las requisiciones elaboradas en el sistema SIIF número: **RB/0000107/2018 Y RB/0000108//2018**, la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Oficio de solicitud número **OS/147/2018** de fecha 22 de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el M. en I. Julio César Medina Delgado, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
3. Justificación de fecha 22 de febrero de dos mil dieciocho, suscrita por el M. en I. Julio César Medina Delgado, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
4. Investigaciones de Mercado.
5. Cotizaciones de los proveedores **"PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", "COMERCIALIZADORA EL SARDINERO S.A. DE C.V Y "SURTIPRACTIC S.A DE C.V."**.

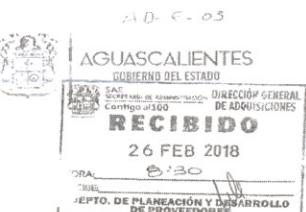
A continuación se presenta la información anteriormente relacionada:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACION: 22 DE FEBRERO DE 2018
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: 107
 ESTATOS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA, 22 DE FEBRERO DE 2018
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
 ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)



| CONCEPTO | ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022) | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|-----------------------------|--|---|------------------------|
| Compra de 80,663 despensas. | A beneficiarios del programa CRECER CON VALORES de la Secretaría de Desarrollo Social. | Compra de grande chica para donar a beneficiarios del programa CRECER CON VALORES DE LA SEDESOL | \$18,479,893.30 |

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

LAE. JESUS ADRIÁN HERNÁNDEZ VARELA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

M. EN I. JULIO CESAR MEDINA DELGADO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SIEVÉSTRE

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2018

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 108

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA, 22 DE FEBRERO DE 2018

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)



| CONCEPTO | ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022) | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|--|---|---|------------------------|
| Compra de 39,384 despensas chica y 39,754 despensa mediana | A beneficiarios del programa APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE de la Secretaría de Desarrollo Social. | Compra de despensa chica y mediana para donar a beneficiarios del programa APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA SEDESO | \$12,524,869.20 |

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

LAE. JESÚS ADRIÁN HERNÁNDEZ VARELA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

M. EN I. JULIO CESAR MEDINA DELGADO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

2. Oficio de solicitud número OS/147/2018 de fecha 22 de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el M. en I. Julio César Medina Delgado, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



OS/0147/2018
Aguascalientes, Ags. 22 de febrero de 2018.
Asunto: Requerimiento de Despensas.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 60, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de los artículos 18 fracción IX y 40 fracciones I, II y X, XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1º fracción II, 34, 35 fracciones III, V y VI, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, y los artículos 3, 8 y 9 fracciones I del Reglamento Interior de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL y dando continuidad a los apoyos de despensas alimenticias que se han venido otorgado a beneficiarios en situación de pobreza, sustentado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (POE 31/05/2017), a través del eje rector A. Social: Aguascalientes educado, integrado y equitativo, y en el Plan Sectorial de Desarrollo Social vigente (POE 18/03/2013) en el cual se establece que el Gobierno del Estado debe dar atención a cada uno de sus habitantes, buscando asegurar para cada persona la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, salud, deporte y recreación, alimentación, vivienda y protección a sus derechos humanos.

Por este medio, respecto de las Requisición No.107 y 108 en las cuales se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia, por las cuales requerimos la adquisición de 80,663 despensas grande del programa "Crecer con Valores", 39,384 despensas chica y 39,754 despensas mediana del programa "Apoyo a la Población Vulnerable", de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados".

En este sentido, al tratarse de la adquisición de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos los que se requiere contenga cada una de las despensas tales como frijol,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



arroz, harina, cereales, entre otros, resulta motivo suficiente para que proceda la adquisición por el procedimiento que a través del presente se propone.

Por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Social en su carácter de coordinador sectorial para el Desarrollo Social y para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, es parte fundamental para contribuir a mejorar la calidad de vida, la seguridad social, la calidad de diversos servicios: educativos, de salubridad, deportivos, culturales y recreativos, la calidad de la vivienda y la alimentación. Además, el Programa Sectorial establece que la política social tendrá como fin instrumentar programas que apoyen la estrategia que permita atender de forma directa y coordinada las principales insuficiencias sociales, teniendo como parte de su visión lograr la garantía de los derechos humanos y sociales de los habitantes del estado de Aguascalientes.

Atendiendo el decreto mediante el cual se consolidan "Diversas Medidas para el Combate a la Pobreza Multidimensional y Extrema con Carencia Alimentaria en el Estado" Publicado en fecha 26 de enero de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, obligan a la dependencia a colaborar con el abatimiento a la pobreza alimentaria. Por ello, es imprescindible contar con los apoyos que se otorgan a través de los programas sociales de la dependencia para dar continuidad a los mismos y garantizar que la población en situación vulnerable acceda en todo momento a los apoyos sin alguna obstrucción de carácter administrativo o burocrático.

Asimismo, es importante mencionar que la problemática que antecede la adquisición de estas despensas, resulta de la necesidad de atender la vulnerabilidad de la condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, grupo o comunidad. Las personas pueden ser vulnerables porque no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas del ser humano, como la alimentación, el ingreso, la vivienda, los servicios de salud y el agua potable, entre otros.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que tiene como una de sus funciones la de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, en su último informe bianual de medición del año 2016, informó que en Aguascalientes el 28% de la población es vulnerable por carencias sociales.

De igual manera, se estimó que la población en pobreza alimentaria corresponde a 20.1% del total de la población mexicana, lo que significa que más de 6 millones de hogares no cuentan con el ingreso suficiente para comprar los bienes de la canasta básica.

En Aguascalientes, el 17.2% de la población se encuentra en esta situación; 7.6% en condición de inseguridad alimentaria severa, lo que representa que 99 mil 700 personas limitan la calidad y cantidad de los alimentos que consumen los adultos y en su condición más severa, se afecta la calidad y cantidad de los alimentos consumidos por los niños. Además, 226 mil 300 personas tienen inseguridad alimentaria leve y 125 mil 500 un nivel moderado, lo que significa según la FAO, que son hogares en los que existe ansiedad y preocupación por el suministro de alimentos y que realizan ajustes en el presupuesto del hogar, lo que afecta la calidad de su dieta.

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Contigo al 100

Cabe mencionar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

M. en J. Julio César Medina Delgado
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. Lic. Jesús Adrián Hernández Varela – Director General Administrativo SEDESO.
c.c.p. Expediente.

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

Bvd. José Ma. Chávez No. 3202, Col. Ciudad Industrial, C.P.20290
Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2121 / EXT. 4272

www.aguascalientes.gob.mx

Página 127 de 208

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

3. Justificación de fecha 22 de febrero de dos mil dieciocho, suscrita por el M. en I. Julio César Medina Delgado, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



OS/0147/2018

Aguascalientes, Ags. 22 de febrero de 2018.

Asunto: Requerimiento de Despensas.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE

Aguascalientes, Ags., a los 22 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. -----

Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 18 fracción IX y 40 fracciones I, II y X, XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1º fracción II, 21, 23, 24 Fracción IV y 35 fracciones III, V y VI de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 8 y 9 fracciones I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 60, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de los artículos 18 fracción IX y 40 fracciones I, II y X, XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1º fracción II, 34, 35 fracciones III, V y VI, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, y los artículos 3, 8 y 9 fracciones I del Reglamento Interior de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL y dando continuidad a los apoyos de despensas alimenticias que se han venido otorgado a beneficiarios en situación de pobreza, sustentado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (POE 31/05/2017), a través del eje rector A. Social: Aguascalientes educado, integrado y equitativo, y en el Plan Sectorial de Desarrollo Social vigente (POE 18/03/2013) en el cual se establece que el Gobierno del Estado debe dar atención a cada uno de sus habitantes, buscando asegurar para cada persona la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, salud, deporte y recreación, alimentación, vivienda y protección a sus derechos humanos.

Derivado de lo anterior, cabe mencionar que se realizó la creación de programas con los cuales se pretenden cumplir con la adquisición de los bienes son: Programa Crecer con Valores.

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Objetivo General: Promover e incentivar la inclusión social y mejorar la calidad de vida de las personas, a través de impartición de capacitaciones o talleres de superación personal que coadyuven a la formación de valores, al desarrollo comunitario y que estimulen la integración familiar y social.

Objetivo Específico: Mejorar la calidad de vida de las personas en localidades marginadas y en condiciones de vulnerabilidad, a través de la transmisión de programas televisivos prácticos de superación personal, autoestima y fortalecimiento emocional que contribuyan a la formación de valores, al desarrollo comunitario y que estimulen la integración familiar y social.

Vertiente: 1. Programa Crecer con Valores.

Tipos de apoyo: a) Capacitaciones en diversos temas que contribuyan a la formación de valores, al desarrollo comunitario y que estimulen la integración familiar y social. b) Al término de cada mes se otorgará una canasta básica o en su caso se le podrá otorgar alguno de los apoyos con los que cuenta la SEDESO siempre y cuando cumplan con la asistencia requerida bimestralmente.

Programa Apoyo a la Población Vulnerable.

Objetivo: Apoyar a la población vulnerable y en pobreza de nuestro Estado a través de la entrega de apoyos en especie que le permitan mejorar su calidad de vida.

Vertientes: 1. Gestión social. 2. Creciendo con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Tipos de apoyo: 1. Gestión social: a) productos de la canasta básica, b) cobijas, c) bolos, d) colchones, e) estambre, f) material de construcción, g) juguetes, h) plásticos y i) demás apoyos con los que cuente la SEDESO de conformidad a la suficiencia presupuestal. 2. Para OSC: a) capacitación, b) apoyos en especie, c) subsidio económico y c) premios mediante concurso.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

| PART | DESCRIPCION | UNID. | CANT. |
|------|---|-------|--------|
| 1 | DESPENSA GRANDE DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRIJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA LA SIERRA, EL FRIJOLITO O SCHETTINO. -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SCHETTINO. -1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, SUATÚN O DOLORES. | PQ | 80,663 |

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



| | | | |
|---|--|----|--------|
| | -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA CRISTAL, KARTAMUS O AVE. -2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA. -1 BOLSA DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN 1 KG. MARCA ZULKA, VERDE REAL O DIAMANTE. -1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA ROMA, MAESTRO LIMPIO O BLANCA NIEVES. -1 BOLSA O CAJA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA PRONTO, GAMESA O TRES ESTRELLAS. -1 CAJA DE GALLETAS MARIAS EN PRESENTACIÓN DE 850 GR. MARCA GAMESA O CUÉTARA. -1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 160 GR. MARCA CAL-C-TOSE O CHOCO MILK. -1 BOLSA DE CEREALES EMPACADO EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA CHACHITOS O SIMILAR. -1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO. | | |
| 2 | DESPENSA CHICA DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SCHETTINO. -1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, SUATÚN O DOLORES. -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 1 LT. MARCA CRISTAL, KARTAMUS O AVE. -1 BOLSA DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACIÓN DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA. -1 SOBRE DE FÉCULA DE MAÍZ PARA PREPARAR ATOLE SABOR INDISTINTO EN PRESENTACIÓN DE 47 GR. MARCA MAIZENA O ATOLE. -1 BOLSA DE CEREALES EMPACADO EN PRESENTACIÓN DE 500 GR. MARCA CHACHITOS O SIMILAR. -1 BOLSA DE FRIJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA LA SIERRA, EL FRIJOLITO O SCHETTINO. -1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO. | PQ | 39,384 |
| 3 | DESPENSA MEDIANA DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRIJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA LA SIERRA, EL FRIJOLITO O SCHETTINO. -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SCHETTINO. -1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, SUATÚN O DOLORES. -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA CRISTAL, KARTAMUS O AVE. -2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA. -1 BOLSA DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA ZULKA, VERDE REAL O DIAMANTE. -1 BOLSA O CAJA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA PRONTO, GAMESA O TRES ESTRELLAS. -1 SOBRE DE LECHE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 120 GR. MARCA NUTRILECHE, NESTLÉ O LECHELAK. | PQ | 39,754 |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



| | | |
|---|--|--|
| -2 BOLSAS DE CERFAL DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACIÓN DE 200 GR. MARCA GOLDEN FOODS O SIMILAR. | | |
| 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO. | | |

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES:

Tiempo de Entrega:

| Partida | 5 días posteriores al fallo de adjudicación | Segunda semana Julio | Segunda semana Agosto | Total |
|---------------------|---|----------------------|-----------------------|--------|
| 1. Despensa grande | 40,333 | 20,165 | 20,165 | 80,663 |
| 2. Despensa chica | 19,692 | 9,846 | 9,846 | 39,384 |
| 3. Despensa mediana | 19,878 | 9,938 | 9,938 | 39,754 |

Lugar de Entrega: BODEGA DE LA SEDESO: ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237, CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290

Responsable de la Recepción: DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. OSWALDO ALONSO SERRANO Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

| PARTIDA | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO | UNIDA D DE MEDID A | CANTID AD | PROVEEDOR 1 | PROVEEDOR 2 | PROVEEDOR 3 |
|---------|--|--------------------|-----------|-------------|-------------|-------------|
| 1 | DESPENSA GRANDE DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRUJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA LA SIERRA, EL FRUJOLITO O SCHETTINO. -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SCHETTINO. -1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, SUATÚN O DOLORES. -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA CRISTAL, KARTAMUS O AVE. -2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN | PQ | 80,663 | \$206.19 | \$229.10 | \$246.28 |

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



| | | | | | | |
|---|--|----|--------|----------|----------|----------|
| | PRESENTACIÓN DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA. -1 BOLSA DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN 1 KG. MARCA ZULKA, VERDE REAL O DIAMANTE. -1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA ROMA, MAESTRO LIMPIO O BLANCA NIEVES. -1 BOLSA O CAJA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA PRONTO, GAMESA O TRES ESTRELLAS. -1 CAJA DE GALLETAS MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 850 GR. MARCA GAMESA O CUÉARTA. -1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 160 GR. MARCA CAL-C-TOSE O CHOCO MILK. -1 BOLSA DE CEREALES EMPACADO EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA CHACHITOS O SIMILAR. -1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO. | | | | | |
| 2 | DESPESA CHICA DESPESA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SCHETTINO. -1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, SUATÚN O DOLORES. -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 1 LT. MARCA CRISTAL, KARTAMUS O AVE. -1 BOLSA DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACIÓN DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA. -1 SOBRE DE FÉCULA DE MAÍZ PARA PREPARAR ATOLE SABOR INDISTINTO EN PRESENTACIÓN DE 47 GR. MARCA MAIZENA O ATOLE. -1 BOLSA DE CEREALES EMPACADO EN PRESENTACIÓN DE 500 GR. MARCA CHACHITOS O SIMILAR. -1 BOLSA DE FRIOJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA LA SIERRA, EL FRUJOLITO O SCHETTINO. -1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO. | PQ | 39,384 | \$119.97 | \$133.30 | \$143.30 |
| 3 | DESPESA MEDIANA DESPESA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRIOJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA LA SIERRA, EL FRUJOLITO O SCHETTINO. -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SCHETTINO. -1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, SUATÚN O DOLORES. -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA CRISTAL, KARTAMUS O AVE. | PQ | 39,754 | \$164.70 | \$183.00 | \$196.73 |

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| -2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA. -1 BOLSA DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA ZULKA, VERDE REAL O DIAMANTE. -1 BOLSA O CAJA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA PRONTO, GAMEZA O TRES ESTRELLAS. -1 SOBRE DE LECHE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 120 GR. MARCA NUTRILECHE, NESTLÉ O LECHELAK. -2 BOLSAS DE CEREAL DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACIÓN DE 200 GR. MARCA GOLDEN FOODS O SIMILAR. 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO. | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|

5. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROUESTO:

Consideramos conveniente el efectuar una adquisición, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción conforme se encuentra establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el (los) que se transcriben a continuación:

Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

Lo anterior, puesto que, al tratarse de la adjudicación de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos los que se requieren contenga cada una de las despensas tales como frijol, arroz, leche, entre otros, resulta motivo suficiente para que proceda la adquisición por el procedimiento que se propone.

Por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Social en su carácter de coordinador sectorial para el Desarrollo Social y para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, es parte fundamental para contribuir a mejorar la calidad de vida, la seguridad social, la calidad de diversos servicios: educativos, de salubridad, deportivos, culturales y recreativos, la calidad de la vivienda y la alimentación. Además, el Programa Sectorial establece que la política social tendrá como fin instrumentar programas que apoyen la estrategia que permita atender de forma directa y coordinada las principales insuficiencias sociales, teniendo como parte de su visión lograr la garantía de los derechos humanos y sociales de los habitantes del estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



Atendiendo el decreto mediante el cual se consolidan "Diversas Medidas para el Combate a la Pobreza Multidimensional y Extrema con Carencia alimentaria en el Estado" Publicado en fecha 26 de enero de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, obligan a la dependencia a colaborar con el abatimiento a la pobreza alimentaria. Por ello, es imprescindible contar con los apoyos que se otorgan a través de los programas sociales de la dependencia para dar continuidad a los mismos y garantizar que la población en situación vulnerable acceda en todo momento a los apoyos sin alguna obstrucción de carácter administrativo o burocrático.

Asimismo, es importante mencionar que la problemática que antecede la adquisición de estas despensas, resulta de la necesidad de atender la vulnerabilidad de la condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, grupo o comunidad. Las personas pueden ser vulnerables porque no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas del ser humano, como la alimentación, el ingreso, la vivienda, los servicios de salud y el agua potable, entre otros.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que tiene como una de sus funciones la de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, en su último informe bianual de medición del año 2016, informó que en Aguascalientes el 28% de la población es vulnerable por carencias sociales.

De igual manera, se estimó que la población en pobreza alimentaria corresponde a 20.1% del total de la población mexicana, lo que significa que más de 6 millones de hogares no cuentan con el ingreso suficiente para comprar los bienes de la canasta básica.

En Aguascalientes, el 17.2% de la población se encuentra en esta situación; 7.6% en condición de inseguridad alimentaria severa, lo que representa que 99 mil 700 personas limitan la calidad y cantidad de los alimentos que consumen los adultos y en su condición más severa, se afecta la calidad y cantidad de los alimentos consumidos por los niños. Además, 226 mil 300 personas tienen inseguridad alimentaria leve y 125 mil 500 un nivel moderado, lo que significa según la FAO, que son hogares en los que existe ansiedad y preocupación por el suministro de alimentos y que realizan ajustes en el presupuesto del hogar, lo que afecta la calidad de su dieta.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de \$31,004,762.50 (Treinta y un millones cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 50/100 m.n.) I.V.A. incluido.

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía conforme a las entregas solicitadas, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A INVITAR:

| RAZON SOCIAL | DOMICILIO | TELEFONOS | NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL. |
|--|--|--------------------------------|--------------------------------|
| Productora Procesadora Agrícola de México SA de CV | Calle Encino No. 30 Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México. C.P. 55748 | (55) 58996486 | José Luis Serrano Vargas |
| Comercializadora El Sardinero SA de CV | Km. 39.5 Autopista México Querétaro Lt. 6 Mz 1 Zona Industrial Xhalia Cuautitlán Izcalli, Estado de México C.P. 54714 | (55) 58996480 | José Luis Vázquez Vega |
| Surtipractic SA de CV | Cóndor, Edificio 4 despacho 7, Col. Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52950 | (55) 58703551 (55) 53702321 | Esteban Iván Aguilar Fonseca |

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisiciones No. 107 y 108 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía

Cabe señalar que las requisiciones 107 y 108 fueron realizadas mediante una investigación de mercado en el cual se tomó a consideración a los proveedores que mejor ofertaron el precio de la despensa considerando la calidad y el tiempo de entrega de las mismas. Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas por Excepción, el tiempo de proceso de adjudicación es más corto y esto nos aseguró el precio de los productos que integran la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



| | |
|---------------|--|
| | despensa no sufran cambios por la inestabilidad del mercado en que vive actualmente el país. |
| Eficacia | Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuanto Menos Tres Personas por Excepción, estaremos en posibilidad de tener los bienes en tiempo y forma para cumplir los objetivos de los programas "Crecer con Valores" y "Apoyo a la Población Vulnerable". |
| Eficiencia | El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número 107 y 108 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. |
| Imparcialidad | Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se deberá asegurar a los interesados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán la participación de ninguno de ellos ni se otorgan condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información. |
| Honradez | Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los Proveedores "Productora Procesadora Agrícola de México SA de CV", "Comercializadora El Sardinero SA de CV" y "Surtipractic SA de CV" sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



| | |
|---------------|--|
| | Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes |
| Transparencia | El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1 |

Así lo proveyó y firma,
El Secretario de Desarrollo Social del Estado de
Aguascalientes

M. en I. Julio César Medina Delgado

ÁREA ADMINISTRATIVA
El Director General Administrativo de la
Secretaría de Desarrollo Social del Estado
de Aguascalientes.

L.A.E. Jesús Adrián Hernández Varela

AREA TÉCNICA REQUIRENT
El Director General de Desarrollo Social
de la Secretaría de Desarrollo Social del
Estado de Aguascalientes.

Líc. Oswaldo Alonso Serrano



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

4. Investigaciones de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 107

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 16 de FEBRERO DE 2018

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (x) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (x) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (x) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad (), otros (), explicar

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si (x) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (x) no ()

| No. de Proveedor Insrito | No. de Partida | Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial | Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio | Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No | Cantidad de bienes o servicios a surtir | Origen del bien, Nacional o Internacional | Requisito 1 | Requisito 2 | Requisito 3... | Precio sin IVA |
|--------------------------|----------------|---|--|--|---|---|-------------|-------------|----------------|----------------|
| PRO3796 | 1 | Productora Procesadora Agrícola de México SA de CV | DESPENSA GRANDE DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRUJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA LA SIERRA, EL FRUJOLITO O SHETTINO. -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SHETTINO -1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY SUATUN O DOLORES. -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA CRISTAL KARTAMUS O AVE -2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA. -1 BOLSA DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN 1 KG. MARCA ZULKA, VERDE REAL O DIAMANTE. -1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA ROMA, MAESTRO LIMPIO O BLANCA NIEVES. -1 BOLSA O CAJA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA PRONTO, GAMESA O TRES ESTRELLAS. -1 CAJA DE GALLETA MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 850 GR. MARCA GAMESA O GUÉTARA. -1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 160 GR. MARCA CAL-C-TOSE O CHOCO MILK. -1 BOLSA DE CEREAL EMPACADO EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA CHACHITOS O SIMILAR. -1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO. | NO | 80663 | Nacional | | | | 206.19 |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | | | | | | | | | | |
|---------|---|--|---|----|-------|----------|--|--|--------|--------|
| PR03797 | 1 | Comercializadora El Sardinero SA de CV | DESPENSA GRANDE DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS -1 BOLSA DE FRUJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA LA SIERRA, EL FRUJOLITO O SHETTINO. -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SHETTINO -1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, SUATUN O DOLORES -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA CRISTAL, KARTAMUS O AVE -2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA -1 BOLSA DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN 1 KG. MARCA ZULKA, VERDE REAL O DIAMANTE -1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA ROMA MAESTRO LIMPIO O BLANCA NIEVES -1 BOLSA O CAJA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA PRONTO, GAMESA O TRES ESTRELLAS -1 CAJA DE GALLETAS MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 850 GR. MARCA GAMESA O CUETARA -1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 160 GR. MARCA CAL-C TOSE O CHOCO MILK -1 BOLSA DE CEREALES EMPACADO EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA CHACHITOS O SIMILAR -1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO. | Si | 80863 | Nacional | | | | 229 10 |
| PR05030 | 1 | Surtipractic SA de CV | DESPENSA GRANDE DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS -1 BOLSA DE FRUJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA LA SIERRA, EL FRUJOLITO O SHETTINO. -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SHETTINO -1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, SUATUN O DOLORES -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA CRISTAL, KARTAMUS O AVE -2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA -1 BOLSA DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN 1 KG. MARCA ZULKA, VERDE REAL O DIAMANTE -1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA ROMA, MAESTRO LIMPIO O BLANCA NIEVES -1 BOLSA O CAJA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA PRONTO, GAMESA O TRES ESTRELLAS -1 CAJA DE GALLETAS MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 850 GR. MARCA GAMESA O CUETARA -1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 160 GR. MARCA CAL-C TOSE O CHOCO MILK -1 BOLSA DE CEREALES EMPACADO EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA CHACHITOS O SIMILAR -1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO. | Si | 80863 | Nacional | | | 246 28 | |

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados

Elaboró

Lic. Osvaldo Alonso Serrano
Director General de Desarrollo Social
Área Técnica o Usaria de los Bienes o
Servicios

Elaboró

L.A.E. Jesús Adrián Hernández Varela
Director General Administrativo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 108

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 16 DE FEBRERO DE 2018

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (x) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (x) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (x) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones



| No. De Proveedor Inscripción | No. De Partida | Proveedor | Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio | Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No | Carácter de bienes o servicios a surtir | Origen del bien, Nacional o Internacional | Requisito 1 | Requisito 2 | Requisito 3. | Precio sin IVA |
|------------------------------|----------------|--|--|---|---|---|-------------|-------------|--------------|----------------|
| PR03796 | 1 | Productora Procesadora Agrícola de México SA de CV | DESPENSA CHICA DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SHETTINO -1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, SUATUN O DOLORES. -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 1 LT. MARCA CRISTAL, KARTAMUS O AVE -1 BOLSA DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACIÓN DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA -1 SOBRE DE FÉCULA DE MAÍZ PARA PREPARAR ATOLE SABOR INDISTINTO EN PRESENTACIÓN DE 47 GR. MARCA MAIZENA O ATOLE -1 BOLSA DE CEREALES EMPACADO EN PRESENTACIÓN DE 500 GR. MARCA CHACHITOS O SIMILAR -1 BOLSA DE FRIJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA LA SIERRA, EL FRIJOLITO O SHETTINO -1 PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO. | NO | 39384 | Nacional | | | | 119.97 |
| PR03797 | 1 | Comercializadora El Sardinero SA de CV | DESPENSA CHICA DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SHETTINO -1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, SUATUN O DOLORES. -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 1 LT. MARCA CRISTAL, KARTAMUS O AVE -1 BOLSA DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACIÓN DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA -1 SOBRE DE FÉCULA DE MAÍZ PARA PREPARAR ATOLE SABOR INDISTINTO EN PRESENTACIÓN DE 47 GR. MARCA MAIZENA O ATOLE -1 BOLSA DE CEREALES EMPACADO EN PRESENTACIÓN DE 500 GR. MARCA CHACHITOS O SIMILAR -1 BOLSA DE FRIJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA LA SIERRA, EL FRIJOLITO O SHETTINO -1 PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO. | SÍ | 39384 | Nacional | | | | 133.30 |

B -

2

140 u.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | | | | | | | | | | |
|---------|---|--|---|----|-------|----------|--|--|--|--------|
| PR0630 | 1 | Surpractic SA de CV | DESPENSA CHICA DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SHETTINO. -1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, SUATUN O DOLORES. -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 1 LT. MARCA CRISTAL, KARTAMUS O AVE. -1 BOLSA DE PASTA PARA SOPA EN PRESENTACIÓN DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA. -1 SOBRE DE FECULA DE MAÍZ PARA PREPARAR ATOLE SABOR INDISTINTO EN PRESENTACIÓN DE 47 GR. MARCA MAIZENA O ATOLE. -1 BOLSA DE CEREALES EMPACADO EN PRESENTACIÓN DE 500 GR. MARCA CHACHITOS O SIMILAR. -1 BOLSA DE FRIJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA LA SIERRA, EL FRUJOLITO O SHETTINO. -1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO. | Sí | 39384 | Nacional | | | | 143.30 |
| PR03796 | 2 | Productora Procesadora Agrícola de México SA de CV | DESPENSA MEDIANA DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRIJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA LA SIERRA, EL FRUJOLITO O SHETTINO. -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SHETTINO. -1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, SUATUN O DOLORES. -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA CRISTAL, KARTAMUS O AVE. -2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA. -1 BOLSA DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA ZULKA, VERDE REAL O DIAMANTE. -1 BOLSA O CAJA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA PRONTO, GAMEZA O TRES ESTRELLAS. -1 SOBRE DE LECHE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 120 GR. MARCA NUTRILECHE, NESTLE O LECHELAK. -2 BOLSAS DE CEREALES DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACIÓN DE 230 GR. MARCA GOLDEN FOODS O SIMILAR. -1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO. | No | 39754 | Nacional | | | | 164.70 |
| PR03797 | 2 | Comercializadora El Sardinerio SA de CV | DESPENSA MEDIANA DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRIJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA LA SIERRA, EL FRUJOLITO O SHETTINO. -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SHETTINO. -1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, SUATUN O DOLORES. -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA CRISTAL, KARTAMUS O AVE. -2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA. -1 BOLSA DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA ZULKA, VERDE REAL O DIAMANTE. -1 BOLSA O CAJA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA PRONTO, GAMEZA O TRES ESTRELLAS. -1 SOBRE DE LECHE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 120 GR. MARCA NUTRILECHE, NESTLE O LECHELAK. -2 BOLSAS DE CEREALES DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACIÓN DE 200 GR. MARCA GOLDEN FOODS O SIMILAR. -1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO. | Sí | 39754 | Nacional | | | | 163.00 |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | | | | | | | | | | | |
|---------|---|-----------------------|--|----|-------|----------|--|--|--|--|--------|
| PRO0020 | 2 | Sunipractic S.A de CV | DESPENSA MEDIANA DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRUJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA LA SIERRA, EL FRUJOLITO O SHETTINO -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA VERDE VALLE, GOLDEN O SHETTINO -1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, SUATUN O DORES -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA CRISTAL, KARTAMUS O AVE -2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 240 GR. MARCA LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA -1 BOLSA DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA ZULKA, VERDE REAL O DIAMANTE. -1 BOLSA O CAJA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA PRONTO, GAMESA O TRES ESTRELLAS -1 SOBRE DE LECHE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 120 GR. MARCA NUTRILECHÉ, NESTLÉ O LÉCHELAK -2 BOLSAS DE CERÁVEL DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACIÓN DE 200 GR. MARCA GOLDEN FOODS O SIMILAR 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 PIEZAS MARCA LYS, PREMIER O FLAMINGO | SI | 36754 | Nacional | | | | | 190.72 |
|---------|---|-----------------------|--|----|-------|----------|--|--|--|--|--------|

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados

Elaboró

Lic. Oswaldo Alonso Serrano
Director General de Desarrollo Social
Área Técnica o Usaria de los Bienes o Servicios

Elaboró

L.A.E. Jesús Adrián Hernández Varela
Director General Administrativo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

5. Cotizaciones de los proveedores "PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", "COMERCIALIZADORA EL SARDINERO S.A. DE C.V Y "SURTIPRACTIC S.A DE C.V."



Productora
Procesadora
Agrícola de
México s.a. de c.v.

TECAMAC, A 15 DE FEBRERO DEL 2018

Secretaría de desarrollo social
Gobierno del estado de Aguascalientes
A quien corresponda:

Solicitud de cotización

DESPENSA CHICA

| Cant. | Producto | Presentación | Medida | Marcas aceptadas | COSTO |
|----------|------------------------------------|--------------|---------|------------------------------------|----------|
| 1 | Arroz blanco extra | Bolsa | 1 kg | Verde Valle, Golden o Schettino | \$119.97 |
| 1 | Atún en agua | Lata | 140 gr | Tuny, Suatun o Dolores | |
| 1 | Aceite vegetal comestible | Botella | 1 lt | Cristal, Kartamus o Ave | |
| 1 | Pasta para sopa variás | Bolsa | 240 gr | La moderna, Italpastá o Yemina | |
| 1 | Fécula de maíz para preparar atole | Sobre | 47 gr | Malzena o Atole | |
| 1 | Cereal empacado | Bolsa | 500 gr | Chachitos, Similar | |
| 1 | Frijol flor de mayo | Bolsa | 1 kg | La Sierra, El Frijolito, Schettino | |
| 1 | Papel higiénico | Paquete | 4 pzas. | Lys, Premier, Flamingo | |
| subtotal | | | | | \$119.97 |
| i.v.a. | | | | | \$0.00 |
| total | | | | | \$119.97 |

El costo por despensa después de impuestos es de: ciento diecinueve pesos 97/100 m.n.

| cantidad | costo | total |
|----------|----------|----------------|
| 39,384 | \$119.97 | \$4,724,898.48 |

El importe total después de impuestos es de: cuatro millones setecientos veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 48/100 m.n.

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: productora_pagricola@yahoo.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



Productora
Procesadora
Agrícola de
México S.A. de C.V.

En términos de los dispuesto por el artículo 2º a de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del cero por ciento.

DESPENSA MEDIANA

| Cant. | Producto | Presentación | Medida | Marcas aceptadas | COSTO |
|-------|---------------------------|--------------|---------|------------------------------------|----------|
| 1 | Frijol flor de mayo | Bolsa | 1 kg | La Sierra, El Frijolito, Schettino | \$164.70 |
| 1 | Arroz blanco extra | Bolsa | 1 kg | Verde Valle, Golden o Schettino | |
| 1 | Atún en agua | Lata | 140 gr | Tuny, Suatun o Dolores | |
| 1 | Aceite vegetal comestible | Botella | 900 ml | Cristal, Kartamus o Ave | |
| 2 | Pasta para sopa varias | Bolsa | 240 gr | La moderna, Italpasta o Yemina | |
| 1 | Azúcar morena | Bolsa | 1 kg | Zulka, Verde Real o Diamante | |
| 1 | Harina para hot cakes | Bolsa o Caja | 1 kg | Pronto, Gamesa o Tres estrellas | |
| 1 | Leche en polvo | Sobre | 120 gr | Nutrileche, Nestle Lechelak | |
| 2 | Cereal de aros multigrano | Bolsa | 200 gr | Golden foods | |
| 1 | Papel higiénico | Paquete | 4 pzas. | Lys, Premier, Flamingo | |
| | | | | subtotal | \$164.70 |
| | | | | I.v.a. | \$0.00 |
| | | | | total | \$164.70 |

El costo por despensa después de impuestos es de: ciento sesenta y cuatro pesos 70/100 m.n.

| cantidad | costo | total |
|----------|----------|----------------|
| 39,754 | \$164.70 | \$6,547,483.80 |

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: productora_pagrica@yahoo.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



Productora
Procesadora
Agrícola de
México S.A. de C.V.

El importe total después de impuestos es de: seis millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 80/100 m.n.

En términos de los dispuesto por el artículo 2º a de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del cero por ciento.

DESPENSA GRANDE

| Cant. | Producto | Presentación | Medida | Marcas aceptadas | COSTO |
|-------|---------------------------|--------------|---------|--------------------------------------|----------|
| 1 | Frijol flor de mayo | Bolsa | 1 kg | La Sierra, El Frijolito, Schettino | \$206.19 |
| 1 | Arroz blanco extra | Bolsa | 1 kg | Verde Valle, Golden o Schettino | |
| 1 | Atún en agua | Lata | 140 gr | Tuny, Suatun o Dolores | |
| 1 | Aceite vegetal comestible | Botella | 900 ml | Cristal, Kartamus o Ave | |
| 2 | Pasta para sopa varias | Bolsa | 240 gr | La moderna, Italpasta o Yemina | |
| 1 | Azúcar morena | Bolsa | 1 kg | Zulka, Verde Real o Diamante | |
| 1 | Detergente en polvo | Bolsa | 1 kg | Roma, Maestro Limpio o Blanca nieves | |
| 1 | Harina para hot cakes | Bolsa o Caja | 1 kg | Pronto, Gamesa o Tres estrellas | |
| 1 | Galletas María | Caja | 850 gr | Gamesa o Cuetara | |
| 1 | Chocolate en polvo | Sobre | 160 gr | Cal-c-tose, Choco Milk | |
| 1 | Cereal empacado | Bolsa | 500 gr | Chachitos, Similar | |
| 1 | Papel higiénico | Paquete | 4 pzas. | Lys, Premier, Flamingo | |
| | | | | subtotal | \$206.19 |
| | | | | i.v.a. | \$0.00 |
| | | | | total | \$206.19 |

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: productora_pagricola@yahoo.com.mx



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18**



**Productora
Procesadora
Agrícola de
México S.A. de C.V.**

El costo por despensa después de impuestos es de: doscientos seis pesos 19/100 m.n.

| cantidad | costo | total |
|----------|----------|-----------------|
| 80,663 | \$206.19 | \$16,631,903.97 |

El importe total después de impuestos es de: dieciséis millones seiscientos treinta y un mil novecientos tres pesos 97/100 m.n.

En términos de los dispuesto por el artículo 2º a de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del cero por ciento.

Calendario de entrega:

Anexo a cotización solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

La programación de entrega de despensas tamaño grande será:

Entrega 1. 40,333 despensas treinta días posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Entrega 2. 20,165 despensas la segunda semana de julio de 2018.

Entrega 3. 20,165 despensas la segunda semana de agosto de 2018.

La programación de entrega de despensas tamaño chica será:

Entrega 1. 19,692 despensas treinta días posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Entrega 2. 9,846 despensas la segunda semana de julio de 2018.

Entrega 3. 9,846 despensas la segunda semana de agosto de 2018.

La programación de entrega de despensas tamaño mediana será:

Entrega 1. 19,878 despensas treinta días posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Entrega 2. 9,938 despensas la segunda semana de julio de 2018.

Entrega 3. 9,938 despensas la segunda semana de agosto de 2018.

Nota. La entrega se realizará en tiempo y forma de acuerdo al calendario establecido.

Consideraciones adicionales:

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: productora_pagricola@yahoo.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



Productora
Procesadora
Agrícola de
México S.A. de C.V.

1. despensa en bolsa transparente con fuelle interior de calibre 6, impresa a dos tintas con logo institucional y con leyenda "este programa es público, queda prohibido su uso para fines políticos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Aguascalientes. Para denunciar el uso de este programa para fines político-electorales usted puede acudir ante las instalaciones de la fiscalía general del estado de Aguascalientes, ubicada en avenida héroe de nacozari, esquina con j. refugio Velasco, colonia san luis de la ciudad de Aguascalientes". (Conforme al diseño anexo).
2. tiempo de reposición en caso de falla o defecto: 1 día hábil a partir de la fecha de notificación.
3. todos los productos deberán mostrar el contenido nutrimental en su empaque, así como la fecha de caducidad, la cual deberá ser como mínima de 6 meses vida anaquel a partir de cada entrega.
4. los pagos se tramitarán conforme a las entregas realizadas.

Condiciones de entrega de los productos:

1. las bolsas serán cerradas con cincho para evitar que se rompan con las maniobras, puestas en bodega (maniobra de descarga, empleo y colocación por parte del proveedor), que la bolsa en que están empaquetados sean de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse.
2. si los productos no cumplen con las especificaciones solicitadas, no serán recibidos en almacén

❖ La vigencia de esta cotización es de 60 días naturales.

Jose Luis Serrano Vargas

Representante legal
Productora procesadora agrícola de México, s.a. de c.v.

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: productora_pagricola@yahoo.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

el Sardinero

CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DEL 2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
A QUIEN CORRESPONDA:

JOSE LUIS VAZQUEZ VEGA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, S.A. DE C.V., PRESENTO POR ESTE MEDIO LA SIGUIENTE
COTIZACIÓN.

DESPENSA GRANDE

| CANT. | PRODUCTO | PRESENTACIÓN | MEDIDA | MARCAS ACEPTADAS | COSTO | CANTIDAD | TOTAL |
|-------|---------------------------|--------------|---------|--------------------------------------|----------|----------|-----------------|
| 1 | FRIJOL FLOR DE MAYO | BOLSA | 1 KG | LA SIERRA, EL FRIJOLITO, SCHETTINO | \$229.10 | 80,663 | \$18,479,893.30 |
| 1 | ARROZ BLANCO EXTRA | BOLSA | 1 KG | VERDE VALLE, GOLDEN O SCHETTINO | | | |
| 1 | ATÚN EN AGUA | LATA | 140 GR | TUNY, SUATUN O DOLORES | | | |
| 1 | ACEITE VEGETAL COMESTIBLE | BOTELLA | 900 ML | CRISTAL, KARTAMUS O AVE | | | |
| 2 | PASTA PARA SOPA VARIAS | BOLSA | 240 GR | LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA | | | |
| 1 | AZÚCAR MORENA | BOLSA | 1 KG | ZULKA, VERDE REAL O DIAMANTE | | | |
| 1 | DETERGENTE EN POLVO | BOLSA | 1 KG | ROMA, MAESTRO LIMPIO O BLANCA NIEVES | | | |
| 1 | HARINA PARA HOT CAKES | BOLSA O CAJA | 1 KG | PRONTO, GAMESA O TRES ESTRELLAS | | | |
| 1 | GALLETAS MARÍA | CAJA | 850 GR | GAMESA O CUETARA | | | |
| 1 | CHOCOLATE EN POLVO | SOBRE | 160 GR | CAL-C-TOSE, CHOCO MILK | | | |
| 1 | CEREAL EMPACADO | BOLSA | 500 GR | CHACHITOS, SIMILAR | | | |
| 1 | PAPEL HIGIÉNICO | PAQUETE | 4 PZAS. | LYS, PREMIER, FLAMINGO | | | |

EL IMPORTE UNITARIO DE ESTA COTIZACIÓN ES DE \$229.10 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 10/100 M.N.).

EL IMPORTE TOTAL DE ESTA COTIZACIÓN ES DE \$18,479,893.30 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.).

COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, S.A. DE C.V. Calle Álvaro Obregón 15 Int.10, Col. Centro, San Juan del Río Qro., C.P. 76800
R.F.C. CSA921021TU6 Tel 58 99 64 80 Fax 58 99 64 81 licitaciones@elsardinero.com www.elsardinero.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2º A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DADA SU NATURALEZA DE ALIMENTOS, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APlicando la tasa en razón del cero por ciento

DESPESA MEDIANA

| CANT. | PRODUCTO | PRESENTACIÓN | MEDIDA | MARCAS ACEPTADAS | COSTO | CANTIDAD | TOTAL |
|-------|---------------------------|--------------|---------|------------------------------------|----------|----------|----------------|
| 1 | FRIJOL FLOR DE MAYO | BOLSA | 1 KG | LA SIERRA, EL FRIJOLITO, SCHETTINO | | | |
| 1 | ARROZ BLANCO EXTRA | BOLSA | 1 KG | VERDE VALLE, GOLDEN O SCHETTINO | | | |
| 1 | ATÚN EN AGUA | LATA | 140 GR | TUNY, SUATUN O DOLORES | | | |
| 1 | ACEITE VEGETAL COMESTIBLE | BOTELLA | 900 ML | CRISTAL, KARTAMUS O AVE | | | |
| 2 | PASTA PARA SOPA VARIAS | BOLSA | 240 GR | LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA | \$183.00 | 39,754 | \$7,274,982.00 |
| 1 | AZÚCAR MORENA | BOLSA | 1 KG | ZULKA, VERDE REAL O DIAMANTE | | | |
| 1 | HARINA PARA HOT CAKES | BOLSA O CAJA | 1 KG | PRONTO, GAMESA O TRES ESTRELLAS | | | |
| 1 | LECHE EN POLVO | SOBRE | 120 GR | NUTRILECHE, NESTLE LECHELAK | | | |
| 2 | CEREAL DE AROS MULTIGRANO | BOLSA | 200 GR | GOLDEN FOODS | | | |
| 1 | PAPEL HIGIENICO | PAQUETE | 4 PZAS. | LYS, PREMIER, FLAMINGO | | | |

EL IMPORTE UNITARIO DE ESTA COTIZACIÓN ES DE \$183.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

EL IMPORTE TOTAL DE ESTA COTIZACIÓN ES DE \$7,274,982.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2º A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DADA SU NATURALEZA DE ALIMENTOS, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APlicando la tasa en razón del cero por ciento

DESPESA CHICA

| CANT. | PRODUCTO | PRESENTACIÓN | MEDIDA | MARCAS ACEPTADAS | COSTO | CANTIDAD | TOTAL |
|-------|--------------------|--------------|--------|---------------------------------|----------|----------|----------------|
| 1 | ARROZ BLANCO EXTRA | BOLSA | 1 KG | VERDE VALLE, GOLDEN O SCHETTINO | \$133.30 | 39,384 | \$5,249,887.20 |

COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, S.A. DE C.V. Calle Álvaro Obregón 15 Int.10, Col. Centro, San Juan del Río Qro., C.P. 76800
R.F.C. CSA921021TUB Tel 58 99 64 80 Fax 58 99 64 81 cotizacion@elsardinero.com www.elsardinero.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

el Sardinero

| I | ATÚN AGUA | EN | LATA | 140 GR | TUNY, SUATUN O DOLORES | | | |
|---|---|----|---------|---------|--|--|--|--|
| 1 | ACEITE VEGETAL COMESTIBLE | | BOTELLA | 1 LT | CRISTAL, KARTAMUS O AVE | | | |
| 1 | PASTA PARA SOPA VARIAS | | BOLSA | 240 GR | LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA | | | |
| 1 | FÉCULA DE MAÍZ PARA PREPARAR ATOLE | | SOBRE | 47 GR | MAIZENA O ATOLE | | | |
| 1 | CEREAL EMPACADO | | BOLSA | 500 GR | CHACHITOS, SIMILAR | | | |
| 1 | FRIJOL FLOR DE MAYO | | BOLSA | 1 KG | LA SIERRA, EL FRIJOLITO, SCHETTINO | | | |
| 1 | PAPEL HIGIENICO | | PAQUETE | 4 PZAS. | LYS, PREMIER, FLAMINGO | | | |

EL IMPORTE UNITARIO DE ESTA COTIZACIÓN ES DE \$133.30 (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.).

EL IMPORTE TOTAL DE ESTA COTIZACIÓN ES DE \$5,249,887.20 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y Siete PESOS 20/100 M.N.).

EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2º A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DADA SU NATURALEZA DE ALIMENTOS, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APlicando la tasa en razón del cero por ciento

CALENDARIO DE ENTREGA:

ANEXO A COTIZACIÓN SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGA DE DESPENSAS TAMAÑO GRANDE SERÁ:
-40,333 DESPENSAS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
-20,165 DESPENSAS LA SEGUNDA SEMANA DE JULIO DE 2018.
-20,165 DESPENSAS LA SEGUNDA SEMANA DE AGOSTO DE 2018.

LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGA DE DESPENSAS TAMAÑO CHICA SERÁ:
-19,692 DESPENSAS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
-9,846 DESPENSAS LA SEGUNDA SEMANA DE JULIO DE 2018.
-9,846 DESPENSAS LA SEGUNDA SEMANA DE AGOSTO DE 2018.

LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGA DE DESPENSAS TAMAÑO MEDIANA SERÁ:
-19,878 DESPENSAS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
-9,938 DESPENSAS LA SEGUNDA SEMANA DE JULIO DE 2018.
-9,938 DESPENSAS LA SEGUNDA SEMANA DE AGOSTO DE 2018.

COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, S.A. DE C.V. Calle Álvaro Obregón 15 Int.10, Col. Centro, San Juan del Río Qro., C.P. 76800
R.F.C. CSA921021TU6 Tel 58 99 64 80 Fax 58 99 64 81 licitaciones@elsardinero.com www.elsardinero.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



NOTA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO.

DESPENSA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES"

REPOSICIÓN: EL TIEMPO DE REPOSICIÓN EN CASO DE FALLA O DEFECTO: 1 DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN SU EMPAQUE, ASÍ COMO LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL DEBERÁ SER COMO MÍNIMA DE 6 MESES VIDA ANAQUEL A PARTIR DE CADA ENTREGA.

NOTAS COMERCIALES

VIGENCIA: ESTA COTIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE **60 DÍAS HÁBILES** A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

CONDICIONES DE PAGO: CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS.

CONDICIONES DE ENTREGA:

1. LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANIOBRAS, PUESTAS EN BODEGA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), QUE LA BOLSA EN QUE ESTÁN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.
2. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS VÁZQUEZ VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, S.A. DE C.V. Calle Álvaro Obregón 15 Int.10, Col. Centro, San Juan del Río Qro., C.P. 76800
R.F.C. CSA921021TU6 Tel 58 99 64 80 Fax 58 99 64 81 licitaciones@elsardinero.com www.elsardinero.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



Atizapán de Zaragoza, México a 15 de febrero de 2018

Secretaría de Desarrollo Social

Gobierno del Estado de Aguascalientes

A quien corresponda:

Estebean Iván Aguilar Fonseca presento por este medio la siguiente cotización.

Despensa grande

| CANT. | PRODUCTO | MARCAS ACEPTADAS | COSTO | CANTIDAD | I.V.A. | TOTAL |
|--|---|--------------------------------------|----------|----------|--------|-----------------|
| 1 DESPENSA QUE CONTIENE LO SIGUIENTE: | | | | | | |
| 1 | FRIJOL FLOR DE MAYO BOLSA DE 1 KG | LA SIERRA, EL FRIJOLITO, SCHETTINO | \$246.28 | 80,663 | \$0.00 | \$19,865,683.64 |
| 1 | ARROZ BLANCO EXTRA BOLSA DE 1 KG | VERDE VALLE, GOLDEN O SCHETTINO | | | | |
| 1 | ATÚN EN AGUA LATA DE 140 GR | TUNY, SUATUN O DOLORES | | | | |
| 1 | ACEITE VEGETAL COMESTIBLE BOTELLA DE 900 ML | CRISTAL, KARTAMUS O AVE | | | | |
| 2 | PASTA PARA SOPA VARIAS BOLSA DE 240 GR | LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA | | | | |
| 1 | AZÚCAR MORENA BOLSA DE 1 KG | ZULKA, VERDE REAL O DIAMANTE | | | | |
| 1 | DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 1 KG | ROMA, MAESTRO LIMPIO O BLANCA NIEVES | | | | |
| 1 | HARINA PARA HOT CAKES BOLSA O CAJA DE 1 KG | PRONTO, GAMESA O TRES ESTRELLAS | | | | |
| 1 | GALLETAS MARÍA CAJA DE 850 GR | GAMESA O CUETARA | | | | |
| 1 | CHOCOLATE EN POLVO SOBRE DE 160 GR | CAL-C-TOSE, CHOCO MILK | | | | |

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



| | | | | | |
|---|--|---------------------------|----------|-----------------|--|
| 1 | CEREAL EMPACADO BOLSA DE 500 GR | CHACHITOS, SIMILAR | | | |
| 1 | PAPEL HIGIENICO PAQUETE DE 4 PIEZAS | LYS, PREMIER, FLAMINGO | | | |
| | | | SUBTOTAL | \$19,865,683.64 | |
| | | | I.V.A. | \$0.00 | |
| | | | TOTAL | \$19,865,683.64 | |

El importe unitario de esta cotización después de impuestos es de: \$246.28 doscientos cuarenta y seis pesos 28/100 m.n.

El importe total de esta cotización después de impuestos es de: \$19,865,683.64 diecinueve millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos 64/100 m.n.

En términos de los dispuesto por el artículo 2º a de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del cero por ciento.

Despensa mediana

| CANT. | PRODUCTO | MARCAS ACEPTADAS | COSTO | CANTIDAD | I.V.A. | TOTAL |
|-------|--|--|----------|----------|--------|----------------|
| 1 | DESPISENZA QUE CONTIENE LO SIGUIENTE | | \$196.73 | 39,754 | \$0.00 | \$7,820,804.42 |
| 1 | FRIJOL FLOR DE MAYO BOLSA DE 1 KG | LA SIERRA, EL FRIJOLITO, SCHETTINO | | | | |
| 1 | ARROZ BLANCO EXTRA BOLSA DE 1 KG | VERDE VALLE, GOLDEN O SCHETTINO | | | | |
| 1 | ATÚN EN AGUA LATA DE 140 GR | TUNY, SUATUN O DOLORES | | | | |
| 1 | ACEITE VEGETAL COMESTIBLE BOTELLA DE 900 ML | CRISTAL. KARTAMUS O AVE | | | | |
| 2 | PASTA PARA SOPA VARIAS BOLSA DE 240 GR | LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA | | | | |
| 1 | AZÚCAR MORENA BOLSA DE 1 KG | ZULKA, VERDE REAL O DIAMANTE | | | | |
| 1 | HARINA PARA HOT CAKES BOLSA O CAJA DE 1 KG | PRONTO, GAMESA O TRES ESTRELLAS | | | | |

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP.
52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503KI7, surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



| | | | |
|---|---|--------------------------------|-------------------------|
| 1 | LECHE EN POLVO SOBRE DE 120 GR | NUTRILECHE, NESTLE LECHELAK | |
| 2 | CEREAL DE AROS MULTIGRANO BOLSA DE 200 GR | GOLDEN FOODS | |
| 1 | PAPEL HIGIENICO PAQUETE DE 4 PIEZAS | LYS, PREMIER, FLAMINGO | |
| | | | SUBTOTAL \$7,820,804.42 |
| | | | I.V.A. \$0.00 |
| | | | TOTAL \$7,820,804.42 |

El importe unitario de esta cotización después de impuestos es de: **\$196.73** ciento noventa y seis pesos 73/100 m.n.

El importe total de esta cotización después de impuestos es de: **\$7,820,804.42** siete millones ochocientos veinte mil ochocientos cuatro pesos 42/100 m.n.

En términos de los dispuesto por el artículo 2º a de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del cero por ciento.

Despensa chica

| CANT | PRODUCTO | MARCAS ACEPTADAS | COSTO | CANTIDAD | I.V.A. | TOTAL |
|------|---|---------------------------------------|----------|----------|--------|----------------|
| | 1 DESPENSA QUE CONTIENE LO SIGUIENTE | | \$143.30 | 39,384 | \$0.00 | \$5,643,727.20 |
| 1 | ARROZ BLANCO EXTRA BOLSA DE 1 KG | VERDE VALLE, GOLDEN O SCHETTINO | | | | |
| 1 | ATÚN EN AGUA LATA DE 140 GR | TUNY, SUATUN O DOLORES | | | | |
| 1 | ACEITE VEGETAL COMESTIBLE BOTELLA DE 1 LT | CRISTAL, KARTAMUS O AVE | | | | |
| 1 | PASTA PARA SOPA VARIAS BOLSA DE 240 | LA MODERNA, ITALPASTA O YEMINA | | | | |

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP.
52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



| | | | |
|---|---|------------------------------------|-------------------------|
| 1 | FÉCULA DE MAÍZ PARA PREPARAR ATOLE SOBRE DE 47 GR | MAIZENA O ATOLE | |
| 1 | CEREAL EMPACADO BOLSA DE 500 GR | CHACHITOS, SIMILAR | |
| 1 | FRIJOL FLOR DE MAYO BOLSA DE 1 KG | LA SIERRA, EL FRIJULITO, SCHETTINO | |
| 1 | PAPEL HIGIENICO PAQUETE DE 4 PIEZAS | LYS, PREMIER, FLAMINGO | |
| | | | SUBTOTAL \$5,643,727.20 |
| | | | I.V.A. \$0.00 |
| | | | TOTAL \$5,643,727.20 |

El importe unitario de esta cotización después de impuestos es de: \$143.30 ciento cuarenta y tres pesos 30/100 m.n.

El importe total de esta cotización después de impuestos es de: \$5,643,727.20 cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 20/100 m.n.

En términos de los dispuesto por el artículo 2º a de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del cero por ciento.

Condiciones generales

Despensa en bolsa transparente con fuelle interior de calibre 6, impresa a dos tintas con logo institucional y con leyenda "este programa es público, queda prohibido su uso para fines políticos. quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Aguascalientes. Para denunciar el uso de este programa para fines político-electorales usted puede acudir ante las instalaciones de la fiscalía general del estado de Aguascalientes, ubicada en avenida héroe de nacozari, esquina con j. refugio Velasco, colonia san luis de la ciudad de Aguascalientes"

La vigencia de esta cotización es de 60 días.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



El tiempo de reposición será de 1 día hábil a partir de su notificación.

El pago se tramitará conforme a las entregas realizadas.

Las bolsas serán cerradas con cincho para evitar que se rompan con las maniobras, puestas en bodega (maniobra de descarga, empleo y colocación por parte del proveedor), que la bolsa en que están empaquetados sean de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse

Condiciones adicionales

1. despensa en bolsa transparente con fuelle interior de calibre 6, impresa a dos tintas con logo institucional y con leyenda "este programa es público, queda prohibido su uso para fines políticos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Aguascalientes. Para denunciar el uso de este programa para fines político-electorales usted puede acudir ante las instalaciones de la fiscalía general del estado de Aguascalientes, ubicada en avenida héroe de nacozari, esquina con j. refugio Velasco, colonia san luis de la ciudad de Aguascalientes"
2. tiempo de reposición en caso de falla o defecto: 1 día hábil a partir de la fecha de notificación.
3. todos los productos deberán mostrar el contenido nutrimental en su empaque, así como la fecha de caducidad, la cual deberá ser como mínima de 6 meses vida anaquel a partir de cada entrega a partir de cada entrega.
4. los pagos se tramitarán conforme a las entregas realizadas.

CALENDARIO DE ENTREGA:

Anexo a cotización solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

La programación de entrega de despensas tamaño grande será:

-40,333 despensas cinco días posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.
-20,165 despensas la segunda semana de julio de 2018.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503KI7, surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



-20,165 despensas la segunda semana de agosto de 2018.

La programación de entrega de despensas tamaño chica será:

- 19,692 despensas cinco días posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.
- 9,846 despensas la segunda semana de julio de 2018.
- 9,846 despensas la segunda semana de agosto de 2018.

La programación de entrega de despensas tamaño mediana será:

- 19,878 despensas cinco días posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.
- 9,938 despensas la segunda semana de julio de 2018.
- 9,938 despensas la segunda semana de agosto de 2018.

Nota. La entrega se realizará en tiempo y forma de acuerdo al calendario establecido.



ESTEBAN IVÁN AGUILAR FONSECA
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503KI7, surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, la adquisición total de **159,801** despensas alimenticias concernientes a los siguientes Programas: 80,663 despensas grandes para el programa “**Crecer con valores**”; y 39,754 despensas medianas y 38,664 despensas chicas para el programa “**Apoyo a la Población Vulnerable**”, por lo que de lo anteriormente expuesto y,

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la adquisición de **159,801** despensas alimenticias concernientes a los siguientes Programas: 80,663 despensas grandes para el programa “**Crecer con valores**”; y 39,754 despensas medianas y 38,664 despensas chicas para el programa “**Apoyo a la Población Vulnerable**”

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. A).- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 18 fracciones II y IX, 33 fracciones I, II, XIX, XXIV y XXIX y 40 fracciones I, X y XV establecen:

Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

II.- Secretaría de Administración.- SAE;

IX.- Secretaría de Desarrollo Social.- SEDESO;

Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II.- Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXIV.- Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado;

XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.

Artículo 40.- A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;

X.- Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

REXA-01-18

de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;

XV.- Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;

B).- Por su parte el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, dispone:

Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 8º. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador.

Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XVIII. Establecer programas para la conservación y el mantenimiento de los bienes inmuebles del Gobierno del Estado;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador.

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Desarrollo Social el ejecutar programas que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en diversos aspectos siendo uno de los principales la alimentación, así como el realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y pobreza; para lo se requiere la adquisición de despensas, las cuales serán destinadas como apoyo de la población más vulnerable de nuestro Estado, en cumplimiento a los programas denominados “Crecer con valores” y “Apoyo a la Población Vulnerable”.

Para el Gobierno del Estado es medular y prioritaria la atención a cada uno de sus habitantes, para ello considera su participación en la toma de decisiones y la conformación de políticas públicas que contribuyan a un desarrollo humano sustentable, es decir, se requiere asegurar para cada persona, la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a sus derechos humanos, obteniéndose una ganancia en capital humano que significa potencializar el dinamismo en la actividad económica en el largo plazo.

Para alcanzar la sustentabilidad, busca propiciar el desarrollo armónico y pleno de la población en diversas y valiosas dimensiones de su vida, por lo cual incluye atención prioritaria a asuntos como la cultura, el deporte, la familia, la vivienda, y el mejoramiento de la calidad de vida en grupos específicos de población, como los jóvenes y las mujeres, tanto en el entorno rural como en el urbano, así como a la población de adultos mayores y personas con alguna discapacidad. Desde esta perspectiva se pueden ampliar las oportunidades para las generaciones actuales y futuras sin que el desarrollo de hoy comprometa el de las siguientes generaciones.

Luego, podemos determinar que la solicitud plasmada en las requisiciones elaboradas en el sistema SIIF con números RB/0000107/2018 y RB/0000108/2018 se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requirente, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes requiere la adquisición de **159,801** despensas alimenticias concernientes a los siguientes Programas: 80,663 despensas grandes para el programa “Crecer con valores”; y 39,754 despensas medianas y 38,664 despensas chicas para el programa “Apoyo a la Población Vulnerable”, para lo cual ha destinado un presupuesto por un monto total de **\$31'004,762.50 (Treinta y Un Millones Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos 50/100 M.N.)**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de las requisiciones antes señaladas, la adquisición de los bienes requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social, corresponde a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo dada la naturaleza de los bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos los que se requiere contengan las despensas alimenticias para cumplir con los programas establecidos por la Dependencia antes citada, resulta motivo suficiente para que se proceda a la adquisición a través del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción.

IV. Que con relación a la solicitud contenida en el oficio OS/147/2018 de fecha 22 de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el M. en I. Julio César Medina Delgado, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se requiere se efectúe la adquisición solicitada mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción conforme a lo siguiente:

"Con fundamento en lo establecido por los artículos 60, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de los artículos 18 fracción IX y 40 fracciones I, II y X, XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1º fracción II, 34, 35 fracciones III, V y VI, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, y los artículos 3, 8 y 9 fracciones I del Reglamento Interior de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL y dando continuidad a los apoyos de despensas alimenticias que se han venido otorgado a beneficiarios en situación de pobreza, sustentado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (POE 31/05/2017), a través del eje rector A. Social: Aguascalientes educado, integrado y equitativo, y en el Plan Sectorial de Desarrollo Social vigente (POE 18/03/2013) en el cual se establece que el Gobierno del Estado debe dar atención a cada uno de sus habitantes, buscando asegurar para cada persona la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, salud, deporte y recreación, alimentación, vivienda y protección a sus derechos humanos.

Por este medio, respecto de las Requisición No.107 y 108 en las cuales se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia, por las cuales requerimos la adquisición de 80,663 despensas grande del programa "Crecer con Valores", 39,384 despensas chica y 39,754 despensas mediana del programa "Apoyo a la Población Vulnerable", de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados".



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

En este sentido, al tratarse de la adquisición de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos los que se requiere contenga cada una de las despensas tales como frijol, arroz, harina, cereales, entre otros, resulta motivo suficiente para que proceda la adquisición por el procedimiento que a través del presente se propone.

Por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Social en su carácter de coordinador sectorial para el Desarrollo Social y para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, es parte fundamental para contribuir a mejorar la calidad de vida, la seguridad social, la calidad de diversos servicios: educativos, de salubridad, deportivos, culturales y recreativos, la calidad de la vivienda y la alimentación. Además, el Programa Sectorial establece que la política social tendrá como fin instrumentar programas que apoyen la estrategia que permita atender de forma directa y coordinada las principales insuficiencias sociales, teniendo como parte de su visión lograr la garantía de los derechos humanos y sociales de los habitantes del estado de Aguascalientes.

Atendiendo el decreto mediante el cual se consolidan "Diversas Medidas para el Combate a la Pobreza Multidimensional y Extrema con Carencia Alimentaria en el Estado" Publicado en fecha 26 de enero de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, obligan a la dependencia a colaborar con el abatimiento a la pobreza alimentaria. Por ello, es imprescindible contar con los apoyos que se otorgan a través de los programas sociales de la dependencia para dar continuidad a los mismos y garantizar que la población en situación vulnerable acceda en todo momento a los apoyos sin alguna obstrucción de carácter administrativo o burocrático.

Asimismo, es importante mencionar que la problemática que antecede la adquisición de estas despensas, resulta de la necesidad de atender la vulnerabilidad de la condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, grupo o comunidad. Las personas pueden ser vulnerables porque no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas del ser humano, como la alimentación, el ingreso, la vivienda, los servicios de salud y el agua potable, entre otros.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que tiene como una de sus funciones la de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, en su último informe bianual de medición del año 2016, informó que en Aguascalientes el 28% de la población es vulnerable por carencias sociales.

De igual manera, se estimó que la población en pobreza alimentaria corresponde a 20.1% del total de la población mexicana, lo que significa que más de 6 millones de hogares no cuentan con el ingreso suficiente para comprar los bienes de la canasta básica.

En Aguascalientes, el 17.2% de la población se encuentra en esta situación; 7.6% en condición de inseguridad alimentaria severa, lo que representa que 99 mil 700 personas limitan la calidad y cantidad de los alimentos que consumen los adultos y en su condición más severa, se afecta la calidad y cantidad de los alimentos consumidos por los niños. Además, 226 mil 300 personas tienen inseguridad alimentaria leve y 125 mil 500 un nivel moderado, lo que significa según la FAO, que son hogares en los que existe ansiedad y preocupación por

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

el suministro de alimentos y que realizan ajustes en el presupuesto del hogar, lo que afecta la calidad de su dieta.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto."

... " (Se reproduce)

En consecuencia se verifica que las despensas requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se encuentran integradas por bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, por lo cual se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que estatuye:

"ARTÍCULO 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

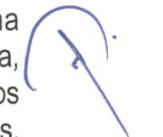
..."

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

..."

V. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública, el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición y sí el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | |
|---------------|---|
| Economía | Cabe señalar que las requisiciones RB/0000107/2018 y RB/0000108/2018 fueron realizadas mediante una investigación de mercado en el cual se tomó a consideración a los proveedores que mejor ofertaron el precio de la despensa considerando la calidad y el tiempo de entrega de las mismas. Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas por Excepción, el tiempo de proceso de adjudicación es más corto y esto nos aseguró el precio de los productos que integran la despensa no sufran cambios por la inestabilidad del mercado en que vive actualmente el país. |
| Eficacia | Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuanto Menos Tres Personas por Excepción, estaremos en posibilidad de tener los bienes en tiempo y forma para cumplir los objetivos de los programas "Crecer con Valores" y "Apoyo a la Población Vulnerable". |
| Eficiencia | El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones RB/0000107/2018 y RB/0000108/2018 las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite de las presentes Requisiciones, fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. |
| Imparcialidad | Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se deberá asegurar a los interesados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán la participación de ninguno de ellos ni se otorgan condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información. |
| Honradez | Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los Proveedores " Productora Procesadora Agrícola de México SA de CV ", " Comercializadora El Sardinero SA de CV " y " Surtipractic SA de CV " sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de |

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | |
|----------------------|--|
| | los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes |
| Transparencia | El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1 |

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo este un órgano colegiado que resuelve sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por los entes requirentes, para la adquisición de bienes que al respecto del caso en concreto nos ocupa; razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los bienes requeridos recae en el Ente Requirente ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la adquisición de bienes, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento.

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el ente requirente de los bienes solicitados, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la adquisición total de **159,801** despensas alimenticias concernientes a los siguientes Programas: 80,663 despensas grandes para el programa “**Crecer con valores**”; y 39,754 despensas medianas y 38,664 despensas chicas para el programa “**Apoyo a la Población Vulnerable**”, para lo cual ha destinado un presupuesto por un monto total de **\$31'004,762.50** (**Treinta y Un Millones Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos 50/100 M.N.**), a través del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Personas Tres por Excepción por actualizarse el supuesto del Artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción los bienes descritos en las requisiciones elaboradas en el sistema SIIF números **RB/0000107/2018** y **RB/0000108/2018**, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo la adquisición total de **159,801** despensas alimenticias concernientes a los siguientes Programas: 80,663 despensas grandes para el programa “**Crecer con valores**”; y 39,754 despensas medianas y 38,664 despensas chicas para el programa “**Apoyo a la Población Vulnerable**”, a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, por actualizarse el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción bajo el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la adquisición de **159,801** despensas alimenticias concernientes a los siguientes Programas: 80,663 despensas grandes para el programa “**Crecer con valores**”; y 39,754 despensas medianas y 38,664 despensas chicas para el programa “**Apoyo a la Población Vulnerable**”, descrito en la requisiciones **RB/0000107/2018** y **RB/0000108/2018** formuladas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

4.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE STAND Y 7 ESPACIOS DE NEGOCIOS PARA EL CUADRA�ÉSIMO TERCER TIANGUIS TURÍSTICO MÉXICO 2018, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que a continuación se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió las requisiciones números **RB/0000098/2018** por un monto de \$ 756,320.00 y **RS/0000117/2018** por un monto de \$ 698,516.02, capturadas en el sistema SIIF, emitidas por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, teniendo estas requisiciones como objeto la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, del arrendamiento de stand y 7 espacios de negocios para el cuadragésimo tercer tianguis turístico México 2018, requeridos por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, por un **monto total de \$ 1'454,836.02** (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 02/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Las requisiciones mencionadas anteriormente se presentan a continuación:





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 98 :RB/0000098/2018

| 17 | SECTUR. SECRETARÍA DE TURISMO | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO, PROYECTOS TURÍSTICOS Y PROMOCIÓN | ESTATUS | | AUTORIZADA | |
|-----------------------|------------------------------------|---|-------------|----------------|------------|--|
| | | | Elaboración | Fecha | Hora | |
| 1702 | | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO, PROYECTOS TURÍSTICOS Y PROMOCIÓN | | mar 13/02/2018 | 18:07.24 | |
| 170201 | | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO, PROYECTOS TURÍSTICOS Y PROMOCIÓN | | | | |
| Origen del Recurso | GA | | | | | |
| Tipo de Procedimiento | ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN | | | | | |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|------------|----------|------------------|-----------------|--------------|-------------|--------------|-------|
| 329010037 | 1 | SERVICIO | \$609,620.69 | \$609,620.69 | \$81,379.31 | \$590,000.00 | |

Descripción
ARRENDAMIENTO DE STAND
ARRENDAMIENTO DE STAND PARA EL CUADRAGÉSIMO TERCER (43) TIANGUIS TURÍSTICO DE MÉXICO 2018, QUE SE CELEBRARÁ DEL 16 AL 19 DE ABRIL DEL 2018, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA.

EL STAND INCLUYE:
1 PLATAFORMA GENERAL REALIZADA DE POLÍN CON MDF, CUBIERTA DE CONGOLEUM TIPO DUELA Y CONGOLEUM BLANCO. LAS MEDIDAS GENERALES SON DE 2.10 X 6.0 MTS.

5 MUROS CONSTRUIDOS DE MADERA CALADA CON ROUTER EN CAJA DE LUZ, DE MEDIDAS GENERALES DE 2.0 X 5.0 MTS., CONTEMPLA TELA SUBLIMADA EN LA CARA POSTERIOR.

5 MUROS CONSTRUIDOS DE LÁMINA CALADA CON ROUTER EN CAJA DE LUZ, DE MEDIDAS GENERALES DE 1.8 X 5.0 MTS., CONTEMPLA TELA SUBLIMADA EN LA CARA POSTERIOR.

5 PLAFONES CONSTRUIDOS EN SISTEMA, CON TELA BLANCA DE MEDIDAS GENERALES DE 4.9 X 2.0 MTS. EN SU PARTE MAS ANCHA Y 1.8 MTS. EN SU PARTE MAS DELGADA.

1 BODEGA CONSTRUIDA EN MDF CON PINTURA VINÍLICA EN COLOR BLANCO, DE MEDIDAS GENERALES DE 3.68 X 2.50 X 1.22 MTS., CONTEMPLA PUERTA CON CHAPA DE SEGURIDAD Y VINYL AUTO ADHERIBLE.

1 ESTRUCTURA DE HERRERÍA PARA MOSTRADOR CUBIERTA CON PINTURA ELECTROESTÁTICA NEGRA, DE MEDIDAS GENERALES DE 1.22 X 2.50 MTS., CONTEMPLA REPIAS PARA MOSTRADOR.

8 ESCRITORIOS EN FORMA DE GRAPA DE MDF CON PINTURA BLANCA. CONTEMPLA MARCO CON ACRÍLICO TRANSPARENTE Y VINYL AUTO ADHERIBLE.

2 BACK CONSTRUIDOS EN SISTEMA CON TELA SUBLIMADA DE 2.44X3.05 MTS.

3 LOGOS VOLUMÉTRICOS EN ESPUMADO CON SINTRA IMPRESO EN CAMA PLANA DE MEDIDAS GENERALES DE 2.0 X .60 MTS.

1 LOGO VOLUMÉTRICO EN ESPUMADO CON SINTRA IMPRESO EN CAMA PLANA DE MEDIDAS GENERALES DE 3.0 X 1.20 MTS.

1 FERMA CONSTRUIDA EN SINTRA IMPRESA EN CAMA PLANA CON HERRERÍA PARA AUTOSUSTENTABILIDAD, DE MEDIDAS GENERALES DE 2.0 MTS. X 1.8 MTS.

1 FERMA CONSTRUIDA EN SINTRA IMPRESA EN CAMA PLANA CON HERRERÍA PARA AUTOSUSTENTABILIDAD, DE MEDIDAS GENERALES DE 1.8 MTS. X 1.8 MTS.

1 BICICLETA DE ORNAMENTA DE TAMAÑO REAL.

5 JARDINERAS DE MDF CON PINTURA BLANCA DE MEDIDAS GENERALES DE 2.0 X .30 MTS., CONTEMPLA FOLLAJE ARTIFICIAL

5 JARDINERAS DE MDF CON PINTURA BLANCA DE MEDIDAS GENERALES DE 1.60 X .30 MTS. CONTEMPLA FOLLAJE ARTIFICIAL

1 TEJIDO EN TELAS EN COLOR ROSA Y AZUL.

ACTIVACIÓN
6 SUJETADORES PARA ROLLOS DE PAPEL ESTRASA REALIZADO EN HERRERÍA CON PINTURA ELECTROESTÁTICA NEGRA DE MEDIDAS APROXIMADAS DE .80 MTS.

MOBILIARIO Y EQUIPO:

1 PANTALLA DE 60" PARA BODEGA

2 SALAS VINIPEL COLOR NEGRA

24 SILLAS ACOJINADAS NEGRA DE CUATRO PUNTOS.

2 MESAS DE CENTRO, CUADRADA CON BASE DE HERRERÍA.

2 MACETAS CON BASE DE HERRERÍA.

4 MACETAS TUBULARES CON FOLLAJE ARTIFICIAL.

LOGÍSTICA:

1 TRANSPORTE DE MATERIALES, VIÁTICOS, HOSPEDAJE, TRASLADO DE PERSONAL Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 98 :RB/0000098/2018

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|-----------------------|----------|---|-----------------|----------|-----|--------------|-------|
| 17 | | SECTUR. SECRETARÍA DE TURISMO | | | | | |
| 1702 | | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO, PROYECTOS TURÍSTICOS Y PROMOCIÓN | | | | | |
| 170201 | | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO, PROYECTOS TURÍSTICOS Y PROMOCIÓN | | | | | |
| Origen del Recurso | | GA | | | | | |
| Tipo de Procedimiento | | ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN | | | | | |

| Estatus | AUTORIZADA |
|---------------------------|-------------------------|
| Elaboración | mar 13/02/2018 18:07:24 |
| Autorización Presupuestal | mié 21/02/2018 14:20:21 |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|---|----------|------------------|-----------------|--------------|-------------|--------------|--------------------------|
| 1 | 1.00 | | \$508,620.69 | \$508,620.69 | \$81,379.31 | \$590,000.00 | 170201-00361-32901-1-107 |
| 2 | | | | | | | |
| 329010037 | 1 | SERVICIO | \$143,379.31 | \$143,379.31 | \$22,940.69 | \$166,320.00 | |
| Descripción | | | | | | | |
| ARRENDAMIENTO DE STAND | | | | | | | |
| -DISEÑO ORIGINAL PARA SECTUR AGS. | | | | | | | |
| -PRESENTACIÓN PERSONALIZADA | | | | | | | |
| -CAMBIOS Y AJUSTES SOLICITADOS POR EL CLIENTE | | | | | | | |
| -PRODUCCIÓN ESTRUCTURAL Y GRAFICA | | | | | | | |
| -FLETES Y ACARREOS A MAZATLÁN, SIN | | | | | | | |
| -MONTAJE Y DESMONTAJE | | | | | | | |
| GARANTÍA: EL STAND SE INSTALARÁ EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LA FECHA DEL EVENTO. | | | | | | | |
| TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: INMEDIATO | | | | | | | |
| 1.00 | | | \$143,379.31 | \$143,379.31 | \$22,940.69 | \$166,320.00 | 170201-00361-32901-1-106 |
| Total | | | | | | \$756,320.00 | |

Justificación de la Requisición:

PROMOCIÓN Y FOMENTO SE SITIOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Lugar de Entrega:

EN EL RECINTO DENOMINADO "MAZATLÁN INTERNATIONAL CENTER", UBICADO EN AV. DEL Delfín No.6303, FRACC. MARINA MAZATLÁN, C.P. 82103 MAZATLÁN, SINALOA.

Responsable de Recepción:C. ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, COORDINADORA DE MERCADOTECNIA Y DIFUSIÓN Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:9102088 EXT4340

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 117 :RS/0000117/2018

| 17 | SECTOR. SECRETARÍA DE TURISMO | Estatus | AUTORIZADA |
|-----------------------|--|---------|------------|
| 1702 | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO, PROYECTOS TURÍSTICOS Y PROMOCIÓN | | |
| 170201 | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO, PROYECTOS TURÍSTICOS Y PROMOCIÓN | | |
| Origen del Recurso | GA | | |
| Tipo de Procedimiento | ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN | | |
| | | | |
| | | | |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|------------|----------|------------------|-----------------|--------------|-------------|--------------|-------|
| 320010030 | 1 | SERVICIO | \$602,168.98 | \$602,168.98 | \$96,347.04 | \$698,516.02 | |

Descripción

ARRENDAMIENTO DE ESPACIO
ARRENDAMIENTO DE 7 ESPACIOS (SUITE S) DE NEGOCIOS PARA EL CUADRAGESIMO TERCERO (43) TIANGUIS TURÍSTICO MÉXICO 2018. QUE SE CELEBRARA DEL 16 AL 19 DE ABRIL DEL 2018 EN EL RECINTO DENOMINADO "MAZATLÁN INTERNACIONAL CENTER" UBICADO EN AV. DEL Delfín No.6303, FRACC. MARINA MAZATLÁN, C.P. 82103, EN CIUDAD DE MAZATLÁN, EN EL ESTADO DE SINALOA.

LOS ARREDONATARIOS TENDRÁN DERECHO A ASISTIR A TODAS LAS ACTIVIDADES OFICIALES QUE SE SEÑALAN EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL EVENTO. MATERIAL INFORMATIVO CORRESPONDIENTE Y SUS GAFETES. ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS QUE LA ORGANIZACIÓN OFREZCA PARA EL EVENTO.

MEDIDAS DE LAS SUITES DE NEGOCIOS 6 X 3 MTS = 18 M2

EL ARRENDAMIENTO DE CADA SUITE DE NEGOCIOS INCLUYE 3 (TRES) GAFETES CON 3 (TRES) AGENDAS DE CITAS

LAS SUITES DE NEGOCIOS ESTARÁN EQUIPADAS CON:

MAMPARAS PERIMETRALES EN TROVÍCEL COLOR BLANCO

ANTEPECHO

RÓTULOS DE (25 CARACTERES MÁXIMO)

CONTACTO DOBLE POLARIZADO (1000 WATTS)

2 MESAS

8 SILLAS

2 BOLSAS PARA BASURA LO CUAL DEBERÁ DE SER SOLICITADO MEDIANTE FORMATO QUE APARECERÁ EN LA PÁGINA

WEB:WWW.TIANGUITURISTICOMEXICO.COM.MX

SE ENTREGARÁ UN DIRECTORIO DE PARTICIPANTES EN CD ROMM POR CADA SUITE DE NEGOCIOS ARRENDADA

COSTO POR ARRENDAMIENTO DE CADA SUITE ES DE 4,600 DOLARES MAS IVA

COSTO 4,600 DOLARES X TIPO DE CAMBIO 09/02/2018 = 18,700.00

4,600 X 18,700=86,024.14 + IVA 13,763.66 = 99,788.00

GARANTÍA: QUE LOS ESPACIOS SE ENTREGUEN EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO REQUISITADO

| | | | | | |
|------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------------------|
| 1.00 | \$602,168.98 | \$602,168.98 | \$96,347.04 | \$698,516.02 | 170201-00361-32901-1-107 |
|------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------------------|

Total \$698,516.02

Justificación de la Requisición:

PROMOCIÓN Y FOMENTO DE SITIOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Lugar de Entrega:

EN EL RECINTO DENOMINADO "MAZATLÁN INTERNACIONAL CENTER" UBICADO EN AV. DEL Delfín No.6303, FRACC. MARINA MAZATLÁN, C.P.

82103, EN CIUDAD DE MAZATLÁN, EN EL ESTADO DE SINALOA.

Responsable de Recepción: AIDA DEL CARMEN REYES NAVARRO DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN, PROYECTOS TURÍSTICOS Y VISITANTES Y / O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES TEL 0102088 EXT: 4308

Teléfono: 0102088

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

2.- Se adjunta a las requisiciones señaladas anteriormente, la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigaciones de Mercado.
3. Oficio número **ST/091/17** de fecha veintiséis de febrero del 2018 suscrito por la C. Irma Eugenia Medrano Parada, Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Contratación de fecha veintiséis de febrero del 2018, suscrita por la C. Irma Eugenia Medrano Parada, Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores: "**Adriana Guerrero Esparza**", "**Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V**" y "**Juan Ramón Morales Almenara**".

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 DE FEBRERO DEL 2018
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000098/2018
 ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA, 21 DE FEBRERO DEL 2018
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
 ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)



| CONCEPTO | ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022) | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|---|--|---|------------------------|
| ARRENDAMIENTO DE STAND PARA EL 43 TIANGUIS TURÍSTICO MÉXICO 2018. | A PÚBLICO EN GENERAL | CON LA PRESENTE REQUISICIÓN SE REALIZA EL ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA EL 43 "TIANGUIS TURÍSTICO MÉXICO 2018", QUE SE CELEBRARÁ DEL 16 AL 19 DE ABRIL DEL 2018 EN EL RECINTO DENOMINADO "MAZATLÁN INTERNACIONAL CENTER" EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN SINALOA. | \$756,320.00 |

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

LIC. DANIELA MAREÑEZ SOLANO
NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

C.IRMA EUGÉNIA MEDRANO PARADA
NOMBRE Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

LIC.BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
FIRMA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA
FIRMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 DE FEBRERO DEL 2018

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000117/2018

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA, 21 DE FEBRERO DEL 2018

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

| | |
|---|---------------------------------------|
| SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES |
| RECIBIDO | |
| 26 FEB 2018 | |
| HORA: | 9:45 |
| COBE: | |
| DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES | |

| CONCEPTO | ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022) | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|---|--|---|------------------------|
| ARRENDAMIENTO DE 7 ESPACIOS (SUITE) DE NEGOCIOS PARA EL 43 TIANGUIS TURÍSTICO MÉXICO 2018 | A PÚBLICO EN GENERAL | CON LA PRESENTE REQUISICIÓN SE REALIZA EL ARRENDAMIENTO DE 7 ESPACIOS (SUITE) DE NEGOCIOS PARA EL 43 "TIANGUIS TURÍSTICO MÉXICO 2018", QUE SE CELEBRARÁ DEL 16 AL 19 DE ABRIL DEL 2018 EN EL RECINTO DENOMINADO "MAZATLÁN INTERNACIONAL CENTER" EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN SINALOA. | \$698,516.02 |

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

LIC. DANIELA MARTÍNEZ SOLANO
NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

CIRMA EUGÉNIA MEDRANO PARADA
NOMBRE Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

2. Investigaciones de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RB/0000098/2018

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 13/02/2018

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional () *

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar.
razones _____



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

| No. De Proveedor Inscrito (A) | No. De Partida (B) | Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial | Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2) | Proporciona las condiciones de solidez de calidad y oportunidad? Si o No (3) | Cantidad de bienes o servicios a surtir (4) | Origen del bien, Nacional o Internacional (5) | Requisito 1 (6) | Requisito 2 (7) | Requisito 3... (8) | Precio sin IVA |
|-------------------------------|--------------------|---|---|--|---|---|-----------------|-----------------|--------------------|----------------|
| PR02921 | 1 | ADRIANA GUERRERO ESPARZA | ARRENDAMIENTO DE STAND EN EL RECENTO DENOMINADO "MAZATLÁN INTERNACIONAL CENTER" UBICADO EN AV DEL Delfín NO.6303, FRACC. MARINA MAZATLÁN, C.P. 82103, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, EN EL ESTADO DE SINALOA | SI | 1 | NACIONAL | | | | \$ 800.510.00 |
| PR06337 / 18050204 | 1 | CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS SA DE CV | ARRENDAMIENTO DE STAND EN EL RECENTO DENOMINADO "MAZATLÁN INTERNACIONAL CENTER" UBICADO EN AV DEL Delfín NO.6303, FRACC. MARINA MAZATLÁN, C.P. 82103, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, EN EL ESTADO DE SINALOA | SI | 1 | NACIONAL | | | | \$ 852.000.00 |
| PR04931 | 1 | JUAN RAMON MORALES ALMENARA | ARRENDAMIENTO DE STAND EN EL RECENTO DENOMINADO "MAZATLÁN INTERNACIONAL CENTER" UBICADO EN AV DEL Delfín NO.6303, FRACC. MARINA MAZATLÁN, C.P. 82103, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, EN EL ESTADO DE SINALOA | NO | 1 | NACIONAL | | | | 0.00 |

NOTA:

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMO PRIVADO

Electo (N) _____
C.P. OSCAR MORALES HERNÁNDEZ

Nombre y Firma del Titular del
Área Técnica o Usuario
de los bienes o servicios

Electo (N) _____
LIC DANIEL MARTÍNEZ SOLANO

Nombre y Firma del
Coordinadora Administrativa



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000117/2018

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 07/02/2018

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: _____ nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no (X) NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

| No. De Proveedor Inscripció (A) | No. De Partida (0) | Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial | Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2) | Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3) | Cantidad de bienes o servicios a surtir (4) | Origen del bien, Nacional o Internacional (5) | Requisito 1 (6) | Requisito 2 (7) | Requisito 3 (8) | Precio sin IVA (9) |
|---------------------------------|--------------------|---|--|---|---|---|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|
| PR08337 | 1 | CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS SA DE CV | ARRENDAMIENTO DE 7 ESPACIOS (SUITE (S)) DE NEGOCIOS PARA EL CUADRAGESIMO TERCERO (43) TIANGUIS TURÍSTICOS MÉXICO 2018 QUE SE CELEBRARÁ DEL 16 AL 19 DE ABRIL DEL 2018 EN EL RECINTO DENOMINADO "MAZATLÁN INTERNACIONAL CENTER" UBICADO EN AVE. DEL Delfín NO 6303, FRACC. MARINA MAZATLÁN, C.P. 82103, EN CIUDAD DE MAZATLÁN, EN EL ESTADO DE SINALOA. | SÍ | 1 | NACIONAL | | | | \$ 602,168.98 |

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMO PRIVADO

Elaboró (11)
C.P. OSCAR MORELES FERNÁNDEZ

Nombre y Firma del Titular del
Área Técnica o Usaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
LIC. DANIELA MARTÍNEZ SOLANO

Nombre y Firma del
Coordinadora Administrativa



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18**

3. Oficio número ST/091/17, de fecha veintiséis de febrero del 2018 suscrito por la C. Irma Eugenia Medrano Parada, Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes.



SECTION

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO

Oficio num. ST/091/17

Secretaría de Turismo

Asunto: Solicitud de Adjudicación Directa
Aquascalientes, Ags 26 de Febrero del 2018

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 9, 18 fracción XII, 19, 27 fracciones II, X, XI, XII, 43 fracciones I, II, V, XV, XXXII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos los artículos 6°, 8°, 9°, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, artículo 94 fracción I del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 y 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022, por este medio respecto de las Requisiciones No. **RS/0000098/2018** y **RS/0000117/2018** en las cuales se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, requerimos la contratación de los servicios que a continuación se describen:

REQUISICIÓN RB/0000098/2018

Dentro del marco del CUADRAGESIMO TERCER TIANGUIS TURISTICOS MEXICO 2018, dirigido AL SECTOR TURISTICO CONFORME A LO SIGUIENTE:

Arrendamiento de Stand que incluye: 1 PLATAFORMA GENERAL REALIZADA DE PULIN CON MDF, CUBIERTA DE CONGOLEUM TIPO DUELA Y CONGOLEUM BLANCO, LAS MEDIDAS GENERALES SON DE 21.0 X 6.0 MTS

5 MURO REALIZADO DE MADERA CALADA CON ROUTER EN CAJA DE LUZ, DE MEDIDAS GENERALES DE 2.0 X 5.0 MTS. CONTEPLA TELA SUBLIMADA EN LA CARA POSTERIOR.

5 MUDO REALIZADO DE LAMINA CALADA CON ROUTER EN CAJA DE LUZ, DE MEDIDAS GENERALES DE 1.8 X 5.0 MTS. CONTEPLA TELASUBLIMADA EN LA CARA POSTERIOR.

5 PLAFON REALIZADO EN SISTEMA CON TELA BLANCA DE MEDIDAS GENERALES DE 4.9 X 2.0 MTS EN SU PARTE MAS ANCHA Y 1.8 MTS EN SU APERTURA DELGADA.

1 BODEGA REALIZADA EN MDF CON PINTURA VINILO COLOR BLANCO DE MEDIDAS GENERALES DE 3.66 X 2.50 X 1.22 MTS. CONTEPLA PUERTA CON CHAPA DE SEGURIDAD Y VINI AUTO ADHERIBLE.

1 ESTRUCTURA DE HERRERIA PARA MOSTRADOR CUBIERTA CON PINTURA ELECTRO ESTATICA NEGRA, DE MEDIDAS GENERALES DE 1.22 X 2.50 MTS

8 ESCRITORIO EN FORMA DE GRAPA DE MDF CON PINTURA BLANCA. CONTEPLA MARCO CON ACRILICO TRANSPARENTE Y VINI AUTO ADHERIBLE

2 BACK REALIZADO EN SISTEMA CON TELA SUBLIMADA DE 2.44X3.05 MTS

3 LOGO VOLUMETRICO EN ESPUMADO CON SINTRA IMPRESO EN CAMA PLANA DE MEDIDAS GENERALES DE 2.0 X .60 MTS

2 LOGO VOLUMETRICO EN ESPUMADO CON SINTRA IMPRESO EN CAMA PLANA DE MEDIDAS GENERALES DE 3.0 X 1.20 MTS

1 LOGO VOLUMETRICO EN ESPUMADO CON SINTRA IMPRESO EN CAMA PLANA DE MEDIDAS GENERALES DE 1.0 X .40 MTS

1 FERMA REALIZADA EN SINTRA IMPRESA EN CAMA PLANA CON HERRERIA PARA AUTOSUSTENTABILIDAD, DE MEDIDAS GENERALES DE 2.0 X 1.80 MTS

1 FERMA CONSTRUIDA EN SINTRA IMPRESA EN CAMA PLANA CON HERRERIA PARA AUTOSUSTENTABILIDAD, DE MEDIDAS GENERALES DE 1.80 MTS X 1.80 MTS

1 FERMA CONSTRUIDA EN SINTRA IMPRESA EN CAMA PLANA CON HERRERIA PARA AUTOSUSTENTABILIDAD, DE MEDIDAS GENERALES DE .75 MTS X .75 MTS

-

1 BICICLETA DINAMERICA ET ETAMARO REAL

5 JARDINERAS DE MDF CON PINTURA BLANCA DE MEDIDAS GENERALES DE 2.00 X 30 MTS. CONTEPLA FOLLAJE ARTIFICIAL

1000 KILOS DEL CONCRETO PARA LA PRONFUNDACION DE LA CONSTRUCCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS Mexicanos"

1 TEJIDO EN TELAS EN COLOR ROSA Y AZUL

(449) 910-2088
EXT. 4300

 WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



ACTIVACIÓN:
ESTANDARES PARA ROLLOS DE PAPEL ESTRASA REALIZADO EN HERRERIA CON PINTURA ELECTROESTÁTICA NEGRA DE MEDIDAS APROXIMADAS DE .80 MTS

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO:
MATERIAL DE EQUIPO:
1 PANTALLA DE 60" PARA BODEGA
2 SALAS VINIPEL COLOR NEGRA
24 SILLA ACUJINADA NEGRA DE CUATRO PUNTOS
24 MESA DE CENTRO CUADRADA CON BASE DE HERRERIA
2 MACETA CON BASE DE HERRERIA
4 MACETAS TUBULARES CON FOLLAJE ARTIFICIAL

LOGÍSTICA:
1 TRANSPORTE DE MATERIALES, VIATICOS, HOSPEDAJE, TRASLADO DE PERSONAL Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND
DISEÑO ORIGINAL PARA SECTOR AGS
PRESENTACIÓN PERSONALIZADA
CAMBIOS Y AJUSTES SOLICITADOS POR EL CLIENTE
PRODUCCIÓN ESTRUCTURAL Y GRÁFICA
FLETES Y ACARREOS A MAZATLÁN, SIN
MONTAJE Y DESMONTAJE
GARANTÍA: EL STAND SE INSTALARÁ EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LA FECHA DEL EVENTO
TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN INMEDIATA

REQUISICIÓN RS/0000117/2018

Dentro del marco del CUADRAGESIMO TERCER TIANGUIS TURÍSTICO MEXICO 2018, dirigido AL SECTOR TURÍSTICO CONFORME A LO SIGUIENTE:

Arrendamiento de 7 suite (s) de negocios, equipadas con membranas, antepecho, rótulo, 1 contacto doble polarizado, 2 mesas, 8 sillas y 2 boles para basura, con las siguientes medidas de cada una de las suites de negocios, es de 6 X 3 MTS = 18 M2, el arrendamiento de cada suite de negocios incluye 3 (tres) gafeteles con 3 (tres) agendas de citas.

GARANTÍA: El uso de los espacios que fueron debidamente arrendados.

De la manera más atenta le solicito que dicha contratación se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS SA DE CV toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las cuales a la letra establecen:

"**Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

IV.- Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



SECTURE

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO

La situación descrita encuadra en los supuestos que contemplan las fracciones I y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues como dispone el supuesto de Ley, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los servicios que se pretenden contratar, ya que al ser el proveedor **CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V.** el único que puede ofrecer este servicio, y el cual tiene una propuesta económica adecuada, hace imposible contar con otras opciones; asimismo de no llevarse a cabo esta contratación ocasionaría graves trastornos y perdidas, ya que a la fecha se tiene confirmada la participación del estado en el tianguis y asimismo está confirmada la participación en este espacio de prestadores de servicios turísticos, artesanos y funcionarios para poder promocionar al estado a nivel nacional e internacional.

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Cabe mencionar que ésta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Irma Eugenia Medrano
CIRMA EUGENIA MEDRANO PARADA
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

LIC. Daniela Martínez Solano Coordinadora Administrativa SECTURE
Archivo/EMP/AM/Brms

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV AGUASCALIENTES NTE. NO. 606
COL. PULGAS PANDAS NORTE, CP 20138

📞 (449) 910 2088
EXT. 4300

🌐 WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX

Página 178 de 208

B - *J*

R *P* *D* *F* *w*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

REXA-01-18

4. Justificación de Contratación, de fecha veintiséis de febrero del 2018, suscrita por la C. Irma Eugenia Medrano Parada, Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes.

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
| SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO Contigo al 100 | Gobierno del Estado de Aguascalientes | |
| JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | | |

Aguascalientes, Ags., a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho-----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes que señalan las fracciones I, II, V, XV, XXXII Y XLII del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; de los artículos 10 y 15 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto, en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

La Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes se ha propuesto colaborar en el ámbito de su competencia al desarrollo de estrategias de promoción y difusión de los atractivos turísticos y servicios turísticos del Estado, con el propósito de incrementar la afluencia de visitantes y la derrama económica del Estado, planteada en el programa de promoción y difusión turística en la línea de acción 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, tal y como se establece en la siguiente tabla:

| Programa: | Línea de acción: |
|--------------------------------|--|
| Promoción y Difusión Turística | |
| Objetivo: | 3 - Promover el Estado como punto turístico seguro y atractivo para los visitantes, mediante la participación en ferias nacionales e internacionales |

Lo anterior en virtud de que dentro de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes la Secretaría de Turismo es la encargada de Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico del Estado; así como de Organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado; sin dejar de lado que dicha norma le impone también la tarea de participar en las diversas acciones que se diseñen para alentar al turismo nacional y extranjero hacia los atractivos turísticos locales.

1

LMDP



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | | | |
|--|---|---|---|
| | SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO Contigo al 100 | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo |
| | | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Coordinación Administrativa Fecha de liberación: 26/02/2018 Tiempo de retención: 2 años |

En este contexto, y dada la implacable continuidad en la ejecución de acciones tendientes a atraer visitantes a la Entidad a fin de incrementar la derrama económica, esta Dependencia se ha planteado asistir al Tianguis Turístico dentro del marco del "CUADRAGESIMO TERCER TIANGUIS TURÍSTICO MEXICO 2018", tal y como lo ha venido haciendo en años anteriores, evento que por su importancia y magnitud ocupa el primer lugar de los de su especie en el país; Esto sin pasar por alto que el "Tianguis Turístico" es organizado y planeado de manera coordinada entre la Secretaría de Turismo de Gobierno Federal (SECTUR) y el Consejo de Promoción Turística de México (CPTM).

Debido a este motivo se solicita la autorización en la participación en el "Tianguis Turístico" en su versión 2018, para lo cual resulta indispensable la contratación de los servicios, evento que se celebrará del 16 al 19 de abril del 2018 en el recinto denominado "MAZATLÁN INTERNACIONAL CENTER", ubicado en Av. Del Delfín No. 6303 del fraccionamiento Marina Mazatlán, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior crea las condiciones para el desarrollo del sector turístico, a quien beneficia en forma directa y que tiene un alto potencial como contribución al desarrollo económico del Estado en beneficio de todos sus habitantes, pues se busca atraer la mayor cantidad de personas a nuestra Entidad a fin de incrementar el número de visitantes y llegar a la meta 720,000 misma que quedó propuesta en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2016-2022 bajo el objetivo 1.

Por tal motivo y atendiendo a las exigencias del evento, es que se solicita la venia para acudir al "Tianguis Turístico" en su versión 2018, para lo cual resulta indispensable la contratación de los servicios ofrecidos por el proveedor único de nombre CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V., los cuales se encuentran descritos en su totalidad dentro del presente documento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | | |
|--|---|---|
| SECTOR SECRETARÍA DE TURISMO Contigo al 100 | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo |
| | JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Coordinación Administrativa Fecha de liberación: 26/02/2018 Tiempo de retención: 2 años |

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Descripción: requisición RS/0000098/2018

| PART | DESCRIPCION | UNID. | CANT. |
|------|--|----------|-------|
| 1 | Dentro del marco del CUADRAGESIMO TERCER TIANGUIS TURISTICOS MEXICO 2018, dirigido AL SECTOR TURISTICO CONFORME A LO SIGUIENTE: Arrendamiento de Stand que incluye: 1 PLATAFORMA GENERAL REALIZADA DE POLIN CON MDF, CUBIERTA DE CONGOLEUM TIPO DUELA Y CONGOLEUM BLANCO. LAS MEDIDAS GENERALES SON DE 21.0 X 6.0 MTS 5. MURO REALIZADO DE MADERA CALADA CON ROUTER EN CAJA DE LUZ, DE MEDIDAS GENERALES DE 2.0 X 5.0 MTS. CONTEMPALA TELA SUBLIMADA EN LA CARA POSTERIOR. 5. MURO REALIZADO DE LÁMINA CALADA CON ROUTER EN CAJA DE LUZ, DE MEDIDAS GENERALES DE 1.8 X 5.0 MTS. CONTEMPALA TELA SUBLIMADA EN LA CARA POSTERIOR. 5. PLAFON REALIZADO EN SISTEMA CON TELA BLANCA DE MEDIDAS GENERALES DE 4.9 X 2.0 MTS EN SU PARTE MAS ANCHA Y 1.8 MTS EN SU APRTIMAS DELGADA. 1. BODEGA REALIZADA EN MDF CON PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO DE MEDIDAS GENERALES DE 3.66 X 2.50 X 1.22 MTS. CONTEMPALA PUERTA CON CHAPA DE SEGURIDAD Y VINYL AUTO ADHERIBLE. 1 ESTRUCTURA DE HERRERIA PARA MOSTRADOR CUBIERTA CON PINTURA ELECTRO ESTÁTICA NEGRA, DE MEDIDAS GENERALES DE 1.22 X 2.50 MTS 8. ESCRITORIO EN FORMA DE GRAPA DE MDF CON PINTURA BLANCA. CONTEMPALA MARCO CON ACRILICO TRANSPARENTE Y VINYL AUTO ADHERIBLE. 2 BACK REALIZADO EN SISTEMA CON TELA SUBLIMADA DE 2.4X3.05 MTS 3 LOGO VOLUMETRICO EN ESPUMADO CON SINTRA IMPRESO EN CAMA PLANA DE MEDIDAS GENERALES DE 2.0 X .60 MTS 2 LOGO VOLUMETRICO EN ESPUMADO CON SINTRA IMPRESO EN CAMA PLANA DE MEDIDAS GENERALES DE 3.0 X 1.20 MTS 1 LOGO VOLUMETRICO EN ESPUMADO CON SINTRA IMPRESO EN CAMA PLANA DE MEDIDAS GENERALES DE 1.0 X .40 MTS 1 FERMA REALIZADA EN SINTRA IMPRESA EN CAMA PLANA CON HERRERIA PARA AUTOSUSTENTABILIDAD, DE MEDIDAS GENERALES DE 2.0 X 1.80 MTS 1 FERMA CONSTRUIDA EN SINTRA IMPRESA EN CAMA PLANA CON HERRERIA PARA AUTOSUSTENTABILIDAD, DE MEDIDAS GENERALES DE 1.80 MTS X 1.80 MTS 1 FERMA CONSTRUIDA EN SINTRA IMPRESA EN CAMA PLANA CON HERRERIA PARA AUTOSUSTENTABILIDAD, DE MEDIDAS GENERALES DE .75 MTS X .75 MTS 1 BICICLETA ORNAMENTA D ETAMARÑO REAL 5 JARDINERA DE MDF CON PINTURA BLANCA DE MEDIDAS GENERALES DE 2.00 X 30 MTS. CONTEMPALA FOLLAJE ARTIFICIAL 5 JARDINERA DE MDF CON PINTURA BLANCA DE MEDIDAS GENERALES DE 1.80 X .30 MTS CINTEMPALA FOLLAJE ARTIFICIAL 1 TEIDO EN TELAS EN COLOR ROSA Y AZUL ACTIVACIÓN: 6 SUJETADORES PARA ROLLOS DE PAPEL ESTRASA REALIZADO EN HERRERIA CON PINTURA ELECTROESTÁTICA NEGRA DE MEDIDAS APROXIMADAS DE .80 MTS MOBILIARIO Y EQUIPO: 1 PANTALLA DE 60" PARA BODEGA 2 SALAS VINIPIEL COLOR NEGRA 24 SILLA ACODINADA NEGRA DE CUATRO PUNTOS 2 MESA DE CENTRO CUADRADA CON BASE DE HERRERIA 2 MACETA CON BASE DE HERRERIA 4 MACETAS TUBULARES CON FOLLAJE ARTIFICIAL LOGÍSTICA: 1 TRANSPORTE DE MATERIALES, VIATICOS, HOSPEDAJE, TRASLADO DE PERSONAL Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND DISEÑO ORIGINAL PARA SECTURE AGS PRESENTACIÓN PERSONALIZADA | SERVICIO | 1 |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | | |
|--|---------------------------------------|---|
| | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Coordinación Administrativa Fecha de liberación: 26/02/2018 Tiempo de retención: 2 años |
|--|---------------------------------------|---|

| | | |
|---|--|--|
| <small>CAMBIOS Y AJUSTES SOLICITADOS POR EL CLIENTE PRODUCCIÓN ESTRUCTURAL Y GRÁFICA DIRECCIÓN AVENIDA MIGUEL HIDALGO 100 MONTAJE Y DESMONTAJE GARANTIA: EL STAND SE INSTALARÁ EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LA FECHA DEL EVENTO TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN INMEDIATA</small> | | |
|---|--|--|

Descripción: requisición RS/0000117/2018

| PART. | DESCRIPCION | UNID. | CANT. |
|-------|---|----------|-------|
| 1 | Dentro del marco del CUADRAGÉSIMO TERCER TIANGUIS TURÍSTICO MEXICO 2018, dirigido AL SECTOR TURÍSTICO CONFORME A LO SIGUIENTE: Arrendamiento de 7 suite (s) de negocios, equipadas con mantas, antepecho, rótulo, 1 contacto doble polarizado, 2 mesas, 8 sillas y 2 boles para basura, con las siguientes medidas de cada una de las suites de negocios, es de 6 X 3 MTS = 18 M2, el arrendamiento de cada suite de negocios incluye 3 (tres) gafetes con 3 (tres) agendas de citas. GARANTIA: El uso de los espacios que fueron debidamente arrendados. | SERVICIO | 1 |

3.GARANTÍA OFERTADA POR EL PROVEEDOR, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA, RESPONSABLE DE LA RECEPCION, TRASLADO Y EMPAQUE

• **Garantía de los servicios:**

1. El proveedor se obliga a garantizar la calidad de los servicios contratados durante el periodo que dure la prestación de los mismos y hasta su total prestación a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables de la recepción.
2. Si durante el periodo de garantía anteriormente referido se detecta que la prestación de los servicios no es acorde a lo solicitado, el proveedor quedará obligado a regularizar los servicios de manera inmediata y de conformidad con los requerimientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de Administración.
3. El proveedor se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese ocurrido.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
| SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO Contigo al 100 | Gobierno del Estado de Aguascalientes | |
| JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACION DE SERVICIOS | | |

Tiempo de entrega: El evento se llevará a cabo del 16 al 19 de abril del 2018, por lo que los bienes aquí descritos deberán ser entregados previo al mismo.

Lugar de Entrega: En las Instalaciones del recinto denominado "MAZATLAN INTERNACIONAL CENTER", ubicado en Av. Del Delfín No. 6303 del fraccionamiento Marina Mazatlán, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Responsable de la Recepción: Lic. Aida del Carmen Reyes Navarro, Directora General de Promoción, Proyectos Turísticos y Visitantes de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Estudio de Mercado Requisición RS/0000098/2018

| PARTIDA | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | ADRIANA GUERRERO ESPARZA | CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS SA DE CV | JUAN RAMON MORALES ALMENARA |
|---------|--|------------------|----------|--------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| 1 | Arrendamiento de Stand que incluye: 1 PLATAFORMA GENERAL REALIZADA DE PÓLIM. CON MDF, CUBIERTA DE CONGOLEUM TIPO DUELA Y CONGOLEUM BLANCO, LAS MEDIDAS GENERALES SON DE 3.68 X 6.0 MTS. 5 MURO REALIZADO DE MADERA CALADA CON ROUTER EN CAJA DE LUZ, DE MEDIDAS GENERALES DE 2.0 X 5.0 MTS. CONTEMPЛА TELA SUBLIMADA EN LA CARA POSTERIOR. 5 MURO REALIZADO DE LÁMINA CALADA CON ROUTER EN CAJA DE LUZ, DE MEDIDAS GENERALES DE 1.8 X 5.0 MTS. CONTEMPЛА TELA SUBLIMADA EN LA CARA POSTERIOR. 5 PLAFON REALIZADO EN SISTEMA CON TELA BLANCA DE MEDIDAS GENERALES DE 4.9 X 2.0 MTS EN SU PARTE MAS ANCHA Y 1.8 MTS EN SU APRETAMAS DELGADA. 1 BODEGA REALIZADA EN MDF CON PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO DE MEDIDAS GENERALES DE 3.68 X 2.50 X 1.22 MTS. CONTEMPЛА PUERTA CON CHAPA DE SEGURIDAD Y VINIL AUTO ADHERIBLE. 1 ESTRUCTURA DE HERRERÍA PARA MOSTRADOR CUBIERTA CON PINTURA ELECTRO ESTÁTICA NEGRA, DE MEDIDAS GENERALES DE 1.22X 2.80 MTS 8 ESCRITORIO EN FORMA DE GRAPA DE MDF CON PINTURA BLANCA. CONTEMPЛА MARCO CON ACRÍLICO TRANSPARENTE Y VINIL AUTO ADHERIBLE. 2 BACK REALIZADO EN SISTEMA CON TELA SUBLIMADA DE 2.44X3.05 MTS 3 LOGO VOLUMÉTRICO EN ESPUMADO CON SINTHA IMPRESO EN CAMA PLANA DE | SERVICIO | 1 | \$800,510.00 | \$652,000.00 | \$0.00 |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | | | |
|--|---|---------------------------------------|---|
| | SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO Contigo al 100 | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Coordinación Administrativa Fecha de liberación: 26/02/2018 Tiempo de retención: 2 años |
|--|---|---------------------------------------|---|

| | | | |
|---|--|--|--|
| MEDIDAS GENERALES DE 2.0 X .60 MTS 2 LOGO VOLUMÉTRICO EN ESPUMADO CON SINTRA IMPRESO EN CAMA PLANA DE MEDIDAS GENERALES DE 3.0 X 1.20 MTS 1 LOGO VOLUMÉTRICO EN ESPUMADO CON SINTRA IMPRESO EN CAMA PLANA DE MEDIDAS GENERALES DE 1.0 X .40 MTS 1 FERMA REALIZADA EN SINTRA IMPRESA EN CAMA PLANA CON HERRERIA PARA AUTOSUSTENTABILIDAD, DE MEDIDAS GENERALES DE 2.0 X 1.80 MTS 1 FERMA CONSTRUIDA EN SINTRA IMPRESA EN CAMA PLANA CON HERRERIA PARA AUTOSUSTENTABILIDAD, DE MEDIDAS GENERALES DE 1.80 MTS X 1.80 MTS 1 FERMA CONSTRUIDA EN SINTRA IMPRESA EN CAMA PLANA CON HERRERIA PARA AUTOSUSTENTABILIDAD, DE MEDIDAS GENERALES DE 1.80 MTS X .75 MTS 1 BICICLETA ORNAMENTAL DE ETAMAÑO REAL 5 JARDINERAS DE MDF CON PINTURA BLANCA DE MEDIDAS GENERALES DE 2.00 X 90 MTS. CONTEMPLA FOLLAJE ARTIFICIAL 5 JARDINERAS DE MDF CON PINTURA BLANCA DE MEDIDAS GENERALES DE 1.80 X .30 MTS CINTEMPLA FOLLAJE ARTIFICIAL 1 TEJIDO EN TELAS EN COLOR ROSA Y AZUL ACERACIÓN: 6 SUJETADORES PARA ROLLOS DE PAPEL ESTRASA REALIZADO EN HERRERIA CON PINTURA ELECTROESTÁTICA NEGRA DE MEDIDAS APROXIMADAS DE .80 MTS MOBILIARIO Y EQUIPO: 1 PANTALLA DE 60" PARA BODEGA 2 SALAS VINIPEL COLOR NEGRA 24 SILLA ACUJINADA NEGRA DE CU 24 MESA DE CENTRO CUADRADA CON 2 MACETA CON BASE DE HERRERIA 4 MACETAS TUBULARES CON FOLLAJE LOGÍSTICA: 1 TRANSPORTE DE MATERIALES, VIATICOS, HOSPEDAJE, TRASLADO DE PERSONAL Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND DISEÑO ORIGINAL PARA SECTURE AGS PRESENTACIÓN PERSONALIZADA CAMBIOS Y AJUSTES SOLICITADOS POR EL CLIENTE PRODUCCIÓN ESTRUCTURAL Y GRAFICA FLETES Y ACARREOS A MAZATLÁN, SIN MONTAJE Y DESMONTAJE GARANTÍA: EL STAND SE INSTALARÁ EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LA FECHA DEL EVENTO TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN INMEDIATA | | | |
|---|--|--|--|



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | |
|---|--|
| SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO Contigo al 100 | Gobierno del Estado de Aguascalientes Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo Área que genera: Coordinación Administrativa Fecha de liberación: 26/02/2018 Tiempo de retención: 2 años |
|---|--|

Estudio de Mercado Requisición RS/0000117/2018

| PARTIDA | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V. |
|---------|---|------------------|----------|---|
| 1 | Arrendamiento de 7 suite (s) de negocios, equipadas con mamparas, antepecho, rótulo, 1 contacto doble polarizado, 2 mesas, 8 sillas y 2 baños para basura, con las siguientes medidas de cada una de las suites de negocios, es de 8 X 3 MTS = 18 M2, el arrendamiento de cada suite de negocios incluye 3 (tres) gafetes con 3 (tres) agendas de citas. GARANTIA: El uso de los espacios que fueron debidamente arrendados. | SERVICIO | 1 | \$602,168.98 |

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Requisición RS/0000098/2018

Requisición RS/0000117/2018

Consideramos conveniente el efectuar ambas contrataciones, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento conforme se encuentra dispuesto en el artículo 63 fracción I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las que se transcriben a continuación.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

IV.- Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | | |
|--|--|--|
| | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo |
| SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO Contigo al 100 | JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Coordinación Administrativa Fecha de liberación: 26/02/2018 Tiempo de retención: 2 años |

La situación descrita encuadra en los supuestos que contemplan las fracciones I y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues como dispone el supuesto de Ley, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los servicios que se pretenden contratar, ya que al ser el proveedor CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V. el único que puede ofrecer este servicio, y el cual tiene una propuesta económica adecuada, hace imposible contar con otras opciones; asimismo de no llevarse a cabo esta contratación ocasionaría graves trastornos y perdidas, ya que a la fecha se tiene confirmada la participación del estado en el tianguis y asimismo está confirmada la participación en este espacio de prestadores de servicios turísticos, artesanos y funcionarios para poder promocionar al estado a nivel nacional e internacional.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición, respecto a la requisición numero RS/0000098/2018 es de \$ 756,320.00 (**SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N**), I.V.A. incluido.

Respecto a la requisición numero RS/0000117/2018 es de \$ 698,516.02 (**SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 02/100 M.N**), I.V.A. incluido.

Total: \$1'454,836.02

Forma de pago: Mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta señalada por el proveedor dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente el CFDI que ampare la entrega a entera satisfacción.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

| | |
|---|--|
| Nombre de la Empresa: CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V. | CUENTA BANCARIA 4032150880 |
| Registro Federal de Contribuyentes: CES010717LKA | CLAVE INTERBANCARIA 021180040321508807 |
| Domicilio calle y número: Thiers No. 251 piso 14, | BANCO HSBC, SUCURSAL 00739 PLAZA 01 |
| Colonia: Nueva Anzures | Delegación o Municipio: Miguel Hidalgo |
| Código Postal: 11590 | Entidad Federativa: Cd. De México |
| Teléfono: (55) 55019000 ext. 56168 | Fax: Correo electrónico: ysolis@cie.com.mx |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | | |
|---|--|---|
| SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO Contigo al 100 | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo |
| | JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Coordinación Administrativa Fecha de liberación: 26/02/2018 Tiempo de retención: 2 años |

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en las Requisiciones No. **RS/0000098/2018** y **RS/0000117/2018** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

| | |
|------------|--|
| Economía | Para la contratación del servicio de arrendamiento de las Suits de negocios requerido se efectuó una investigación de mercado por medio de la cual se detectó que el proveedor propuesto, es el único de venta, por lo cual no es posible la contratación con proveedor diverso. Se acredita el criterio de economía al contratar con el único proveedor oferente , que de lo contrario si se contratara el servicio con un subcontratista posiblemente los costos de arrendamiento se elevarían considerablemente. |
| Eficacia | Esta Secretaría de Turismo se ha propuesto alcanzar las metas y objetivos fijados mediante el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2016-2022, obteniendo los resultados esperados. Es por ello que ponemos de manifiesto que la dependencia que representamos cuenta con la capacidad manifiesta para alcanzar dichas metas y objetivos a través de las líneas de acción trazadas en dicho Plan de Gobierno sin embargo para ello se hace necesaria la disposición de los recursos que en este documento se solicitan a fin de contratar los servicios que se han venido especificando, pues la presencia que nuestro Estado logre tener en el "Tianguis Turístico" 2018 se traducirá en resultados palpables y benéficos para Aguascalientes, buscando la mayor captación y atracción de visitantes para incrementar la derrama económica para el Sector Turístico |
| Eficiencia | El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente Secretaría de Turismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboraron las requisiciones número RS/0000098/2018 y RS/0000117/2018 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado. |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | | |
|---|---|---|
| SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO Contigo al 100 | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo |
| | JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Coordinación Administrativa Fecha de liberación: 26/02/2018 Tiempo de retención: 2 años |

| | |
|---------------|---|
| Imparcialidad | Los que suscribimos el presente documento manifestamos bajo protesta de decir verdad que en todo momento hemos cumplido con nuestra obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que se han puesto bajo nuestro resguardo y responsabilidad y que en ningún momento hemos influido en la competencia entre proveedores. Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, obteniendo información de la empresa: CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V., detectando que es el único proveedor que cuenta con la capacidad legal y material para prestar los servicios requeridos. Es por ello que por este medio garantizamos y extendemos nuestro compromiso a continuar actuando con rectitud dentro de este y todos los procedimientos de contratación en los que formemos parte como servidores públicos. |
| Honradez | Se investigó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta. |
| Transparencia | Los que suscribimos la presente justificación, manifestamos que nuestra actuación en la presente propuesta de contratación se lleva a cabo con rectitud, responsabilidad e integridad, con apego al marco jurídico aplicable, para lo cual externamos nuestro compromiso de abstenernos de adoptar conductas que induzcan o alteren el resultado del procedimiento. El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ http://www.aguascalientes.gob.mx/cfma/hoysecompra/ y se rige por todos y cada uno de los principios que se han señalado en las líneas anteriores junto con el principio de máxima publicidad. |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | | |
|---|---|---|
| SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO Contigo al 100 | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Turismo |
| | JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Coordinación Administrativa Fecha de liberación: 26/02/2018 Tiempo de retención: 2 años |

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Irma Eugenia Medrano Ramos
C. IRMA EUGENIA MEDRANO PARADA
SECRETARÍA DE TURISMO

TESTIGOS

LIC. DANIELA MARTINEZ SOLANO

Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

LIC. GABRIELA MARTIN MORONES

Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

5. Cotizaciones de los proveedores: "Adriana Guerrero Esparza", "Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V" y "Juan Ramón Morales Almenara".

| Propuesta económica | | CREA |
|--|---|--|
| Stand AGUASCALIENTES para Tianguis Turístico 2018 | | 13/02/18 |
| Fecha evento | 16 al 19 de abril, 2018 | Creatividad y Espectáculos S.A de C.V. V02 |
| Sede | Mazatlán, Sinaloa | |
| Capacidad | Transitorio | |
| CANTIDAD | CONCEPTO | SUBTOTAL |
| STAND | | |
| 1 | Plataforma general realizada de polín con MDF, cubierta de Congoleum tipo duela y congoleum blanco. Las medidas generales son de 21.0 x 6.0 mts | |
| 5 | Muro realizado de madera calada con router en caja de luz, de medidas generales de 2.0 x 5.0 mts. Contempla tela sublimada en la cara posterior. | |
| 5 | Muro realizado de lámina calada con router en caja de luz, de medidas generales de 1.8 x 5.0 mts. Contempla tela sublimada en la cara posterior. | |
| 5 | Plafón realizado en sistema con tela blanca de medidas generales de 4.9 x 2.0 mts en su parte mas ancha y 1.8 mts en su apertura delgada. | |
| 1 | Bodega realizada en MDF con pintura vinílica color blanco de medidas generales de 3.66 x 2.50 x 1.22 mts. Contempla puerta con chapa de seguridad y vinil auto adherible. | |
| 1 | Estructura de herrería para mostrador cubierta con pintura electro estática negra, de medidas generales de 1.22 x 2.50 mts. Contempla repisas para mostrador. | |
| 8 | Escritorio en forma de grapa de MDF con pintura blanca. Contempla marco con acrílico transparente y vinil auto adherible. | |
| 2 | Back realizado en sistema con tela sublimada de 2.44x3.05 mts | |
| 3 | Logo volumétrico en espumado con sintra impreso en cama plana de medidas generales de 2.0 x .60 mts | |
| 2 | Logo volumétrico en espumado con sintra impreso en cama plana de medidas generales de 3.0 x 1.20 mts | |
| 1 | Logo volumétrico en espumado con sintra impreso en cama plana de medidas generales de 1.0 x .40 mts | |
| 1 | Ferma realizada en Sintra impresa en cama plana con herrería para autosustentabilidad, de medidas generales de 2.0 x 1.8 mts | |
| 1 | Ferma realizada en Sintra impresa en cama plana con herrería para autosustentabilidad, de medidas generales de 1.8 x 1.8 mts | |
| 1 | Ferma realizada en Sintra impresa en cama plana con herrería para autosustentabilidad, de medidas generales de .75 x .75 mts | |
| 1 | Bicicleta de ornamento de tamaño real. | |
| 5 | Jardineras de MDF con pintura blanca de medidas generales de 2.0 x .30 mts. Contempla follaje artificial | |
| 5 | Jardineras de MDF con pintura blanca de medidas generales de 1.80 x .30 mts. Contempla follaje artificial. | |
| 1 | Tejido en telas en color rosa y azul | |
| ACTIVACION | | |
| 6 | Sujetadores para rollos de papel estraza realizado en herrería con pintura electroestática negra de medidas aproximadas de .80 mts | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO | | |
| 1 | Pantalla de 60" para bodega | |
| 2 | Salas vinípapel color negro | |
| 24 | Silla acolchada negra de cuatro puntos | |
| 2 | Mesa de centro cuadrada con base de herrería | |
| 2 | Maceta con base de herrería | |
| 4 | Macetas tubulares con follaje artificial | |
| LOGÍSTICA | | |
| 1 | Transporte de materiales, viáticos, hospedaje, traslado de personal y montaje y desmontaje de stand | |
| Garantía: El stand se instalará en tiempo y forma de acuerdo a fecha del evento. | | |
| | | Subtotal \$ 652,000.00 |
| | | IVA \$ 104,320.00 |
| | | Total \$ 756,320.00 |

Este presupuesto solo incluye lo descrito; cualquier adicional deberá ser contemplado como tal.
Este presupuesto tiene una vigencia de 15 días
No se contempla pago por derecho de sede

Nombre y firma de autorización
Yolanda Solla Mendoza
Ejecutiva de Personal Gobierno
T: (865) 6201 0000 Ext. 86168
Av. Industrial Militar s/n, Puerca 2, Acceso A, Piso 2
Hipódromo de las Américas, Col. Residencial Militar, México, DF.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



Lic. Alejandra Jiménez González
Coordinadora de Mercadotecnia
Secretaría de Turismo de Aguascalientes

Por este medio reciba un cordial saludo y a la vez, anexo la cotización para su evento.

| COTIZACION | | | | | | |
|--------------------------|----------|----------------|----------------|--------------|-------------|----------------|
| CANTIDAD | CONCEPTO | DIAS DE EVENTO | COSTO UNITARIO | COSTO X HORA | COSTO X DIA | COSTO X EVENTO |
| Propuesta # 1 y 2 | | | | | | |

1 Diseño, producción, montaje y desmontaje de stand en custom a doble altura y segundo nivel, con medidas de 6X12m, incluye: impresión en vinil en alta calidad, salas lounge color blanco, bancos periqueros de cono color blanco con pistón ajustable, mesas periqueras base cristal, letras 3d en corte en rauter computarizado con las palabras AGUASCALIENTES, logotipos a todos en 3d corte rauter computarizado, espacios de y video para proyección, punto de contacto para negociación, espacios para guardar material de exhibición como souvenirs, etc., audio piso de duela e iluminación.

4 \$ 800,510.00

\$ 800,510.00

IVA. \$ 128,081.60

Total:\$ 928,591.60

NOTA: Los costos de la presente cotización son únicamente por lo descrito en la misma, cualquier material o servicio no incluido o mencionado en esta conlleva cargos extras.

La presente cotización NO incluye comisión y cuenta con 5 días de vigencia; tanto en el costo como en el tiempo de entrega; en caso de superar esta vigencia es necesario realizar una nueva cotización; esto con la finalidad de agendar con tiempo sus servicios. La cotización incluye el 16% de IVA. Forma de pago: 80% al contratar los servicios y el 20% al terminar el montaje el día 18 de abril de 2018.

Los precios antes mencionados incluyen: Renta de materiales, maniobras de carga y descarga, montaje y desmontaje, así como personal de guardia para cubrir cualquier imprevisto o cambios en su evento.

Con la Garantía de que el stand se instale en tiempo y forma.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes para cualquier información adicional.

Cordialmente.

Adriana Guerrero Esparza.
CEO

San Marcos 148, San Marcos, 20070 Aguascalientes, Ags.
• Aguascalientes 01 449 993 2223 01 449 15 4444
• Lada sin costo 01 800 XPOSEDDE
(01 800 976 73 33) • contacto@xposedde.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

Alejandra Jiménez González (SECTUR, Coordinador de Mercadotecnia y Relaciones Públicas)

De: Juan Ramón Morales Almenara <jralmenara@yahoo.com.mx>
Enviado el: jueves, 18 de enero de 2018 01:43 p.m.
Para: Alejandra Jiménez González (SECTUR, Coordinador de Mercadotecnia y Relaciones Públicas)
Asunto: Re: SOLICITUD PROPUESTA PARA TIANGUIS TURISTICO AGS

Hola Ale:

Vi tu email donde me indicas lo referente a la propuesta para el tianguis turístico. Quiero avisarte que no participare por un problema medico que me impide por el momento trabajar en la computadora.

Me operaron de los ojos y me dejaron unos lentes intraoculares y no ha sido posible su retiro y eso me impide elaborar el diseño y proyecto. Supuse que esta semana tendría oportunidad pero lamentablemente todavía no se resuelve.

Quiero agradecerte tu email, y tu confianza, por algo suceden las cosas. Si pasada la fecha plazo que me parece es mañana puedo ayudarles en algo, estoy para servirte

Saludos y que tengas un excelente día

Lic. Juan Ramón Morales Almenara
Director
EXPO GROUP
Contacto (52) 4491217779
<http://www.expogrupocom.mx>

El Miércoles, 10 de enero, 2018 15:33:04, "Alejandra Jiménez González (SECTUR, Coordinador de Mercadotecnia y Relaciones Públicas)" <alejandra.jimenez@aguascalientes.gob.mx> escribió:

Estimado Juan Ramón,

Considera como información complementaria \$700,000.00 netos como presupuesto base, esperando que te sea de utilidad
Esperando tu amable respuesta y confirmación del presente

Saludos cordiales

1

Página 192 de 208



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18



**TIANGUI:
TURÍSTICO
MÉXICO**

CONFIGURACIÓN DE SUITES

Costo Suite de Negocios:

07 enero 2018

\$4,600.00 USD más 16% de IVA.

Medidas:

6.00 X 3.00 mts.

Cada Suite de Negocios tiene derecho a:

3 gafetes con derecho a citas de negocios
Gafetes Adicionales sin derecho a citas de negocios, cada uno con un costo de \$100.00 USD más IVA
1 directorio
3 agendas de citas de negocios

Incluye:

- Mamparas perimetrales en trocotel color blanco
- Antepecho
- Rótulo (25 caracteres máximo)
- Contacto doble polarizado (1000 Watts)
- 2 mesas
- 8 sillas
- 2 botes para basura

• Ver más

• **El Evento**

- México
- Acerca del TT 2018

• Cómo llegar

• Programa

• Seminarios

• Prensa

• Contacto

• **Expositores**

- ¿Por qué exponer?
- Registro
- Plano del evento
- Citas de Negocios
- Configuración de suites
- Contacto

• **Compradores**

- ¿Por qué asistir?
- Registro
- Citas de Negocios
- Transportación
- Contacto

SECTUR
SECTORIAL DE ESTADOS UNIDOS

MÉXICO
Consejo de Promoción Turística

- Viaducto Miguel Alemán 105 Col. Escandón, CP. 11800, Ciudad de México. Consejo de Promoción Turística de México
- Derechos Reservados

B -

L

R *D* *Y*
u

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

TIANGUIS
TURÍSTICO
MÉXICO
MAZATLÁN
2018

REGLAMENTO DE EXPOSITORES

TIANGUIS TURÍSTICO MÉXICO 2018

Para confirmar el arrendamiento de la(s) suite(s) de negocios mencionadas en el CONTRATO DE ARRENDAIMIENTO DE SUITE(S) DE NEGOCIOS PARA EL CUADRAGÉSIMO TERCERO TIANGUIS TURÍSTICO MÉXICO 2018 que tiene celebrado con Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., el importe de la renta de ésta(s) deberá(n) estar pagada(s), y deberá entregarnos debidamente firmado de aceptación el presente Reglamento; de no hacerlo daremos como no aceptada su participación por lo que estaremos en libertad de arrender la(s) suite(s) de negocios a otros interesados en dichas suites.

La(s) Suites de Negocios arrendada(s) se instalarán en el recinto denominado "Mazatlán International Center" ubicado en Ave. Del Delfín No. 6303, Fraccionamiento Marina Mazatlán, C.P. 82103, en la Ciudad de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa (en lo sucesivo el "Inmueble"), del 16 al 19 de Abril, 2018 durante el evento "Cuadrágésimo Tercero Tianguis Turístico México 2018" (en lo sucesivo el "Evento"). Los arrendatarios tendrán derecho a asistir a todas las actividades oficiales que se señalan en el programa de actividades del Evento, al material informativo correspondiente y sus gafetes, así como a todos los servicios que la organización ofrece para el Evento, mismos que se detallan en el programa oficial.

Las Suites de Negocios operarán del 16 al 19 de abril de 2018, de acuerdo a los horarios establecidos en el programa oficial. El costo por el arrendamiento de cada Suite de Negocios de 6 x 3 mts. es de: \$4,600.00 USD (Cuatro Mil Seiscientos Dólares 00/100 Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que se publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha efectiva de pago.

Los espacios en donde se ubique(n) la(s) suite(s) de negocios se asignarán cronológicamente, de acuerdo a la zonificación, pago, y cantidad de suites adquiridas, quedando sujetos a cambios y modificaciones conforme lo requiera el proyecto.

1.- El arrendamiento de las Suites de Negocios de 6 x 3 mts. incluyen: 3 (tres) gafetes con 3 (tres) Agendas de Citas. El gafete adicional tiene un costo de \$100.00 USD (Cien Dólares 00/100 Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de Norteamérica), más IVA o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que se publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha efectiva de pago, **cada uno**, sin derecho a citas de negocios.

8.- En ningún caso, se permitirá obstruir o construir sobre los pasillos de las áreas de exhibición del Inmueble, debiendo respetar los mismos y no rebasar el área contratada. EL EXPOSITOR tiene la obligación de dar un buen terminado a las paredes y áreas colindantes a otros expositores.

9.- La altura máxima para el montaje y diseño de la(s) Suite(s) de Negocios será de 5 mts. Consulte planos y ficha técnica en la página web [www.tianguisturisticomexico.com.mx](http://tianguisturisticomexico.com.mx)

10.-EL EXPOSITOR deberá moderar la intensidad de su equipo de audio y video y la intensidad máxima permitida será de 50 decibeles. Los Expositores no podrán realizar demostraciones que ocasionen molestias a los demás Expositores o a los visitantes, que desvirtúen la esencia de negocios del Evento (*como por ejemplo: música, grupos musicales, baileables, espectáculos, juegos varios, los derivados de la emisión de humos o gases, malos olores, rifas o sorteos*) que occasionen aglomeraciones de personas, etc.)

11.- Sólo se permite exhibir, obsequiar, repartir, colocar productos, materiales, propaganda y/o publicidad dentro de las Suites de Negocios, quedando prohibidas dichas actividades en los pasillos auxiliares, sanitarios, estacionamiento, pisos, columnas, postes, puertas, cristales y en las otras áreas del inmueble o mobiliario del Evento.

12.- El gafete es personal e intransferible, por lo que si se llegara a detectar mal uso de éste, será retirado. En este caso, ninguna reposición será autorizada por CREA. En el caso de extravío de cualquier gafete existirá la reposición previa identificación del participante y tendrá un costo de \$ 60.00 USD (Seenta Dólares 00/100 Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de Norteamérica), más IVA o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que se publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha efectiva de pago. Los cambios de nombre del gafete durante el registro y en el evento que sean imputables de forma directa al EXPOSITOR tendrán un costo de \$ 60.00 USD (Seenta Dólares 00/100 Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que se publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha efectiva de pago.

13.- El pago de la(s) Suite(s) de Negocios deberá cubrirse mediante las formas que se señalan en la solicitud de espacios y ser enviado el comprobante de pago a nuestras oficinas en un término no mayor a 2 días hábiles a partir de la fecha de recepción de estos formatos de confirmación y

Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga No. 1229, Col. Las Cuevitas Santa Fe, D. F. Tel. (55) 5674 7883 / 75



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

En el caso de Pabellones Estatales solo tendrán derecho a inscribir a dos empresas por suite de negocios para integrarlas al directorio.

2.- Las Suites de Negocios estarán equipadas con: mamparas, antepecho, rótulo, 1 contacto doble polarizado, 2 mesas, 8 sillas y 2 botes para basura, el cual deberá ser solicitado mediante el formato que aparecerá en la página web: www.tianguisturisticomexico.com.mx. Se entregará un directorio de participantes en CD Rom por cada Suite de Negocios arrendada. La fecha límite para registrarse y aparecer en el directorio será hasta el 23 de marzo de 2018.

3.- Cada EXPOSITOR es totalmente responsable del equipo y objetos personales que introduzca a las Suites de Negocios, por lo que Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., (CREA), no asumirá ninguna responsabilidad en caso de robo o extravío.

4.- La introducción del equipo y materiales para la producción de su stand/pabellón, que la empresa utilizará en su Suite de Negocios, será de acuerdo al programa de montaje y desmontaje que CREA indique. Todas las labores de montaje y desmontaje deberán finalizar en los horarios establecidos por CREA.

5.- EL EXPOSITOR es el responsable de la empresa que contrate para su diseño y será su obligación que la misma conozca el Reglamento y Manual de Expositores.

6.- En el interior de cada Suite de Negocios queda estrictamente prohibido clavar, pegar, pintar y perforar paredes, pisos y estructuras propiedad de CREA y/o del inmueble, de incurrir en estos actos se aplicará el cobro correspondiente por los daños ocasionados.

7.- Queda estrictamente prohibido realizar trabajos dentro de las instalaciones del Inmueble, tales como herrera, carpintería, utilizar sierras, pistolas de aire, así como productos y sustancias que afectan el medio ambiente. Los tiempos de montaje no están destinados a la construcción integral de las Suites de Negocios y/o aquellos elementos de decoración. Por lo tanto, las adecuaciones en el montaje, se limitarán a detalles de ajustes en el armado y construcción de dichos elementos.

aceptación del Reglamento y Contrato, ya que de lo contrario quedará sujeto a lista de espera y a la disponibilidad de espacio. En caso de cheques devueltos por la institución bancaria respectivamente en términos de lo dispuesto por el artículo 193 de La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se cobrará el 20%(veinte por ciento) por concepto de indemnización.

14.- Únicamente se podrá facturar máximo a dos EXPOSITORES por Suite de Negocios así mismo no podrá efectuar el pago en parcialidades. CREA, entregará al titular del cheque y/o razón social una factura por su participación al Evento.

15.- Los pagos en sitio (Mazatlán International Center), únicamente podrán realizarse en efectivo o con tarjeta de Crédito y/o Débito, excepto American Express.

16.- Para entregarles las facturas de los pagos en sitio, deben presentar sus datos fiscales.

17.- Las cancelaciones deberán realizarse por escrito y ser acompañadas del original de la factura correspondiente. Hasta 45 días hábiles previos al evento, se bonificará el 50% del costo total de la suite de negocios. Después de este plazo no habrá devolución de pagos por cancelación. En el caso de gafetes adicionales no habrá reembolso alguno.

Acepto las condiciones del Reglamento.

Nombre, Fecha y Cargo de la persona responsable

Creatividad y Espectáculos, S. A. de C. V.
Av. Vasco de Quiroga No. 1229, Col. Las Cuevitas Santa Fe, D. F. Tel. (55) 5674 7883 / 75

Página 195 de 208

F
Z
D
R

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, el arrendamiento de stand y 7 espacios de negocios, para el cuadragésimo tercer Tianguis Turístico México 2018, por un monto total de **\$1'454,836.02** (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 02/100 M.N.) I.V.A. incluido, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de Febrero de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar si es procedente acordar la forma propuesta por el Ente Requiere para el arrendamiento de stand y 7 espacios de negocios, para el cuadragésimo tercer Tianguis Turístico México 2018, requeridos por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. A).- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 43 fracciones I, II, V, XV, XXXII y XLII, establece lo siguiente:

Artículo 43.- A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico del Estado;

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

II.- Organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado;

V.- Participar coordinadamente en los programas y acciones turísticas que realicen las Autoridades Federales, los Ayuntamientos y los sectores social y privado;

XV.- Estimular la participación de los sectores social y privado con capitales nacionales o extranjeros, para el desarrollo y habilitación de centros y proyectos turísticos;

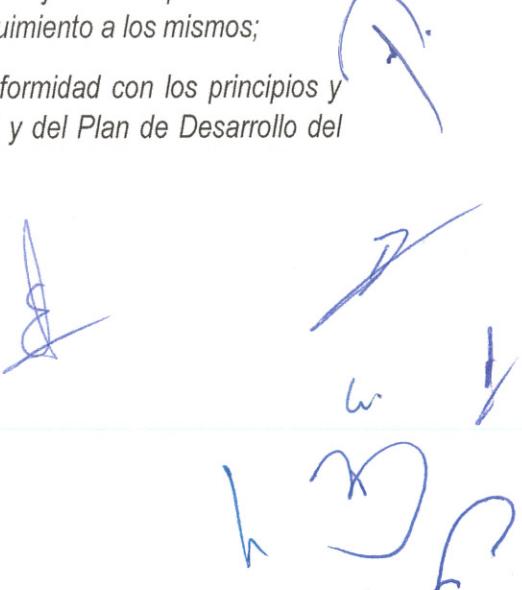
XXXII.- Participar, conjuntamente con las Autoridades Federales en la materia, las diversas acciones que se diseñen para alentar al turismo nacional y extranjero hacia los atractivos turísticos locales;

XLII.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio (sic) de las atribuciones de otras dependencias.

B).- El Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 10 y 15 fracciones I y IV establece lo siguiente:

Artículo 10: El Secretario tendrá las siguientes facultades:

- I. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política de la Secretaría en términos de ley, así como aprobar los planes y programas de la misma relativos al fomento turístico del Estado;
- VIII. Determinar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el mejor desempeño de los asuntos de la Secretaría y designar a los miembros de éstos;
- XII. Proporcionar los datos relativos a las labores desarrolladas por la Secretaría para la formulación del Informe de Gobierno;
- XIII. Intervenir en los convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que celebre el Gobernador en materia de competencia de la Secretaría, y dar seguimiento a los mismos;
- XX. Proponer al Gobernador el Programa Estatal de Turismo, de conformidad con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Sectorial y del Plan de Desarrollo del Estado;
- XXV. Elaborar los programas de inversión en materia turística;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

- XXVI. *Opinar ante las secretarías federales competentes sobre la inversión extranjera que concurra en proyectos de desarrollo o en el establecimiento de servicios turísticos en el Estado;*
- XXVII. *Celebrar, previa autorización del Gobernador, acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa en términos de ley, con la Federación, los demás estados, municipios de la Entidad, patronatos y organismos de carácter privado nacionales o internacionales para promover el desarrollo del turismo en el Estado;*
- XXVIII. *Establecer los lineamientos con base en los cuales la Secretaría fomentará excelencia y calidad en la educación turística;*
- XXIX. *Coordinar las acciones de promoción de la Secretaría con las autoridades federales, municipales y la iniciativa privada, así como asesorar en la materia a los municipios de la Entidad cuando así lo soliciten;*
- XXX. *Informar periódicamente al Gobernador el desarrollo y avance de las acciones realizadas en la Secretaría, y someter al acuerdo del mismo los asuntos que así lo ameriten;*
- XXXV. *Celebrar, previa autorización del Gobernador, los convenios y contratos necesarios en materia de su competencia, así como suscribir los documentos inherentes al desarrollo de sus funciones y aquellos que le sean señalados por delegación;*
- XXXVIII. *Las demás que le atribuyan expresamente la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las disposiciones legales aplicables, reglamentos, acuerdos, decretos, convenios y contratos, así como aquellas otras que le encomiende el Gobernador del Estado.*

Artículo 15.- La Dirección General de Promoción, Proyectos Turísticos y Visitantes tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar e impulsar el desarrollo turístico del Estado en coordinación con la Secretaría de Turismo Federal y otras dependencias públicas o instituciones privadas nacionales o internacionales;

IV. Diseñar e implementar planes y estrategias de promoción y fomento turístico dentro del territorio nacional y en el extranjero;

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

C).- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en su artículo 60 primer párrafo establece:

Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

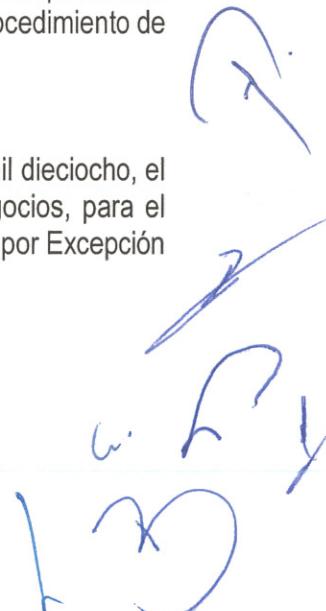
Con base a los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Turismo Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico del Estado.

Por lo que se determina que la solicitud de contratación de servicios prevista en las requisiciones RB/0000098/2018 y RS/0000117/2018, se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como Ente Requierente, la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, requiere el arrendamiento de stand y 7 espacios de negocios, para el cuadragésimo tercer Tianguis Turístico México 2018, mediante Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual han destinado un presupuesto de **\$ 1'454,836.02** (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 02/100 M.N.) I.V.A. incluido.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de las requisiciones señaladas, la contratación de los servicios corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número **ST/091/17**, de fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, el Ente Requierente solicita se efectúe el arrendamiento de stand y 7 espacios de negocios, para el cuadragésimo tercer Tianguis Turístico México 2018, a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

“...Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 9, 18 fracción XII, 19, 27 fracciones II, X, XI, XII, 43 fracciones I, II, V, XV, XXXII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos los artículos 6°, 8°, 9°, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, artículo 94 fracción I del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022, por este medio respecto de las Requisiciones No. RS/0000098/2018 y RS/0000117/2018 en las cuales se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, requerimos la contratación de los servicios que a continuación se describen:

REQUISICIÓN RB/0000098/2018

- Dentro del marco del CUADRAGESIMO TERCER TIANGUIS TURISTICO MEXICO 2018, dirigido AL SECTOR TURISTICO CONFORME A LO SIGUIENTE:
- Arrendamiento de Stand que incluye: 1 PLATAFORMA GENERAL REALIZADA DE POLIN CON MDF, CUBIERTA DE CONGOLEUM TIPO DUELA Y CONGOLEUM BLANCO. LAS MEDIDAS GENERALES SON DE 21.0 X 6.0 MTS
- 5 MURO REALIZADO DE MADERA CALADA CON ROUTER EN CAJA DE LUZ, DE MEDIDAS GENERALES DE 2.0 X 5.0 MTS. CONTEMPLO TELA SUBLIMADA EN LA CARA POSTERIOR.
- 5 MURO REALIZADO DE LÁMINA CALADA CON ROUTER EN CAJA DE LUZ, DE MEDIDAS GENERALES DE 1.8 X 5.0 MTS. CONTEMPLO TELA SUBLIMADA EN LA CARA POSTERIOR.
- 5 PLAFON REALIZADO EN SISTEMA CON TELA BLANCA DE MEDIDAS GENERALES DE 4.9 X 2.0 MTS EN SU PARTE MAS ANCHA Y 1.8 MTS EN SU APRTEMAS DELGADA.
- 1 BODEGA REALIZADA EN MDF CON PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO DE MEDIDAS GENERALES DE 3.66 X 2.50 X 1.22 MTS. CONTEMPLO PUERTA CON CHAPA DE SEGURIDAD Y VINIL AUTO ADHERIBLE.
- 1 ESTRUCTURA DE HERRERÍA PARA MOSTRADOR CUBIERTA CON PINTURA ELECTRO ESTÁTICA NEGRA, DE MEDIDAS GENERALES DE 1.22 X 2.50 MTS
- 8 ESCRITORIO EN FORMA DE GRAPA DE MDF CON PINTURA BLANCA. CONTEMPLO MARCO CON ACRILICO TRANSPARENTE Y VINIL AUTO ADHERIBLE
- 2 BACK REALIZADO EN SISTEMA CON TELA SUBLIMADA DE 2.44X3.05 MTS
- 3 LOGO VOLUMÉTRICO EN ESPUMADO CON SINTRA IMPRESO EN CAMA PLANA DE MEDIDAS GENERALES DE 2.0 X .60 MTS
- 2 LOGO VOLUMÉTRICO EN ESPUMADO CON SINTRA IMPRESO EN CAMA PLANA DE MEDIDAS GENERALES DE 3.0 X 1.20 MTS
- 1 LOGO VOLUMÉTRICO EN ESPUMADO CON SINTRA IMPRESO EN CAMA PLANA DE MEDIDAS GENERALES DE 1.0 X .40 MTS
- 1 FERMA REALIZADA EN SINTRA IMPRESA EN CAMA PLANA CON HERRERIA PARA AUTOSUSTENTABILIDAD, DE MEDIDAS GENERALES DE 2.0 X 1.80 MTS
- 1 FERMA CONSTRUIDA EN SINTRA IMPRESA EN CAMA PLANA CON HERRERIA PARA AUTOSUSTENTABILIDAD, DE MEDIDAS GENERALES DE 1.80 MTS X 1.80 MTS
- 1 FERMA CONSTRUIDA EN SINTRA IMPRESA EN CAMA PLANA CON HERRERIA PARA AUTOSUSTENTABILIDAD, DE MEDIDAS GENERALES DE .75 MTS X .75 MTS
- 1 BICICLETA ORNAMENTAL DE TAMAÑO REAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

5 JARDINERAS DE MDF CON PINTURA BLANCA DE MEDIDAS GENERALES DE 2.00 X 30 MTS.
CONTEMPLA FOLLAJE ARTIFICIAL
5 JARDINERAS DE MDF CON PINTURA BLANCA DE MEDIDAS GENERALES DE 1.80 X .30 MTS
CINTEPLA FOLLAJE ARTIFICIAL
1 TEJIDO EN TELAS EN COLOR ROSA Y AZUL
ACTIVACIÓN:
6 SUJETADORES PARA ROLLOS DE PAPEL ESTRASA REALIZADO EN HERRERIA CON PINTURA
ELECTROESTATICA NEGRA DE MEDIDAS APROXIMADAS DE .80 MTS
MOBILIARIO Y EQUIPO:
1 PANTALLA DE 60" PARA BODEGA
2 SALAS VINIPEL COLOR NEGRA
24 SILLA ACOJINADA NEGRA DE CUATRO PUNTOS
24MESA DE CENTRO CUADRADA CON BASE DE HERRERIA
2 MACETA CON BASE DE HERRERIA
4 MACETAS TUBULARES CON FOLLAJE ARTIFICIAL
LOGÍSTICA:
1 TRANSPORTE DE MATERIALES, VIATICOS, HOSPEDAJE, TRASLADO DE PERSONAL Y MONTAJE Y
DESMONTAJE DE STAND
DISEÑO ORIGINAL PARA SECTURE AGS
PRESENTACIÓN PERSONALIZADA
CAMBIOS Y AJUSTES SOLICITADOS POR EL CLIENTE
PRODUCCIÓN ESTRUCTURAL Y GRAFICA
FLETES Y ACARREOS A MAZATLÁN, SIN
MONTAJE Y DESMONTAJE
GARANTÍA: EL STAND SE INSTALARÁ EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LA FECHA DEL EVENTO
TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN INMEDIATA

REQUISICIÓN RS/0000117/2018

Dentro del marco del CUADRAGESIMO TERCER TIANGUIS TURISTICO MEXICO 2018, dirigido AL SECTOR TURISTICO CONFORME A LO SIGUIENTE:

Arrendamiento de 7 suite (s) de negocios, equipadas con mamparas, antepecho, rótulo, 1 contacto doble polarizado, 2 mesas, 8 sillas y 2 botes para basura, con las siguientes medidas de cada una de las suites de negocios, es de 6 X 3 MTS = 18 M2, el arrendamiento de cada suite de negocios incluye 3 (tres) gafetes con 3 (tres) agendas de citas.

GARANTIA: El uso de los espacios que fueron debidamente arrendados.

De la manera más atenta le solicito que dicha contratación se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS SA DE CV** toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las cuales a la letra establecen:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

IV.- Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

La situación descrita encuadra en los supuestos que contemplan las fracciones I y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues como dispone el supuesto de Ley, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los servicios que se pretenden contratar, ya que al ser el proveedor **CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V.** el único que puede ofrecer este servicio, y el cual tiene una propuesta económica adecuada, hace imposible contar con otras opciones; asimismo de no llevarse a cabo esta contratación ocasionaría graves trastornos y pérdidas, ya que a la fecha se tiene confirmada la participación del estado en el tianguis y asimismo está confirmada la participación en este espacio de prestadores de servicios turísticos, artesanos y funcionarios para poder promocionar al estado a nivel nacional e internacional.

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracciones I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Cabe mencionar que ésta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.”

... (Se reproduce)

Se considera conveniente el efectuar ambas contrataciones sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento conforme se encuentra dispuesto en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues como dispone el supuesto de Ley, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los servicios que se pretenden contratar, ya que al ser el proveedor “**CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V.**” el único que puede ofrecer este servicio, y el cual tiene una propuesta



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

económica adecuada, hace imposible contar con otras opciones; asimismo de no llevarse a cabo esta contratación ocasionaría graves trastornos y pérdidas, ya que a la fecha se tiene confirmada la participación del estado en el tianguis y asimismo está confirmada la participación en este espacio de prestadores de servicios turísticos, artesanos y funcionarios para poder promocionar al estado a nivel nacional e internacional.

V. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud que nos ocupa que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

| | |
|------------|--|
| Economía | Para la contratación del servicio de arrendamiento del stand y los espacios de negocios requeridos se efectuó una investigación de mercado la cual arroja como resultado que el proveedor propuesto es el único posible oferente, por lo cual no es posible la contratación con proveedor diverso. Se acredita el criterio de economía al contratar con el único proveedor oferente, ya que de lo contrario si se contratara el servicio con un subcontratista, los costos de arrendamiento se elevarían considerablemente. |
| Eficacia | La Secretaría de Turismo se ha propuesto alcanzar las metas y objetivos fijados mediante el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2016-2022, obteniendo los resultados esperados. Es por ello que la dependencia cuenta con la capacidad manifiesta para alcanzar dichas metas y objetivos a través de las líneas de acción trazadas en dicho Plan de Gobierno sin embargo para ello se hace necesaria la disposición de los recursos que en este documento se solicitan a fin de contratar los servicios que se han venido especificando, pues la presencia que nuestro Estado logre tener en el "Tianguis Turístico" 2018 se traducirá en resultados palpables y benéficos para Aguascalientes, buscando la mayor captación y atracción de visitantes para incrementar la derrama económica para el Sector Turístico |
| Eficiencia | El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

| | |
|---------------|---|
| | sus Municipios, por lo cual el Ente Requierente Secretaría de Turismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboraron las requisiciones número RB/0000098/2018 y RS/0000117/2018 las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado. |
| Imparcialidad | Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, obteniendo información de la empresa: " CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. ", arrojando como resultado que es el único proveedor que cuenta con la capacidad legal y material para prestar los servicios requeridos. |
| Honradez | Se investigó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor " CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. " verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta. |
| Transparencia | El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ http://www.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/ |

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el ente requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H.Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, del arrendamiento de stand y 7 espacios de negocios para el cuadragésimo tercer Tianguis Turístico México 2018, requeridos por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, **por un monto total de \$ 1'454,836.02 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 02/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor “**CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**”, por actualizarse los supuestos previstos por el Artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver, y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción, los servicios descritos en las requisiciones **RB/0000098/2018** y **RS/0000117/2018**, emitidas por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18**

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, del arrendamiento de stand y 7 espacios de negocios, para el cuadragésimo tercer Tianguis Turístico México 2018, requeridos por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, **por un monto total de \$ 1'454,836.02 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 02/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor “**CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**”, por actualizarse los supuestos normativos previstos por el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para realizar las acciones conducentes para llevar a cabo la **Adjudicación Directa por Excepción** bajo los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación de los servicios descritos en las requisiciones mencionadas con anterioridad, formuladas por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

5.- ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 14:50 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES G.
Subsecretario de Egresos y Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes

LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA

Director General Administrativo y Representante Suplente de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.

C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REXA-01-18

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JAVIER QUEZADA MORA
Director General de Auditoría Gubernamental.
Suplente de la Contraloría del Estado de
Aguascalientes.

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
Director General de Administración y Servicios de
la Secretaría de Administración del Estado de
Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

LIC. JESÚS ADRIÁN HERNÁNDEZ VARELA
Director General Administrativo de la Secretaría
de Desarrollo Social del Estado de
Aguascalientes. Representante del Ente
Requiere.

LIC. DANIELA MARTÍNEZ SOLANO
Coordinadora Administrativa de la Secretaría de
Turismo del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES. AGS., A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"